

BIBLIOTECA



ó sea

Coleccion de obras contra la incredulidad y errores de estos últimos tiempos.

Comede volumen istud, et vadens loquere.
EZECH. III. V. I.

TOMO XVII.

Con órden Real.

MADRID:
Imprenta de D. E. Aguado, *bajada de santa Cruz.*

1828.

ADVERTENCIA.

Aunque la obra que ahora presentamos sea tambien del Conde Maistre, y hable del Papa y de su autoridad, no debe confundirse con la anterior, de la que es independiente, y aun él las publicó en tiempos muy diversos: no obstante, la hacemos seguir á la primera por las luces que mutuamente se prestan una á otra, y al mismo tiempo para dar á conocer mas claramente las miras de su autor en alejar hasta la sombra de las sublevaciones populares, poniendo al mundo bajo las doctrinas y principio saludable de la autoridad. No se crea tampoco que porque se titula *Del Papa en sus relaciones con la Iglesia Galicana*, nada tiene de comun con los que no pertenecen á aquella nacion: sus doctrinas son para todo el mundo, y aun cuando á aquel pais mas especialmente se dirijan, porque allí fue el principio del mal, el proselitismo genial de sus habitantes, ó diremos tambien, la frivolidad de muchos de los que los rodean, ha hecho ya necesario dar un antídoto de precaucion: ha mucho tiempo que es como contagioso todo lo que viene de aquel pais, y como en las modas nada parece bien á las gentes frívolas del mundo, sino lo que viene de París, así tambien en las doctrinas los jóvenes se empapan ansiosamente y sin la menor precaucion en todo lo que oyen es recibido allí. Para muchos la *Declaracion del Clero Galicano* equivale á una canónica decision, y el nombre de sus *Libertades* les hace arquear los ojos de envidia y admiracion, cuando debiera estremecerlos como un gérmen de cisma y de trastorno universal: este fue el concepto, que desde un principio formaron de ella nuestros sabios españoles, y este es el que confirma hoy de un modo perentorio é ineluctable este escritor francés por lengua y por aficion. En las cosas que dependen de hechos, los resortes que para ellos se pusieron en accion, su prin-

cipio, y el motivo que los ocasionó, dan mucha luz para juzgarlos segun son en sí; y esto es lo que particularmente hace aquí el Conde Maistre, y con testimonios bajo todo aspecto irrecusables, que se nos habian querido ocultar. Así como al oir á Eneas Silvio, testigo de vista y bien imparcial, que en el llamado Concilio de Basilea vió hasta lacayos mezclados entre los Padres, tomando parte en las decisiones y decidiendo sobre la fé; *vidi ibi coquos et stabularios decidentes de fide*, nos hace mirarlo con el aprecio que se debe mirar, y no darle mas que su justo valor; así aquí el descubrimiento y manifestacion del origen, las causas y efectos de aquellas *Libertades* y *Declaracion*, esperamos hará caer la venda de los ojos de tantos inocentes ó ignorantes que la miraban hasta ahora con una especie de veneracion.

Es ciertamente muy digno de notar, que segun el mismo Fleury, los *defensores* de aquellas Libertades hayan sido por lo comun *jurisconsultos y políticos de una conducta poco regular, y doctores algunas veces menos piadosos y menos egemplares que los que enseñaban la contraria opinion.* Lo es mucho tambien que los primeros que en aquel pais atacaron la autoridad del Papa, establecieron al mismo tiempo la soberanía popular; y así Gerson que les ha dado tanto nombre, no duda decir: "que cuando se trata de re»mediar los males de la Iglesia, y lo mismo de *cual»quiera Estado*, los súbditos son los árbitros y jueces »de los Soberanos;" lenguage que emplearon tambien Almaino y Juan Mayor, diciendo lo que sin horror no nos atrevemos á repetir, que *Rex habet regnum à toto populo*, olvidando que *á los Reyes y Príncipes es dada la potestad y virtud por el Altísimo*, y que *toda potestad,* segun las Escrituras, *viene de Dios*. No olvidemos nosotros, pues, que en el pensamiento de los primeros defensores de las Libertades Galicanas, estos deplorables principios estaban unidos á las opiniones que fueron reproducidas en la *Declaracion* de enero de 1682; cuyo desarrollo se vió bien espantosamente el 21 de enero

de 1793; lo que deberia abrir los ojos aun á los mas ciegos apasionados por la doctrina que contiene. Y esto mismo deberia bastar para hacer á todos conocer el derecho que con sus obras ha adquirido el Conde Maistre al aprecio de los hombres verdaderamente religiosos y monárquicos, y al reconocimiento de los Tronos, pues ataca hasta la base de los principios desorganizadores. ¿Cómo, pues, se ha podido poner dolo en su doctrina y en sus principios? Si no supiéramos que esto lo habian hecho el *Constitucional* y otros periódicos regicidas y revolucionarios de París, y sus ecos miserables, que por desgracia no les faltan aún en la Europa, al parecer poco escarmentada todavía de los torrentes de sangre que sus ideas han hecho derramar, haríamos una apología que los hiciera para siempre enmudecer ante los hombres de razon; enemigos á quienes se haria mucha honra en descender á combatir. Un escritor que establece como principio universal el que como sobre un eje giran todas sus doctrinas, que *no puede haber sociedad humana sin gobierno, ni gobierno sin soberanía, ni soberanía sin infalibilidad; privilegio tan absolutamente necesario que es forzoso suponerlo aun en las soberanías temporales, sopena de ver disuelta la sociedad*..... que afirma que esta *supremacía indispensable no puede egercerse sino por un órgano único, pues dividirla es destruirla* (*Libro* 1 del Papa, cap. 19, p. 247 y 48); que preguntándose á sí mismo (ibid. cap. 11, pág. 153) *¿qué se haria si la soberanía temporal abusase de su poder?* decididamente asegura, que "cuando la autoridad manda, no hay mas que tres par- »tidos que tomar, á saber: la obediencia, la represen- »tacion, ó la rebelion..... y una triste esperiencia nos »acaba de enseñar que los *mayores males que pueden »resultar de la obediencia, no igualan á la* milésima »*parte de los que resultan de la rebelion*:" que levantando la voz, clama (lib. 2, cap. 2, pág. 269) que *el dogma Católico proscribe, como todo el mundo sabe, toda especie de rebelion, sin distincion alguna;* y solo los Protestantes son los que pueden mirar con des-

precio este católico sistema; que aun en el mismo capítulo 11 que censura el Constitucional, y por una nimia delicadeza hemos creido oportuno suprimir, (página 48 tom. 16) reproduce como cosa sabida que los *Soberanos no tienen jueces temporales, y mucho menos entre sus súbditos*, &c., &c.; que ha escrito ésta y su obra del *Principio generador de las Constituciones* para hacer la guerra declaradamente á la revolucion, no entendemos cómo pueda llamarse enemigo de las monarquías, que su exageracion puede llamarse su ídolo, á quien todo lo rinde, y en cuyo servicio todo lo hace servir. Un escritor, que aun allá entre los hielos de la Rusia trabajaba, y meditaba, y escribia para oponer un dique con sus doctrinas á los principios anárquicos y desorganizadores que devastaban el mediodia de la Europa, y con aplauso universal de todos los sensatos lo ha llegado á conseguir, acusado de cooperar al mismo fin, ¿cómo no se ha querido ver, ¡y oh que poco vé el que no vé por tela de cedazo! que en todo el libro 2.º de su obra *arguye ad hominem, ó por mejor decir, ad homines* (son palabras suyas, *cap.* 4, *pág.* 281), contra los defensores de la Constitucion, y se *toma la libertad de decir á su siglo que hay una contradicion manifiesta entre su entusiasmo constitucional, y su arrebatamiento contra los Papas*? "¡O cuán ciegos somos los hombres en general, podremos decir con él! *(capítulo* 11 *en el original)* ¡y cómo, si es permitido decirlo así, cómo se engaña á los Príncipes por las apariencias! Se les habla vagamente *de los escesos* de Gregorio VII, y de la superioridad de los tiempos modernos; ¿mas cómo el siglo de las revoluciones tiene valor ni vergüenza para burlarse del siglo de las dispensas? El Papa ya no absuelve, es verdad, del juramento de fidelidad; pero los pueblos se absuelven á sí mismos; se sublevan y destronan á sus Príncipes, los asesinan, los hacen subir á los cadalsos, y aun si es dable, obran todavía peor, diciéndoles: ¡*no os necesitamos*! proclaman la soberanía originaria de los pueblos y el derecho que tienen de hacerse justi-

»cia. Una fiebre constitucional, puede decirse así, se »ha apoderado de todas las cabezas, y no se sabe lo »que producirá..... ¿Qué es pues lo que han ganado los »Soberanos con estas luces tan celebradas, y todas di»rigidas contra ellos? ¡Yo en un caso preferiria al Pa»pa!!" Hé aquí su gran crímen para la revolucion. Y nosotros queremos preguntar á todo hombre de razon: si á Luis XVI se le hubiera dado á escoger, ser juzgado por el Papa ó por la Convencion, ¿hubiera vacilado en la eleccion? ¿hubiera sido su suerte la que fue? Cesen pues los anárquicos proclamadores del sistema popular, y sus aliados secretos, de clamar contra este hombre célebre, cuyos principios son bien conocidos; todo el mundo al oirlos, casi sin pensar, los comparará á los foragidos que por lo comun entran llamando ladrones á los mismos á quienes van ellos á robar.

Pero por mas que la impiedad brame, el nombre del Conde Maistre pasará á la posteridad como el de un hombre eminentemente monárquico, acompañado de las bendiciones de todos los buenos y de los verdaderamente realistas, y durará en la memoria de las gentes ínterin haya aprecio en el mundo de la literatura y de la virtud.

Lo que no puede menos de notarse en estas invectivas es, que los que con una tan evidente mala fé fingen creer que Maistre quisiera someter las potestades civiles á las religiosas, nada digan de las sectas enemigas de la legitimidad y del Catolicismo, que procuran someter el poder religioso al civil, y que por tantos y tan fraudulentos medios aspiran á acreditar un gobierno representativo en la Iglesia para preparar de este modo los ánimos á establecerlo en el Estado. Y lo que sabemos en esto, y lo que los diarios y periódicos han revelado á toda la Europa, es, que en los Procesos intentados en Italia contra los Carbonarios, el 1825, ante las autoridades austriacas, el secreto que resultaba de los papeles ocupados y de las confesiones de los culpables, era: "*Que los Maestros-perfectos* (así »llamaban á su supremo grado aquellas sociedades se-

»cretas) *recomendarian á los adeptos el propagar por »todas partes los principios del Gobierno representa»tivo, como el medio mas seguro hoy de destruír la »Religion y la Monarquía.*" Pues oponer un dique á estas ideas subversivas de la tranquilidad europea ó del mundo, es todo el objeto, el fin, el anelo del Conde Maistre en estas sus obras. Júzguese á esta luz de su mérito y de su rectitud, y enmudezcan para siempre sus enemigos, si no quieren hacerse sospechosos á los Tronos.

Pero Maistre contradice, se opone á Bossuet, el autor de la *Política Sagrada*.=No se opone, hace ver sí, que el Bossuet que se ha querido poner al frente de la malhadada *Defensa del Clero Galicano*, que él ni aun en el título queria reconocer por suya, no es el Bossuet de aquella *Política* y martillo del Protestantismo. Descubriendo los secretos remordimientos que agitaron los últimos años de su vida por una obra tan repugnante á su conciencia, lejos de ofenderle, hace su mejor apología, y asegura de su fé, y califica sus virtudes. = Mas demos que fuesen sus sentimientos los que no fueron, y que por los Galicanos se le atribuyen: qué ¿no le sería lícito al Conde Maistre separarse de ellos? ¿ó es de reconocer en Bossuet la infalibilidad que él se negaba á reconocer en el Papa? En medio de París se ha dicho, y las gentes lo han oido, que aquel grande hombre que parecia establecido para la resurreccion de muchos, lo está tambien para la ruina de muchos. Y él mismo en sus últimos instantes pareció reconocerlo y preveerlo. Y aun se diria que Dios en el momento en que iba á llamarlo á sí, quiso mostrarle las consecuencias fatales de las *esclavitudes* religiosas y políticas que habia proclamado (1). Bossuet en sus *Oraciones*, en su *Discurso de*

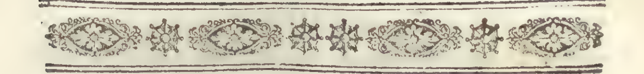
---

(1) *Algunos dias antes de morir Bossuet perdió la palabra y el conocimiento, y pasó dos dias en este estado de adormecimiento. Cuando volvió de él, no se acor-*

la Historia Universal, en su *Política-Sagrada*, en la *Historia de las Variaciones*, &c., &c., es verdaderamente un Cristiano, un Obispo; en la *Defensa*, muestra que es hombre. Estaba muy lejos de preveer que en manos enemigas sería para la Religion, y lo mismo la *Declaracion* defendida, un instrumento de opresion y de ruina. Lo hemos dicho otra vez, y lo repetimos de nuevo: las doctrinas hoy son transcendentales, y ninguna mas formidable que la de los cuatro Artículos galicanos: *Ex scholis transeunt in publicam Ecclesiæ perniciem: theses sunt theologis, arma politicis. Disputantibus illis, isti agunt.* La-Mennais, *Aphorism.* 3.

---

daba de nada de lo que habia pasado, pero se le oyó decir de pronto que le habia hecho una fuerte impresion aquel pasage del Evangelio: Positus est hic in ruinam et in resurrectionem multorum. *Hist. de Bossuet, por Bausset, tom. 4, pág. 395, apud* Memor. Cathol. *Mayo de* 1828.



DE LA IGLESIA GALICANA
EN SUS RELACIONES
CON LA SANTA SEDE.

LIBRO PRIMERO.

DONDE SE TRATA DEL ESPÍRITU DE OPOSICION ALIMENTADO EN FRANCIA CONTRA LA SANTA SEDE, Y DE SUS CAUSAS.

CAPÍTULO PRIMERO.

Observacion preliminar.

¿Por qué se dice *la Iglesia Galicana*, como tambien la *Iglesia Anglicana*? ¿y por qué no se dice igualmente *la Iglesia Española*, *la Iglesia Italiana*, *la Iglesia Polaca*, &c., &c.?

Alguna vez nos induciria esto á creer que en esta Iglesia habia algo de particular

que le daba alguna cualidad que no se encontraba en la gran superficie Católica; y que á esta *cosa particular* se le debia poner nombre, como á todo lo que existe.

Así lo entendia Gibbon, cuando hablando de la Iglesia Galicana decia: *situada entre los Ultramontanos y los Protestantes, recibe los golpes de una y otra parte* (1).

Estoy muy lejos de tomar esta frase al pie de la letra, antes bien he hecho muchas veces una profesion de fé contraria; y en esta obra se leerá muy pronto: "que si hay »alguna cosa generalmente conocida, es, que »la Iglesia Galicana, esceptuando algunas »oposiciones accidentales y pasageras, siem»pre ha seguido los pasos de la Santa »Sede (2)."

Mas aunque la observacion de Gibbon no deba tomarse á la letra, no debe tampoco enteramente despreciarse. Por el contrario, importa mucho examinar cómo un hombre profundamente instruido, y ademas indiferente á todas las religiones, miraba de tal modo á la Iglesia Galicana, que en ra-

---

(1) *Hist. de la decad.*, en 8.° tom. 9, pág. 310, *nota* 2.

(2) Lib. II, cap. 4.

zon de su carácter particular, le parecia no pertenecer enteramente á la Iglesia Romana.

Si consideramos con atencion esta bella porcion de la Iglesia universal, acaso encontraremos que le ha sucedido lo que sucede á todos los hombres, aun á los mas sabios, ya divididos ó ya reunidos; es decir, el olvidar lo que no deberian olvidar jamas: á saber, *lo que son.*

Alucinada honorablemente por la brillantez de un mérito relevante, la Iglesia Galicana, fijando demasiado los ojos en sí misma, ha parecido alguna vez no acordarse, ó no acordarse bastantemente, *que no era mas que una provincia del Imperio Católico*; y de ahí proceden aquellas espresiones tan conocidas en Francia de *Nosotros creemos, nosotros no creemos, en Francia nos atenemos*, &c., como si el resto de la Iglesia estuviese *atenido* á *atenerse* á lo que *se atienen* en Francia. Esta voz *nosotros* no tiene sentido en la sociedad Católica, á menos que no se refiera á *todos*. La gloria del Católico es esa; este nuestro carácter distintivo, que lo es manifiestamente el de la verdad.

La oposicion francesa ha hecho grandes males al Cristianismo; pero esta oposicion en todas sus partes no debe ni puede justa-

mente atribuirse á la Iglesia Galicana, á la cual solo debe echarse en cara su adhesion á la *declaracion de* 1682. Importa, pues, hacer una diseccion anatómica, por decirlo así, de este desgraciado sistema, á fin de que se dé y atribuya á cada uno la parte que le pertenece.

CAPÍTULO II.

Del Calvinismo y de los Parlamentos.

Las grandes revoluciones, los grandes movimientos morales, religiosos ó políticos, dejan siempre tras sí algunas señales. El Calvinismo nació en Francia; y aunque su patria tuvo bastante vigor para vomitarlo, quedó no obstante notablemente impregnada de él. Vióse entonces lo que se verá siempre en todas las revoluciones; que ellas acaban, pero el espíritu que las produjo é hizo nacer, siempre las sobrevive. Asi se verificó en Francia, sobre todo en las dificultades que se suscitaron contra la admision pura y simple del Concilio de Trento. En vano todos sus Arzobispos y Obispos en cuer-

po, "*reconocen y declaran* en la Asamblea »de 1615 que estan obligados por deber y »por conciencia á recibir, como de hecho »reciben, dicho Concilio (1)." En vano este ilustre cuerpo dice al Rey: "Señor, el Clero de Francia, mirando únicamente al honor de Dios, y al interés de esta monarquía Cristianísima, que tantos años há, con »asombro de las demas naciones Católicas, lleva sobre su frente esta señal de desunion, »suplica á V. M. se digne, por la gloria de su »corona, mandar que se acepte el Concilio »general y Ecuménico de Trento, &c." En vano el gran Cardenal de Richelieu en nombre de los Estados-generales del mismo año de 1615, decia al Rey: "Toda especie de »consideraciones convidan á V. M. á recibir »y hacer publicar este santo Concilio.....: la »justicia y bondad de él en sí; pues nos ofrecemos á demostrar que nada hay en este »Concilio que no sea bueno; la autoridad de »su causa..... el fruto que producen sus determinaciones en todos los paises donde se »han observado.... (2)."

---

(1) Véanse las *Memorias del Clero* para el año de 1615.

(2) Discurso citado en el *Antifebronius vindicatus*, de Zaccaria, tom. 5, *epíst.* 2, pág. 93.

Nada pudo vencer la oposicion Calvinista, que inflamaba aún á gran número de personas, y se vió suceder lo que se ha repetido despues tantas veces; á saber, que en las cuestiones Eclesiásticas los Prelados estan precisados á ceder al brazo secular, que llama á este inmenso absurdo *las libertades de la Iglesia.*

Sobre todo *el Estado-llano*, es decir, el mayor número, fue quien se opuso á la admision del Concilio; y así debia ser, porque en el Protestantismo hay un carácter democrático el mas propio para seducir por todos lados al pueblo.

Así se imaginó en el partido de la oposicion *recibir el Concilio en cuanto al dogma* (esto era muy preciso), *mas no en cuanto á la disciplina.* Tanto peor para la Iglesia Galicana, que desde entonces *lleva sobre su frente esta* MARCA DE DESUNION.

Mas ¿quiénes fueron los verdaderos autores de esta singularidad tan chocante, y tan auténticamente reprobada por el Clero de Francia? "Fueron unos jurisconsultos profanos ó libertinos, que exaltando hasta lo »sumo las *libertades*, les han dado los mas »recios golpes, llevando los derechos del Rey »hasta el esceso; unos jurisconsultos, que

»propenden á las máximas de los hereges »modernos, y exagerando los derechos del »Rey y de los jueces seculares, sus emplea- »dos y dependientes, han sugerido uno de »los motivos que impidieron la recepcion del »Concilio de Trento (1).”

El espíritu *Calvinístico* del siglo XVI fue principalmente fomentado y propagado en Francia por los Parlamentos, y sobre todo por el de París, el cual, de la capital donde residia, y de los hombres que algunas veces se sentaban en él, tomaba una cierta primacía, de que ha usado y abusado mucho.

Protestante en el siglo XVI, sedicioso y Jansenista en el XVII, filósofo en fin y republicano en los últimos años de su vida, este Parlamento se ha mostrado con demasiada frecuencia en contradicion con las verdaderas máximas fundamentales del Estado.

No obstante, habia en él personas de grandes virtudes, grandes conocimientos, y mucha mas integridad de lo que creen muchos extrangeros, que se han dejado engañar por las pasquinadas francesas.

Y aún podia creerse, que como todo

(1) Fleury, sobre las *libertades de la Iglesia Galicana*, en sus *Opúsculos*, pág. 81.

Gobierno exige tener alguna oposicion, los Parlamentos eran buenos bajo este punto de vista. No pretendo examinar aquí si esta oposicion era legítima, ni si los males que ha producido sobrepujan á los servicios que la autoridad parlamentaria ha podido hacer al Estado por su accion política; solamente observaré que la oposicion, por su naturaleza, nada produce, pues no es hecha para crear, sino para impedir; que se la debe temer, pero no creer; en fin, que ningun movimiento legítimo principia por ella, antes por el contrario está destinada á debilitarlo en algunas circunstancias, por temor de que algunas piezas de la máquina política lleguen á calentarse demasiado por la frotacion.

Para no salir del objeto que tratamos, debo hacer observar, que el carácter distintivo y mas invariable del Parlamento de París, ha sido el de una oposicion constante á la Santa Sede. Los tribunales superiores de Francia jamas han variado sobre este punto. Ya en el siglo XVII se contaban entre los principales miembros algunos verdaderos Protestantes, como los Presidentes *de Tou*, *de Ferriere*, &c. Léase la correspondencia de este último con *Sarpi*, en las obras de este

bendito religioso, y se verán las profundas raices que habia echado ya el Protestantismo en el Parlamento de París. Los que no han podido examinar por sí mismos este hecho importante, pueden atenerse al testimonio espreso de un noble Par de Francia, que en una obra moderna, de la que me he valido varias veces, confiesa: "Que ciertos tri»bunales supremos de Francia no habian sabi»do resistir á la influencia del nuevo sistema »*(el Protestantismo)*; que muchos magis»trados se habian dejado arrastrar de él, y »no parecian dispuestos á decretar las penas »establecidas contra unas gentes cuya creen»cia habian adoptado ellos mismos (1)."

Este mismo espíritu se habia perpetuado hasta nuestros dias en el Parlamento por medio del Jansenismo, que no es otra cosa en substancia sino una fase del Calvinismo. Las personas mas respetables de la magistratura estaban tocadas de este veneno, y no sabré decir si el Filosofismo de los jóvenes era mas peligroso para el Estado.

Siendo pues el Concilio de Trento por tantos y tan justos títulos el mas famoso de

---

(1) *Espíritu de la hist.* tom. 3, *carta* 68.

los Concilios generales, y el grande Oráculo *anti-protestante*, debia desagradar á la magistratura francesa, precisamente en razon de su autoridad. Puede tambien verse sobre este punto lo que dice el mismo magistrado que acabo de citar; pues no hay testimonio mas respetable, ni que deba inspirar mas confianza, cuando manifiesta los sentimientos de su órden.

"El Concilio de Trento, dice, trabajaba »seriamente en una reforma cada vez mas »necesaria. La historia nos enseña (1) qué »hombre, y qué medios se emplearon para »oponerse á ello. Si este Concilio hubiese si-»do tranquilo y menos prolongado, hubiera »podido, haciendo el sacrificio de los *Bie-»nes* ya confiscados, conseguir la reunion de »los espíritus sobre la materia del dogma.

---

(1) ¿Qué historia? Sin duda será la del *bendito* Sarpi. ¡Bella autoridad! Es de observar que la turba de escritores franceses enemigos de la Santa Sede, no cita jamas la historia de Palavicini, á menos que sea para despreciarla. *Es un fanático*, dicen, *un vil adulador de Roma*, *un Jesuita*: de modo, que acerca del Concilio solo debe creerse á dos apóstatas, *Sarpi* y *le Courrayer*: gentes, como todo el mundo sabe, perfectamente *desinteresadas*.

» *Pero la condenacion de los Protestantes se* » *llevó allí al cabo enteramente* (1)."

Al leer este trozo se creeria que el Concilio de Trento no ha obrado ninguna reforma en la Iglesia. No obstante, el capítulo de *Reformatione* no es pequeño, y el Concilio entero fue sin duda ninguna *el mas grande y mas feliz esfuerzo que se haya hecho jamas en el mundo para la reforma de una gran sociedad.* Los hechos hablan, y así no hay lugar á disputas. Desde la celebracion de este Concilio, la Iglesia ha mudado enteramente de aspecto. Si los Padres no emprendieron mas, son tan dignos de alabanza por lo que dejaron, como por lo que hicieron; "porque alguna vez es me» nester agradecer á los hombres de Estado » el no haber hecho todo el bien que hubie» ran podido egecutar, y haber sido bastante » grandes para hacer á las circunstancias del » tiempo, y á la tenacidad de las costumbres, » el sacrificio que debia serles mas costoso,

---

(1) En efecto, el Concilio hizo mal en no ceder sobre algunos puntos. Por lo demas, sobre *los bienes confiscados* se trató allí con un talento singular, aunque acaso demasiado visible. (*Espíritu de la hist.* tom. 2, *cart.* 68, y tomo 3, *cart.* 70.)

» que es el de sus vastas y benéficas ideas (1)."

Pero en fin, la lengua misma en la pluma de un escritor por otro lado tan respetable, ha sido violentada por la preocupacion hasta el estremo de haber llamado á los primeros Protestantes, con grande admiracion de los verdaderos franceses, *un pueblo neófito* (2). Debe observarse que esta frase y otras muchas de esta naturaleza, son de un hombre muy distinguido bajo todos respectos, lleno de sanas intenciones, y que habla como la razon misma, siempre que las preocupaciones de cuerpo no le impiden usar de la suya. ¿Qué deberá pues ser la masa de sus colegas, de quienes él mismo habla como de gentes exaltadas? Por una simple regla de proporcion, deberán mirarse como otros tantos frenéticos.

Podria hacerse una coleccion bastante curiosa de los juicios que ha formado la opinion de todas las clases, contra los Parlamentos de Francia.

---

(1) *Espíritu de la historia*, tom. 2, cart. 34.

(2) "Esta religion nueva y perseguida (¡*pobres* »*corderos*!) encontró aún en estos dos títulos grandes recursos. La persecucion obra con mucha fuerza sobre la imaginacion de un *pueblo neófito*." (Ibid. tom. 3, cart. 70).

En una parte vemos á Voltaire prodigar á los Magistrados los epitetos de *pedantes absurdos, insolentes y sanguinarios, plebeyos tutores de los Reyes* (1).

En otra parte un honorable miembro de la Junta de *Salud pública*, nos dice que "el Parlamento haria mucho mejor si se »acordase é hiciese olvidar, si es posible, á los »otros, que él fue quien encendió la tea de »la discordia, pidiendo la convocacion de los »Estados-generales." Y en seguida recuerda el decreto que escluyó á Cárlos VII, que el conde de Boulainvillers llamaba *el oprobio eterno del Parlamento de París*; y por último concluye dando el nombre de *Quidams* á los antiguos Magistrados de aquel cuerpo (2).

Oiremos tambien á un grande hombre

---

(1) *Suplemento á las cartas de Voltaire*, tom. 2 pág. 208, *carta á Marmontel del 6 de enero de* 1772. Así pues los *Nicolai*, los *Lamoignon*, los *Pottier*, los *Molé*, los *Seguier*, &c., son plebeyos á los ojos de este *hidalgo ordinario*. ¡Por cierto es cosa curiosa! Mas el gobierno que no pensó jamas en castigar á este gran señor, hizo bien mal, y se ha resentido de ello.

(2) Memorias de *Carnot* (que ciertamente no *es un quidam*) á S. M. Cristian. Luis XVIII (Bruselas 1814, pág. 82 not. 2).

cuyo nombre recuerda todo género de literatura y de mérito, quejarse de "que los »procedimientos de los Parlamentos de Francia son muy estraños y muy precipitados; »que cuando se trata de los derechos del »Rey, obran como abogados y no como jueces, sin salvar aun las apariencias, ni tener »consideracion á la menor sombra de justicia (1)."

Pero nada iguala al retrato de los Parlamentos hecho por uno de los mayores oradores cristianos, y presentado á los franceses en *la cátedra de la verdad*. Indicaremos solamente algunas de sus pinceladas.

"¿Qué magistrado es hoy el que quiere interrumpir sus diversiones, aun cuan»do se trate, no digo del reposo, sino aun

(1) *Pensamientos de Leibnitz sobre la Religion y sobre la moral*, en 8.° tom 2, pág. 484. Á estas palabras de Leibnitz, *cuando se trata de los derechos del Rey*, debe añadirse, *contra el Papa y contra la Iglesia*; porque tratando de estos mismos derechos considerados en sí mismos, y en lo interior del Estado, los Parlamentos no trataban sino de restringirlos, sobre todo respecto á los mismos Parlamentos. En el Magistrado francés se encontraba un republicano y un cortesano segun las circunstancias; y esta especie de Jano mostraba una cara al Rey y otra á la Iglesia.

»del honor y acaso de la vida de un miserable? La magistratura frecuentemente no »es mas que un título de ociosidad, que se »compra solo por honor, y se egerce por »conveniencia. Pedir justicia á los magistrados, cuando ellos tienen dispuesto el divertirse, es no tener mundo, y hacerles »injuria. Sus pasatiempos son como la parte sagrada de su vida, á la cual no se debe tocar; y ellos prefieren fatigar la paciencia de un desdichado, y esponer una »buena causa, antes que quitarse algunos »momentos de sueño, ó suspender una partida de juego, ó una conversacion inútil, »*por no decir mas* (1).” Pudieran añadirse otros muchos testimonios.

¿Cómo es que un mismo cuerpo ha podido desagradar á hombres tan diferentes? La razon es palpable. Si en el Parlamento no hubiese habido grandes virtudes, y aun grande accion legítima, no hubiera merecido el odio de Voltaire, y *de tantos otros*; pero si no hubiese habido tambien en él grandes vicios, no hubiera chocado á Flechier,

---

(1) Flechier, *Panegírico de san Luis*, primera parte.

ni á Leibnitz, ni á *tantos otros.* El gérmen Calvinístico, fomentado en este grande cuerpo, se hizo mucho mas peligroso cuando su esencia mudó de nombre y se llamó *Jansenismo;* porque entonces las conciencias eran tranquilizadas por una heregía que decia: *Yo no existo.* El veneno alcanzó aun á aquellos grandes hombres de la magistratura, que las naciones extrangeras podian envidiar á la Francia. Y como todos los errores, aun los que son contrarios entre sí, estan siempre de acuerdo contra la verdad, la nueva Filosofía en los Parlamentos se unió al Jansenismo contra Roma. Y de este modo llegó á ser entonces el Parlamento en su totalidad un cuerpo verdaderamente anti-católico, en términos, que sin el *instinto* Real de la casa de Borbon, y sin la influencia aristocrática del Clero (que ya no habia otra), la Francia hubiera sido arrastrada infaliblemente á un cisma absoluto.

Los Magistrados, animados por la debilidad de una soberanía agonizante, no guardaron ya miramiento alguno. Afectaron dominar á los Obispos, ocuparon sus temporalidades, apelaron como de *abuso* de un Instituto religioso, que era francés hacia ya dos siglos, y por sí y ante sí lo declararon

anti-francés, *anti-social*, y aun *impío;* sin hacerles fuerza ni un Concilio Ecuménico que lo habia declarado *piadoso*, ni el Sumo Pontífice que repetia la misma decision, ni en fin, la misma Iglesia Galicana, que puesta en pie delante de ellos, conjuraba á la autoridad Real para que impidiese esta funesta violacion de todos los principios.

Para destruir un Orden célebre, se apoyaron en un libro acusador, que ellos mismos habian hecho escribir, y cuyos autores hubieran sido condenados sin dificultad á galeras en cualquiera pais donde los jueces no hubiesen sido cómplices (1). Hicieron quemar Circulares de Obispos, y aun si no me han engañado, Bulas de Papas por mano del verdugo. Convirtiendo una *Carta-provincial* en dogma de la Iglesia y en ley del Estado, se les vió decidir *que no habia una heregía en la Iglesia*, *que anatematizaba esta heregía.* Concluyeron en fin por violar los tabernáculos, y sacar de ellos la Eucaristía para enviarla entre cuatro bayonetas

(1) No queriendo envolver una cuestion en otra, declaro que no hablo aquí sino de la violacion de las formas legales, y los abusos de autoridad.

al enfermo obstinado, que no pudiendo *recibirla*, tenia la culpable audacia de hacérsela *administrar* (*).

Si consideramos el número de Magistrados estendidos por toda la faz de la Francia; el de los tribunales inferiores que miraban como un deber y ponian su gloria en seguir sus pasos; los innumerables dependientes de los Parlamentos, y todos los que la sangre, la amistad, ó el simple ascendiente arrebataban y envolvian en el mismo torbellino, podremos concebir fácilmente que era lo suficiente para formar en el seno de la Iglesia Galicana el partido mas terrible contra la Santa Sede.

Mas como el Jansenismo no era una enfermedad peculiar de los Parlamentos, es necesario examinarlo en sí mismo para conocer su influencia general con relacion al objeto que tratamos.

(*) La espresion francesa *adjuger* significa adjudicar, es decir, declarar que se le debia dar.

CAPÍTULO III.

Del Jansenismo.=Retrato de esta secta.

La Iglesia no ha visto nunca desde su principio una heregía tan extraordinaria como el Jansenismo. Todas las demas heregías al nacer se han separado de la comunion universal, y aun se han gloriado de no pertenecer á una Iglesia, cuyas doctrinas rechazaban como erróneas en algunos puntos; pero el Jansenismo ha tomado otro rumbo; niega estar separado: ¿qué digo? escribirá libros, si se quiere, sobre la unidad, demostrando su necesidad indispensable; y en fin sostiene sin sonrojarse, ni mudar el color, ni temblar, que es miembro de la misma Iglesia que lo anatematiza. Hasta ahora, para saber si un hombre pertenecia ó no á cualquier cuerpo ó sociedad, se preguntaba á esta misma, es decir, á sus Gefes; porque ningun cuerpo moral puede esplicarse sino por medio de ellos, y cuando este cuerpo respondia: *No me pertenece*; ó *ya no me pertenece*, era asunto concluido. Solo el Jan-

senista pretende evadir esta ley eterna: *Illi robur et æs triplex circa frontem*, teniendo la increible pretension de ser miembro de la Iglesia Católica, á pesar de la Iglesia Católica. En efecto, trata de probar que ella no conoce á sus hijos, que ignora sus propios dogmas, que no comprende sus propios decretos; en fin, que no sabe leer. Se burla de sus decisiones, apela de ellas y las conculca, al mismo tiempo que prueba á los demas hereges que la Iglesia es infalible, y que nada puede escusarlos.

Un antiguo magistrado francés amigo del Abate Fleury, al principio del último siglo, pintó del modo mas sencillo este carácter del Jansenismo, y sus palabras merecen copiarse.

"El Jansenismo, dice, es la heregía »mas sutil que ha podido urdir el diablo. »Sus secuaces vieron que los Protestantes, »separándose de la Iglesia, se habian con»denado á sí mismos, y que se les habia »echado en cara esta separacion; y así to»maron por máxima fundamental de su con»ducta no separarse jamas esteriormente de »la Iglesia, y protestar siempre sumision á »sus decisiones; pero inventando todos los »dias nuevas sutilezas para esplicarlas; de

»modo que parecian sometidos, mas no mu-
»daban de sentimientos (1)."

Este retrato es en un todo verdadero; pero quien guste divertirse, instruyéndose al mismo tiempo, debe oir á Madama de Sevigné, admirable discípula de *Port-Royal*, que creyendo hablar al oido á su hija, descubre al mundo el secreto de la familia.

"El Espíritu Santo, dice, sopla don-
»de le place; él es el que prepara los cora-
»zones donde quiere habitar; y el que rue-
»ga en nosotros con *gemidos inefables*. San
»Agustin es quien me ha dicho todo esto.
»Yo le encuentro muy *Jansenista*, *y tam-*
»*bien á san Pablo*. Los Jesuitas se fingen
»un fantasma, que llaman *Jansenio*, al cual
»dicen mil injurias, y disimulan no ver
»hasta donde vá esto..... Alborotan con esto
»extraordinariamente, y despiertan á los dis-
»cípulos ocultos de estos dos grandes san-
»tos (2)."

---

(1) *Nuevos opúsculos de Fleury*, París, Nion, 1807, pág. 227 y 228. Estos opúsculos son un verdadero presente que ha hecho el Abate Emery á los amigos de la Religion y de las sanas doctrinas. En ellos se vé hasta qué punto habia mudado Fleury sus antiguas ideas. Se puede hacer una obra de estos Opúsculos.

(2) *Cartas de Madama de Sevigné*, en 8.° to-

Sobre lo que dice san Agustin, nada tengo que responderos sino que yo le escucho y lo entiendo cuando me dice y me repite quinientas veces en el mismo libro, "que »todo depende, como dice el Apóstol, no »del que quiere, ni del que corre, sino de »Dios que tiene misericordia de quien le »place: que Dios no da la gracia á los hom»bres en consideracion de mérito alguno, »sino segun su buena voluntad, á fin de que »el hombre no se gloríe, pues que nada tie»ne que no haya recibido." Cuando leo todo este libro (de san Agustin), y encuentro al

---

mo 2, carta 75.=Aquí se ven mejor que en ningun libro de *Port-Royal*, los dos puntos capitales de la doctrina *jansenística*, á saber: = 1.º *Que no hay Jansenismo*, que es una quimera, un fantasma creado por los Jesuitas. El Papa que ha condenado esta pretendida heregía, estaba soñando cuando escribia su Bula, semejante á un cazador que hiciese fuego á una sombra, creyendo apuntar á un tigre. Si la Iglesia universal aplaudió esta Bula, fue solamente un acto de política hácia la Santa Sede, que no produce consecuencia. = 2.º Lo que se llama *Jansenismo* no es en el fondo mas que *Paulinismo* y *Agustinianismo*, porque estos dos Santos han hablado precisamente como el Obispo de Iprés. Si la Iglesia pretende lo contrario, es porque siendo vieja ya chochea.

mismo tiempo: "¿Cómo juzgaria Dios á los »hombres, si no tuviesen libre albedrío?" A la verdad no entiendo este pasage (1), y me inclino á creer que esto es un misterio (*ibid. carta* 79).

"Nosotros creemos siempre que depende »de nosotros hacer esto ó aquello; no ha»ciendo lo que no hacemos, creemos no obs»tante que hubiéramos podido hacerlo (2). »Pero estas personas que hacen tan bellas »restricciones y contradiciones en sus libros, »hablan mucho mejor y mas dignamente de »la Providencia, cuando no se hallan ataja»dos ni estrechados por la política. En las

---

(1) Lo creo; pero obsérvese que para los amigos de Madama de Sevigné, la cuestion no era saber *si hay ó no libre albedrío*; porque sobre este punto ellos ya estaban decididos, sino solamente saber: *¿cómo no teniendo libre albedrío los hombres, sin embargo Dios los condenaria justamente?* Sobre esto es sobre lo que la amable *apelante* dice: *En verdad, yo no entiendo este pasage;* ni yo tampoco, *en verdad.*

(2) Véase la *carta* 448.=Aqui se descubre enteramente el misterio. Todo se reduce á la tontería del hombre que se cree libre; esto es todo. *Él cree que hubiera podido hacer lo que no ha hecho.* Es un juego de niños, y aun es un error que insulta á la Providencia, limitando su poder.

»conversaciones familiares *son muy ama-
»bles* (1)..... Os ruego que leais..... los *En-
»sayos de Moral sobre la sumision á la vo-
»luntad de Dios.* Vereis como el autor nos
»la presenta soberana, haciéndolo todo, dis-
»poniéndolo todo, arreglándolo todo. Yo á
»esto me atengo, y esto es lo que creo; y
»si volviendo la hoja, quieren ellos decir lo
»contrario por varias consideraciones, los
»miraré en este particular como unos bue-
»nos *negociadores políticos.* Nunca me ha-
»rán variar, y seguiré *su egemplo, porque
»ellos no mudan de parecer por mas que
»muden de lenguage* (2)."

"¿Con que vos leeis á san Pablo y á
»san Agustin? Esos son los buenos opera-
»rios para establecer la soberana voluntad
»de Dios. Ellos no se detienen en decir

---

(1) Con efecto, *son muy amables*, cuando sostienen el dogma de la predestinacion y reprobacion absoluta, y nos conducen directamente á la desesperacion.

(2) Esta confesion me parece bastante ingénua; y hé aquí el verdadero carácter de la rebelion. Por lo contrario, el hijo de la Iglesia nada tiene que decir en sus conversaciones, ni aun en las confianzas amistosas y reservadas, que no diga del mismo modo en sus libros y aun en la cátedra.

»que Dios dispone de sus criaturas como »el alfarero *del barro, qué elige de ellas y* »*reprueba como le parece* (1). *No se fati-* »*gan en hacer esplicaciones para salvar su* »*justicia*: porque NO HAY MAS JUSTICIA QUE »SU VOLUNTAD (2). Él es la misma justicia, »y la regla; y en fin, ¿qué debe Dios á los »hombres? Nada absolutamente. Así, pues, »les hace justicia cuando los abandona á »causa del pecado original, que es el fun- »damento de todo; y hace misericordia al »pequeño número de los que salva por su »hijo.

»¿No es Dios quien muda nuestros co- »razones? ¿quien nos hace querer? ¿quien »nos libra del imperio del demonio? ¿quien »nos da la intencion y el deseo de ser su- »yos? Esto es lo que se corona; es Dios quien

---

(1) Es decir, que Dios salva ó *condena* eternamente á quien quiere, sin mas motivo que su voluntad.

(2) No creais ni á los libros impresos con licencia, ni las declaraciones hipócritas, ni las profesiones de fé mentirosas ó ambiguas: creed á Madama de Sevigné, con quien *se podia ser amable* muy fácilmente. *No hay otra justicia en Dios mas que su voluntad.* Esta miniatura fiel del sistema merecia ponerse en un cuadro.

»corona sus dones. Si esto es á lo que llamais *libre albedrío*, está bien; convengo en »ello. . . . .

»Jesucristo mismo ha dicho: *Yo conozco mis ovejas; y yo mismo las apacentaré, y no perderé ninguna de ellas..... No »sois vosotros quien me elegísteis, sino yo »el que os he escogido á vosotros.* Por este »estilo hallo otros mil pasages, y los entiendo todos; y si alguna vez leo lo contrario, »*es*, digo, que quisieron esplicarse al modo »humano y comun, como cuando se dice »*que Dios se arrepintió, que Dios está airado*, &c., es que hablan á hombres, y »se esplican como ellos. En esta materia me »atengo á esta primera y grande verdad, que »es toda divina (1)."

---

(1) *Tomo* 6, *cart.* 335 y 529. Despues de todos estos bellos discursos, es muy gracioso leer la postdata confidencial del Marqués de Sevigné, que decia á su hermana: "Aún falta algo para que es»temos convertidos (acerca de la predestinacion y »la perseverancia); y es que encontramos muy bue»nas y sensibles las razones de los semi-pelagianos, »y las de san Pablo y san Agustin muy sutiles, y »dignas del Abate Tetu (Personage original cita»do varias veces en las *Cartas* de Madama de Se»vigné)." "Estaríamos muy contentos con la Reli-

La elegante pluma de Madama de Sevigné confirma muy perfectamente lo que nos acaba de decir el antiguo y venerable magistrado; porque creyendo ella hacer su panegírico, pinta al natural (lo que nunca podremos agradecer bastantemente) la atrocidad de los dogmas jansenísticos, la hipocresía de la secta, y la sutileza de sus manejos. Esta secta, la mas peligrosa *que jamás ha urdido el diablo*, como decia el buen Senador, y tambien Fleury que lo aprueba,

---

»gion, si estos dos santos no hubiesen escrito; y »tenemos siempre este pequeño embarazo (tom. 4, »carta 394).'' Yo me guardaré bien de *tomar* al pie de la letra, y mucho menos de *servirme* de esta chanza. Digo solamente que aquí se vé el efecto necesario que hacen estas terribles doctrinas entre las gentes dotadas de un buen corazon y un espíritu recto, que es el precipitarlas en el estremo opuesto. Es preciso observar la esclamacion de esta teóloga espiritual: "Si vosotros llamais al puro »mecanismo de un autómata *libre albedrío*, ¡ah! »*está muy bien*, yo convengo en ello.'' "Por lo de»mas no puedo negarme al gusto de parodiar es»te pasage. Yo leo en las santas Escrituras que *Dios* »*ama todo lo que existe*, que no puede aborrecer »nada de cuanto ha criado, ni podria permitir que »ningun hombre fuese tentado de un modo supe»rior á sus fuerzas: que quiere que todos nos sal»vemos: que es el Salvador de todos, pero mas par-

es igualmente la mas vil á causa del carácter de falsedad que la distingue. Los otros sectarios son á lo menos enemigos conocidos, que atacan abiertamente la ciudad que nosotros defendemos; pero estos al contrario, son una parte de la guarnicion, pero rebelada y traidora, que vistiendo el mismo uniforme, y celebrando el nombre del Soberano, nos clava el puñal por las espaldas, mientras defendemos la brecha. Así, pues,

---

»ticularmente de los creyentes. = Tú lo perdonas »todo, porque todo es tuyo: ¡OH AMIGO DE LOS AMI»GOS! &c. Por este estilo encuentro otros mil pasa»ges, y los entiendo todos; mas cuando leo lo con»trario, digo: eso es porque hablan á hombres, *á »los cuales muchas veces conviene hablarles de tal ó »tal manera. Ademas, estos textos deben ser nece»sariamente modificados y esplicados por los otros.* »Esto es como cuando dicen, *que hay pecados ir»remisibles; que Dios endurece los corazones; que in»duce en la tentacion; que ha creado el mal; que se »debe aborrecer al padre*, &c. Yo me atengo á es»ta primera y grande verdad, que es toda divina." = La redarguicion es la misma: ¿mas qué encanto indefinible es este, que en la duda hace inclinar al hombre hácia la hipótesis mas escandalosa, mas absurda y mas desesperada? ¡Ah! el mas poderoso de todos, el mas peligroso para los mejores talentos, las delicias del corazon humano, es el placer abominable de la rebelion.

cuando Pascal venga á decirnos: "Los Luteranos y los Calvinistas nos llaman *Papistas*, y dicen que el Papa es el Anti-cristo; »pero nosotros decimos que estas proposiciones son heréticas, y por eso no somos »hereges (1):" nosotros le responderemos: *Por eso lo sois de un modo mas peligroso.*

CAPÍTULO IV.

Analogía de Hobbes y de Jansenio.

Yo no sé si alguno habrá observado que el dogma capital del Jansenismo pertenece enteramente á Hobbes. Es sabido que este filósofo sostenia que todo es necesario, y de consiguiente que no hay *libertad* propiamente dicha, ó libertad de eleccion. "Llamamos, »dice, agentes libres á los que obran con »deliberacion; pero la deliberacion no esclu»ye la necesidad, *porque* la eleccion era ne-

(1) Carta de Pascal al Padre Annato, despues de la XVII de las *Provinciales*.

»cesaria lo mismo que la deliberacion (1)."

Se le oponia el argumento tan conocido *de que si se quita la libertad*, ya no habria crímen, ni por consiguiente castigo legítimo; pero á esto respondia: *No se sigue tal*: "Niego la consecuencia. La naturaleza del crímen consiste en que él procede de nuestra voluntad, y viola la ley. El juez que castiga no debe buscar otra causa mas alta, que la voluntad del culpable. Cuando yo digo, pues, que una accion es necesaria, no quiero decir que sea hecha á pesar de nuestra voluntad; sino porque el acto de la voluntad, ó la volicion que lo ha producido, era voluntaria (2). Así que, puede ser voluntaria, y por consiguiente pecado, crímen, aunque sea necesaria. Dios, en virtud de su omnipotencia, tiene derecho de castigar,

---

(1) *Trípode en tres discursos*, por Th. Hobbes, en 8.º, Londres 1684. = *De la libertad y necesidad* pág. 294. Esta obra lleva la data de Ruan, 22 de agosto de 1652.

(1) ¿Qué significa *un acto voluntario de la voluntad*? Esta *tautología* completa procede de que no se ha querido comprender ó confesar que la libertad no es ni puede ser mas que *la voluntad no impedida*.

» AUN CUANDO NO HAYA CRÍMEN (1) Ó DE-
» LITO."

Tal es precisamente la doctrina de los Jansenistas. Ellos sostienen que el hombre, para ser culpable, no necesita de la libertad que escluye la *necesidad*, sino de la que se opone á la *coaccion*; de manera que todo hombre que obra *voluntariamente* es *libre*, y por consiguiente *culpable* si obra mal, aun cuando obra necesariamente. (Esta es la proposicion de Jansenio).

"Nosotros creemos siempre que depen-
» de de nosotros hacer esto ó aquello. No
» haciendo una cosa, se cree sin embargo que
» hubiera podido hacerse: pero en el hecho,
» no puede haber libertad que escluya la ne-
» cesidad; porque si hay un agente, es pre-
» ciso que él obre, y si obra, nada falta de
» lo que es necesario para producir la accion:

(1) El espíritu se indigna desde luego contra esta infamia: ¿por qué? Ella es el Jansenismo puro; *la doctrina de los discípulos* ocultos de san Pablo y san Agustin; la profesion de fé de *Port-Royal*, de aquel asilo de las *virtudes* y de los *talentos*. Esto es idénticamente lo que acaba de decirnos Madama de Sevigné, aunque en términos algo diferentes: *en Dios no hay otra justicia sino su voluntad.*

»de consiguiente la causa de la accion es »suficiente; si es suficiente, es necesaria (lo »que no la impide ser voluntaria). Si esto »es lo que se llama *libre albedrío*, no hay »mas contestacion. El sistema contrario des»truye los decretos y la presciencia de Dios, »y esto es un grande inconveniente (1); por»que en efecto supone, ó que Dios podria »no preveer un suceso y no decretarlo, ó pre»veerlo sin que suceda, ó decretar lo que no »sucederá (2)."

Es ciertamente un estraño fenómeno ver

---

(1) ¡Escelente escrúpulo! Hobbes teme faltar al respeto á la presciencia Divina, suponiendo que todo no es necesario. Del mismo modo Locke, segun ya hemos visto, temia limitar la omnipotencia Divina, si le negaba el poder de hacer pensar á la materia. ¡Qué delicadas son las conciencias de los filósofos!

(2) Este trozo está todo él compuesto de frases de Hobbes (*Tripode*, *ibid. pág.* 316 *y* 317), y de Madama de Sevigné (*tom.* 2, *cart.* 75), que decia en secreto á su hija cómo se pensaba entre sus amigos, y cómo hablaban ellos cuando no mentian. Al ver hasta qué punto se conforman los pensamientos, salidos de plumas tan diferentes, y cómo se funden juntos en el crisol de *Port-Royal*, bien puede esclamarse:

¡Quàm benè conveniunt, et in unâ sede morantur!

enseñados en la Iglesia Católica los principios de Hobbes: mas no hay la menor duda, segun se vé, sobre la rigorosa identidad de ambas doctrinas. Hobbes y Jansenio eran contemporáneos: no sé si se leyeron uno á otro, ó se formaron por su mútua lectura; pero si así fuese, en este caso sería preciso decir al último: *Pulchrâ prole parens*, y al primero: *Pulchro patre satus.*

De linage hermoso
Padre natural:
De un hermoso Padre
Hijo sin igual.

Un eclesiástico inglés nos ha dado una famosa definicion del Calvinismo. "Es, dice, »un sistema de Religion que ofrece á nues»tra creencia hombres esclavos de la necesi»dad, una doctrina ininteligible, una fé ab»surda, y un Dios sin piedad (1)."

---

(1) El texto literal inglés dice así: "El Calvi»nismo ha sido admirablemente definido por Jor»tin: un sistema religioso que consiste en criaturas »sin libertad, doctrinas sin sentido, fé sin razon, »y un Dios sin piedad." (Antijacobin. Jul. 1803, en 8.º, pág. 231).

El mismo redactor llama al Calvinismo, *rústico y blasfemo sistema de teología.* (Septiembre 1804, núm. 75, pág. 1). Los ingleses pueden decir lo

El mismo retrato puede servir para el Jansenismo; porque son dos hermanos tan parecidos, que ningun hombre que los mire bien, dejará de conocerlos (1).

Mas ¿cómo es que una secta semejante ha podido hacer tantos partidarios, y aun partidarios fanáticos? ¿cómo ha podido hacer tanto ruido en el mundo, y fatigar no menos al Estado que á la Iglesia? Muchas causas reunidas han producido este fenómeno; pero la principal es la que ya hemos apuntado, á saber, el orgullo; pues el corazon humano es naturalmente rebelde. Alzad el estandarte contra la

---

que quieran; y yo no me ocuparé en contradecirles sobre este punto: pero á la verdad esto es lo que se llama *apalear á su padre.*

(1) Voltaire dice:

Ved los razonadores Calvinistas,
De quienes primos son los Jansenistas.
(*Poes. Miscel. núm.* 195).

Si no ha dicho *hermanos* en lugar de *primos*, fue porque aquella palabra no le venia tan bien á la rima. Gibbon ha dicho tambien á su vez: "Á »los Molinistas los acaba la autoridad de san Pablo, »y los Jansenistas estan deshonrados por su seme»janza con Calvino." (*Hist. de la decad.*, t. 8 cap. 33). No examinaré aquí la justicia ó exactitud del antítesis, solo me atengo al punto de la *semejanza.*

autoridad; nunca dejareis de tener reclutas. *Non serviam* (1). Hé ahí el crímen eterno de nuestra infeliz naturaleza. *El sistema de Jansenio*, decia Voltaire (2), *ni es filosófico ni consolador; pero el placer secreto de ser de un partido*, &c. No hay que dudarlo, todo el misterio está aquí. *El placer del orgullo* es insultar á la autoridad; *su felicidad* apoderarse de ella; *sus delicias* humillarla. El Jansenismo presentaba esta triple tentacion á sus secuaces, y sobre todo la segunda circunstancia se realizó completamente, cuando él llegó á ser una potencia, concentrándose en los muros de Port-Royal.

CAPÍTULO V.

Port-Royal.

Dudo que la historia pueda presentar en este género cosa mas extraordinaria que el establecimiento y la influencia de *Port-Ro-*

(1) *Jeremiæ*, II, 20.
(2) *Siglo de Luis XIV*, tom. 3, cap. 37.

yal. Unos cuantos sectarios melancólicos, exacerbados por las pesquisas de la autoridad, imaginaron encerrarse en una soledad para dar rienda suelta allí á su mal humor, y trabajar á sus anchuras. Semejantes á las planchitas de un iman artificial, cuya fuerza resulta de su conjunto ó agregado, estos hombres unidos, y estrechados allí por un fanatismo comun, producen una fuerza total, capaz de levantar los montes. El orgullo, el resentimiento, el odio religioso, todas las pasiones acres y rencorosas se desatan al mismo tiempo, y el espíritu de partido concentrado se transforma en rabia incurable. Ministros, magistrados, sabios, mugeres de alta clase, religiosas fanáticas, todos los enemigos de la Santa Sede, todos los de la unidad, todos los de una Órden célebre, su antagonista natural, todos los parientes, los amigos, los clientes de los primeros personages de la asociacion, se unen y congregan en el hogar de la rebelion. Gritan, se insinúan, calumnian, intrigan, tienen imprentas, correspondencias, factores, una *caja pública invisible* (*). En breve *Port-Ro-*

(*) De esta hablaremos en otra ocasion circunstanciadamente.

yal podrá contristar á la Iglesia Galicana, insultar al Sumo Pontífice, impacientar á Luis XIV, influir en sus consejos, cerrar las imprentas á sus adversarios, y en fin, imponer á la Supremacía.

Este fenómeno es grande sin duda, mas no obstante hay otro que le escede infinito, y es la reputacion usurpada de virtudes y talentos *construida por la secta*, del mismo modo que se *construye* un navío, ó una casa, y liberalmente concedida á *Port-Royal* con tal suceso, que aun en nuestros dias no se ha desvanecido, aunque la Iglesia no reconozca virtud alguna separada de la sumision, y *Port-Royal* haya estado constante é irremisiblemente reñido con todas las especies de talentos superiores. Un celoso partidario de *Port-Royal* se ha hallado sumamente embarazado en nuestros dias, al querer darnos la enumeracion de los grandes hombres pertenecientes á aquella casa, *cuyos nombres* (dice) *arrancan el respeto, y recuerdan en parte los títulos que tiene la nacion francesa á la gloria literaria.* Este catálogo es curioso. Vedle aquí.

Pascal, Arnaldo, Nicole, Hamond, Sacy, Pontis, Lancelot, Tillemont, Port Chateau, Angran, Berulle, Despreaux, Bourbon-Conti,

La-Bruyere, *el Cardenal Camus*, *Felibien*, *Juan Racine*, *Rastignac*, *Regis*, &c. (1).

Pascal va siempre al frente de estas listas, y con efecto es el único escritor de genio que haya producido, no diré la famosa casa de Port-Royal, sino que la haya habitado por algun tiempo. En seguida se ven parecer *longo sed proximi intervallo*, Arnaldo, Nicole y Tillemont, sabio y laborioso analista (2); *los demas no merecen la pena de nombrarse*, y aun la mayor parte de ellos estan ya profundamente olvidados. Para elogiar á Bourdaloue se ha dicho que es un *Nicole elocuente*: de modo que Nicole, el mas elegante escritor de *Port-Royal* (esceptuando á Pascal) era igual á *Bourdaloue menos en la elocuencia.* Hé aquí á lo que se reduce sobre este punto la gloria literaria de estos hombres tan celebrados por su partido: *fueron elocuentes como un hombre que no fuese elocuente.* Lo que no quita el mérito filosófico y

---

(1) Las ruinas de Port-Royal de los campos, *por Mr. Gregoire. Paris*, 1809, *en* 8.° *cap.* 6.

(2) *Es el mulo de los Alpes*, dice Gibbon, *que pone el pie seguro y nunca tropieza.* Séalo en hora-buena; pero el caballo de casta hace diferente figura en el mundo.

moral de Nicole, que es digno de estimarse. Arnaldo, el soberano pontífice de la asociacion, fue un escritor mas que mediano (*); y quien no quiera arrostrar el tedio de juzgar de él por sí mismo, puede creer sobre su palabra al autor del discurso *sobre la vida y las obras de Pascal* (1). "El estilo de Ar-
»naldo, dice, descuidado y dogmático, perju-
»dicaba algunas veces á la solidez de sus es-
»critos..... Su *Apología* estaba escrita en un
»estilo pesado, monotono y poco á propósito
»para interesar al público en su favor (2)."
En general este es el estilo de *Port-Royal*: nada hay mas frio, mas vulgar, ni mas seco, que todo lo que salió de allí. Dos cosas les faltaban eminentemente á sus escritores, la elocuencia y la uncion; dones maravillosos que son y deben ser estraños á las sectas. Leed sus libros ascéticos, y todos los ha-

---

(*) Es decir, de muchas obras.

(1) Al frente de los *Pensamientos de Pascal*, edicion de París, por Renouard, 2 vol. en 8.°, 1803.

(2) *Ibid. Pens.* 81. El autor no deja de decir en la pág. 65: *en esta escuela es donde bebió Racine los principios de aquel estilo armonioso que lo caracteriza.* Comprendo muy bien cómo se enseña la gramática, mas no sé cómo se enseña *el estilo*, sobre todo *en principios*.

llareis muertos y helados; jamas se encuentra en ellos aquella virtud convertidora que conmueve y atrae hácia Dios: ¿mas cómo la fuerza que nos atrae hácia un astro, podria hallarse fuera de este astro? Sería una contradicion patente.

Yo te vomitaré, dice la Escritura hablando de la tibieza, y lo mismo diria yo hablando de la mediocridad. No sé lo que es, pero lo malo choca menos que lo mediano contínuo (*). Abrid un libro de *Port-Royal*, y en leyendo la primera página direis al instante, que *ni es bastante bueno, ni bastante malo para venir de otra parte*: porque es tan imposible encontrar en él un absurdo, ó un solecismo, como una idea profunda, ó un movimiento de elocuencia: es como quien dice únicamente lo terso, lo duro y lo frio de un hielo: y qué, ¿es muy dificil hacer un libro de *Port-Royal*? Tomad el asunto en algun órden de conocimientos, que cualquiera orgullo pueda alabarse de comprender: traducid los antiguos, ó copiadlos en caso necesario, pero sin citarlos; hacedles hablar francés á todos: descubrid al público

(*) En literatura.

y á la multitud aun lo que ellos habian querido ocultarla: no dejeis sobre todo de decir *se* en lugar de *yo*: anunciad en el Prefacio "que *SE* proponia no publicar el libro, »pero que ciertas personas de distincion y »alto carácter habian sido de parecer, que la »obra podia tener una fuerza maravillosa »para reducir los espíritus obstinados; y así »*SE* habia en fin determinado, &c." Poned en una viñeta en la portada del libro una matrona cubierta con un velo, y apoyada sobre una áncora (esto es, la ceguedad y la obstinacion). Bautizadlo con un nombre supuesto (1); en fin, añadid el lema magní-

(1) Esta es una treta muy notable y de las mas características de *Port-Royal*. En vez de usar de un modesto anónimo que hubiera comprimido demasiado el *yo*, estos escritores habian adoptado un método que los daba toda la facilidad que querian, aparentando así un cierto pudor literario que no amaban sino en lo esterior, y era el método *seudónimo*. Publicaban casi todos sus libros bajo de nombres supuestos, y todos, lo que es digno de observarse, mas sonoros y magestuosos que los que tenian de sus familias; lo que hace un honor infinito al discernimiento de estos humildes solitarios. De esta fundicion salieron los *D'Etouville*, *Montalto*, *Beuil*, *de Royaumont*, *Rebeck*, *de Fresne*, &c. Arnaldo, á quien ciertos escritores franceses llaman aun con la se-

fico : *Ardet amans spe nixa fides*, y tendreis un libro de Port-Royal.

Cuando se dice que Port-Royal ha *producido* grandes talentos, es no saber lo que se dice. Port-Royal no era un instituto, sino solo una especie de club teológico, un punto de reunion; en fin, cuatro paredes, y nada mas. Si algunos sabios franceses hubiesen determinado reunirse en tal ó tal café para tratar y disertar allí mas cómodamente, ¿se diria acaso que aquel café habia *producido* grandes genios? Por el contrario, cuando se dice que la Orden de los Benedictinos, ó de los Jesuitas, &c.; ha *producido* grandes talentos, grandes virtudes, se habla con mas exactitud, porque allí se vé un instituto, un instituitor, una órden en fin, y un espíritu vital que los *produce*; pero los talentos de Pascal, de Nicole, de Arnaldo, &c.; ni los formó Port-Royal, ni le pertenecen de ningun modo. Ellos llevaron

---

riedad mas cómica *el grande Arnaldo*, se conducia aún mejor, pues aprovechándose del ascendiente que le daban ciertas circunstancias en su pequeña Iglesia, se apropiaba el trabajo de sus subalternos, y consentia modestamente en recoger los elogios que se hacian á sus obras.

sus talentos y sus conocimientos á aquella soledad, y no fueron allí mas que lo que eran antes de entrar en aquel recinto. Allí se unen, mas no se penetran; no forman unidad moral: veo las *abejas*, pero no veo la *colmena*. Si se quiere considerar á Port-Royal como un cuerpo propiamente dicho, su elogio será muy corto. Hijo de *Bayo*, hermano de *Calvino*, cómplice de *Hobbes*, y padre de los *Convulsionarios*, no vivió mas que un instante, el cual empleó enteramente en fatigar, insultar, herir y ofender á la Iglesia y al Estado. Si las grandes antorchas de Port-Royal en el siglo XVII, es decir, Pascal, Arnaldo, y Nicole (porque siempre es menester venir á parar en este triunvirato) hubiesen podido ver en un porvenir muy cercano *al Gacetero eclesiástico*, los *saltos* del cementerio de san Medardo, y las horribles escenas de los *Securistas* se hubieran caido muertos de vergüenza y de arrepentimiento; porque al fin ellos eran hombres de buena crianza, y (aunque estraviados por el espíritu de partido) ciertamente estaban muy lejos, como todos los novadores del universo, de preveer las consecuencias que tendria su primer paso dado contra la autoridad.

Así pues, no basta para juzgar á Port-

Royal citar el carácter moral de algunos de sus miembros, ni algunos libros mas ó menos útiles que salieron de aquella escuela; es menester tambien poner en la balanza los males que ha producido, y en verdad que estos males son incalculables. Port-Royal se aprovechó del tiempo y de las facultades de un gran número de escritores, que podrian haber sido útiles segun sus fuerzas á la Religion y á la Filosofía, y que las consumieron enteramente en disputas ridículas ó funestas. Dividió la Iglesia; creó un foco de discordia, de desconfianza y de oposicion con la Santa Sede; agrió los espíritus, y los acostumbró á la resistencia; fomentó los celos y la antipatía entre las dos potestades, y las puso en un estado de guerra habitual, que no ha cesado de producir los choques mas escandalosos. En fin, hizo mil veces mas peligroso el error, anatematizándolo, que lo era antes, pues al mismo tiempo lo introducia bajo de otros nombres diferentes. Escribió contra el Calvinismo, y lo continuó, no tanto por su teología feroz, cuanto por haber plantado en el Estado un gérmen democrático, enemigo natural de toda gerarquía.

Para contrapesar tantos males, hubieran sido necesarios grandes hombres y escelen-

tes libros; pero Port-Royal no tiene el menor derecho á esta honrosa compensacion. Acabamos de ver á un escritor que conociendo bien cuán pobre era esta escuela de nombres distinguidos, ha tomado el partido para aumentar la lista de añadir los de algunos célebres escritores, que habian estudiado en aquel retiro. Así Racine, Despreaux y la Bruyere se encuentran inscriptos al lado de Lancelot, Port-Chateau, Angran, &c., entre los escritores de Port-Royal, sin ninguna distincion, como dejamos dicho. El artificio es sin duda ingenioso; y lo que debe parecer aún mas singular, es que La-Harpe se vale del mismo sofisma, y en su *Curso de literatura*, despues de hacer un magnífico elogio de Port-Royal, nos dice: *En fin, de esta escuela salieron Pascal y Racine.*

Cualquiera que digese que el gran Condé aprendió en la escuela de los Jesuitas á ganar la batalla de *Senef*, sería tan filósofo como La-Harpe en esta ocasion. El genio no *sale* de ninguna escuela: no se adquiere en parte alguna y se desenvuelve en todas. Como no conoce maestro, solo debe ser agradecido á la Providencia.

Los que nos presentan como *produccio-*

nes de Port-Royal á estos grandes hombres, no advierten que le hacen un perjuicio muy notable á los ojos de los inteligentes, pues ciertamente no se buscan grandes nombres, sino porque se carece de ellos. ¿Qué amigo de los Jesuitas ha imaginado nunca decir para exaltar la Compañía: *En fin, de esta escuela han salido Descartes, Bossuet, y el Príncipe de Condé* (1). Los afectos á los Jesuitas se guardan bien de alabarlos tan ne-

---

(1) Condé estimaba mucho á los Jesuitas; les confió la educacion de su hijo, y en su muerte les legó su corazon. Sobre todo honraba con una amistad muy particular al ilustre Bourdaloue, quien vivia con bastante inquietud, á causa de las irresoluciones de este Príncipe sobre el artículo importantísimo de la fé. Un dia en que este grande orador predicaba delante de él, llevado repentinamente de un movimiento interior, rogó públicamente por su augusto amigo, pidiendo á Dios que se dignase poner fin á la perplejidad de aquel gran corazon, y poseerlo para siempre. Bourdaloue habló bien, pues que no disgustó; y muchos años despues pronunciando la oracion fúnebre de este mismo Príncipe, y en el mismo púlpito, dió gracias á Dios públicamente por haberse dignado oir sus ruegos. Creo que esta anécdota tan interesante es poco conocida (Véase la Oracion fúnebre del gran Condé, por el Padre Bourdaloue, segunda parte, hácia el fin).

ciamente, porque tienen otras cosas que decir.

Voltaire ha dicho: "Tenemos ciento y »cuatro volúmenes de Arnaldo (debió decir »ciento y cuarenta); pero casi ninguno de »ellos puede colocarse entre los clásicos, que »honraron el siglo de Luis XIV (1): no nos »ha quedado (añade) mas que su Geome- »tría, su Gramática razonada, y su Lógica."

Mas esta Geometría está ya del todo olvidada. Su Lógica es un libro como otros mil que hay del mismo género, y que ha sido escedido por varios. ¿Qué hombre habrá, que pudiendo leer á Gasendo, á Wolfio, y á S' Gravesande, vaya á perder su tiempo con *la Lógica de Port-Royal*? Aun el mecanismo de los silogismos se encuentra allí desenvuelto muy medianamente, y toda esta parte suya no vale cinco ó seis páginas del célebre Eulero, quien en sus *Cartas á una Princesa de Alemania* esplica todo este mecanismo del modo mas ingenioso, por medio de tres círculos diferentemente combinados.

---

(1) Voltaire, *Siglo de Luis XIV*, tom. 3, capítulo 37.

Queda *la Gramática general*, un pequeño volúmen en dozavo, del cual se puede decir es *un buen libro*, y del cual hablarémos luego. Hé aquí todo lo que nos queda de un hombre que escribió ciento y cuarenta tomos, muchos de ellos en cuarto y otros en folio. ¡Es menester confesar que empleó bien su larga vida!

En el mismo capítulo hace Voltaire el honor á los solitarios de Port-Royal de creer ó de decir: "que por el espíritu varonil, vi»goroso y animado que formaba el carácter »de sus libros y de sus conversaciones..... »contribuyeron no poco á estender en Fran»cia el buen gusto, y la verdadera elo»cuencia."

Declaro sobre mi palabra, que jamas he hablado á los Port-Royalistas, y así no puedo juzgar de lo que eran *en su conversacion;* pero he hojeado mucho sus libros, principiando por el pobre *Royaumont* que tanto me fatigó en mi infancia, y cuya dedicatoria es uno de los monumentos mas esquisitos de necedad que existen en ninguna lengua; y declaro con la misma sinceridad, que no solamente me sería imposible citar una página de Port-Royal (esceptuando siempre á Pascal), escrita con un *estilo varonil, vi-*

goroso y animado, sino que el estilo *varonil, vigoroso y animado* es lo que siempre me ha parecido que faltaba eminentemente á los escritores de *Port-Royal*. Así, pues, aunque en materia de gusto no haya autoridad mas imponente que la de Voltaire, habiéndome enseñado *Port-Royal* que el Papa, y aun la Iglesia, pueden engañarse sobre los hechos, yo no quiero creer en esta parte mas què á mis ojos; porque aunque no pueda elevarme hasta el estilo *varonil, vigoroso y animado*, sé no obstante lo que es, y en esto nunca me he engañado.

Con mas facilidad convendré con el mismo Voltaire, en que *por desgracia los solitarios de Port-Royal pusieron mas empeño en estender sus opiniones, que el buen gusto y la verdadera elocuencia* (1). En esto no hay la menor duda.

No solamente los talentos fueron muy medianos en Port-Royal, sino que aun el círculo de estos talentos fue muy reducido, tanto en las ciencias propiamente dichas, como en el género de conocimientos que te-

(1) Voltaire, *Siglo de Luis XIV*, tom. 3, capítulo 37.

nian mas particular relacion con su estado. Entre ellos no se encuentran mas que gramáticos, biógrafos, traductores, polémicos eternos, &c.; por lo demas, ni un hebraizante, ni un helenista, ni un latino, ni un anticuario, ni un lexicógrafo, ni un crítico, ni un editor célebre; y mucho menos, un matemático, un astrónomo, ni un físico, ni un poeta, ni un orador: en fin (esceptuando siempre á Pascal), no han podido legar á la posteridad ni una sola obra. Estraños á todo cuanto hay de noble, de tierno y de sublime en las producciones del genio, lo mejor que les sucede, y esto en sus mejores momentos, es tener razon.

CAPÍTULO VI.

Causas de la reputacion usurpada de que ha gozado Port-Royal.

Muchas causas han concurrido á la falsa reputacion literaria de Port-Royal. Desde luego es menester considerar que en Francia, como en todas las demas naciones del

mundo, los versos han precedido á la prosa; y es observacion que los primeros prosistas parece que producen mas efecto en el espíritu público, que los primeros poetas. Vemos que Herodoto obtuvo honores, que Homero no gozó jamas. Los escritores de Port-Royal principiaron á escribir en una época en que la prosa francesa no habia desplegado su verdadera energía. En 1667 decia aun Boileau en su Retractacion jocosa: *Mejor escribe Pelletier, que Ablancourt ni Patru* (1), tomando, como se vé, estos dos literatos, tan olvidados ya en nuestros dias, como si fuesen dos modelos de elocuencia. Así que, como los de Port-Royal empezaron á escribir en esta infancia, digámoslo así, de la prosa, adquirieron desde luego una grande reputacion; porque es muy fácil ser los primeros en mérito á los que son los primeros en tiempo: mas hoy ya no se lee mas que á Ablancourt y á Patru, y aun es imposible leerlos. No obstante, han hecho mucho ruido, y han sobrevivido á sus libros, porque pertenecian á una secta, y sec-

(1) Boileau, *Sátira IX*, escrita en 1667, y publicada en 1668.

ta poderosa, siempre vigilante sobre sus peligrosos intereses. Cualquier escrito de Port-Royal se anunciaba con anticipacion como un prodigio, y como un metéoro literario; y se distribuia por los hermanos, aunque comunmente con reserva, y era alabado, exaltado, y levantado sobre las nubes (1) en

---

(1) Escuchemos aún á Madama de Sevigné: *He hecho enviar á nuestras pobrecitas monjas de santa María* (¡pobres criaturas!) *un libro que las ha embelesado, y es* LA FRECUENTE (el libro de la *Frecuente comunion de Arnaldo*): *pero con la mayor reserva del mundo* (Mad. de Sevigné, *carta* 73, tomo 6, en 12.º). La señora Marquesa me permitirá preguntarla, ¿por qué es este grande *secreto*? ¿se vende, ó se presta acaso en secreto la *Imitacion de Jesucristo*, el *Combate espiritual*, ó la *Introduccion á la vida devota*? = Este era Port-Royal, siempre reñido con la autoridad: siempre en acecho, espiando ocasiones, intrigando, repartiendo libros, maniobrando en secreto, y temiendo á los alguaciles de la policía como los inquisidores de Roma: el misterio era su elemento. Buen testimonio de esto es aquel *bello libro* dado á luz por una de las mas famosas mugeres del partido: *El Rosario secreto del Santísimo Sacramento, por la Madre Inés Arnaldo* (1663 *en* 12.º). *¡Secreto!* Por Dios, *madre mia*, ¿qué es lo que quereis decir con esto? ¿es acaso *el Santísimo Sacramento* el que es *secreto*, ó es el *Ave María*?

todas las sociedades de su partido, desde el palacio de la Duquesa de Logueville, hasta la guardilla ó desvan del mozo de cordel. No es fácil comprender hasta qué punto puede influir una secta ardiente é infatigable, que obra siempre en el mismo sentido, sobre la reputacion de los libros y de los hombres. Aun en nuestros dias esta influencia no se ha estinguido del todo.

Otra causa de esta reputacion usurpada fue el placer de contrariar, incomodar, y de humillar á una Orden famosa; y aun el de hacer frente á la Corte de Roma, que no cesaba de tronar contra los dogmas de los Jansenistas. Este último placer atrajo sobre todo á los Parlamentos al partido de aquellas gentes, porque siendo enemigos orgullosos de la Santa Sede, debian naturalmente amar todo lo que la disgustaba.

Mas nada aumentó tanto la fuerza de Port-Royal sobre la opinion pública, como el uso esclusivo que hicieron de la lengua francesa en todos sus escritos. Sin duda sabian el griego y el latin, aunque sin ser helenistas ni latinos, lo que es muy diferente; pues ningun monumento de verdadera latinidad salió de su escuela, y ni aun el epitafio de Pascal supieron hacer en buen la-

tin (1). En este uso esclusivo, ademas de la razon de incapacidad, que es incontestable, otra de puro instinto conducia á los solitarios de Port-Royal. La Iglesia Católica establecida para creer y amar, no disputa sino con repugnancia (2); si se vé precisada á entrar en la lid, quisiera á lo menos que no se mezclase el pueblo en la disputa. Así habla voluntariamente en latin, y solo se dirige á los hombres sabios. Por el contrario, las sectas necesitan del pueblo, y sobre todo de las mugeres. Los Jansenistas, pues, escribieron en francés, y esta es una nueva

(1) No obstante, se lee allí una línea latina: *Mortuusque etiamnum latere qui vivus semper latere voluerat*; pero esta línea es robada al célebre médico *Guy-Patin*, que quiso lo enterrasen al aire libre, *ne mortuus cuiquam noceret, qui vivus omnibus profuerat.* El talento, la gracia, la oposicion luminosa de las ideas, ha desaparecido; pero no obstante, el plagio es manifiesto. Hé aquí los escritores de Port-Royal, desde el forjador del *in folio* dogmático hasta el epitafio: en todas partes copian y se lo apropian todo.

(2) Voltaire ha dicho: *En la Iglesia Latina se disputaba muy poco en los primeros siglos* (Siglo de Luis XIV, tom. 3 cap. 36). La Iglesia jamas ha disputado si no la han precisado á hacerlo; pues por temperamento aborrece las disputas.

prueba de su conformidad con *sus Primos*. El mismo espíritu de democracia religiosa les condujo á inundarnos de traducciones de la Santa Escritura, y de los Oficios divinos. Lo tradujeron todo, hasta el Misal, para contradecir á Roma, que por razones evidentes nunca ha gustado de estas traducciones (*). Este egemplo se siguió en todas

---

(*) No se puede dejar de notar el progreso que han hecho en esta parte entre nosotros en estos últimos tiempos; todo se vé lleno de *Ordinarios de la Misa*, sin escluir la palabras misteriosas de la consagracion, de *Oficios de Semana Santa*, *Egercicios cotidianos*, &c., no como antiguamente los teníamos con varias oraciones, y afectos para los diversos tiempos de la Misa, &c., sino que lo principal lo forma el Ordinario de ella; sin querer advertir que la Santa Iglesia, que nada hace sin grande motivo, prescribe que desde el Cánon el Sacerdote profiera las oraciones en voz baja; lo cual sería en vano entonces. ¿Cómo han olvidado estos declamadores por la Disciplina antigua, lo que se llamaba antiguamente *la Disciplina del arcano?* Esta vulgarizacion ya con las observaciones y llamadas en letra bastardilla, que suelen hacer en ciertas palabras para despertar mas la atencion, en breve irá impresionando de máximas bien transcendentales á las personas sencillas, especialmente mugeres, como en Francia se esperimentó ya á principios del siglo anterior. No sin fundamento los tenia prohibidos el Santo Tribunal, especialmente

partes, y fue una gran desdicha para la Religion. Se habla frecuentemente *de los tra-*

---

con la traduccion de las palabras de la consagracion. Como no estan en aptitud de discernir muchas cosas, y por otra parte se lisonjea su amor propio y curiosidad al ver, por egemplo, que ofrecen el sacrificio, y no como quiera *con*, sino *como* el Sacerdote, tal vez se persuadirán que dicen la Misa con el Sacerdote, que consagran con él, que son Sacerdotes..... No es exageracion; mugeres del partido se vieron allí atreverse temeraria y sacrílegamente á decir Misa en Oratorios. Permítasenos decirlo tambien. Apenas hay librito de éstos donde no haya algo que notar. Muy valido corre un *Ordinario de la Misa en* 12.° *ordenado por el R. P. F. P. S. C. impreso en* 1826 *casa de Sanz*, y en la pág. 8 dice: *Que los que estan en el Cielo, padecen las penas del Purgatorio*; esto podrá ser equivocacion, pero bien garrafal; y en seguida, *que nadie puede ser miembro de la Iglesia sin recibir el perdon de los pecados:* que es decir, que la Iglesia se compone solo de los justos; que los pecadores no son miembros de la Iglesia, &c.: error bien conocido de los sectarios y hereges. Velen mucho los Pastores. No necesitaron las Teresas y Marianas de Jesus, las Sanchas Carrillo, Teresas, Enriquez, Catalinas de Mendoza, &c., de *Ordinarios de la Misa* para llegar á las virtudes mas heróicas. Solo el ver la afectacion con que una jóven hablaba de la Biblia, le hizo á la primera no admitirla en su religion, para lo que estaba ya todo dispuesto, diciéndola con aquella su discrecion de espíritu: "Quédate, hija mia, allá

bajos literarios de Port-Royal. ¡Singulares trabajos que no han cesado de desazonar á la Iglesia Católica!

Despues de haber dado este golpe á la Religion, á la que no han hecho mas que mal (1), dieron no menos sensible á las Ciencias clásicas por el infeliz sistema de enseñar las lenguas antiguas en lengua moderna. Bien sé que á primera vista esto parece favorecerles; pero si se mira con atencion se verá fácilmente cuán engañosa es esta primera perspectiva. El método y enseñanza de Port-Royal es la verdadera época de la decadencia de las Humanidades y buenas letras. Desde entónces no ha hecho mas que decaer en Francia el estudio de las lenguas

---

»con tu Biblia, que nosotras nos contentamos con »saber hilar, y nuestras labores de manos." Sobre las traducciones de la Escritura hemos dicho ya alguna vez. Véase el tom. 4 de la *Bibliot.*, páginas 322 y 23, et alibi *passim.*

(1) No quiero decir por esto, como es fácil de entender, que ningun libro de Port-Royal haya hecho bien alguno á la Religion: no es esto de lo que se trata; lo que digo es, que la *existencia entera de* Port-Royal, *considerada en el conjunto de su accion y de sus resultados, no ha hecho mas que mal á la Religion, y sobre esto no hay la menor duda.*

sabias. Admiro de todas veras los esfuerzos que actualmente se hacen en este estudio; pero estos esfuerzos son precisamente la mejor prueba de lo que acabo de suponer. Los Franceses estan aún en este género tan inferiores á sus vecinos los Ingleses y Alemanes, que antes de llegar á igualarlos tendrán todo el tiempo necesario para reflexionar sobre la desgraciada influencia de Port-Royal (1).

CAPÍTULO VII.

Perpetuidad de la Fé. Lógica y Gramática de Port-Royal.

El uso fatal que hicieron de la lengua francesa los solitarios de Port-Royal, les procuró no obstante una grande ventaja, y fue la de parecer originales, cuando no eran mas

(1) La Francia ha tenido grandes humanistas en el siglo XVIII, y nadie piensa hablar contra la latinidad de Rollin, Hersan, Le-Beau, &c.; mas estos hombres célebres se habian educado en el

que traductores ó copistas. En todos los géneros posibles de literatura y de ciencias, el que se manifiesta primero con cierta brillantez, es el que obtiene los aplausos y la fama, y la conserva aun despues que otros le hayan aventajado. Si el célebre Cervantes escribiese hoy su *ingenioso Hidalgo* acaso no se hablaria de él, ó se hablaria de él mucho menos. Citaremos sobre el asunto de que se trata, uno de los libros que hacen mas honor á Port-Royal, á saber: la *Perpetuidad de la Fé*. Léase á Belarmino, á los hermanos Wallembourg, léase sobre todo la obra del Canónigo regular Garet (1), escrita precisamente sobre el mismo asunto, y se verá que de la multitud de textos citados por Arnaldo y Nicole, no hay acaso uno que les pertenezca; pero ellos eran de moda, y escri-

sistema antiguo conservado por la Universidad. El de Port-Royal ha producido hoy todo su efecto. Podrian citarse de ello monumentos muy singulares; mas no quiero tener mas razon de la que es necesaria.

(1) *Joh. Garetii, de Veritate Corporis Christi in Eucharistia. Antuerp.* 1569 *en* 8.º ¿Qué dama francesa habrá dicho jamas: *querida, has leido á Garet*? Mil lo habrán dicho de la *Perpetuidad de la Fé*, luego que salió á luz.

bian en francés; Arnaldo tenia parientes y amigos de mucho influjo, y su secta era poderosa. El Papa para asegurar una paz aparente, se creia obligado á admitir la Dedicatoria de la obra, y en fin la Nacion (y este es el gran punto sobre la suerte de los libros) añadia su influencia al mérito intrínseco de la obra. No era menester mas para que se hablase de la *Perpetuidad de la Fé*, como si nunca se hubiese escrito sobre la Eucaristía en la Iglesia Católica.

Las mismas reflexiones pueden aplicarse á los mejores libros de Port-Royal; por egemplo á su *Lógica*, que cualquier francés igualará, y aun escederá, *stans pede in uno*, con solo que tenga sentido comun, sepa la lengua latina y la suya propia, y tenga valor para encerrarse en una biblioteca en medio de los escolásticos antiguos, que esprimirá, *segun el arte*, para estraer una *bebida* francesa (1).

---

(1) El pasage mas útil de la *Lógica* de *Port-Royal*, es sin duda alguna el siguiente: *Hay motivo para dudar si la Lógica es tan útil como se imagina (III. part. del Raciocinio)*. Esto, en boca de gentes que escriben una lógica, es lo mismo que decir: *Que esta es enteramente inútil*. El mismo era

La *Gramática general*, que ha logrado tanta celebridad en Francia, daria tambien lugar á observaciones curiosas. La necedad solemne de *las lenguas inventadas*, se encuentra allí en todos los capítulos. Condillac en persona, no es mas ridículo; pero no es cosa de tratar aquí de estas grandes cuestiones; y así no indicaré, y aun eso rápidamente, sino uno ó dos puntos muy propios para dar á conocer el espíritu y los talentos de Port-Royal.

Nada hay mas conocido que la definicion del *verbo* que trae esta gramática: Es, dice Arnaldo, *una palabra que significa la afirmativa* (1). Algunos metafísicos franceses del último siglo salieron fuera de sí de admiracion al ver la exactitud de esta definicion, sin sospechar siquiera que admiraban á Aristóteles, de quien es verdaderamente, y de quien estaba literalmente tomada; pero conviene hacer ver cómo se condujo Arnaldo para apropiarse las ideas del filósofo griego.

---

el sentir de Hobbes, que dice: *Todos estos secos discursos*, &c. (Tripod., núm. 11, pág. 29).

(1) Cap. XIII. *Del Verbo.*

Aristóteles habia dicho en su estilo único, y en una lengua única, "que el verbo es una palabra que sobresignifica el »tiempo, y siempre espresa lo que se afirma de alguna cosa (1).

¿Y qué hace Arnaldo (2)? Transcribe la primera parte de esta definicion; y como ha observado que el verbo, ademas de su significacion esencial, espresa aun tres accidentes, *la persona*, *el número y el tiempo*, censura seriamente á Aristóteles de haberse limitado á esta tercera significacion. Se guarda, sin embargo, de citar las palabras de este filósofo, ni el lugar de sus obras de donde está tomado el pasage; y solamente de paso lo da como un hombre que no ha visto, por decirlo así, mas que *un tercio de la verdad.* Escribe luego dos ó tres páginas, y libre entonces de este pequeño Aristóteles, que ya cree haber hecho olvidar, copia la definicion entera, y se la atribuye sin cumplimientos (3).

---

(1) *Arist. De interpret.*, *cap. III.*

(2) Arnaldo, ó sea Lanceloto, lo que no importa nada: Basta advertirlo.

(3) Nadie, á mi parecer, imaginará que Aristóteles haya podido ignorar que el verbo espresa

Estos son los escritores de Port-Royal, *plagiarios de profesion, estremamente hábiles en borrar la marca y señal del propietario en todos los efectos robados.* El cargo que tan agudamente hacia Ciceron á los Estóicos, puede hacerse á la escuela de Port-Royal con una precision rigorosa.

El famoso libro de la *Gramática general* está ademas sujeto al anatema pronunciado contra todas las producciones de Port-Royal, á saber: "que todo, ó casi todo lo »que han hecho es malo, aun lo que han »hecho de bueno." Ni se crea esto un puro juego de palabras: es una realidad. La *Gramática general*, por egemplo, aunque contiene muy buenas cosas, es no obstante el primer libro que ha inclinado el espíritu de los franceses hácia la metafísica del lengua-

---

la persona y el número. Asi, pues, cuando dice *que el verbo es lo que* sobresignifica *el tiempo*, esto significa *que esta palabra añade la idea del tiempo á las demas que encierra el verbo;* ó en otros términos: *que estando destinado por esencia á afirmar, como todo el mundo sabe, sobreafirma tambien el tiempo.* Ademas, cuando al instante añade: *Y el verbo siempre es el signo de la afirmacion*, ¿por qué aprovecharse de este pasage, y sutilmente robársele al propietario?

ge, la cual ha sofocado el estilo sublime. Como esta especie de analisis es para la elocuencia lo que la Anatomía para el cuerpo disecado, una y otra suponen la muerte del *objeto analizado*, y por colmo de exactitud en esta comparacion, una y otra se divierten comunmente en matar por el placer de disecar.

CAPÍTULO VIII.

Pasage de La-Harpe, y Digresion sobre el mérito comparado de los Jesuitas.

Me admira á la verdad en estremo La-Harpe cuando en no sé qué parte de su *Liceo* decide "que los Solitarios de Port-Royal »fueron muy superiores á los Jesuitas en la »composicion de Libros elementales." No examinaré si los Jesuitas fueron creados para componer Gramáticas, de las cuales la mejor no puede servir de otra cosa sino de enseñar á aprender; mas aunque esta pequeña superioridad mereciese la pena de disputarse, parece que La-Harpe no tenia noti-

cia de la *Gramática latina de Álvarez*, del *Diccionario de Pomey*, el de *Joubert*, el de *Lebrum*, el *Diccionario poético de Vaniere*, la *Prosodia de Riccioli* (que no tuvo á menos descender hasta aquel punto), las *Flores de la latinidad*, el *Indicador universal*, el *Panteon mitológico* del mismo *Pomey*, el pequeño *Diccionario de Sanadón*, para la inteligencia de Horacio, el *Catecismo de Canisio*, la *Odisea abreviada de Giraudeau* nuevamente reproducida (1), y otras mil obras de este género. Los Jesuitas se habian egercitado sobre toda especie de enseñanzas

(1) *Manual de la lengua griega*, París 1802, en 8.° El opúsculo de Giraudeau por su parte habia reproducido la idea de *Lubin (Clavis linguæ græcæ)* donde las raices estan como engastadas, por decirlo así, en un discurso seguido, hecho para conservarse en la memoria. *El Jardin de las raices griegas* es lo menos filosófico que se puede imaginar. Dicen que *Villoison* las sabia de memoria. Todo es bueno para los hombres superiores; pero los libros elementales hechos para ellos, de nada sirven. Por lo demas, si se quiere que los versos técnicos de Port-Royal tengan el mérito de los guijarrillos que Demóstenes metia en la boca cuando declamaba á la orilla del mar, no tengo dificultad en ello. Es preciso siempre ser justo.

elementales, en términos que en las escuelas marítimas de Inglaterra, hasta estos últimos tiempos, se ha estudiado por un libro compuesto antiguamente por estos padres, al cual no daban otro nombre sino el *libro del Jesuita* (1).

Tambien es justo recordar las ediciones de los poetas latinos hechas por los Jesuitas, con una traduccion en prosa latina, elegante por su simplicidad, y notas que la sirven de complemento. Esta es sin contradicion la idea mas feliz que puede haber ocurrido á un hombre de gusto, para adelantar el conocimiento de las lenguas antiguas. El que para entender un texto se halla obligado á recurrir al Diccionario, ó á la traduccion en lengua vulgar, debe necesariamente confesar que es extrangero respecto de la lengua de aquel texto, pues que no la entiende sino en la suya; reflexion ha-

---

(1) Un Almirante inglés me aseguró, no hace diez años, que habia recibido sus primeras instrucciones *en el libro del Jesuita*. Si los sucesos se toman por los resultados, no hay mejor libro en el mundo; y en caso contrario, siendo todos estos libros iguales, no vale la pena de combatir por la superioridad en este género.

bitual de que resulta una especie de desaliento; pero el que comprende el Griego y el Latin con el auxilio de las mismas lenguas griega y latina, lejos de hallarse humillado, por el contrario, se vé contínuamente animado por la doble ventaja de entender la interpretacion y por ella el texto. Es preciso haber esperimentado esta especie de emulacion de sí mismo, para concebirla perfectamente. Sabemos que la idea de estos traductores no es nueva, y que los gramáticos antiguos la habian empleado para esplicar á los Griegos sus propios autores, mucho menos inteligibles entonces para el comun de los lectores, de lo que comunmente se cree (1).

---

(1) Algunos han llegado á creer que en los tiempos antiguos sucedia lo mismo que en los nuestros, y que todo lo que no era absolutamente *pueblo*, ó por mejor decir *plebe*, leia á Homero y á Sofócles, como hoy se lee á *Corneille* y á *Racine*: sin embargo, nada es mas falso. Píndaro declara espresamente que no quiere que lo entiendan sino los sabios (*Olimp. II, str. vers.* 149 *y* 599). Un bello epígrama de la Anthología, de cuyo lugar no me acuerdo, hace hablar á Tucídides en el mismo sentido. Era preciso, pues, traducir á Tucídides en griego para los griegos, así como en los tiempos modernos *Pamelio* ha traducido á Tertuliano en latin, en la edicion que ha dado de este enér-

Mas sin examinar si los editores Jesuitas tenian esta feliz idea de otros, ó de sí, por lo menos no puede quitárseles el mérito de haber reproducido un método muy filosófico, y de haber sacado de él mucho partido, sobre todo en el *Virgilio* del Padre de la Rue, que el mismo Heyne en persona (*at quem virum!*) no ha podido hacer olvidar.

¡Y cuánto no se debe tambien á estos doctos religiosos por las *ediciones corregidas* que trabajaron con tanto cuidado y tanto gusto! Los siglos de los clásicos eran tan

---

gico Apologista. Aun hay mas: en el diálogo de Ciceron sobre el *Orador*, Antonio, á quien Ciceron acaba de alabar *por su grande inteligencia en las letras griegas*, declara no obstante, *que él no entiende sino á los que han escrito para que los entendiesen, y que no comprende las voces de los filósofos, ni de los poetas* (de Orat. c. LIX). Esto parece apenas esplicable. No era pues Westein muy paradóxico, cuando afirmaba (Dissert. de acc. græc. pág. 59), "que los antiguos autores griegos, y sobre todo Homero, eran tan poco inteligibles á los griegos que les sucedieron, como para un flamenco el aleman ó el inglés." Y Burgess pensaba igualmente que "en los bellos tiempos de la lengua griega, la lengua de Homero era *muerta* para los griegos (*Obsoleverat*). (V. Ric. Dawes Miscell., edit. Burghesii: Oxon, 1785, en 8.º pág. 416, et Will. in proleg. VI not.).

corrompidos, que los primeros ensayos de Virgilio, el mas moderado de aquellos autores, alarman al padre de familia que los pone en las manos de su hijo. La química laboriosa y benéfica, que desinfectó estas bebidas antes de que llegasen á los labios de la inocencia, vale algo mas sin duda que un *método de Port-Royal.*

El *Método latino* de esta escuela no iguala ni con mucho al de Álvarez, y el *Método griego* no es en el fondo mas que el de Nicolás Clenard, desembarazado de su fárrago, sí, pero privado al mismo tiempo de muchos trozos utilísimos, como por egemplo, de sus *Meditaciones griegas*, que segun todas las apariencias, produjeron en el último siglo las *Meditaciones chinas* de Fourmont. En este género, como en todos los demas, los Port-Royalistas no fueron mas que traductores, y si parecieron originales, fue porque tradujeron sus plagios.

Por lo demas, todos los *Métodos* de Port-Royal estan hechos contra el método. Los principiantes no los leen aún, y los hombres adelantados no los leen ya. La primera cosa que se olvida en el estudio de una lengua, es la gramática. Y sobre esto apelo á cualquiera hombre instruido, que no sea un

profesor de la facultad; y si se quiere saber lo que valen estos libros, basta recordar que uno de los grandes helenistas que posee hoy la Alemania, acaba de asegurarnos que *aún estan por echar los fundamentos de una verdadera Gramática griega* (1).

Los Jesuitas, sin descuidar los libros elementales que escribieron en gran número, hicieron algo mas y mejor que Gramáticas y Diccionarios; pues compusieron libros clásicos, dignos de ocupar á los gramáticos. ¿Qué obras de latinidad moderna pueden compararse con las de Vaniere, de Rapin, de Commire, de Sanadon, de Desbillons, &c.? El mismo Lucrecio, si se esceptúan sus rasgos de inspiracion, no puede compararse ni en la elegancia, ni en la

---

(1) *Multopere falluntur, parùmque quo in statu sit græcæ linguæ cognitio intelligunt, qui vel fundamenta esse jacta græcæ grammaticæ credunt.* (Goth. Hermanni de Ellipsi et Pleonasmo in græcâ lingua. In Museo Berol., vol. I, fasc. I, 1808, in 8.º pag. 234 et 235). ¡Estamos pues muy adelantados! Por fortuna las cosas irán como han ido, y *siempre aprenderemos á aprender* en las Gramáticas; nosotros *aprenderemos siempre* conversando con los autores clásicos, y entenderemos á Homero y á Platon, no mejor que nuestros antepasados, pero tan bien como nuestros sucesores.

dificultad vencida al *Arco Iris* de Nocetti, ni á los *Eclipses* de Boscovich.

La mano de un Jesuita formó hace tiempo un dístico para la portada del Louvre (1): otro Jesuita hizo lo mismo para la estátua de Luis XIV, que está colocada en el jardin del Rey en medio de las plantas (2); y ambos enriquecen la memoria de un gran número de amantes de las letras. Cítense cuatro líneas latinas de tanto nervio, producidas por Port-Royal en todo el curso de su molesta existencia, y consiento en no leer jamas sino las obras de esta escuela. = Pero la comparacion no debe salir de los libros elementales, porque si se hubiese de estender á las obras de un órden superior, sería ridícula. Toda la erudicion, la teología, la moral, la elocuencia de Port-Royal, se empañan á la vista del *Plinio de Hardouin*, de los *Dogmas*

(1) *Non orbis gentem, non urbem gens habet ulla, Urbsve domum, Dominum non domus ulla, parem.*

(2) *Vitales inter succos, herbasque salubres ¡Quàm bene stat populi, vita salusque sui!*

Ignoro si aún subsisten estas bellas inscripciones, y aun ignoro si se emplearon para su objeto: mas son harto bellas para haber sido despreciadas.

teológicos de Petavio, y de los *Sermones de Bourdaloue.*

CAPÍTULO IX.

Pascal considerado respecto de la ciencia, del mérito literario, y de la religion.

Port-Royal tuvo sin duda escritores apreciables, pero en muy corto número; y los poquitos de este pequeño número no se elevaron jamas en un círculo bien reducido, mas allá de la escelente medianía.

Solo Pascal forma una escepcion: mas, ¿y qué? nunca se ha dicho que Píndaro, aun dando la mano á Epaminondas, pudiese borrar en la antigüedad la espresion proverbial de *el aire espeso de Beocia.* Pascal pasó cuatro ó cinco años de su vida dentro de los muros de *Port-Royal*, haciéndoles honor, y sin deberles nada: mas aunque no pretendemos en manera alguna obscurecer su mérito real, que efectivamente es grande, es preciso tambien confesar que ha sido escesivamente alabado, como siempre suce-

de á todo hombre cuya reputacion pertenece á una faccion ó secta. Yo no puedo inclinarme á creer, "que en ningun tiempo »ni en ningun pueblo haya existido un ge»nio mas grande que Pascal (1);" exageracion visible que perjudica al mismo que tiene por objeto, en vez de engrandecer su opinion. No pudiendo juzgar como geómetra, me atendré sobre este punto á la autoridad de un hombre en estremo superior á Pascal, por la admirable diversidad y profundidad de sus conocimientos.

"Pascal, dice este sabio, encontró algu»nas verdades profundas y extraordinarias »*para aquel tiempo* sobre la *Cycloide*..... las »propuso á manera de problemas; pero Mr. »Wallis en Inglaterra, y el Padre Lallouere »en Francia, y aun otros, hallaron el me»dio de resolverlos (2).

---

(1) *Discurso sobre la vida y las obras de Pascal*, *pág.* 139 al frente de los *Pensam. París*, *Renouard*, 1803, *en* 8.° *tom.* 1. Habiendo hecho los matemáticos un paso inmenso con la invencion del cálculo diferencial, la asercion que coloca á Pascal sobre todos los geómetras de esta nueva era, desde Newton y Leibnitz hasta Mr. La-Place, me parece por lo menos un error grave. Díganlo los verdaderos jueces.

(2) Este grande hombre añade, con aquel co-

Este testimonio de Leibnitz prueba desde luego que es menester guardarse de creer lo que se dice en el *discurso* de la vida y obras de Pascal (*pág.* 97 *y sig.*) contra el libro del P. Lallouere, de quien habla su autor con un estremado desprecio. "Este Jesuita, di»ce, tenia reputacion en las Matemáticas, so»bre todo entre sus hermanos (*pág.* 98)." Pero Leibnitz no era Jesuita, ni tampoco, segun creo, Montucla; y sin embargo este último confiesa en su *Historia de las Matemáticas*, "que el libro del P. Lallouere re-

---

nocimiento de sí mismo, que nadie caracterizará de orgullo: "Me atrevo á decir que mis meditaciones »son el fruto de una aplicacion mucho mayor y »mas larga, que la que Pascal habia empleado en »las materias elevadas de la teología: ademas, que »él no habia estudiado la historia, ni la jurispru»dencia con tanto cuidado como yo, y no obstan»te, una y otra se requieren para establecer cier»tas verdades de la religion Cristiana." (La jurisprudencia se aplicaba, en su entender, á la cuestion examinada en toda su latitud: *Del Imperio del Soberano Pontífice.*) "Si Dios me concede aún »por algun tiempo vida y salud, espero que me »concederá tambien oportunidad y libertad para »cumplir mis votos, hechos ya hace mas de trein»ta años." (*Espíritu de Leibnitz*, en 8.°, tomo 1, pág. 224).

»solvia todos los problemas propuestos por »Pascal, y contenia una profunda y sabia »Geometría (1)."

---

(1) Montucla, *Hist. de las Matem.* en 4.° 1798 y 99, tom. 2, pág. 77. Es verdad que añade; "pe»ro habiéndose publicado el libro del P. Lallouere »en 1660, *¿quién nos asegura* que no se valió en»tonces de la obra de Pascal publicada desde el »principio del año 1659?" (Ibid. pág. 68). *¿Quién nos lo asegura?* La razon y los hechos. El libro del Jesuita se publicó en 1660, lo cual significa en el *corriente de aquel año* (acaso en marzo ó abril). El de Pascal se publicó *al principio del* 59 (en enero ó febrero). Y bien, ¿qué espacio de tiempo se deja al Jesuita para componer é imprimir un tomo en 4.° sobre las Matemáticas entonces sublimes, y para hacer grabar las láminas bastante complicadas, que se refieren á la teoría de la Cycloide?

Los hechos dan mas peso á este raciocinio, porque si el Jesuita *hubiera podido* aprovecharse de la obra de Pascal, ¿cómo éste ó sus amigos de entonces nó se lo hubieran echado en cara? ¿y cómo sus amigos de hoy no nos citarian estos textos? En fin, para que nada falte á la demostracion, basta reflexionar en la confesion espresa y decisiva de que el libro del P. Lallouere *contenia una profunda y sabia Geometría.* Luego ésta era una Geometría particular del autor, y toda suya de la manera mas esclusiva; porque si hubiese pertenecido á la de Pascal, ó solamente que se hubiese aproximado á ella, cien mil personas hubieran gritado al instante: ¡*El plagiario*!

Yo me atengo á estas autoridades, y no creo que el descubrimiento de una verdad dificil *para aquel tiempo*, pero accesible á muchos talentos de hoy, pueda colocar al inventor en la clase sublime que se le quiere atribuir en este órden de conocimientos.

Por otra parte, Pascal se condujo de un modo muy equívoco en todo este asunto de la *Cycloide*: y la historia que publicó de esta curva célebre, no es tanto una historia como un libelo. Montucla, autor imparcial, conviene espresamente "que Pascal no se »mostró en el asunto ni exacto ni imparcial; y »que por muy grande hombre que fuese, pagó »no obstante su tributo á la debilidad hu»mana," dejándose arrastrar de las pasiones de otro, y olvidando la verdad por escribir en el sentido de sus amigos (1).

Las contestaciones que se movieron acerca de la Cycloide, habian descaminado el talento de este grande hombre hasta tal punto, que en la misma historia, sin mas que por simples sospechas infundadas, se permitió tratar sin rodeos á Torricelli *de plagiario* (2).

---

(1) Montucla, *Hist. de las Matem.*, *pág.* 55, 59 y 60.

(2) "Pascal, en su Historia de la Polea, trata

Todo es verdadero y todo es falso segun viene bien al espíritu de partido: él prueba lo que quiere; y niega del mismo modo lo que le está bien; se mofa de todo, y no advierte que los demas se mofan de él. Se nos han repetido en el siglo XIX los cuentos de Madama Perrier (hermana de Pascal) sobre la prodigiosa infancia de su hermano; y con la misma serenidad se dice: "que an»tes de cumplir diez y seis años habia com»puesto ya una obrita sobre las *Secciones »cónicas*, que fue mirada entonces como un »prodigio de sagacidad (1);" cuando tenemos el testimonio auténtico de Descartes, que descubrió el plagio al momento, y lo denunció sin pasion y sin rodeos, en una correspondencia puramente científica (2).

»sin rodeos de plagiario á Torricelli. He leido con »atencion las piezas del proceso, y confieso que la »*acusacion de Pascal me parece un poco aventu»rada.*" (Discurso sobre la vida y las obras, &c., pág. 93) Bien puede creerse que estas palabras de *un poco aventurada*, dichas en este lugar, y por tal pluma, significan *enteramente imperdonable*.

(1) *Discurso sobre la vida y las obras*, &c., página 22.

(2) "He recibido el *Ensayo sobre las secciones »cónicas* del hijo de Mr. Pascal (Esteban) y an-

La misma parcialidad y la misma falta de buena fé tenemos acerca de la famosa esperiencia de *Puy-de-Dome.* Se nos asegura que *la esplicacion del mayor fenómeno de la naturaleza se debe principalmente á las esperiencias y á las reflexiones de Pascal* (1): y yo creo, sin temor de ser demasiado dogmático, *que la esplicacion de un fenómeno se debe principalmente á aquel que lo esplicó*, y como no hay la menor duda sobre la anterioridad de Torricelli (2), resulta que Pascal no tiene ningun derecho á ella. La esperiencia del Barómetro no era mas que

---

»tes de haber leido la mitad, he juzgado que lo »habia tomado casi todo de Mr. Desargues; en lo »que luego me he confirmado por la confesion que »él mismo ha hecho de ello." *Carta de Descartes al P. Mersenne en la Coleccion de sus cartas*, en 12.° 1725, tom. 2, carta 38, página 179. Aun cuando la historia tuviese derecho de contradecir semejantes testimonios, no lo tendria para pasarlos en silencio.

(1) *Discurso sobre la vida y obras, &c.*, pág. 30.

(2) Torricelli murió en 1647, y su descubrimiento relativo al Barómetro está probado en su carta al Abate (despues Cardenal) Miguel Angel Ricci, escrita en 1644, y por la respuesta del mismo Abate. (*Storia della letter. ital. di Tiraboschi*, tom. 8 lib. 2, núm. 22).

un corolario feliz de la verdad descubierta en Italia; porque si el aire por su cualidad de fluido pesado es quien tiene suspendido el mercurio en el tubo, se sigue que la columna de aire no podia disminuir de altura, sin que el mercurio bajase proporcionalmente.

Mas aun esta esperiencia no la habia imaginado Pascal; pues Descartes que pedia dos años despues los pormenores de ella á uno de sus amigos, le decia: "Yo debia esperarlos antes de Pascal que de vos, por» que hace dos años que le encargué que » hiciese esta esperiencia, asegurándole que » aunque yo no la habia hecho, no dudaba » de un buen resultado (1)."

A esto se nos dice "*que* Pascal despre» ció la reclamacion de Descartes, ó nada res» pondió á ella; *porque* en un compendio his» tórico publicado en 1651 habló á su vez » del mismo modo (2)."

En primer lugar, esto es como si se digese: *Pascal no se dignó responder*, *porque*

---

(1) *Carta de Descartes á Mr. de Carcavi*, tom. 6, pág. 179.

(2) *Disc. sobre la vida y las obras*, &c. pág. 39.

respondió; mas veamos en fin lo que respondió Pascal.

"Es muy cierto, y lo digo abiertamente, que esta esperiencia es invencion mia, »y *por lo tanto* puedo decir que el nuevo »conocimiento que nos ha descubierto es en»teramente mio (1)."

Sobre lo cual el docto Biógrafo hace la siguiente observacion: "Contra un hombre »como Pascal, no se debe uno contentar con »decir friamente dos años despues de la es»periencia: *yo he dado la idea de ella*; si»no que es preciso probarlo (2). Pero pode»mos volver contra él el mismo argumento."

Contra un hombre como Descartes, que no pertenecia á ninguna secta, ni es cono-

---

(1) *Compendio histórico dirigido* por Pascal á un Mr. de Ribeyra, ibid. pág. 39. = Observemos de paso que la frase de Pascal *y por lo tanto*, es muy falsa; porque aun suponiendo que él fuese el autor de la esperiencia, lo que se seguiria es que él habria apoyado ó confirmado *el nuevo conocimiento* con una esperiencia muy bella, muy ingeniosa y muy decisiva; pero de ningun modo que el conocimiento fuese *enteramente* suyo; lo que es manifiestamente falso, y aun llega á incomodar á quien tiene un poco de conciencia.

(2) *Disc. sobre la vida y obras*, &c., p. 39.

cido por calumnia alguna, ni falta de buena fé, ni falsificacion, *no se debe uno contentar con decir friamente* (un año despues de la muerte del grande hombre, y despues de haber guardado silencio mientras él podia defenderse), *yo digo abiertamente que esta esperiencia es invencion mia: sino que es necesario probarlo* (1).

No pretendo negar á Pascal su distinguido mérito en órden á las ciencias, ni disputo á nadie lo que le pertenece; solo digo que este mérito ha sido muy exagerado, y que la conducta de Pascal en el asunto de la Cycloide, y en el de la esperiencia de Puy-de-Dome, no fue recta de ningun modo, ni merece ser escusada.

Aun diré mas, y es, que el mérito li-

(1) Un buen egemplo de que el espíritu de partido en nada quiere convenir, se encuentra en este mismo discurso. En la pág. 11 dice: "que si »una carta de Descartes que lleva la fecha del año »1631 (*tom.* 1 *de las cart.*, *pág.* 439), ha sido en »efecto escrita en aquel tiempo, se vé que su au»tor tenia entonces relativamente al peso del aire, »las mismas ideas con corta diferencia que Torri»celli publicó despues." Es cosa verdaderamente curiosa, *si efectivamente ha sido escrita en aquel tiempo*; pues qué, ¿la fecha de una carta no debe creerse hasta que se pruebe que es falsa?

terario de Pascal no ha sido menos exagerado. Ningun hombre de gusto podrá negar que sus *Cartas Provinciales* no sean un hermoso libelo, y que hace época aun en nuestra lengua (*), pues que ha sido la primera obra verdaderamente francesa que se ha escrito en prosa; pero tampoco dejo de creer que una gran parte de la reputacion de que goza esta obra, se debe al espíritu del partido, que se interesaba en hacerla valer, y aun acaso mucho mas á la cualidad de las personas contra quienes se dirigia. Es una observacion incontestable, y que hace mucho honor á los Jesuitas, el que en su cualidad de *Guardias de Corps de la Iglesia Católica*, han sido siempre el objeto del odio de todos los enemigos de la Iglesia. Ni los incrédulos de todas clases, ni los Protestantes de todas las sectas, ni sobre todo los Jansenistas, han tenido mayor gusto que el de humillar á esta famosa Compañía; y así debian exaltar hasta las nubes un libro destinado á hacerla tanto mal. Si *las Cartas Provinciales*, con el mismo mérito literario, se hubiesen escrito contra los Capuchinos, hace ya mucho tiempo que nadie hablaria de

(*) La francesa, que hablaba el autor.

ellas. Un literato francés de primer órden (y que no tengo permiso de nombrar) me confesó un dia en una conversacion privada, *que no habia podido soportar la lectura de aquellas cartas* (1). La monotonía del plan es un gran defecto para la obra; porque siempre se vé un Jesuita tonto que dice necedades, y que ha leido todo lo que en su órden se ha escrito. Madama de Grignan, aun en medio de la efervescencia del tiempo, decia ya bostezando: *Siempre es la misma cosa*; y su docta madre la regañaba (2).

La estrema sequedad de las materias y la imperceptible pequeñez de los escritores que se impugnan en estas cartas, acaban de hacer penosa la lectura de este libro. Por lo demas, si alguno gusta de entretenerse en su lectura, *no disputo de gustos* contra nadie; solamente digo que debió á las circuns-

---

(1) Yo no merezco ni con mucho el título de literato; pero encuentro en estas líneas mi propia historia, porque he probado, y aun he hecho esfuerzos para leer *las Provinciales*, y confieso, aunque con vergüenza, que se me ha caido de las manos el libro. (Es nota del editor francés).

(2) *Cartas de Madama de Sevigné.* (Carta 753 de 21 de diciembre de 1689).

tancias una gran parte de su reputacion; y creo que ningun hombre imparcial me contradecirá.

Considerando el fondo de las cosas puramente de un modo filosófico, me parece que podemos referirnos sobre ello al juicio de Voltaire, el cual ha dicho llanamente, *y como una cosa cierta*, *que todo el libro estriba palpablemente en un fundamento falso* (1).

Mas sobre todo Pascal debe ser considerado bajo el punto de vista de la Religion. Puntualmente hizo su profesion de fé en las *cartas provinciales*, y merece recordarse: "Os declaro, pues, dice allí, que no tengo, »gracias á Dios, en la tierra amor alguno sino »á la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, »en la cual quiero vivir y morir, y en la »comunion con el Papa su gefe Soberano, »fuera de la cual estoy persuadido que no »hay salvacion. (*Carta XVII*)."

Hemos visto poco antes el magnífico testimonio que ha dado al Sumo Pontífice. Este es el Pascal Católico, y cuando enteramente gozaba del uso de su razon. Escuchemos ahora á Pascal sectario.

---

(1) Voltaire, *siglo de Luis XIV*, tom. 3, cap. 37.

"Temia el haber escrito mal viéndome »condenado; mas el egemplo de *tantos es»critos piadosos* me hace creer lo contra»rio (1). Ya no se puede escribir bien; tan »ignorante y corrompida es la Inquisicion: »pero vale mas obedecer á Dios, que á los »hombres. Ni temo ni espero nada; Port-Ro»yal teme, y es muy mala política..... *Cuan»do ellos dejen de temer, se harán mas te»mibles.* El silencio es la mayor persecucion: »los Santos jamas callaron. Es cierto que se »necesita vocacion para ello, mas no debe »aprenderse de los decretos del Consejo si »uno es llamado, sino de la necesidad de »hablar. *Si mis cartas han sido condenadas »en Roma, lo que yo condeno en ellas, es»tá condenado en el Cielo.* La Inquisicion »(tribunal del Papa para examinar y conde»nar los libros), y la Compañía (los Jesui»tas), son los dos azotes de la verdad (2)."

(1) Pascal deberia haber nombrado *uno* de estos *escritos piadosos condenados en tan grande número* por la autoridad legítima. ¡Qué graciosos son los sectarios! Llaman *escritos piadosos* á los escritos de su partido, y luego se quejan de las condenaciones de los *escritos piadosos.*

(2) *Pensamientos de Pascal*, tom. 2, art. 17, núm. 82, pág. 218. * ¿Qué tendrán los Jansenis-

Calvino no hubiera podido decirlo mejor, y es muy notable que Voltaire no ha puesto dificultad en decir, en su famoso Comentario, sobre este pasage de Pascal, *que si alguna cosa puede justificar á Luis XIV de háber perseguido á los Jansenistas, es seguramente este párrafo* (1).

Voltaire nada dice de mas. Porque ¿qué gobierno, á no estar enteramente ciego, podria tolerar á un hombre que se atreve á decir: "¡Fuera autoridad! *Á mí* me toca »juzgar si tengo vocacion. Los que me con»denan no tienen razon, pues que no pien-

---

tas con la Inquisicion, que todos la aborrecen? Lo que tienen los lobos con los perros. Los sectarios declamando contra la Inquisicion, no advierten que hacen su apología para con los Católicos; y los políticos que tanto la embarazan, se hacen poco honor en punto á Religion con estos amigos.

(1) *Nota de Voltaire en el siglo de Luis XIV*, pág. 354. Aquí se vé el verbo *perseguir* empleado en un sentido que es enteramente peculiar de nuestro siglo. Segun el estilo antiguo, la *verdad* es la que era perseguida; pero hoy es el error ó el crímen. Los decretos de los Reyes de Francia contra los Calvinistas ó *sus primos hermanos*, son *persecuciones*, como los decretos de los Emperadores gentiles contra los Cristianos. Bien pronto, si Dios lo permite, se nos dirá que los tribunales *persiguen* á los asesinos.

»san como *yo.* ¿Qué es la Iglesia Galicana? »¿qué es el Papa? ¿qué la Iglesia universal? »¿qué el Parlamento? ¿qué el Consejo de Es»tado? ¿y qué es el Rey mismo en com»paracion de *mí*?"

Y todo esto dicho por un hombre que no ha cesado de hablar contra la *razon individual*; que nos advierte que el juicio privado es odioso, porque es injusto y se hace centro de todo: "que la piedad cristiana ano»nada el *YO*, y que la simple civilidad hu»mana lo oculta y lo suprime (1)."

Mas todos los sectarios se parecen. Tambien Lutero decia al Padre Santo: "Me pon»go enteramente en vuestras manos; cortad, »quemad, haced de mí cuanto quisiéreis (2):" y otra vez: "Tambien yo quiero que el Ro»mano Pontífice sea el primero de todos (3)." *Blondel* decia igualmente: "Los Protestan»tes no pretenden disputar á la antigua Ro»ma ni la dignidad de la silla Apostólica, »ni el primado..... que egerce de un cierto »modo sobre la Iglesia universal (4)." *Hon-*

(1) *Pensamientos de Pascal*, tom. 1, núm. 172, tom. 2, pág. 221, núm. 81.,

(2) Epist. *ad Leonem X.*

(3) Epist. *ad Emserum.*

(4) Blondel, *de Primatu in Ecclesia*, p. 24.

theim (*Febronio*) decidió: "Que era preciso »procurar mantener á toda costa la comu-»nion con el Papa (1), &c., &c.

Todo esto, y aun mas dicen; pero en llegando á esplicaciones en que se trate de su propia causa, entonces se les oirá decir: "Que el decreto del Papa que los ha conde-»nado, es nulo, porque se ha dado sin cau-»sa, sin las formas canónicas, y sin mas fun-»damento que la pretendida autoridad del »Pontífice (2): que la sumision á sus juicios »solamente es debida cuando las pasiones hu-»manas no se mezclan en ellos, y que de »ningun modo ofenden á la verdad (3): que »cuando el Papa ha hablado, es preciso exa-»minar si es el Vicario de Jesucristo quien »habló, ó bien la Curia de este mismo Pon-»tífice, la cual suele hablar de tiempo en »tiempo de un modo enteramente profano (4):

---

(1) Febron., tom. 1, pág. 170.

(2) *Decretum illud est ex omni parte invalidum et nullum, quia conditum est sine causa*, &c. (Quesnel, in epíst. Abbatis ad quemdam Curiæ Rom. Prælatum).

(3) *Quando non apparet admixta passio, quando veritati nullatenus præjudicat.* (Id. *ib.* pag. 3).

(4) *Quæ subinde valdè profana loquitur.* (Febron., tom. 2, pág. 333).

»que lo que es condenado en Roma, puede »ser aprobado en el Cielo (1): que frecuen»temente la señal de ser bueno un libro, es »el haber sido censurado en Roma (2): que »la Iglesia Romana es á la verdad *el sagra»do lecho nupcial de Jesucristo, la madre »de las Iglesias, y la señora del mundo*, y »que así nunca era permitido resistirle; pe»ro que respecto de la *Curia Romana*, para »todo Soberano, y aun para cualquier hom»bre que tuviese poder, era obra mas me»ritoria el resistirla, que la de combatir con»tra los enemigos del nombre Cristiano (3): »que las heregías se han perpetuado por las »injustas pretensiones de la corte de Ro»ma (4): que el Papa Inocencio X, al con-

---

(1) Pascal, ubi supra pág. 34.

(2) Carta de un anónimo Jansenista á un Eclesiástico, *citada por el P. Daniel, conv. V, pág.* 160.

(3) *Purissimum thalamum Christi, matrem Ecclesiarum, mundi dominam*, &c. *Curiæ Romanæ longè majore pietate resisterent reges et principes, et quicumque possunt quàm ipsis turcis* (Luth. opp., tom 1, epist. 84, pág. 125).

(4) *Dessein des Jesuitas*, pág. 21 y 22 en la *Historia de las cinco proposiciones*. Liege, Moumal, in 8.°, 1699, lib. 4, pag. 265; libro escrito con mucha exactitud é imparcialidad. Este *retrato de los Jesuitas* es un libro de Port-Royal.

»denar las *cinco proposiciones*, habia queri-
»do ponerse en posesion de una nueva es-
»pecie de infalibilidad, que tocaba ya á la
»heregía protestante del espíritu particu-
»lar (1): que fue una grande imprudencia
»hacer decidir esta causa por un juez como
»el Papa, que ni aun entendia los términos
»de la cuestion (2): que los Prelados que
»componian la Asamblea del Clero de Fran-
»cia habian pronunciado tambien en el asun-
»to de Jansenio *sin exámen, sin deliberacion,*
»*y sin conocimiento de causa* (3): que la
»opinion de que se *debe creer á la Iglesia*
»*sobre un hecho dogmático*, es un error con-
»trario al sentir de todos los teólogos, y no
»puede sostenerse *sin vergüenza, y sin in-*
»*famia* (4)."

Tal es el estilo, y tal la sumision de estos Católicos severos, *que quieren vivir y*

---

(1) *Retrato de los Jesuitas*, ibid. pág. 35.

(2) *Memoria de Saint-Amour.* (Agente Jansenista enviado á Roma por el asunto de las cinco proposiciones, pág. 554).

(3) *Reflexion sobre la deliber.* Otro libro del mismo partido, citado en la misma Historia, ibid. pág. 265.

(4) Nicole, *Cartas sobre la heregía imaginaria*, Carta 6, pág. 10, y Carta 7, pág. 7, 8 y 10.

morir en lá comunion del Papa, fuera de la cual no hay salvacion. Los he confrontado con sus hermanos, y he hallado el mismo lenguage y el mismo modo de sentir. Solo hay una diferencia rara y notable entre los Jansenistas y los demas Disidentes, y es, que estos han tomado el partido de negar la autoridad que los condenaba, y aun el origen divino del Episcopado; pero los Jansenistas se conducen de otro modo: Admiten la autoridad, la declaran divina; escribirán si viene bien en su favor, y llamarán hereges á los que no la reconozcan; pero con la condicion de que no se tome la libertad de condenarlos á ellos; porque en este caso se reservan el derecho de tratarla como se acaba de ver. Serán unos rebeldes insolentes, y al mismo tiempo no cesarán de sostener que esta autoridad *jamas ha tenido, aun en sus mejores tiempos, vindicadores mas celosos, ni hijos mas sumisos*: Se postrarán de rodillas á sus pies, y se burlarán de sus anatemas; protestarán *que tiene palabras de vida eterná*, y al mismo tiempo dirán que delira.

Cuando aparecieron las *Cartas Provinciales*, Roma las condenó, y Luis XIV, por su parte, nombró para examinarlas trece comisarios entre Arzobispos, Obispos, Docto-

res ó Profesores de Teología, los cuales dieron el dictámen siguiente.

"Nosotros los abajo firmados, despues »de haber leido y examinado con atencion »el libro intitulado: *Cartas provinciales* (con »las *Notas* de Vendroeck-Nicole), certificamos: que en él estan sostenidas y defendidas las heregías de Jansenio..... ademas, »que la maledicencia y la insolencia parecen »tan naturales á estos dos autores, que esceptuando á los Jansenistas, á nadie perdonan, ni Papa, ni Obispos, ni al Rey, »ni á sus Ministros, ni á la facultad teológica de París, ni á las Ordenes religiosas; »y que así este libro es digno de las penas »que las leyes imponen á los libelos infamatorios y heréticos. Dado en París á 4 »de septiembre de 1660.=Firmado=Enrique de Rennes, Harduin de Rhodez, Francisco de Amiens, Cárlos de Soissons, &c."

En vista de este dictámen de los comisarios, el libro fue condenado al fuego por decreto del Consejo de Estado (1). No obstante estas solemnidades, esta decision es

---

(1) Estas piezas ó documentos pueden verse en la *Historia de las cinco proposiciones*, pag. 175. Voltaire, como ya se sabe, ha dicho hablando de las *Cartas provinciales*, en su catalogo de los escri-

muy poco conocida, ó se hace poco caso de ella, aunque es de una justicia evidente.

Supongamos por un momento que Pascal, habiendo concebido algun escrúpulo de conciencia sobre su libro, se hubiese dirigido á algun director de fuera de su secta, para pedirle su parecer, y que hubiese principiado su consulta, diciéndole en general: "Yo he creido que debia poner en ridículo y »difamar á una sociedad peligrosa." = Esta primera proposicion infaliblemente hubiera producido el siguiente Diálogo.

Director. ¿Y qué sociedad es esta, señor? ¿es acaso alguna sociedad secreta, ó alguna reunion sospechosa, falta de la autorizacion de las leyes, ó sin ninguna existencia legal?

Pascal. No, padre, todo lo contrario: es una sociedad célebre, una sociedad de Eclesiásticos estendida en toda Europa, y particularmente en Francia.

Director. Pero esta sociedad, ¿es sospechosa á la Iglesia ó al Estado?

---

tores del siglo XVII: *Es menester confesar que toda la obra se funda en falso.* Cuando Voltaire y los Obispos de Francia estan de acuerdo, parece que puede adoptarse su parecer con toda seguridad de conciencia.

Pascal. No, padre; antes la Santa Sede la aprecia infinito, y la ha aprobado repetidas veces. La Iglesia se sirve de ella hace mas de dos siglos en todos sus grandes trabajos; ella cuida de la educacion de casi toda la juventud europea; dirige una inmensa multitud de conciencias; y sobre todo goza de la confianza del Rey nuestro Señor; lo que es una desgracia, porque esta confianza universal la pone en estado de hacer infinitos males, que yo he querido prevenir. En una palabra, padre, se trata de los Jesuitas.

Director. Usted me pasma: pero ¿qué ha podido decir contra estos padres?

Pascal. He citado un monton de proposiciones condenables, sacadas de libros compuestos por estos Padres en tiempos antiguos, y en paises extrangeros; libros enteramente ignorados, y por tanto infinitamente peligrosos, si yo no hubiese hecho conocer su veneno. No es decir que yo haya leido estos libros, pues nunca me he mezclado en ese género de conocimientos; pero me han facilitado estos textos algunos amigos incapaces de engañarme. He mostrado que la órden entera era la depositaria de todos estos errores, y de ello he concluido

que los Jesuitas eran hereges y emponzoñadores públicos.

Director. Pero, hermano mio, vmd. no lo ha reflexionado: ahora veo bien de qué se trata, y á qué partido pertenece. Vmd. es un hombre abominable delante de Dios. Le es preciso tomar cuanto antes la pluma para espiar su crímen por medio de una reparacion conveniente. ¿Quién le ha dado derecho, siendo un simple particular, para difamar á una Orden religiosa, aprobada, estimada, empleada por la Iglesia universal, por todos los Soberanos de Europa, y señaladamente por el suyo? Este derecho que no lo tenia vmd. contra un hombre solo, ¿cómo lo tendria contra una corporacion? Esto no tanto es burlarse de los Jesuitas, como de las leyes y del Evangelio. Es vmd. eminentemente culpable, y ademas eminentemente ridículo: porque dígame en conciencia, ¿hay en el mundo cosa mas ridícula que la de oirle tratar de hereges á unos hombres enteramente sometidos á la Iglesia, que creen todo lo que ella cree, que condenan todo lo que ella condena, y que se condenarian á sí mismos sin vacilar, si tuviesen la desgracia de desagradarla; mientras que vmd. está en un estado

público de rebelion, y cargado de anatemas del Papa, ratificados, si es necesario, por la Iglesia universal?

Tal es el punto de vista bajo el cual deben considerarse estas famosas *Cartas*. Aquí no se trata de declamaciones filosóficas: Pascal debe ser juzgado por la inflexible ley que él mismo invocó, y si ésta lo declara culpable, nada hay que le pueda escusar.

La costumbre y la fama ó crédito de las personas han egercido tal despotismo en Francia, que el ilustre historiador de Fenelon, aunque nacido para conocer y decir la verdad, teniendo que descubrir un sofisma insoportable de Pascal, no se atreve á atacarle directamente, y solo se queja de *esas gentes del mundo*, que metiéndose á juzgar en materias teológicas sin tener derecho para ello, se imaginan muy seriamente que en el asunto del Jansenismo solamente se trataba de saber si las *cinco proposiciones* estaban ó no, palabra por palabra en el libro de Jansenio; y sobre esto esclaman con gravedad, *que basta tener ojos para decidir semejante cuestion* (1).

Mas este error grosero que se da aquí

(1) *Hist. de Fenelon*, tom. 2. pág. 616.

como propio de una multitud de hombres ignorantes y desaplicados (y en efecto muy digno de ellos), es precisamente el error de Pascal que, en las *Provinciales*, esclama en dichos términos: *basta tener ojos para decidir esta cuestion*; y sobre este argumento funda su famosa invectiva ó sarcasmo sobre el Papa Zacarías (1).

En general, en Francia muchas personas tienen la costumbre de hacer una especie de apoteosis de ciertos personages célebres, y despues de ella ya no dan oidos á razones sobre estas divinidades de sus manos; y Pascal es un buen egemplo de ello. Pero ¿qué hombre de bien, sensato é imparcial, podrá soportarle cuando en la décima octava de sus *Cartas Provinciales*, se atreve á decir á los Jesuitas: *Por esto se ha destruido la impiedad de Lutero, y por esto mismo tambien se ha destruido la impiedad de la escuela de Molina.*

Un Musulman, por poco que conociese nuestra Religion y nuestras máximas, deberia escandalizarse de esta comparacion. ! Có-

(1) Invectiva doblemente falsa, porque el Papa Zacarías jamas dijo lo que Pascal y otros le hacen decir; y que aun cuando lo hubiese dicho, la cuestion sobre Jansenio sería muy diferente.

mo! Un religioso que murió en el seno de la Iglesia, que se hubiera prosternado para condenarse á sí mismo, á la primera insinuacion de la autoridad; un hombre de genio, autor de un sistema que nunca ha sido condenado, ni lo será jamas, porque todo sistema que se enseña públicamente en la Iglesia Católica durante tres siglos, sin haber sido condenado, no puede suponerse condenable (1); sistema en fin que presenta el esfuerzo mas feliz que haya hecho la filosofía cristiana para conciliar, segun las fuerzas de nuestra débil inteligencia, *res olim dissociabiles libertatem et principatum*: ¿y es posible, vuelvo á decir, que el autor de este sistema, haya sido puesto en paralelo con Lutero, el mas atrevido y mas fu-

(1) Sabido es que el espíritu de partido, que de nada se avergüenza, habia llegado hasta forjar una Bula que anatematiza este sistema. Es digno de observarse que estos rebeldes que desprecian los decretos de la Santa Sede, los crean sin embargo de tan gran peso en sus conciencias, que se les vé descender hasta hacer el papel de falsarios, para procurarse esta ventaja contra sus enemigos. Asi es como insultando la autoridad, la confiesan al mismo tiempo. Se creeria ver á Focio pidiendo al Papa el título de *Patriarca Ecuménico*, y despues rebelandose contra él porque se lo habia rehusado. La conciencia pedia la gracia, y el orgullo se vengaba de la negativa.

nesto herege de los que han afligido á la Iglesia: el primero sobretodo que ha unido en el Occidente la heregía con la política, y que verdaderamente *ha separado* las potestades y soberanías? Es imposible contener la indignacion, ni ver con sangre fria este insolente paralelo (*).

¿Y qué diremos de Pascal, que escandaliza aun á los Jansenitas, exagerando su sistema? En un principio habia sostenido que las cinco proposiciones estaban bien condenadas, pero que no se encontraban en el libro de Jansenio (*Cartas Provinciales* 17 y 18); y luego decide por lo contrario, que

(*) El ódio frenético de los Jansenistas á la Compañía llegó hasta estender un *paralelo* en forma de cuestion problemática: *quien habia hecho mas daño á la Religion*, Lutero y Calvino, ó los Jesuitas. Los 600 Mártires que cuentan y que han derramado su sangre por la gloria de Jesus, los Santos que venera la Iglesia en los Altares, las inmensas obras que llenan las Bibliotecas, los paises abiertos á la fé por su medio, &c., &c., responderian bastantemente, si mereciese respuesta la ciega obstinacion de la heregía. Pero diciendo que san Francisco Javier era un intrigante, y un pícaro de playa, &c., &c., era fácil de resolverla á favor de los Luteranos y Calvinistas. Por el mismo estilo está la pesada compilacion de la *Deduccion cronológica*, &c..... No podian desentenderse los pobres del *parentesco*.

los Papas se habian engañado sobre el *derecho mismo*, y que la doctrina del Obispo de Iprés era la misma que la de san Pablo, de san Agustin y de san Próspero (1). *En fin* (dice su nuevo historiador) *los Jesuitas se vieron obligados á convenir en que Pascal habia muerto en los principios del Jansenismo mas rigoroso* (2), elogio en verdad muy notable y que seguramente no negarán los Jesuitas.

La pertinaz obstinacion en el error, y el invencible y sistemático desprecio de la autoridad, forman el carácter eterno de la secta. Le acabamos de leer estampado en la frente de Pascal, y Arnaldo tambien lo manifestó visiblemente. Estando ya para morir en Bruselas de edad octogenaria, quie-

(1) No obstante, fue tratado con poco cumplimiento sobre este asunto, por un escritor del partido; quien dice de él: *No se puede casi contar sobre su parecer*.... porque estaba poco instruido..... *y porque sobre fundamentos falsos é inciertos, formaba sistemas que solo subsistian en su imaginacion*. (Carta de un eclesiástico á un amigo suyo). Racine afirma en su *Historia de Port-Royal* (2 part., pág. 253, edic. cit.), *que Pascal habia escrito para combatir el parecer de Arnaldo*, lo cual conviene perfectamente con lo que se acaba de leer.

(2) *Discurso sobre la vida y los escritos*, &c., pág. 130. = *Habemus confitentem reum.*

re dar el último suspiro en los brazos de Quesnel, lo hace llamar, y muere despues de haber protestado en su testamento que persiste en sus sentimientos (1).

CAPÍTULO X.

Religiosas de Port-Royal.

Pero ¿qué cosa se ha visto en este género igual al delirio de las religiosas de Port Royal? Bossuet se acerca á estas *vírgenes necias*, y les dirige una carta, que es un libro, para convencerlas de la necesidad de obedecer. La Sorbona habló, hablóles la Iglesia Galicana, habló el Sumo Pontífice, la Iglesia universal tambien habló á su modo, y aun acaso mas altamente guardando el silencio; pero todas estas autoridades son nulas en el tribunal de estas religiosas rebeldes; y la superiora tiene la impertinencia de escribir una carta á Luis XIV, en que le ruega "tenga á bien considerar si »podia en conciencia suprimir, sin un jui-

(1) *Historia de las cinco proposiciones*, lib. 1. pág. 18.

»cio canónico, un monasterio legítimamen-
»te establecido para dar siervas á Jesucris-
»to *en la sucesion de todos los siglos* (1)."

De este modo se atreven unas religiosas á tener un dictámen contrario á la decision solemne de las dos Potestades, y á protestar *que ellas no pueden obedecer en conciencia.* ¿Y despues se admiran de que Luis XIV, procediendo con mucha prudencia y moderacion, hubiese puesto separadamente en diferentes monasterios á las mas locas (que solo eran diez y ocho entre su número de ochenta), para evitar el contacto tan fatal en los momentos de efervescencia? Mas podia haber hecho sin duda; ¿pero podia haber hecho menos?

Racine que nos ha referido estos *gran-*

(1) Racine, ibid. pág. 212. ¿Quién no se reirá *de la sucesion de todos los siglos?* Pero no basta solo reirse; es menester ver en este pasage el orgullo de la secta, tan inmenso bajo la toca de la Madre Inés, como bajo del lúgubre bonete de Arnaldo, ó de Quesnel. Observemos de paso, que si al General de los Jesuitas se hubiera permitido en 1762 escribir al Rey Luis XV una carta de un estilo semejante, aunque un poco mas bien motivada por el fondo de las cosas, se hubiera al punto gritado por todas partes que era una locura, y acaso que era un delito de *lesa-Magestad.*

des sucesos, no tiene precio por el lenguage patético con que ha sabido describírnoslos: "Las entrañas de la madre Inés, dice,
» se conmovieron cuando vió salir á estas po-
» bres niñas *(las pensionistas)* que se las
» iban arrancando unas despues de otras, y
» que, como inocentes corderillas levanta-
» ban sus ayes hasta el cielo cuando venian á
» despedirse de ella, y á pedirla su bendi-
» cion (1)."

Al leer, sin tener conocimiento de los antecedentes, este pasage, pudiera creerse que se trataba de alguna escena atroz de la historia antigua, ó de alguna ciudad tomada por asalto en los siglos bárbaros (2), ó de

---

(1) Racine, *ibid.* pág. 215. * ¡Cuán otra es la escena que presentaron las dóciles hijas de santa Teresa, cuando los revolucionarios formados en gran parte por las máximas de Port-Royal, las conducian al martirio! Véase el tom. 6. de la Bibliot. pag. 219. Aquí sí que se puede formar un hermoso paralelo. De las de Port-Royal le decian á Bossuet, *son puras como unos ángeles: sí*, respondia aquel grande hombre, *pero soberbias como demonios.*

(2) *Tum pavidœ tectis matres ingentibus errant,*
Amplexœque tenent postes, atque oscula figunt.
(Virgil. *Æneid. II.* v. 490 y 491.)

algun procónsul del siglo IV que arrancaba algunas vírgenes cristianas de los brazos de sus madres, para enviarlas á la cárcel ó al cadalso; pero no, solo era Luis XIV, que con el parecer de sus dos consejos de Estado y de Conciencia, sacaba algunas pensionistas del monasterio de Port-Royal (1), donde infaliblemente hubieran acabado de estraviarse, para enviarlas: = ¿dónde? A casa de sus padres.

.....Quis talia fando,
temperet à lacrymis.....?

¿Y quién al referir estrago tanto
bastará á contener su amargo llanto?

Hé aquí lo que se llamaba, y aun se llama hoy *persecucion*. Es preciso, sin embargo, confesar que la de Diocleciano tenia algo de mas cruel.

Para las *madres* de Troya el asunto era un poco mas serio; sin embargo, el estilo es el mismo con corta diferencia.

(1) Racine solo nombra dos de estas, que son las señoritas de Luynes, y de Bagnols.

CAPÍTULO XI.

De la virtud fuera de la Iglesia.

No nos vengan ya á ponderar la piedad, la integridad de costumbres, la vida austera de las gentes de este partido. Todo ese rigorismo, generalmente hablando, no puede ser mas que un disfraz del orgullo, que toma todas las máscaras posibles, y hasta la de la humildad. Todas las sectas para engañar á los demas, y aun engañarse á sí mismas, tienen necesidad del rigorismo; pero la verdadera *moral relajada* en la Iglesia Católica es la desobediencia. El que no sabe humillarse á la autoridad, cesa de pertenecer á la Iglesia. Por lo demas, saber hasta qué punto puede merecer el hombre que se engaña (de buena fé) sobre el dogma, es un secreto de la Providencia que yo no tengo derecho de sondear. Si Dios quiere mirar con agrado las penitencias de un Fakir, me alegraré, y le daré gracias: mas en cuanto á las virtudes cristianas, fuera de la

unidad, podrán acaso tener mas mérito, y podrán tambien tener menos en razon del desprecio de las luces: en fin, sobre todo esto yo nada sé, ¿ni qué me importa? Descanso sobre aquel que no puede ser injusto. La salvacion de los demas no es de mi cuenta: una terrible tengo sobre mí, que es la mia. No disputaré, pues, á Pascal mas sus virtudes que sus talentos; pero tambien hay, á lo que creo, virtudes entre los Protestantes, y no por eso estoy obligado á tenerlos por Católicos. Nuestra piadosa madre la Iglesia, ¿no ha anatematizado á los que dicen que todas las acciones de los infieles son pecados, ó que no les dá Dios los auxilios de la gracia? Atendiendo á los principios de estos hombres descarriados, tendríamos derecho de sostener que todas sus virtudes son nulas é inútiles; pero valgan ellas todo lo que puedan valer: ¡Dios me preserve de poner límites á su bondad! lo que únicamente digo, es, que estas virtudes son indiferentes y agenas para la Iglesia, y sobre este punto no hay la menor duda.

Lo mismo que con las virtudes, sucede con los libros; porque los libros son *virtudes*. Dicen que *Pascal*, *Arnaldo* y *Nicole* han escrito escelentes libros en favor de

la Religion, sea así; pero tambien *Abbadia*, *Ditton*, *Sherlock*, *Leland*, *Jacquelot* y otros mil han escrito superiormente sobre ella. El mismo Bossuet, ¿no llegó á esclamar: *¡Dios bendiga al sabio Bull!* (1)? ¿No llegó á dar solemnemente las gracias en nombre del Clero de Francia á este doctor anglicano, por el libro que compuso sobre la fé *Ante-nicena?* Sin embargo, creo que Bossuet no tenia á Bull por un hombre ortodoxo. Si yo hubiese sido contemporáneo de Pascal, tambien hubiera dicho con todo mi corazon: *Dios bendiga al sabio Pascal, y en recompensa*, &c.; por ahora admiro sinceramente sus *Pensamientos*, sin creer por eso que no hubiera sido mejor omitir los que los primeros editores habian omitido, y sin creer tampoco que la Religion cristiana esté, por decirlo así, *pendiente* de aquel libro. La Iglesia nada debe á Pascal por sus obras, sin las cuales puede pasarse fácilmente. Ningu-

---

(1) »¡Dios bendiga al sabio Bull! y en recom»pensa del celo que ha manifestado en defender la »Divinidad de Jesucristo, pueda verse enteramen»te libre de las preocupaciones que le impiden abrir »los ojos á las luces de la Iglesia Católica!" (*Hist. de las variaciones*, lib. XV. cap. CIII).

na Potencia necesita de rebeldes, los cuales, cuanto mayor es su número, mas peligrosos son. El hombre desterrado y privado de los derechos de ciudadano por un decreto sin apelacion, ¿será menos infame, ó menos degradado, porque tenga la habilidad de ocultarse en el mismo reino, mudar todos los dias de vestido, de nombre y de habitacion, y escapar con la ayuda de sus parientes, de sus amigos, de sus partidarios á todas las pesquisas de la policía? ¿de escribir, en fin, libros en el seno del pais para demostrar á su modo que no está desterrado, que sus jueces son ignorantes ó prevaricadores, que el mismo Soberano se ha engañado, y no entiende sus propias leyes? = Al contrario, será mucho mas culpable, y si es permitido esplicarse así, estará mas desterrado y mas ausente que si se hallase fuera del pais.

CAPÍTULO XII.

Conclusion de este libro.

En una coleccion muy apreciable se lee: "que los Jesuitas habian arrastrado consigo »á los Jansenistas al sepulcro (1);" y este es un error muy grande y notable, semejante al error de Voltaire que en su *Siglo de Luis XIV* (tom. 3.° cap. 37) decia de los Jansenistas: "Esta secta, como no tiene »ya mas que Convulsionarios, ha caido en »el envilecimiento..... Lo que llega á ser ri»dículo, no puede ser ya peligroso." Bellas frases poéticas, que nunca engañarán á un estadista. Nada hay mas vigoroso que esta secta, y sin duda ella ha dado bastantes pruebas de vida durante la revolucion, para que sea permitido creerla muerta. Ni está menos viva en muchos libros modernos que

(1) *Espectador francés del siglo XIX*, en 8.° tom. 1. núm. 46, pág. 311.

se podian citar aún. No habiendo sido sofocada en el siglo XVII, como debia haberlo sido, ha podido arraigarse y crecer libremente. Fenelon, que la conocia perfectamente, estando para morir, avisó á Luis XIV que se guardase del Jansenismo; pero el odio de este gran Príncipe contra la secta se ha ridiculizado en nuestro siglo, llamándole *pequeñez* algunos hombres *muy pequeños*, y que no comprendian á Luis XIV. Sé muy bien lo que se puede criticar á este gran Monarca; pero seguramente ningun juez equitativo le rehusará un buen sentido real, y un tacto soberano, que acaso no se ha conocido semejante. Por este sentimiento esquisito de la soberanía, juzgaba él á una secta, enemiga, como su madre, de toda gerarquía, de toda subordinacion, y que en todos los movimientos políticos se pondrá siempre al lado de la rebelion: fuera de que él habia visto los papeles secretos de Quesnel (1), en los cuales habia aprendido mu-

(1) Cuando fue arrestado en Bruselas por órden del Rey de España, *se halló entre sus papeles todo lo que caracteriza á un partido formado* (Voltaire, *siglo de Luis XIV*, tom. 3, cap. 37). Otro proyecto mas culpable, si no hubiese sido insensato, &c., (*ibid.*)

chas cosas. En algunos folletos de aquel tiempo se pretendió, que preferia un Ateo á un Jansenista, y sobre esto se contaban mil anécdotas. Dícese entre otras que habiéndole pedido un personage de la corte una embajada para un hermano suyo, Luis XIV le respondió: "¿Sabeis que vuestro herma»no tiene contra sí una vehemente sospe»cha de Jansenismo?" Y como el cortesano le replicase: "Señor, es una calumnia: »Yo puedo asegurar á V. M. que mi her»mano es Ateo;" dijo entonces el Rey con un semblante muy tranquilo: "¡Ah! eso es »otra cosa."

Al oir esto muchos se rien; pero Luis XIV tenia razon, porque en efecto *era otra cosa*. El Ateo debia ser *condenado*, y el Jansenista *desgraciado*. Un Rey no juzga como un confesor. En esta circunstáncia podia justamente, ante todas cosas, consultarse la razon de Estado. Respecto de los errores religiosos, que solo interesaban á la conciencia, y que no hacian culpable al hombre sino delante de Dios, Luis XIV podia decir muy bien: *Deorum injuriæ Diis curæ*. Á lo menos no me acuerdo que la Historia lo haya sorprendido, queriendo anticipar en esta parte los decretos de la Justicia divina.

Mas en cuanto á los errores activos (1) que insultaban su autoridad, él no les perdonaba. ¿Y quién podria desaprobárselo? Por lo demas, se ha metido mucho ruido sobre esta famosa *persecucion*, egercida contra los Jansenistas en los últimos años de aquel reinado, y que en substancia se redujo á algunas prisiones pasageras, y algunas cartas-órdenes que probablemente serian agradables á unos hombres que no teniendo nada que perder en el Estado, sacaban toda su fama ó existencia de la atencion que ponia en ellos el Gobierno, enviándolos á disparatar á otra parte.

Se ha gritado altamente acerca de aquel arado, que se dice hizo pasar sobre el suelo de Port-Royal; mas yo no veo en ello cosa alguna atroz: todo castigo que no exi-

---

(1) Habiéndose unido en nuestro siglo el Ateismo á un principio tan eminentemente activo como es el espíritu revolucionario, esta terrible union le ha prestado una actividad que él no tenia sino por una circunstancia accidental, y acaso única: porque el Ateo en general es tranquilo, y como ha perdido la vida moral, se pudre en silencio, y apenas ataca á la autoridad. En honor del género humano puede decirse que el Ateismo, acaso hasta nuestros dias, nunca ha llegado á formar una secta.

ge la presencia del paciente, es tolerable. Por otra parte, tenia mis dudas sobre la realidad de una solemnidad que me parecia muy poco francesa, cuando en un folleto Jansenista nuevamente publicado, he leido *que Luis XIV habia hecho pasar en algun modo el arado sobre el territorio de Port-Royal* (1). Lo cual atenuaria notablemente la *terrible severidad* del Rey de Francia, porque no es absolutamente lo mismo, por egemplo, cortar *en algun modo* la cabeza, que cortarla real y efectivamente; pero quiero suponer lo peor, y admito que se hizo pasar el arado por aquel suelo, como se hace *ordinariamente.* Luis XIV haciendo producir trigo á un terreno que no producia sino malos libros, siempre habria hecho en ello un acto de prudente labrador, y de buen padre de familia. Es una observacion tambien importante que el famoso usurpador, que ha hecho tantos males al mundo en nuestros dias, guiado solo por ese instinto que mueve á los hombres extraordinarios, no podia sufrir al Jansenismo, y que entre los nombres insultantes que distribuia libe-

---

(1) *Del restablecimiento de los Jesuitas en Francia.* París 1816.

ralmente á los que le rodeaban, el título de *Jansenista* tenia en su concepto el primer lugar (1). Ni el Rey, ni el usurpador se engañaban sobre este punto. Uno y otro, aunque tan diferentes, se conducian por el mismo principio. Conocian á su enemigo, y lo denunciaban por una antipatía espontánea, á todas las autoridades del universo. Aunque en la revolucion francesa los Jansenistas parece no haber servido sino como de segundos, á la manera que lo suele hacer el criado del verdugo; en el principio acaso fueron mas culpables que los ignobles operarios que acabaron la obra; porque el Jansenismo fue quien dió los primeros golpes á la piedra angular del edificio con sus criminales innovaciones (2), y en estos casos

---

(1) Es un *ideólogo*, un *constituyente*, un *Jansenista*. Este último epiteto es el *maximum* de las injurias. (*Mr. de Pradt*, *Hist. de la Embajada de Vars. París.* 1815, *en* 8.° *pág.* 4). Estas tres injurias son muy notables en la boca de Bonaparte. Reflexionando en esto, se esclama involuntariamente:

A veces me da miedo ciertamente
Que tanto juicio el mismo diablo ostente.

(2) "¿Quién ignora que esta *Constitucion civil* „*del Clero*, que arrojando en medio de nosotros la

en que el error debe tener tan fatales consecuencias, el que lo trata de probar con razones, es mas culpable que el que asesina. No gusto de nombrar á nadie, sobre todo cuando los estravíos mas deplorables se encuentran reunidos á cualidades de mucho aprecio; pero léanse los discursos pronunciados en la sesion de la *Convencion nacional*, cuando se discutió la cuestion de *si el Rey podia ser juzgado*; sesion que fue para el Rey mártir la escalera de su cadalso; y allí se verá de qué modo opinó el Jansenismo. Algunos dias despues solamente, es decir, el 13 de febrero de 1793 á las once de la mañana, yo mismo oí en el púlpito de una Catedral extrangera esplicar á los oyentes, que el orador llamaba *ciudadanos*, las bases de la nueva organizacion Eclesiástica, diciendo: "Estais alarmados de ver que se con-

---

»tea de la discordia preparó vuestra destruccion to»tal (la del Clero), *fue obra del Jansenismo*?" (*Carta* de *Thom.* de *Soer*, editor de las obras complet. de Voltaire, á *los Vicarios Generales del Cabildo Metropolitano de París*, en 8.° 1817, pág. 9). No podemos menos de aceptar esta confesion, aunque no era necesaria. La obra maestra del delirio y de la indecencia puede, como se vé, servir de algo.

»fian las elecciones al pueblo; pero debeis »acordaros que hace muy poco que ellas »pertenecian al Rey, *que al fin no era mas »que un empleado de la nacion, y del cual »felizmente nos hemos ya deshecho.*" Nada puede mover ni convertir á esta secta; pero aquí es sobre todo donde se la debe comparar con sus nobles adversarios. Éstos sin duda tenian mucho de que quejarse de un Gobierno que en su triste decrepitud los habia tratado con tanta ingratitud é inhumanidad, mas sin embargo nada pudo entibiar su fé ni su celo, y los tristes restos de esta Órden célebre, recogiendo en el momento mas terrible sus fuerzas casi agotadas, pudieron ofrecer aún veinte y dos víctimas en los asesinatos *del Cármen.*

Este contraste no necesita de comentarios. ¡Acuérdense los Soberanos de las últimas palabras de Fenelon, y velen atentamente sobre el Jansenismo. Mientras que la segur real no haya llegado á la raiz de esta planta venenosa, ella no dejará de estenderse en el seno de una tierra que ama, para arrojar despues mas lejos sus vástagos peligrosos. El protegerla, ó aun el disimularla, sería una falta enorme. *Esta faccion dañosa nada ha omitido* desde su nacimiento *para*

disminuir la autoridad de todas las potestades Eclesiásticas y seculares que no la fueron favorables (1). Todo hombre amigo de los Jansenitas, ó es Jansenista, ó es loco. Aun cuando se pudiesen perdonar á esta secta sus dogmas atroces, su carácter odioso, su filiacion y su maternidad igualmente deshonrosas, sus procederes, sus intrigas, sus proyectos, y su obstinacion insolente, nunca les perdonaria su último crímen, que es el de haber hecho conocer el remordimiento al celestial corazon del *Rey mártir*. Maldita sea por siempre la faccion indigna, que aprovechándose sin pudor, sin delicadeza ni respeto de las desgracias de la soberanía esclava y profanada, vino á tomar brutalmente su mano sagrada para hacerla firmar lo que aborrecia su corazon. Si esta mano próxima á encerrarse en la tumba, ha creido que debia dejar un testimonio solemne de *profundo arrepentimiento*, caiga esta confesion sublime, consignada en el inmortal *Testamento* (*),

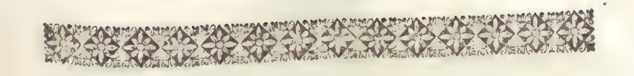
(1) *Pedimento fiscal del abogado general Talon* del 23 de enero de 1688, inserto en los *Opúsculos de Fleury*, pág. 18. = Talon decia en 1688, *de treinta años acá.*

(*) El de Luis XVI, donde manifiesta la vio-

como este peso terrible, un anatema eterno sobre un partido culpable, que la hizo necesaria á los ojos de la inocencia augusta, inexorable solo para sí misma en medio de los respetos del universo.

---

lencia que se le hizo para firmar la *Constitucion civil del Clero*, obra de los Jansenistas, y primeros pasos avanzados para descatolizar la Francia. Véase en el t. 14 de la *Coleccion Eclesiástica española* el cotejo de esta Constitucion Civil con el *Arreglo del Clero* proyectado por las Cortes revolucionarias de España.



DE LA IGLESIA GALICANA
EN SUS RELACIONES
CON LA SANTA SEDE.

LIBRO SEGUNDO.

SISTEMA GALICANO. = DECLARACION DE 1682.

CAPÍTULO PRIMERO.

Reflexiones preliminares sobre el carácter de Luis XIV.

Dios solo es grande, hermanos mios: Así principió Massillon la Oracion fúnebre de Luis XIV, y con mucha razon principiaba por esta máxima, para alabar á un Príncipe que parecia haberla olvidado algunas ve-

ces. Seguramente poseía este Príncipe cualidades eminentes, y neciamente se habia formado en el último siglo una especie de conjuracion para disminuirlas; mas sin derogar á la justicia que le es tan debida, no obstante, la verdad exige que al leer su historia, se observen francamente, y sin amargura, aquellas épocas de vértigo de un ánimo enagenado, en que todo debia ceder á su imperiosa voluntad.

Si se piensa en los sucesos brillantes de una gran parte de su reinado; en aquella constelacion de talentos que brillaban á su rededor, y no reunian su influencia sino para hacerlo valer; en la costumbre de un mando el mas absoluto; en el entusiasmo de la obediencia, que adivinaba sus órdenes en vez de esperarlas; en la adulacion que lo rodeaba como una especie de atmósfera, y como el aire que respiraba, y que acabó por convertirse en un culto ó verdadera adoracion, no se podrá menos de admirar cómo en medio de todas las seducciones imaginables, pudo conservar este Príncipe aquel juicio recto que lo distinguia, y que aun de tiempo en tiempo haya podido acordarse de que era hombre.

Demos las gracias y la gloria á la mo-

narquía Cristiana. Donde ella reina, la voluntad siempre ó casi siempre es recta; por su juicio pertenece á la humanidad; y solo de su razon es de lo que debe desconfiarse. Ella aborrece la injusticia; pero á las veces se engaña, ó la engañan sobre lo justo y lo injusto; y cuando por desgracia se hallan mezcladas las prerogativas reales, aunque sea en apariencia, sobre alguna cuestion de derecho público ó privado, hay mucho peligro de que lo justo, á los ojos del Soberano, no sea lo que favorece á aquellas prerogativas.

Si algun Monarca se halló espuesto á esta especie de seduccion, fue sin duda Luis XIV. Se le ha llamado *el mas católico de los Reyes*, y nada es mas cierto, si no se consideran mas que las intenciones del Príncipe. Mas si en alguna circunstancia se creía el Papa obligado á contradecir la mas pequeña de sus reales voluntades, al instante las Regalías se interponian entre el Príncipe y la verdad, y ésta corria el mayor riesgo. Bajo de la máscara alegórica de la gloria se cantaba en el teatro en su presencia:

Todo en el orbe debe ceder,
Al héroe augusto de mi querer (1);

---

(1) Prólogo de la *Armida*.

y como la ley no sufria escepcion, el Papa se encontraba tan comprendido en ella, como el Príncipe de Orange.

Ningun Rey de Francia fue mas sinceramente fiel á la fé de sus padres; esto es innegable; pero tambien lo es, que ningun Rey de Francia, desde Felipe el Hermoso, ha dado tanto que sentir á la Santa Sede como Luis XIV. ¿Puede imaginarse cosa mas dura, ni menos generosa, que la conducta de este gran Príncipe en el negocio de las franquicias ó inmunidades? No habia mas que una voz en Europa sobre el infeliz derecho de asilo, que se concedia en Roma á las casas de los Embajadores. Es preciso confesar, que era un título muy singular para los Soberanos Católicos el de *protectores de asesinos*. El Papa habia hecho convenir á todos los demas Príncipes en la abolicion de tan estraño privilegio, y solo Luis XIV se hizo sordo al grito de la razon y de la justicia. Cuando se trataba de hacerle ceder, era preciso para obligarle una batalla como la de Hochstedt, que el Papa no podia ciertamente dar. Sabido es con cuanta altivez se trató este negocio, y qué estremo de crueldad humillante se hizo entrar en todas las satisfacciones que se exigian del Papa. Voltaire

conviene en que "el Duque de Crequi ha-
»bia irritado á los Romanos por su altane-
»ría; que sus lacayos habian llegado hasta
»acometer á la guardia del Papa con espada
»en mano; y en fin, que el Parlamento de
»Provenza habia hecho citar al Papa, y man-
»dado ocupar el condado de Aviñon (1)."

Sería imposible imaginar un abuso mas grande del poder, ni una violacion mas escandalosa de los derechos mas sagrados de la soberanía. ¿Y qué diremos sobre todo de un tribunal civil, que por congraciarse con su Príncipe, cita ante sí á un Soberano extrangero, Gefe de la Iglesia Católica, y le secuestra una provincia? No creo que en los inmensos anales de la servidumbre y del desvarío se encuentre cosa mas monstruosa. Mas tales eran frecuentemente los parlamentos de Francia, los cuales no sabian resistir á la tentacion de adular las pasiones del Soberano, para aumentar las prerogativas parlamentarias.

En todo lo que acabo de decir no pretendo sostener que el Papa tuviese siempre razon. Acaso se condujo con demasiado resentimiento é inflexibilidad; pero no me creo

(1) *Siglo de Luis XIV*, tom. 1. cap. 7.

obligado á insistir sobre algunas faltas, que ya han tenido sus narradores y sus amplificadores, fuera de que jamas ha sucedido en el mundo, que en el choque de dos autoridades grandes y soberanas, no haya habido exageraciones de una parte y de otra. Mas la autoridad que no cae sino en faltas propias de la humanidad, debe pasar por inocente, porque no puede separarse de su propia naturaleza; y toda la culpa recae justamente sobre la que abusa de sus fuerzas hasta el punto de hollar todas las leyes de la justicia, de la moderacion, y de la delicadeza.

CAPÍTULO II.

Asunto de la Regalía. Historia y esplicacion de este derecho.

Nunca jamas se vió de un modo mas notable la inflexible altivez de un Príncipe, que no puede sufrir ninguna especie de contradicion, como en el asunto célebre de la *Regalía.*

Dábase este nombre á ciertos derechos útiles ú honoríficos, que gozaban los Reyes de Francia sobre *algunas* Iglesias de su reino en las *sede-vacante.* Durante ésta, percibian sus rentas, presentaban los beneficios, y aun los conferian directamente, &c.

Que la Iglesia haya querido compensar en la antigüedad, por medio de estas ú otras concesiones, la liberalidad de los Reyes que se honraban con el título de *fundadores,* nada es al parecer mas justo; pero tambien es menester confesar, que siendo la *Regalía* una escepcion odiosa de las mas santas leyes del derecho comun, daba necesariamente lugar á muchos abusos. El Concilio de Leon, celebrado á fines del siglo XIII, y presidido por el Papa Gregorio X, concilió la justicia con el reconocimiento, autorizando *la Regalía*, pero prohibiendo estenderla (1).

No obstante, el ministerio y los magistrados franceses, sin mas motivo imaginable que el de dar que sentir al Gefe de la Iglesia, y aumentar la prerogativa Real á espensas de la justicia, sugirieron la declaracion del mes de febrero de 1673, que estendia *la Regalía* á todos los Obispados del reino.

---

(1) En 1274, *Can. XII.*

Una de sus razones para generalizar este derecho, era *que la corona de Francia era redonda* (1): de este modo raciocinaban aquellos grandes jurisconsultos.

Todo el mundo sabe cuáles fueron las consecuencias de tal empeño. Los extrangeros se escandalizaron, y Leibnitz sobre todo se esplicó del modo menos equívoco acerca de los Parlamentos, "los cuales, dijo, se con»ducian, no como jueces, sino como aboga»dos, sin salvar siquiera las apariencias, ni »respetar la menor sombra de justicia cuan»do se trataba de los derechos del Rey (2)."

Fleury en sus últimos años, y en la edad de las reflexiones, habla absolutamente lo mismo que Leibnitz: "El Parlamento de Pa»rís, dice, que se manifiesta tan celoso de »nuestras libertades, ha estendido el derecho »de *la Regalía* hasta lo infinito, apoyándose »en máximas que tan fácil es establecer, co»mo negar (3). Sus decretos sobre la Rega»lía eran insostenibles."

"El Rey, *dice el escelente historiador »de Bossuet*, egercia el derecho de *Regalía*

(1) *Opúsculos de Fleury*, pág. 137 y 140.
(2) *Vide supra*, artículo de los *Parlamentos*.
(3) *Opúsculos de Fleury*, pag. 83, 137 y 140.

»con una plenitud de autoridad, que difi-
»cilmente se podia conciliar con la exactitud
»de las máximas eclesiásticas. *Un poco an-*
»*tes habia dicho él mismo,* que el asunto
»de la *Regalía* habia arrastrado al gobier-
»no á tomar medidas, cuya regularidad ó
»necesidad hubiera sido dificil de justifi-
»car (1):" lo que significa en buen fran-
cés, aunque menos elegante, *que la esten-*
sion dada al derecho de Regalía, *no era mas*
que un latrocinio legal.

Pero Luis XIV lo queria así, y á la vista de sù voluntad todo debia ceder, aun la Iglesia; porque no habia dignidad alguna, ni razon alguna que le pudiese imponer.

"Habiendo llegado al colmo de la glo-
»ria, indispuso contra sí, despojó, ó humi-
»lló á casi todos los Príncipes (2)." Superior, en su entender, á todas las leyes, á todos los usos, á todas las autoridades, decia:
"Yo nunca me he arreglado por el egem-
»plo de nadie. Á mí me toca servir de egem-
»plo á los demas (3)." Y su ministro lle-

(1) *Hist. de Bossuet*, lib. 6, núm. 8, págidan 130 y 133.

(2) *Siglo de Luis XIV*, por Voltaire, tom. 2, cap. 14.

(3) Id., *ib. ib.*

gó á decir al representante de una potencia extrangera: *Os haré encerrar en la Bastilla* (1).

Visto este delirio del orgullo todopoderoso, que decia sin rodeos: *Jura nego mihi nata*, los Obispos franceses ya no hicieron ninguna resistencia. Solamente dos de ellos, á saber, Pavillon d'Alét, y Caulét de Pamiers, que desgraciadamente *eran los dos hombres mas virtuosos del reino, rehusaron con obstinacion someterse* (2).

El famoso Arnaldo no se engañaba cuando representaba el punto de *la Regalía como un asunto capital para la Religion, donde era preciso sin distincion alguna rehusarlo todo* (3). Por esta vez el Jansenista veía bien clara y distintamente las cosas; porque *la Regalía* se dirigia directamente á renovar las Investiduras *por el báculo y el anillo*, de que en otra parte hemos hablado (4); á

---

(1) *Ibid.*, tom. 2, cap. 21.

(2) *Siglo de Luis XIV*, *ibid.* Si Voltaire hubiera querido decir: *Desgraciadamente para Luis XIV*, hubiera tenido mucha razon.

(3) *Hist. de Bossuet*, tom. 2, cap. 6, núm. 9, pág. 145.

(4) *Del Papa*, lib. 2, cap. 7, art. 2.

mudar los *Benéficios* en *feudos*, ó en empleos, y á destruir y hacer evaporar el espíritu de la institucion de los Beneficios, para no dejar mas que el *caput mortuum*, es decir, el poder civil y el dinero. Esta era una idea enteramente protestante, y de consiguiente muy análoga al espíritu de oposicion religiosa, que no ha cesado de manifestarse mas ó menos en Francia, sobre todo en la magistratura.

Así, no es posible dejar de hacer los mayores elogios *á los dos varones mas virtuosos del reino*, que se opusieron con todas sus fuerzas á una novedad tan nociva en sí misma, y de tan mal egemplo. El Papa (Inocencio XI) por su parte manifestó tambien la mas vigorosa resistencia á la inescusable empresa de un Príncipe deslumbrado; y no cesó de animar á los Obispos franceses, ni de afearles su debilidad. Él era un Pontífice virtuoso, y *el único Papa de aquel siglo que no sabia acomodarse al tiempo* (1).

Entonces sucedió lo que sucederá siempre en tales ocasiones. Siempre que un cierto número de personas que forman una cla-

(1) *Siglo de Luis XIV*, tom. 2, cap. 33. Este Papa llamaba á los pobres *sus sobrinos*.

se ó corporacion distinguida en el Estado, subscriben por debilidad á la injusticia ó al error de la autoridad, no encuentran otro medio para sofocar el sentimiento interior que los agobia, sino el de declararse por el partido de la misma autoridad que los humilla; probar que tiene razon, y defender sus hechos, en lugar de pedir la absolucion por haber adherido á ellos.

Esto es lo que hicieron los Obispos franceses. Escribieron al Papa para persuadirle que debia ceder á las voluntades *del mas Católico de los Reyes*; y le rogaron *que no emplease sino la dulzura y bondad en una ocasion en que no podia hacerse uso del valor* (1).

Arnaldo calificó esta carta de *miserable*, y en verdad que tenia mucha razon. Si Mr. de Bausset se admira *de que se hubiese dado semejante calificacion á una obra de Bossuet* (2), es porque á los mejores talentos sucede frecuentemente no percibir que la solidez, ó el mérito intrínseco de toda obra

(1) *Hist. de Bossuet*, lib. 6, núm. 9, pág. 145.

(2) Á este Prelado es á quien la Asamblea habia encargado la redaccion en esta ocasion. (*Hist. de Bossuet*, ibid).

de raciocinio, depende de la naturaleza de las proposiciones que se sostienen, y no del talento de quien raciocina sobre ellas. La carta de los Obispos era *miserable* por esencia, y Bossuet no podia poner de su parte en ella mas que su estilo y su modo, lo cual era otro grande mal.

En esta carta, segun ya hemos observado, se vé al honor que procura ponerse en buen lugar mediante ciertas precauciones, mas bien oratorias que lógicas y cristianas. Podria preguntarse: *¿Por qué no se podia emplear el valor en esta ocasion?* Y aun pudiera añadirse que cuando se trata de los deberes del Estado, no hay ocasion alguna en que no sea permitido, y aun debido, emplear el valor, ó si se quiere *un cierto valor.*

Inocencio XI, en su respuesta á los Obispos, de la cual se ha hablado muy superficialmente en Francia, les hace sobre todo un cargo, al cual no sé cómo se pueda replicar: "¿Quién de vosotros, les dice, »ha hablado al Rey en favor de una causa »tan interesante, tan justa y tan santa (1)?"

---

(1) *Hist. de Bossuet*, lib. VI, núm. 12, página 161.

(Lo demas puede verse en la obra citada).

A la verdad no entiendo qué es lo que podrian responder estos Prelados al cargo perentorio que les hace el Sumo Pontífice. No entraré en la cuestion de si era preciso que hubiese mártires por este asunto de *la Regalía;* felizmente no se habia llegado á tanto; pero que el cuerpo Episcopal creyese que ni aun le era permitido hacer la mas humilde representacion, esto embarazaria aun al mas deseoso de defenderlo y escusarlo.

El arreglo final fue "que el Rey no »conferiria los Beneficios *por Regalía*, sino »que presentaria solamente los sugetos, los »cuales no podrian desecharse (1)."

---

(1) Este juego de palabras, que ciertamente lo es (si estamos á los resultados), hace conocer lo que era esta *Regalía*, que daba al Rey el derecho de conferir los beneficios; es decir, un derecho puramente espiritual. No obstante, los Obispos callaron, y aun tomaron partido contra el Papa. Aquí se vé lo que está comprobado por toda la historia Eclesiástica, y es, que las Iglesias particulares perderán siempre sus fuerzas delante de la autoridad temporal; y así *debe* suceder, si no me engaño, esceptuando el caso del martirio. Es, pues, de una necesidad absoluta, que los intereses de la Religion esten puestos en manos de una Potencia que sea extrangera para los demas, y cuya autoridad toda

¿No es esto la supremacía inglesa en toda su perfeccion? Entendida *la Regalía* de este modo, *el Rey*, como lo observa muy bien Fleury "tenia mas derechos que el »Obispo, y tantos como el Papa (1)."

Como á los ojos de Luis XIV era un crímen imperdonable el resistirle, y la primera de todas las virtudes, ó casi la única virtud, era el adoptar todas sus ideas, y aun exagerarlas, se hizo moda vituperar, contradecir y mortificar á Inocencio XI, cuya valerosa resistencia habia disgustado tanto al Príncipe.

Mas nada es comparable con lo que hizo en esta ocasion el Parlamento de Tolosa. La adulacion habia tomado todas las formas, escepto una, para lisonjear á Luis XIV, y el Parlamento de Tolosa la encontró. Don Cerles, Canónigo regular de la catedral de Pamiers, y Vicario general en *sede-va-*

---

santa é independiente, pueda siempre, á lo menos en teoría, decir la verdad, y sostenerla en toda ocasion. * Se vé bien lo que significa aquí la voz *extrangera*; y por lo mismo creemos escusado repetir lo que hemos dicho otra vez (*V. t.* 15 *de la Bibliot. pág.* 331).

(1) *Opúsc.*, pág. 84.

cante, habia formado oposicion á algunos actos de este Parlamento relativos á la *Regalía*. Destituido en virtud de esto por su Metropolitano el Arzobispo de Tolosa, que queria hacer la corte al Rey, apeló al Papa, quien lo confirmó en su destino: parece ser tambien que don Cerles escribió con bastante energía y fuerza contra la *Regalía* y contra las pretensiones de la autoridad temporal; y en fin, en vista de uno y otro el Parlamento de Tolosa, *por órden del Rey*, lo condenó á muerte, y lo hizo ajusticiar en estátua en Tolosa y en Pamiers, llevándole arrastrando hasta el lugar del suplicio sobre una estera. *Y este Eclesiástico era hombre de mérito, y muy sabio, como se vé por sus diversos edictos é instrucciones pastorales* (1).

¿Qué diremos de un Parlamento que condena á muerte *por órden del Rey*, y que por faltas propias de las circunstancias, y apenas merecedoras, en todas suposiciones, de un destierro ó confinacion, entrega al

(1) *Siglo de Luis XIV*, tom. 3, cap. 35. *Nota de los editores de Bossuet. Lieja*, 1768, en 8.° tom. 19, pág. 48.

egecutor público, y hace llevar al cadalso la estátua de un Eclesiástico respetable, sin consideracion á su familia, á su honor, y á su reputacion? Ninguna espresion puede calificar dignamente esta vergonzosa iniquidad.

CAPÍTULO III.

Continíía el asunto de la Regalía.=Asamblea y Declaracion de 1682.=Espíritu y composicion de esta Asamblea.

Los grandes fautores de las máximas anti-Pontificales, los Ministros y Magistrados, para vengar en fin sobre el mismo Papa, segun la regla, las injurias que le habian hecho, imaginaron convocar una Asamblea del Clero, donde se pusiesen límites fijos á la autoridad del Papa, despues de una madura discusion de sus derechos.

Acaso no se cometió nunca una imprudencia mas fatal, ni jamas cegó tanto la pasion á los hombres, por otra parte muy ilustrados. En todos los gobiernos hay ciertas cosas que deben dejarse en una saludable

obscuridad, y que son bastante claras para el sentido comun, pero que dejan de serlo en el momento en que la ciencia quiere aclararlas mas, y circunscribirlas con precision por el raciocinio, y sobre todo por la escritura.

Nadie disputaba en aquel momento sobre la infalibilidad del Papa; por lo menos era una cuestion abandonada á las escuelas; y por lo que hemos dicho anteriormente (*), se puede conocer que esta doctrina se habia comprendido muy mal. Debe ademas notarse que dicha cuestion era absolutamente estraña al asunto de *la Regalía*, que solo interesaba á la alta disciplina. Así que, la convocacion de la Asamblea no tenia mas objeto que el de mortificar al Papa.

El primer motor de esta desgraciada resolucion fue Colbert. Él fue quien determinó á Luis XIV, y el verdadero autor de las *cuatro proposiciones*, pues los demas cortesanos de Manteleta que las escribieron, no fueron en realidad mas que sus secretarios (1).

(*) Del Papa. = Libro 1.

(1) Confesion espresa de Bossuet á su secretario íntimo el Abate Ledieu. (*Hist. de Bossuet, lib.* 6, *núm.* 12, *pág.* 161).

Manifestóse desde luego un movimiento extraordinario de oposicion entre los Obispos diputados á la Asamblea, escogidos todos, segun se deja entender, por la misma mano del Ministro (1).

Por las notas de Fleury sabemos, que los Prelados que habian influido mas en la convocacion de la Asamblea, y en la determinacion que allí se tomó de tratar sobre la autoridad de la Santa Sede, se *habian propuesto mortificar al Papa, y satisfacer sus propios resentimientos* (2).

Bossuet tambien veia que algunos Obispos se abandonaban inconsideradamente á opiniones que podian llevarlos mucho mas allá del término en que ellos mismos se habian propuesto detenerse; y no disimulaba que entre aquel gran número de Obispos *habia algunos que por resentimientos personales estaban agriados contra la Córte de Roma* (3).

---

(1) *Exam. del sistema Galic.* Mons, 1803, en 8.° pág. 40. * Tres de ellos eran de su misma familia, y aun uno hijo suyo. Sobre el de Tournay, que fue uno de los mas activos, véase el tom. 15 de la Bibliot. pág. 148.

(2) *Correcciones y adiciones para los nuevos* Opúsculos de *Fleury*, pág. 16.

(3) Hist. de Bossuet, lib. 6, núm. 6, página

Así esponia sus temores secretos al célebre Abad Rancé: "Bien sabeis, le decia, »lo que son las Asambleas, y cuál es el es»píritu que en ellas domina ordinariamente. »Yo veo ciertas disposiciones en ésta, que »me hacen esperar *algun tanto*; pero no »me atrevo á fiar de mis esperanzas, pues á »la verdad no son sin muchos temores (1)."

En un tribunal civil, y por cualquier interes pecuniario, tales jueces hubieran sido recusados; pero en la Asamblea de 1682, donde se trataba de cosas demasiadamente serias, no se hizo caso de semejante punto.

En fin, los diputados se congregaron, y *el Rey* les mandó *que tratasen sobre la cuestion de la autoridad del Papa* (2). Contra esta decision no habia nada que decir;

---

124. = Es preciso, pues, segun Fleury, y segun el mismo Bossuet, poner alguna restriccion á la solemne protesta hecha por este último en la Carta que escribió al Papa en nombre del Clero. "Ponemos por testigo al escudriñador de los corazones, »que no nos mueve el resentimiento de ninguna »injuria personal, &c." (*Ibid. núm.* 11, *pág.* 153).

(1) *Fontainebleau, septiembre* 1682, en la Hist. de Bossuet, lib. VI, núm. 3, tom. 2, pág. 94.

(2) *Fleury, ibid. pág.* 139. Luego no habia razon alguna para hablar de esto sino la voluntad del Rey que así lo mandaba.

pero lo mas notable es, que ni en esta ocasion ni en la del asunto de la *Regalía*, no se vió la menor oposicion, ni la mas ligera idea de representacion alguna, aun la mas respetuosa.

Todos los Obispos permanecieron puramente pasivos, y el mismo Bossuet, que con muchísima razon no queria que se tratase de la autoridad del Papa, ni siquiera imaginó contradecir á los Ministros de ningun modo, á lo menos visible á los ojos de la posteridad.

Si el Rey lo queria, no tenia mas que decir una palabra, pues era el dueño de la Asamblea. Así lo dijo Voltaire (1): ¿deberá creérsele? Es cierto que por entonces se temió un cisma, y tambien lo es que un impreso contemporáneo, publicado con el falso título de *Testamento político de Colbert*, llegó hasta decir que *con una Asamblea como aquella, el Rey hubiera podido substituir el Alcorán al Evangelio.* Sin embargo, en vez de tomar estas exageraciones al pie de la letra, prefiero atenerme á la declaracion del Arzobispo de Rems, cuya fran-

(1) *Siglo de Luis XIV*, tom. 3, cap. 34.

queza inimitable me ha agradado singularmente. En su relacion á la Asamblea de 1682, sirviéndose de las mismas palabras de Ibon de Chartres, la decia: "Otros de mas »espíritu hablarian acaso con mas valor; »mas buenos, podrian decir mejores cosas; »pero *nosotros, que somos medianos en todo,* »esponemos nuestro sentir, no para que sir»va de regla en esta ocurrencia, *sino por »ceder al tiempo,* y para evitar mayores ma»les que á la Iglesia amenazan, si no se pue»den evitar de otra manera (1)."

CAPÍTULO IV.

Reflexiones sobre la Declaracion de 1682.

Si se considera esta Declaracion solo de un modo puramente material, dudo que sea posible encontrar en toda la Historia ecle-

(1) El Padre d'Avrigny, despues de haber referido este precioso pasage, añade con una admirable sencillez: "La aplicacion de estas palabras no »podia ser mas adecuada." (*Memorias*, tom. 3, página 188).

siástica una pieza mas reprensible. Pero lo que mas visiblemente le falta, como á todas las demas obras de gente apasionada, es la lógica. Los *Padres* de este singular Concilio principian con un preámbulo que descubre muy bien su embarazo; á la verdad era preciso decir la razon por qué se habian juntado, y la cosa no era muy fácil. Dicen, pues, que se han congregado para reprimir á algunos hombres igualmente temerarios en sentidos opuestos; "de los cuales, unos quisieran des-
»truir la doctrina antigua y las libertades
»de la Iglesia Galicana, que ha recibido de
»sus predecesores, y estan apoyadas en los san-
»tos Cánones y en la Tradicion de los Pa-
»dres, y que ella ha defendido en todos
»los tiempos con un celo infatigable; mien-
»tras que los otros, abusando de estos mis-
»mos dogmas, osaban destruir el Primado
»de la Santa Sede (1)."

---

(1) *Cleri Gallicani de Ecclesiastica potestate Declaratio. Ecclesiæ Gallicanæ decreta et libertates à majoribus nostris tanto studio propugnatas, earumque fundamenta sacris Canonibus et patrum Traditione nixa multi diruere moliuntur; nec desunt qui, earum obtentu, primatum B. Petri minuere non verentur.*

No puede menos de observarse que estos Prelados complacientes principian por la asercion mas estraña que es posible imaginar. *Defienden*, segun dicen, *la antigua tradicion de la Iglesia Galicana.* Sin duda se figuraban que el mundo ya no sabia leer; porque si hay alguna cosa generalmente conocida es, que la Iglesia Galicana, esceptuando algunas oposiciones accidentales y pasageras, siempre ha procedido en el mismo sentido de la Santa Sede. En 1580 se vió á los Obispos franceses pedir la egecucion de la Bula *In Cœna Domini*; y el Parlamento para contenerlos, llegó hasta ocuparles las temporalidades. Estos mismos Obispos tampoco dejaron nada por hacer para que se aceptase pura y simplemente el Concilio de Trento; y en cuanto á la infalibilidad del Papa, hemos oido al Clero de Francia profesarla del modo mas solemne en su Asamblea de 1626. Mr. de Barral, despues de haber hecho vanos esfuerzos para salir de esta dificultad, juzga á propósito añadir: "Aun cuan»do fuese posible dar á algunas frases de es»tos Obispos un sentido favorable á la infa»libilidad del Papa....." &c. Y en otra parte: "Mas cuando fuese cierto que en el es»pacio de quince siglos se hubiese escapado

»una sola frase al Clero de Francia en con»tradicion consigo mismo..... &c. (1)."

Pero con el permiso de este autor diremos, que las declaraciones solemnes y los actos públicos no se llaman *frases*, y que estas frases *nunca se escapan*. Cuando se escriben, por supuesto que se piensa en ello, y se sabe lo que se hace; y ademas ¿cuál de estas dos Declaraciones es la que se *escapó* al Clero francés, la de 1682, ó la de 1626? Todo lo que á primera vista podia concederse, es, que ellas se destruyen una á otra; y que es inútil ocuparse en el modo de pensar de un cuerpo, que se contradice á sí mismo. Pero si se reflexiona un poco, en breve queda absuelto este ilustre Clero, y no debe vacilarse en decidir que los diputados de 1682 de ningun modo eran el Clero de Francia; y que ademas, habiendo reinado la pasion, el temor y la adulacion en las Actas de 1682, estas desaparecen ante la madurez, la prudencia y la serenidad teológica que presidieron á las Actas de 1626.

---

(1) *Defensa de las libertades de la Iglesia Galicana*, por Mr. de Barral, Arzobispo de Tours, en 4.°, París 1818, segunda parte, núm. 6, páginas 325 y 332.

En cuanto á los *quince siglos*, los tomaremos en consideracion, cuando se nos hayan citado las declaraciones públicas, por las cuales el Clero francés en cuerpo, y sin influencia estraña, haya desechado la soberanía del Papa *durante estos quince siglos.*

En el entretanto podia hacerse un gran volúmen de las autoridades de toda clase, como Mandamientos de Obispos, decretos, decisiones, y libros enteros que establecen en Francia el sistema contrario. Orsi, Zaccaria y otros autores italianos han recogido estos monumentos. Hemos oido confesar á Tournely: "que nada habia que oponer al cú»mulo de autoridades que establecen la su»premacía del Papa; pero que le detenia la »Declaracion de 1682." Los egemplos de este género no son raros, y la conversacion sola enseñaba todos los dias, cuán poco adicto estaba en general el Clero de Francia á sus pretendidas máximas, que en realidad no eran mas que las máximas del Parlamento (1).

---

(1) Sabemos que uno de los mas doctos Prelados franceses (Marca), cerca del fin de su vida, compuso un Tratado en favor de la supremacía Pontifical, el cual su amigo Balucio se tomó la libertad

Bossuet cita en mil lugares *la doctrina de los doctores antiguos* como un oráculo. ¿Mas qué doctrina era esta? Siempre la del Parlamento. *Por un decreto* de 29 de marzo de 1663 éste llama ante sí, al Síndico y siete *doctores antiguos* de la Sorbona, y les *manda* traer una declaracion de los sentimientos de la facultad teológica acerca de la autoridad del Papa; y los diputados se presentaron al dia siguiente con una declaracion concebida en los términos que todo el mundo sabe: *Que este no es el parecer de la facultad*, &c. (1).

El temor y sobrecogimiento de la Sorbona,

---

de suprimir. Con esta ocasion Mr. de Barral se queja de la *versatilidad* de este Obispo (*Part. II. núm.* 19, *pág.* 327), pero *versatilidad y mudanza* no son sinónimos. De otro modo, *conversion* sería lo mismo que *locura*.

(1) *Esposicion de la doctrina de la Iglesia Galicana con respecto á las pretensiones de la Corte de Roma, por Dumarsais*, &c., con un Discurso preliminar, por Mr. Clavier, Consejero del *Chatelet*, de la Academia de las Inscripciones. París, 1817, en 8.º Disc. prelim. pág. 36. = ¡Por cierto que Dumarsais es un escelente teólogo para tratar de la autoridad del Papa! Lo mismo valdria citar á Voltaire sobre la *presencia real* ó la *gracia eficaz*. Por lo demas, no se trata mas que del hecho, que nos atestigua el sabio Magistrado editor de Dumarsais.

se vé hasta en la forma negativa de la declaracion. Semejante á un acusado que niega, no se atreve á decir: *Yo creo esto,* sino solamente dice: *Yo no creo lo contrario.* En 1682 el Parlamento repite la misma escena. Hoy que se ha desenvuelto generalmente un cierto espíritu de independencia, si el Parlamento (en la suposicion de que ninguna institucion se hubiese mudado), si el Parlamento, vuelvo á decir, tratase de amonestar ó reconvenir á la Sorbona, el síndico de la facultad de teología no dejaria de responder: "Se suplica al tribunal que trate asuntos de jurisprudencia, y que nos deje la teología." Pero entonces la autoridad lo podia todo, y aun los mismos Jesuitas estaban obligados á jurar los *cuatro artículos.* Así era preciso, pues que todo el mundo juraba, y se juraba hoy, porque se habia jurado ayer. Acerca de esto, cuento mucho con la bondad Divina.

Pero sobre este particular merece citarse un pasage del Padre d'Avrigny, que me parece curioso y poco conocido. Despues de haber referido la resistencia que opuso la Universidad de Douai á la Declaracion de 1682, y las representaciones que hizo llegar á manos del Rey sobre este asunto, el

estimable historiador prosigue de este modo:

"Para decir aún algo mas fuerte que »todo esto, la mayor parte de los Obispos »que habia en el reino en 1651, 1653, »1656 y 1661, se espresaron de un modo »que han sido mirados como partidarios de »la infalibilidad, por los que la sostienen. »En efecto, unas veces aseguran *que la fé »de Pedro no ha faltado jamás*; otras *que »la antigua Iglesia sabia claramente, tan»to por la promesa de Jesucristo hecha á »Pedro, cuanto por lo que ya habia pasa»do, que los juicios del Sumo Pontífice, pu»blicados para servir de regla á la fé so»bre las consultas de los Obispos, sea que »éstos espliquen, ó no espliquen, su dictámen »en la relacion, como lo suelen hacer, es»tán fundados sobre una autoridad que es »igualmente Divina y suprema en toda la »Iglesia; de manera que todos los cristia»nos estan obligados por deber de concien»cia á prestarles una sumision aun de en»tendimiento.* Hé aquí, pues, una nube de »testimonios en favor de la infalibilidad del »Vicario de Jesucristo, y de su superiori»dad á los Concilios Ecuménicos (1)."

---

(1) *Mem. Cronol.*, año 1682.

Es cierto que D'Avrigny era Jesuita, y no amaba con estremo al Canciller Le-Tellier; pero es un historiador muy verídico, muy exacto, y en esta ocasion no refiere mas que los hechos.

Como no hay cosa mas fácil que acumular testimonios de escritores franceses en favor del sistema de la supremacía Pontificia, los partidarios del sistema contrario sostienen que todos ellos deben referirse á la *Sede*, mas no á la *persona* (*) de los Pontífices; pero esta sutileza inventada por los modernos, estrechados de las razones contrarias, fue siempre desconocida á la antigüedad, la cual no sutilizaba tanto; y así la antigua tradicion de la Iglesia Galicana, alegada en el preámbulo de la Declaracion, es una pura quimera.

Y como por otra parte en la época de

(*) Distincion ridícula: La *Sede* en estas materias, ¿qué significa sino la *Persona sedente*? Suponemos que no querran entender la Silla material de palo, &c.: y si las personas *sedentes* no son infalibles, ¿como la *Sede* podrá serlo? Si por esta se entiende la *sucesion*, ¿de quién se compone la sucesion sino de los sucesores? Quéjense luego de las sutilezas y distinciones de los Escolásticos.

1682, nada habia de nuevo en la Iglesia, ningun peligro, ningun nuevo ataque contra la fé, se sigue que si los diputados hubieran dicho la verdad, hubieran dicho (lo que no sufre la menor objecion) "que se »habian congregado para obedecer á los Mi- »nistros del Rey, y para mortificar al Papa, »que queria mantener los Cánones contra las »innovaciones de los Parlamentos."

Despues del preámbulo vienen los Artículos. El 1.° recuerda todos aquellos miserables lugares comunes de: *Mi reino no es de este mundo:=Dad al César lo que es del César:=Toda alma esté sujeta á las Potestades superiores* (1):=*Todo poder viene de Dios* (2), &c. &c.

Cuando Jesucristo era acusado de hacerse Rey, el magistrado romano que le examinaba, le dijo: *¿Eres tú Rey?* y aun de un modo mas determinado: *¿Eres tú Rey de los Judíos?* Esta era la acusacion de sus enemigos, que para perderle, querian presentarle como un sedicioso, que disputaba la soberanía al César. Para desvanecer esta

(1) Y ante todas cosas á la del Sumo Pontífice, que es una de las mas sublimes.

(2) Señaladamente el de su Vicario en la tierra.

calumnia (segun puede verse en los Evangelistas (1): nuestro amado Salvador se dignó responder: "Tú lo has dicho: yo soy Rey, »y ademas Rey de los Judíos; mas no soy »un Rey como lo imaginas, de quien el pue»blo pueda decir en su ignorancia: *Este que »se llama Rey, no es amigo del César*. Si »yo fuese Rey de esa manera, tendria egér»citos que me defenderian contra mis enemi»gos; *pero mi reino no es* ahora *de este mun»do* (2). Ni soy Rey, ni he nacido sino pa-

---

(1) *San Luc.* 23, 5: *San Juan* 18, 37: *San Mat.* 27, 11: *San Marc.* 15, 4: *San Luc.* 23, 3: *San Juan* 19, 12: *id.* 18, 36.

(2) No sé por qué ciertos traductores (los de Mons, por egemplo) se han tomado la licencia de suprimir la palabra *ahora*, que se lee en el texto original, como tambien en la Vulgata. No ignoro que la partícula griega Nῦν puede alguna vez no tener mas que un valor puramente argumentativo, que la hace entonces casi sinónima de *mas* ó de *pero*; no obstante, aquí puede muy bien tomarse literalmente, y no es permitido suprimirla. ¿Se sabe acaso que nuestro Salvador no ha querido significar por este misterioso monosílabo ciertas cosas que los hombres no debian aun conocer? Aun mas: ¿qué queria decir nuestro divino Maestro, cuando á un mismo tiempo declaraba *que era Rey de los Judíos*, *y que su reino no era de este mundo?* La primera señal de respeto que deberíamos tributar

»ra traer la verdad entre los hombres: cual-
»quiera que la recibe, es súbdito de este
»Reino." Y habiéndole preguntado: *¿Qué es la verdad?* Jesus nada respondió; ó á lo menos no se ha dignado hacernos conocer lo que haya respondido (1).

Ciertamente es preciso que fuesen grandes lógicos los que han querido unir á esta esposicion las consecuencias que han sacado de ella contra la autoridad y poder de los Papas. Otros razonadores, aun mas temerarios y no menos chocantes, han visto en el texto citado la prueba de *que el poder temporal de los Sumos Pontífices estaba proscripto por el Evangelio.* Yo tambien probaria por el mismo texto, que ningun cura de aldea puede poseer legítimamente un huertecillo que sea, porque todos los huertos del mundo *son de este mundo.* Mas esto es ya detenerse demasiado en paralogismos esco-

---

á estos venerables enigmas, es la de no deducir de ellos consecuencias que nuestra ignorancia podria hacer peligrosas.

(1) Sin duda se me permitirá este ligero comentario destinado solamente á hacer percibir mejor los textos, que por otra parte pueden verificarse cuando se quiera.

lásticos, que no merecen una discusion seria.

El gran problema se reduce á las tres cuestiones siguientes:

1.ª Siendo la Iglesia Católica evidentemente una Monarquía, ó nada, ¿puede haber apelacion de los juicios emanados del Soberano, con pretesto de que ha juzgado mal? Y en este caso ¿á qué tribunal debe ir la apelacion?

2.ª ¿Qué viene á ser un Concilio sin el Papa? Y si hay dos Concilios á un mismo tiempo *(uno en que esté el Papa, y otro en que él no esté, ni por sí, ni por sus Legados)*, ¿cuál será el legítimo, ó el verdadero?

3.ª Teniendo incontestablemente la potestad espiritual el derecho de *condenar á muerte*, y de quitar de enmedio de sus súbditos á todo hombre que merezca este rigoroso castigo, del mismo modo que la potestad temporal lo tiene (el derecho) de *escomulgar* sobre el cadalso al que se ha hecho indigno de la *comunion civil*, si la primera de estas dos potestades llega á pronunciar su último juicio sobre la persona de un Soberano, ¿podrá tener este decreto consecuencias temporales?

Esta simple y lacónica esposicion de las diferentes partes del problema, basta para

poner en claro la inescusable imprudencia de los hombres, que se atrevieron no solamente á *tratar*, sino aun á *decidir* semejantes cuestiones, sin motivo ni mision para ello. Por lo demas, mis sentimientos son bien conocidos, y ya otra vez he protestado bastantemente cuán lejos estoy de toda novedad peligrosa.

El *Artículo* 2.° es aún, si fuera dable, mas reprensible; porque recuerda la doctrina de los doctores Galicanos sobre el Concilio de Constanza. Pero despues de lo que hemos dicho sobre los Concilios en general, y sobre el de Constanza en particular, creemos que no puede quedar duda alguna sobre esta cuestion. Si puede haber un Concilio Ecuménico sin Papa, ya no hay Iglesia (*); y si la presencia ó asentimiento del Papa es una condicion esencial del Concilio Ecuménico, ¿á qué se reduce la cuestion de

(*) La Iglesia es un cuerpo, y para que éste no sea acéfalo, debe tener cabeza. Y la cabeza de la Iglesia, sin contradicion, es el Papa. El Concilio, para que sea verdadero, debe representar á la Iglesia; y hasta ahora no sabíamos que una imagen sin cabeza sea el verdadero retrato ó representacion de un hombre.

la superioridad del Concilio sobre el Papa?

Ademas de la inconveniencia (*) de citar la autoridad de una Iglesia particular contra la Iglesia Católica (1), este mismo *Artículo II* contiene otra asercion intolerable, á saber: "que las sesiones IV y V del Con»cilio de Constanza fueron aprobadas por la »Santa Sede Apostólica, y confirmadas por »la práctica de toda la Iglesia y de los Ro»manos Pontífices (*sin distincion ni esplica»cion*)." Me abstengo en esta parte de toda reflexion (**), persuadido de lo mucho que

---

(*) O llámese *despropósito*, que no estaria menos mal traducido.

(1) *Nec probari ab Ecclesia Gallicana*, &c. ¿Y qué importa á la Iglesia Católica que la Iglesia Galicana no apruebe? ¿toca á la parte dar autoridad al todo? Es digno de admiracion que tantos escelentes talentos no hayan reparado cuán ridícula es *una existencia separada* en un sistema que toma toda su fuerza de la Unidad.

(**) Pues que el autor se abstiene, nosotros nos abstenemos tambien, aunque se agolpan á montones. Insinuaremos solamente una. Si los decretos contenidos en las ses. IV y V de Constanza han sido *aprobados por la Santa Sede, y confirmados por la práctica universal de toda la Iglesia, y de los mismos Romanos Pontífices*, tienen el mayor grado de autoridad que puede tener una decision en la

se debe á ciertas personas, aun cuando una pasion accidental las ciega enteramente.

El artículo III declara *que la autoridad del Papa debe ser moderada por los Cánones*: teoría pueril que ya hemos discutido bastantemente, y sería inútil volver á ella.

El artículo IV es á un tiempo mismo el mas vituperable, y el mas mal redactado. *En todas las cuestiones de fé*, dicen los de la Asamblea, *el Papa goza de la autoridad*

Iglesia: porque ¿cuál en efecto la hay mas solemne, mas irreformable que los decretos de un Concilio Ecuménico aprobados por la Santa Sede y toda la Iglesia, y confirmados por una práctica universal? Sin embargo, ¿cómo es que la Declaracion, á renglon seguido de estas palabras, en el mismo artículo, y continuando el mismo periodo, se contenta con decir que *no aprueba á los que derogan y desechan estos decretos? Non probari ab Ecclesia Gallicana:* la pretension no puede ser mas modesta. *No aprueban* &c., es decir, que no *aprueban* que se desechen las decisiones de un Concilio Ecuménico; ó en otros términos, que no aprueban que uno se ponga en estado de rebelion abierta contra la Iglesia, ó que se cese de ser Católico. ¿Hubieran dicho lo mismo de los decretos del Concilio de Nicea ó de Trento? Y para no salir del Concilio de Constanza, ¿bastaria á un Católico decir, que no aprueba á los que desechan los decretos dados en él contra los errores de Wicleff y Juan Hus? Una

principal (1).=¿Qué quieren decir estas palabras? Los *Padres* continúan: *Sus decretos se dirigen á todas las Iglesias en general y en particular* (2). Y aun esto, ¿qué quiere decir? Es imposible dar un sentido determinado á estas espresiones; mas no debemos admirarnos, pues se vé aquí el anatema eterno que cae sobre toda obra, ó todo escrito que sale de cualquiera Asamblea (no inspirada). En estas cada uno quiere poner su voz, y como todas las voces quieren pasar juntas, se embarazan y se chocan unas á otras. Ninguno quiere ceder (¿y por qué razon cede-

---

de dos; ó los decretos de las sesiones IV y V del Concilio de Constanza se miran como decisiones de un Concilio Ecuménico, ó no: si se miran como de un Concilio Ecuménico, no es permitido separarse de ellas: derogar á su autoridad, es derogar á la de la Iglesia, es negar su infalibilidad, es separarse de ella, y pasarse á las filas de la heregía y del cisma: y si no se tienen como decisiones de un Concilio Ecuménico, entonces es preciso confesar que este artículo es tan falso como absurdo. Véase sobre esto el tomo 15, cap. 12, especialmente desde la pág. 163.

(1) *In fidei quæstionibus præcipuas Summi Pontificis esse partes*, &c.

(2) *Ejus decreta ad omnes et singulas Ecclesias pertinere* (Ibid.).

rian?); y en fin, entre todos los orgullos deliberantes se forma un convenio tácito, que consiste, sin que ellos mismos lo adviertan, en no emplear sino espresiones que no choquen á nadie; es decir, que no tengan mas que un sentido vago, ó que no tengan sentido alguno. Así que, los hombres de primer órden, y aun el mismo Bossuet que llevase la pluma, podrán muy bien producir una declaracion tan sabia como la de los *Derechos del hombre*, y esto es puntualmente lo que sucedió (1).

Para poner el colmo á la confusion y al paralogismo, declaran los diputados en este último artículo, "que los decretos de la San»ta Sede no son irreformables sino cuando

---

(1) "Hubo muchas disputas, dice Fleury, so»bre la redaccion de los artículos, y la discusion »duró mucho tiempo." (*Historia de Bossuet*, *tom.* 2, *lib.* 6, *núm.* 13, *pág.* 168, 169). Un oido fino puede oir aun el ruido de esta deliberacion. * Yo diria que en toda ella se nota en unos el lenguage acalorado de la pasion, y en otros el tímido de la adulacion, luchando con la conciencia; y para comprenderlo todo en una palabra, diremos con el Ab. La-Mennais (*Le Defenseur*): que todo el afan y el sistema Galicano se reducia *á creer lo menos posible sin ser herege*, *á fin de obedecer lo menos posible sin ser rebelde*.

»se une á ellos el consentimiento de la Igle»sia (1)." Mas, ¿de qué consentimiento hablan estos hombres? ¿del espreso ó del tácito? Esta sola duda destruye el artículo, que nada dice, creyendo decir mucho. Si entienden hablar de un consentimiento *espreso*, será preciso juntar un Concilio Ecuménico; y en el entretanto, ¿cómo se deberá obrar ó creer? ¿á quién pertenecerá juntar el Concilio? Y si el Papa se opone á ello, y si aun los Príncipes no lo quieren, ¿*quid juris*? Si se entiende de un consentimiento *tácito*, las dificultades se aumentan. ¿Cómo es posible asegurarse de este consentimiento? ¿cómo se puede *saber* que las Iglesias *saben*? ¿y cómo *saber* que ellas *aprueban*? ¿quién debe escribir, y á quién? ¿la pluralidad debe tener lugar en este caso? ¿y cómo se prueba *la pluralidad de los silencios*? Si hubiese Iglesias que se opusiesen, ¿cuántas bastarian para anular el consentimiento? ¿cómo se probará *que no hay oposicion*? ¿cómo se distinguirá el silencio de aprobacion del silencio de ignorancia ó de indiferencia? Teniendo los Obispos de Que-

---

(1) *Nec tamen irreformabile esse judicium nisi Ecclesiæ consensus accesserit* (Ibid.)

bec, de Baltimore, de Méjico, del Cuzco del Monte Líbano, de Goa, de Luzon, de Canton, de Pekin, &c., tanto derecho en la Iglesia Católica como los de París ó de Nápoles, ¿quién se encargará en los momentos de division, de la correspondencia con estos prelados, para conocer su opinion, &c., &c. (1)?

---

(1) Si se quiere saber lo que significa esta vana condicion del *consentimiento tácito*, basta considerar lo que sucedió acerca de la Bula *Unigenitus*. Si alguna vez ha sido claro, decisivo é incontestable el consentimiento de la Iglesia, fue sobre el asunto de "este célebre decreto emanado de la San»ta Sede Apostólica, aceptado por todas las Iglesias »extrangeras, y por todos los Obispos de Francia, »reconocido y venerado en tres Concilios (*Roma,* »*Embrun y Aviñon*)..... preconizado por mas de »veinte Asambleas del Clero, suscrito por todas »las universidades del mundo Católico, y que no »se contradice hoy sino por algunos Eclesiásticos de »segundo órden, y por algunos legos y mugeres." (Puede verse este testimonio del Arzobispo de París, y todos los demas, reunidos en la docta obra del Abate Zaccaria, *Antifebronius vindicatus, en* 8.° *tom.* 2, *dissert.* 5, *cap.* 6, *pág.* 417). Sin embargo, si oimos á los Jansenistas, nos dirán que la Bula *Unigenitus* es no solamente nula, sino aun errónea, y que es permitido atacarla por toda especie de autoridades. No hablo de los fanáticos, de los convulsionarios, ni de los teólogos de guardilla; pero puede oirse á un sabio Magistrado que la lla-

Esta malhadada declaracion, considerada en globo, choca sobre toda espresion con las reglas mas comunes del raciocinio. Los Estados-Provinciales de Bretaña ó de Langüedoc, que se pusiesen á discutir sobre el poder constitucional del Rey de Francia, no obrarian tan fuera de razon como un puñado de Obispos franceses puestos á discutir y establecer, aun sin mandato (1), sobre los límites de la autoridad del Papa, contra el parecer de la Iglesia Universal.

---

ma: *Esta Constitucion demasiado célebre* (Cartas sobre la hist., tom. 4, pág. 492). Volvamos á la gran máxima: *Si el Sumo Pontífice necesita el consentimiento de la Iglesia para gobernar la Iglesia*, *ya no hay Iglesia.*

(1) Esta especie de Asambleas, compuestas en su totalidad de dos Obispos y dos diputados de segundo órden de cada Metrópoli, nada tenian de comun con los Concilios Provinciales. La Asamblea de 1682, por lo que hace al objeto de la cuestion, representaba tanto la Iglesia de Francia como la de Méjico. Tratandose de un punto de doctrina, todas las Iglesias de Francia debian estar instruidas, con anticipacion, del asunto que iba á tratarse, y en su consecuencia dar sus instrucciones. El sentido comun no puede soportar la idea de un corto número de Obispos que vienen á crear un dogma en nombre de todos los demas que nada saben de ello, (á lo menos segun las formas legales). Y lo

Estos ciegos corruptores del poder hacian un singular servicio al género humano, dando lecciones de autoridad arbitraria á Luis XIV, declarándole que los mayores escesos del poder temporal nada tienen que temer de otra autoridad alguna, y que el Soberano es tan Rey en la Iglesia como en el Estado. Pero lo mas estraño de todo es, que al mismo tiempo que consagraban del modo mas solemne estas máximas, las cuales, aunque fueran verdaderas, no debian jamas proclamarse, establecian todas las bases de la demagogia moderna, declarando espresamente que en cualquiera asociacion, una seccion de ella puede juntarse y deliberar contra el todo, y aun darle leyes. Decidiendo que el Concilio es superior al Papa, declaraban tambien no menos espresamente, aunque en otros términos, que una Asamblea nacional cualquiera es superior al So-

---

que hay de mas curioso es que Luis XIV, siempre sabio en el arte de las conveniencias, declaró que los diputados se habian congregado *con su permiso*. (Edicto del mes de marzo de 1682). Pero ellos mismos con menos tacto, ó con mas franqueza, se declararon reunidos *por órden del Rey. Mandato Regis.* (*Proceso verbal de la Asamblea*).

berano, y aun que puede haber muchas Asambleas nacionales que dividan legalmente el Estado; porque si la legitimidad de la Asamblea no depende de un Gefe que la preside, ninguna fuerza podrá impedir que se divida, y ninguna seccion de ella podrá probar su legitimidad con esclusion de las otras.

Por esto, cuando al principio del último siglo, acalorados aún los Obispos franceses con los vapores de la Declaracion, se permitieron escribir una Carta encíclica que consagraba las mismas máximas, y que causó luego una retractacion ó esplicacion de su parte, el Papa Clemente XI dirigió un Breve á Luis XIV (en 31 de agosto de 1706), en el cual con la mayor prudencia advertia al Rey que esto vendria á parar en socabar la autoridad temporal, igualmente que la Eclesiástica, y que *le hablaba no tanto por el interes de la Santa Sede, cuanto por el del Rey mismo* (1), lo que es muy cierto.

Habiendo ya hecho la anatomía, por decirlo así, de la Declaracion, no será fuera

---

(1) *Neque enim nostram..... quin et ipsius regni tui causam agimus.* (Observ. sobre el sistema Gaican. Mons, 1805, en 8.°, pág. 205).

de propósito mirarla en su totalidad, y presentarla bajo un punto de vista, que sin la menor dificultad, la pone por desgracia en la clase de cuanto se ha visto de mas extraordinario. = En efecto, ¿cuál es el principal objeto de la Declaracion? Poner límites á la autoridad del Sumo Pontífice (*), y establecer *que esta autoridad debe ser moderada por los Cánones* (1).

¿Qué habia hecho pues el Papa para merecer esta violenta insurreccion de la Iglesia Galicana, que producia tan grandes pe-

---

(*) Señalar los límites y derechos de una autoridad cualquiera, le toca al que la instituyó. ¿Y fueron los Obispos franceses los que establecieron el Primado Pontificio? Parece ser que fue Jesucristo. ¡Ah! pues de esa manera Jesucristo ya los tendria señalados. = Ellos declaraban cuáles eran los que habia señalado Jesucristo.=Pero los Obispos Galicanos, respecto del Papa, ¿eran ovejas ó Pastores? ¿superiores ó súbditos? ¿y toca á las ovejas dirigir al Pastor, enseñarle por dónde ó cómo las ha de dirigir? ¿y á los súbditos compete el designar los derechos, poder y autoridad del Soberano? ¿se querrá aún ver mas claro que todo esto termina al establecimiento del dogma monstruoso de la soberanía del pueblo?

(1) "Nuestros Doctores *quieren* que este poder »sea arreglado por los Cánones." (Bossuet, *sermon sobre la Unidad* et passim).

ligros? *Queria hacer observar los Cánones, á pesar de los Obispos que no se atrevian á defenderlos.* ¿Y qué Cánones eran estos? Los mismos de la Iglesia Galicana, sus leyes, sus máximas, sus costumbres mas antiguas, que ellos dejaban violar á vista y paciencia, de tal manera, que llegó á disgustar á los Protestantes prudentes é instruidos.

El Papa es el que se substituye en el lugar de estos Obispos pusilánimes, el que los anima, los exhorta, y el que *por defender los Cánones* se opone á este poder, ante el cual ellos han enmudecido. Y estos Obispos, vencidos sin haber entrado en combate, se pasan al lado de ese poder desaconsejado que los manda. Fortalecidos con esta fuerza, se atreven á juzgarse superiores al Papa, y le advierten filialmente *que no haga uso sino de su bondad, en una ocasion donde no era permitido emplear el valor* (1). Y como el primer efecto de una debilidad es el de irritarnos contra el que quiere curarnos de ella, los Obispos franceses de que hablamos, se irritan en efecto contra el Papa, hasta el punto de adoptar las pasiones del Ministerio y de la Magistratura, y en-

---

(1) Vide supra, cap. 2.

trar en el proyecto de poner límites dogmáticos y solemnes á la autoridad del Sumo Pontífice.

Y estos límites, dicen ellos, que los buscan en *los Cánones*, y para castigar al Papa que los llamaba á la defensa *de los Cánones*, declaran en el tiempo mismo que el Pontífice se sacrifica *por los Cánones*, que él no tiene derecho de contradecirlos, y que no pueden ser violados sino por el Rey de Francia asistido de sus Obispos, y á pesar del Papa que podria obstinarse en sostenerlos !.....

CAPÍTULO V.

Efectos y consecuencias de la Declaracion.

Apenas se tuvo noticia de esta Declaracion, cuando se alarmó todo el mundo Católico. La Flandes, la España, la Italia se levantaron contra este inconcebible estravío. La Iglesia de Hungría en una Asamblea nacional la declaró *absurda* y *detestable* (*Decreto de 4 de octubre de* 1682). La univer-

sidad de Douay creyó que debia representar directamente al Rey contra ella. La misma Sorbona rehusó anotarla en sus libros; pero el Parlamento se hizo traer los registros de la Sorbona, y mandó escribir allí los cuatro Artículos (1).

El Papa Alejandro VIII por su Bula *Inter multiplices (Prid. Non. Aug.* 1690*)* condenó y anuló cuanto se habia hecho en aquella Asamblea; mas la prudencia acostumbrada de la Santa Sede, no permitió al Papa publicar desde luego dicha Bula, ni revestirla con todas las solemnidades ordinarias. Sin embargo, algunos meses despues, estando para morir, la hizo publicar en pre-

(1) *Observaciones sobre el sistema Galicano*, &c. *Mons*, 1803, *en* 8.º, *pág.* 35. = Hé aquí una de las cosas que los franceses (yo no sé por qué especie de encantamiento) no quieren considerar á sangre fria. ¡Puede imaginarse cosa mas estraña que un tribunal civil enseñando el catecismo á la Sorbona, y mandándole lo que debia creer y registrar! Por lo demas la Sorbona se mostró en esta ocasion tan tímida como el resto del Clero. ¿Quién le impedia resistir al Parlamento, y aun burlarse de él? Pero *Luis XIV lo queria*, y toda otra voluntad debia ceder á la suya: desaprobando lo que hizo, es menester alabarlo por lo que no hizo: él mismo fue quien se contuvo.

sencia de doce Cardenales: el 30 de enero de 1691 escribió á Luis XIV una carta muy tierna, rogándole que revocase aquella fatal Declaracion, formada para destruir la Iglesia; y algunas horas despues de haber escrito esta carta, que por su fecha tiene tan grande fuerza (*), espiró (1).

Los Protestantes formaron de la Declaracion el mismo concepto que los Católicos. "Ellos miraron, segun dice Voltaire, las »cuatro proposiciones como el débil esfuer»zo de una Iglesia nacida libre, que no rom»pia mas que cuatro eslabones de sus ca»denas (2)."

Este esfuerzo á la verdad no era bastante para Voltaire; pero los Protestantes debieron quedar satisfechos, pues vieron en los *cuatro Artículos* lo que efectivamente encierran, que es un cisma evidente. En Inglaterra cuando se vió la traduccion inglesa

---

(*) A la hora de la muerte, que lo es la del desengaño, nadie quiere proceder mal; y Alejandro VIII no se hubiera espresado así, si solo hubiera creido hallar en ella una justa moderacion á las empresas de la curia.

(1) Zaccaría, *Antifebronius vindicatus*, tom. 3, *dissert.* 5, cap. 5, pág. 398.

(2) Voltaire, *Siglo de Luis XIV*, tom. 3, cap. 35.

del decreto del Parlamento de París acerca de la Declaracion, y el informe del abogado general Talon que lo precedia, se creyó que la Francia estaba próxima á separarse de la Santa Sede; y esta opinion llegó á tomar allí tanto crédito, que Luis XIV se creyó obligado á hacerla desmentir oficialmente por su Embajador en Lóndres, y pedir, como lo consiguió, que se recogiese dicha traduccion (1).

No obstante, Voltaire esplica con mas exactitud el espíritu que animaba á todos los autores y partidarios de la famosa Declaracion, cuando dice: "Se creyó que era »ya llegado el tiempo de establecer en Fran»cia una Iglesia Católica, Apostólica, que »no fuese Romana." Esto es en efecto puntualmente lo que algunos querian, y debemos convenir que en parte sus miras no

---

(1) *Estado de la Santa Sede y de la corte de Roma. Colonia, casa de Marteau, tom. 2, pág.* 15.= Sobre las anécdotas citadas acerca de la Declaracion de 1682, véase la obra del Abate Zaccaría *Antifebronius vindicatus*, tom. 2, disert. 5, cap. 5, pág. 339, 391 y 396. Cesena 1770, en 8.°. Este escritor es muy exacto, y merece todo crédito, sobre todo cuando reune los documentos justificativos.

han sido frustradas (*). "Paréceme (escribia
»un hombre muy versado en esta materia),
»paréceme que los Prelados, autores de la
»Declaracion, han sembrado en el corazon
»de los Príncipes un gérmen funesto de des-
»confianza contra los Papas, que no podia
»menos de ser fatal á la Iglesia. El egem-
»plo de Luis XIV y de estos Prelados ha
»dado á todas las Córtes un motivo muy es-
»pecioso para desconfiar y prevenirse contra
»las pretendidas empresas de la corte de Ro-
»ma; y ademas ha acreditado entre los he-
»reges todas las calumnias é injurias vomi-
»tadas contra el Gefe de la Iglesia; pues los
»ha afirmado en las preocupaciones que te-
»nian, viendo que los mismos Católicos y
»sus Obispos manifestaban temer las empre-
»sas de los Papas sobre lo temporal de los
»Príncipes. Y en fin, esta doctrina, estendi-
»da entre los fieles, ha disminuido infinito
»la obediencia, la veneracion y la confian-
»za hácia el Gefe de la Iglesia, que los Obis-
»pos debieran haber afirmado mas y mas (1)."

(*) Véase el tom. 15, pág. 148 y sig. en la nota.

(1) *Cartas sobre los cuatro Artículos del Clero de Francia*, carta 2, pág. 5. * Son del célebre Card. Litta.

En este trozo tan notable ha sabido el autor encerrar muchas verdades en pocas palabras. Dia llegará en que se convendrá universalmente, que las teorías revolucionarias que han hecho todo lo que vemos, no son otra cosa, segun lo hemos indicado en el capítulo anterior, sino una aclaracion rigorosamente lógica de aquellos cuatro Artículos establecidos como *principios* (*).

El que en vista de esto, preguntase por qué la corte de Roma no ha proscripto nunca de un modo solemne y decisivo la Declaracion de 1682, conoceria muy poco la escrupulosa prudencia de la Santa Sede. Para ella cualquier condenacion es un acto repugnante, al cual no recurre sino en la última estremidad, y aun entonces, si es preciso absolutamente, adopta todas las medidas y temperamentos capaces de impedir los escándalos y las resoluciones estremas que no tienen ya remedio (1).

(*) Aun en el órden progresivo descendente de autoridad que señalan, se vé esto bien palpable: *La Iglesia, los Cánones, el Papa*, decian los Galicanos; y los revolucionarios: *La Nacion, la Ley y el Rey*. (Véase la *Advertencia prelim.* al t. 15).

(1) Todos los Cristianos Disidentes deben reflexionar en la calma de su conciencia sobre este

Sin embargo, la Declaracion ha sufrido ya tres condenaciones de la Santa Sede: 1.ª Por la Bula de Alejandro VIII de 4 de agosto de 1690. 2.ª Por el Breve de Clemente XI á Luis XIV de 31 de agosto de 1706, de que hablamos poco há; y 3.ª en fin, por la Bula de Pio VI del año 1794, que condenó al Sínodo de Pistoya.

Los Papas en estas condenaciones mas ó menos temperadas, evitaron las calificaciones odiosas, reservadas para las heregías formales; y los escritores franceses, en lugar de apreciar esta moderacion, han imaginado convertirla en una arma defensiva, y sostener que el juicio de los Papas nada probaba, porque no condenaba espresamente la Declaracion.

Oidlos, y os dirán que en una Bula dirigida al Arzobispo de Santiago, Inquisidor

---

carácter indeleble de la Santa Sede, de la que han oido hablar tan mal. Esta misma prudencia, estas mismas advertencias y suspensiones, que se podrian llamar *amorosas*, se emplearon tambien en otro tiempo con esos hombres desgraciadamente famosos, que se han separado de nosotros. ¡Qué medidas de dulzura no empleó el Papa Leon X respecto de Lutero, antes de fulminar sus anatemas contra un hombre tan culpable!

general de España, en 2 de julio de 1748, convino formalmente Benedicto XIV que "en »el Pontificado de su predecesor Clemente »XII se trató de condenar la *Defensa*; pero »que al fin se decidió á abstenerse de una »condenacion espresa." Este pasage lo saben todos de memoria; mas apenas lo han copiado, cuando cayendo todos en la misma distraccion, se olvidan de añadir estas otras palabras de la misma Bula: "Que hubiera »sido dificil encontrar una obra tan contra»ria como la *Defensa* á la doctrina profesa»da por toda la Iglesia Católica (esceptuan»do solo la Francia) sobre la autoridad de »la Santa Sede; y que el Papa Clemente XII »no se habia abstenido de condenarla for»malmente, sino por la doble consideracion »de los respetos debidos á un hombre como »Bossuet, tan benemérito de la Religion, y »del temor demasiado fundado de escitar nue»vas turbaciones (1)."

---

(1) *Difficile profecto est aliud opus reperire quod æque adversetur doctrinæ extrà Galliam ubique receptæ de summa Pontificis ex cathedra loquentis in*fallibilitate, &c..... †* *Tempore felicis recordationis Clementis XII, nostri immediati prædecessoris, actum est de opere proscribendo; et tandem conclusum fuit*

Si los Sumos Pontífices hubieran usado de sus armas sin ninguna reserva contra los *cuatro Artículos*, ¿quién sabe lo que podia haber resultado en un siglo en que los mal intencionados lo podian todo, y los defensores de las máximas antiguas no podian nada? Desde luego se hubiera levantado un grito general contra el Pontífice condenador; no se habria hablado en Europa mas que de su precipitacion, de su imprudencia, de su *despotismo*, y le hubieran llamado *Sucesor de Clemente VII*; pero cuando mide sus palabras y sus golpes, cuando se acuerda que

---

ut à præscriptione abstineretur, nedum ob memoriam auctoris ex tot aliis capitibus de Religione benè meriti, sed ob justum novarum dissertationum timorem. Puede verse esta Bula en las *Obras de Bossuet* en 4.°, tom. 19, pref., pág. 29. †* Aunque debe bastar la autoridad de un Papa tan sabio como Benedicto XIV, como al fin dirán los Galicanos es Papa, citaremos aquí el testimonio de Marca, que no lo recusarán por fanático. "La sentencia que »atribuye la infalibilidad al Romano Pontífice, es »la única que se enseña en España, en Italia y en »todas las demas provincias de la Cristiandad; de »forma, que lo que se llama *el sentir de los Doc»tores de París, debe colocarse entre las opiniones que »son toleradas.*" Creo que haya poco que vacilar en la decision.

un padre, aunque condene, no deja de ser padre, se dice que no ha sabido esplicarse, y que sus decretos nada prueban: ¿pues qué ha de hacer?

Para terminar este capítulo, citaremos una alucinacion muy singular de Mr. de Barral acerca del último de estos juicios. Pio VI en su Bula (*Auctorem fidei*), del año 1794, contra el Sínodo de Pistoya, recuerda que Inocencio XI por sus Letras en forma de Breve de 11 de abril de 1682, y Alejandro VIII por su Bula (*Inter multiplices*) de 4 de agosto de 1690, *habian condenado y declarado nulas las Actas de la Asamblea de* 1682. Sobre esto Mr. de Barral, en vez de esplicar las palabras segun el precepto latino, *Singula singulis referendo*, se imagina que en la Bula de 1794 Pio VI entiende y espresa, que tanto el Breve de 1682, como la Bula de 1690, eran dirigidos uno y otra contra la *Declaracion* de 1682. Mas no vé que Pio VI no dice *la Declaracion*, sino en general *las Actas* de la Asamblea, entendiendo que el primer decreto solamente condenaba lo que se habia hecho tocante á *la Regalía*, y que el segundo solo era el que recaia sobre los cuatro Artículos. El crítico francés se entretiene en probar

que por mucha diligencia que hubiesen puesto los correos, no podia ser tanta para que una Acta del 19 de marzo haya sido condenada en Roma en 11 de abril (ciertamente tiene razon, porque la corte Romana no va tan de prisa); y llama á la asercion del Papa *un error de hecho, en que el redactor del Decreto* (1) *ha hecho incurrir al Sumo Pontífice*, á quien por lo demas trata con bastante clemencia. Esta distraccion es muy curiosa.

---

(1) "Probablemente por estas cláusulas del Bre»ve de 4 de agosto de 1690, *que nada tienen por »sí mismas de doctrinal*, llama Bossuet al Breve »*una simple protesta de Alejandro VIII*, y pregun»ta con razon ¿por qué el Papa no pronuncia so»bre lo que formaria el punto mas grave de la »acusacion, si se hubiese mirado en Roma la doc»trina de la Declaracion de 1682 como errónea, »ó aun solamente sospechosa?" (*Defensa*, *ibid.* núm. 28, pág. 368). = El parecer espresado por esta objecion es todo cuanto puede imaginarse de mas contrario á la buena fé y á la delicadeza.

CAPÍTULO VI.

Revocacion de la Declaracion pronunciada por el Rey.

Entretanto Luis XIV habia hecho sus reflexiones, y la Carta del Padre Santo debia haberle hecho bastante impresion; pero sería inútil detenerse en sus movimientos interiores, cuya historia no puede ser conocida; vamos al resultado.

Luis XIV revocó su edicto de 2 de marzo de 1682, relativo á la Declaracion del Clero; mas no tuvo valor para revocarlo de un modo igualmente solemne. Se contentó con mandar *que no se ejecutase.* Pero ¿de qué naturaleza eran estas órdenes? ¿cómo estaban concebidas? ¿á quién se dirigieron? Se ignora. La pasion ha sabido ocultarlas á los ojos de la posteridad; pero sabemos que existieron.

En 14 de septiembre de 1693, es decir, algo mas de diez años despues de la Declaracion, y menos de dos años despues

de la Carta del Papa Alejandro VIII, escribió Luis XIV al sucesor de este Papa, Inocencio XII, la carta reservada, hoy tan conocida, de la cual me basta copiar la principal parte, en que le dice: "Tengo mucha »complacencia en poder decir á vuestra Santidad, que he dado las órdenes necesarias »á fin de que los asuntos contenidos en mi »edicto de 2 de marzo de 1682, á que me »habian obligado las circunstancias de entonces, no tengan efecto."

Luis XIV, fascinado con su gran poder, no imaginaba que un acto de su voluntad pudiese ser anulado ó contradicho; y la prudencia tan conocida de la corte de Roma no la permitió hacer pública esta carta. Contenta con haber obtenido lo que deseaba, no quiso manifestarse con aire de triunfo.

El Papa y el Rey se engañaron igualmente: éste no vió que una magistratura enconada y fanática se doblaria solo por un instante bajo el ascendiente del poder, para mirar despues unas órdenes que no estaban revestidas de todas las formas legislativas, como una de aquellas voluntades soberanas que solo pertenecen al hombre, y que es útil desatender y descuidar.

Aun es preciso añadir, que á pesar de

la plenitud de poder que habia egercido en la Asamblea, cuyas Actas miraba justamente como obra propia suya, sin embargo, los decretos reprensibles de esta Asamblea eran siempre decretos; y que el juicio del Príncipe, aunque hacia de ellos justicia, no los revocaba suficientemente.

El Papa por su parte tampoco vió (suponiendo sin embargo que una sabia política no le recomendase el silencio), no vió, digo, que si la Carta del Rey quedaba encerrada en los archivos del Vaticano, se guardarian muy bien de publicarla en París, y que la influencia contraria obraria libremente.

En efecto, esto es lo que sucedió. La Carta permaneció oculta durante muchos años, pues no se publicó en Italia hasta el año 1732, ni en Francia se tuvo noticia de ella, hasta que salió á luz el tomo 13 de las obras de D'Aguesseau, publicado en 1789 (1). Y así es que muchos franceses instruidos, segun tengo observado, ignoran aún hoy la existencia de ella.

Luis XIV habia concedido alguna cosa

---

(1) *Correcciones y adiciones á los nuevos Opúsculos de Fleury*, pág. 9.

á su conciencia, y á los ruegos de un Papa que le hablaba al tiempo de morir; pero repugnaba no obstante á este Príncipe soberbio manifestar que cedia sobre un punto que le parecia tocar á sus prerogativas. Los magistrados, los ministros y las otras autoridades se aprovecharon constantemente de esta disposicion del Monarca, y al fin lo inclinaron de nuevo hácia la Declaracion, engañándole como se engaña siempre á los Soberanos, no proponiéndoles claramente el mal, lo que su cordura rechazaria, sino cubriéndolo con el velo de la razon de Estado.

Así es que en 1713 dos Eclesiásticos jóvenes, que fueron el Abate de san Aignan, y el sobrino del Obispo de Chartres, recibieron una órden del Rey para defender unas conclusiones, en que volvian á aparecer los cuatro Artículos como verdades incontestables; cuya órden habia sido sugerida por el Canciller de Pontchartrain (1), hombre escesivamente adicto á las máximas parlamentarias. El Papa se quejó altamente de este hecho, y el Rey se esplicó tambien so-

(1) *Nuevas adiciones y correcciones á los Opúsculos de Fleury*, pág. 36. *Carta de Fenelon* referida por Mr. Emery.

bre él en una carta que dirigió al Cardenal de la Tremouille, que era su ministro cerca de la Santa Sede. Esta carta, que se halla inserta en muchas obras, se reduce en substancia á sostener "que el empeño del »Rey se limitaba á no obligar á que se en»señasen los cuatro Artículos, pero que ja»mas habia prometido impedirlo; de modo »que dejando en libertad su enseñanza, ha»bia cumplido sus promesas con la Santa »Sede (1)."

Aquí se vé la gran destreza con que los tribunales habian ganado el ánimo del Rey. Obtener la revocacion de su Carta al Papa no podia esperarse de un Príncipe tan caballero, y que habia empeñado su palabra; pero le persuadieron que no la quebrantaba, permitiendo que se defendiesen los cuatro artículos como una opinion libre, que no estaba espresamente admitida ni condenada. Mas arrancado que fue el permiso de sostener los cuatro Artículos, el partido quedó realmente vencedor; porque teniendo á su favor una ley no revocada, y el permiso de hablar, unido á la perseverancia na-

(1) *Hist. de Bossuet*, tom. 2, lib. 6, núm. 33, pág. 214.

tural á toda corporacion, era todo cuanto necesitaban.

Esta variacion de Luis XIV ha dado lugar á algunos partidarios de los cuatro Artículos, hombres por otro lado muy apreciables, á sostener "que los enemigos de es»tos Artículos no han penetrado el verdade»ro sentido de la carta de este Príncipe al »Papa Inocencio XII." Mas no obstante es muy fácil de comprender: = 1.° = Que la carta de Luis XIV al Papa llevaba en sí misma una promesa formal y espresa, de que el edicto relativo á la Declaracion de 1682 no se llevaria á ejecucion (1). = 2.° = Que el Rey no creyó faltar á su sagrada palabra, permitiendo sostener los cuatro Artículos, pero sin obligar á ello á nadie contra su conciencia. = 3.° = Pero que sin embargo, este subterfugio renovaba en el hecho la Declaracion y el edicto de 1682, violaba la palabra dada al Papa, y hacia mentir á la autoridad.

Nada podrá destruir estas tres verdades. El Rey (ó quien tan sagazmente llevaba la

---

(1) Con efecto, D'Aguesseau declara espresamente que el Rey ya no trató de que se observase el edicto de marzo de 1682. (*En sus obras, tom.* 13, *pág.* 424).

pluma en su nombre), ya las presentia, y procuraba prevenirlas en la carta al Cardenal.

Por eso decia así en aquella carta: "El »Papa Inocencio XII no me pidió que las »abandonase (las máximas de la Iglesia Ga»licana)... *Sabia que semejante pretension se»ría inútil.* El Papa actual, que entonces era »uno de sus principales Ministros, lo sabe »mejor que ninguno."

¡Singular profesion de fé de un Rey *Cristianísimo* (esto debe observarse ante todas cosas), que asegura al Pontífice que se burlaria de sus decretos, si ellos llegaban á contradecir las opiniones del Rey de Francia en materia de Religion! Pero lo que debe tambien observarse es, que todo el razonamiento empleado en esta Carta, es un puro sofisma forjado por el mas hábil artista en este género, cuando se ocupa en ello; quiero decir, *por el espíritu del Foro.*

Nunca jamas pudo creer el Papa Inocencio que el Rey, revocando su declaracion, dejaria á todo el mundo la libertad de enseñar lo que quisiese. Si por una ley solemne hubiese revocado la precedente, permitiendo no obstante que cada uno sostuviese la opinion favorable ó contraria, reduciéndola á simple problema escolástico, entonces

acaso hubiera obrado en regla; pero la hipótesis era muy diferente.

Cuando un Papa cercano á la muerte suplicaba á Luis XIV que revocase su fatal Declaracion, ¿podia acaso querer decir que le prometiese el Rey que no la haria egecutar, permitiendo no obstante á sus súbditos que sostuviesen su doctrina? Ni aun el mismo Luis XIV lo entendia así. La distincion sofística entre permitir y obligar, no podia entrar en la cabeza de un Soberano; fue invencion posterior de una mala fé subalterna.

Es evidente que esta vana distincion dejaba subsistir la Declaracion con todos sus resultados, pues siendo todo el mundo dueño de sostener la doctrina de los cuatro Artículos, la numerosa oposicion que existia en Francia no dejaria de resucitarlos al momento.

El intérprete mas infalible de las teorías son los hechos: consultémoslos. ¿Qué sucedió con la teoría espuesta en la Carta al Cardenal de la Tremouille? Que en un instante los cuatro Artículos se convirtieron en leyes fundamentales del Estado, y en dogmas de la Iglesia.

"El Papa Inocencio XII, decia el Rey,

»(siempre en la misma Carta) no me pidió
»que abandonase las máximas de la Iglesia
»Galicana."

¡Miserable subterfugio, enteramente indigno del carácter real! El Papa pedia la *revocacion* de la *Declaracion*, lo que suponia todo lo demas: el Rey podia fácilmente decir: *El Papa no me pide mas*: ¿pero acaso se podia pedir lo que se queria á Luis XIV? Demasiado feliz se juzgaba el Papa, si halagando, por decirlo así, á aquel leon indómito, podia poner á cubierto el dogma, y prevenir grandes desdichas.

¡Raro destino de los Sumos Pontífices! Se les atemoriza amenazándoles con las mas funestas escisiones; y cuando se les ha reducido á los límites inciertos de la prudencia, se les dice *que no han pedido mas*, como si hubiesen sido enteramente libres de pedir lo que querian. Decir: *El Papa no se atrevió*, es una espresion demasiado comun en ciertos escritos franceses, aun de personas estimables.

Los Jansenistas, y entre otros el Abate Racine, han entendido que despues de la reconciliacion, *no se habia cesado de sostener los cuatro Artículos*; y no será inútil observar que Luis XIV en su Carta al Cardenal, se

apoyaba ya sobre el mismo hecho, lo que admito sin dificultad como una nueva prueba de lo que hace poco tengo dicho, *que se renovaba la Declaracion, y que se hacia mentir á la autoridad.*

El Papa, decian tambien, habia callado á muchas *Tesis* semejantes á la de Mr. de Saint-Ainan. Lo creo así, porque segun las reglas de la prudencia, no debia poner gran cuidado en algunas conclusiones sostenidas de tarde en tarde en lo interior de los Colegios; pero cuando los cuatro Artículos subieron á la cátedra en medio de la capital, y por órden del Canciller, es decir, del Rey, el Papa se quejó, y tuvo razon para quejarse.

Para apoyar un gran sofisma con otro, los mismos autores anti-romanos de quienes acabo de hablar, no han dejado de sostener que siendo la doctrina de los cuatro Artículos la misma que la de la antigua Sorbona, siempre era permitido defenderla; lo que es falso enteramente.

En primer lugar, lo que se llamaba la *doctrina de la Sorbona* sobre este punto, no era en la realidad sino la doctrina del Parlamento, el cual con su despotismo ordinario se habia hecho traer los registros de la Sorbona para hacer escribir en ellos cuanto

quiso, segun ya hemos referido. En segundo lugar, una escuela por célebre que sea, no es mas que una escuela, y todo cuanto se dice en el recinto de sus paredes, no tiene mas que una autoridad de segundo órden. Ademas, el Papa sabia muy bien á qué atenerse acerca de esta *doctrina de la Sorbona*; no ignoraba que un gran número de doctores, discípulos é individuos de esta escuela célebre, pensaban muy diferentemente, y lo habian demostrado en sus escritos: y en fin, sabia que el primer grado de la facultad de teología de París exigia de todos los candidatos el juramento de no decir ni escribir cosa alguna contraria á los decretos de los Papas, y que la Asamblea de 1682 pidió en vano al Rey que se añadiese á aquellas palabras del juramento: *Decretos y Constituciones de los Papas*, estas otras aceptadas por la Iglesia (1).

(1) *Historia de Bossuet*, tomo 2, libro 6, número 14, página 183. = ¡Y luego nos vendrán hablando de *la doctrina invariable del Clero de Francia*! Yo la creeré voluntariamente, con tal que sea en un sentido opuesto al en que se invoca. Por lo demas, aquí tenemos un nuevo egemplo de la supremacía egercida por Luis XIV; pues á él es á quien los arrogantes diputados de 1682 piden que

No puede menos de convenirse en que el Monarca no tuvo razon en este negocio; pero tambien es igualmente incontestable, que sus yerros fueron los de sus ministros y sus magistrados, que lo irritaron y lo engañaron indignamente. No obstante, aun en sus errores merece alabanzas, porque se vé que padecia en su interior. Temia ser seducido, y aun sabia contrariar la impulsion parlamentaria. Así es que cuando le propusieron enviar á la Asamblea comisarios seglares, lo rehusó (1): y cuando en 1688 le propuso el Parlamento *la convocacion de un Concilio Nacional*, y aun *una Asamblea de Notables* para resistir y obligar al Papa, lo rehusó tambien (2). Otras varias pruebas hay de los prudentes movimientos que sentia en su corazon, y nunca los he hallado en

---

tengan á bien dar fuerza de ley á su Declaracion dogmática. (*Ibid. página* 183). Á él mismo pidieron tambien la reforma del juramento de los que se graduaban en Teología, y no se saben los motivos que determinaron *al Gobierno* á no acceder á esta pretension *(ibid)*.

(1) *Hist. de Bossuet* tom. 3, lib. 10, núm. 20, pág. 339.

(2) *Hist. de Bossuet*, tom. 2, lib. 6, núm. 18, pág. 200.

la historia sin tributarles mi homenage, porque la necesidad en que me veo de echar una mirada crítica sobre alguna parte de sus hechos y de su carácter, no debe impedir el respeto que tan legítimamente se debe á su memoria.

Él se engañó, pues, en esta ocasion del modo mas fatal; se engañó fiándose de consejeros, cuyas miras y principios hubiera podido muy bien conocer; se engañó creyendo que en una monarquía cristiana se puede derogar una ley sancionada, con solo decir: *Ya no lo quiero*; en fin, se engañó admitiendo en un negocio de honor, de conciencia, de probidad y de delicadeza, una sutileza de colegio que volvia á renovar lo que tenia proscripto.

El modo como dió fin á la Asamblea de 1682, atestigua no obstante la gran prudencia de este Príncipe. Pero sobre esto volveremos á tratar despues que por una anticipacion, que creemos indispensable, recordemos la condenacion de la Declaracion pronunciada de dos maneras por los Obispos deliberantes.

CAPÍTULO VII.

Doble condenacion de la Declaracion de 1682 pronunciada por sus mismos autores.

Pero no solamente la Declaracion habia sido condenada formalmente por el Rey, en cuanto sus preocupaciones, y las circunstancias lo habian permitido, sino que los mismos Obispos la proscribieron de dos maneras, una tácita y otra espresa, siendo la primera nada menos notable, que es incontestable la segunda.

Se sabe que el Papa justamente irritado de los procederes de Francia, rehusaba dar las Bulas á los Obispos nuevamente nombrados por el Rey, que como diputados de segundo órden habian asistido á la Asamblea de 1682. Habia, pues, muchas Iglesias sin Pastores, y se hallaba entonces Francia en un estado tan embarazoso, como el que se acaba ahora de esperimentar, y que la Providencia ha terminado de un modo tan feliz.

El Parlamento no dejó de proponer los medios mas estrepitosos, como una Asamblea de Notables, la convocacion de un Concilio nacional, &c. (*); pero el Rey los desechó, segun acabamos de decir; porque esta fue su voluntad.

Entre tanto permitió al Fiscal de su Consejo ó Cámara que apelase al Concilio futuro de la Constitucion del Papa, que habia anulado y derogado todo cuanto se habia hecho sobre el asunto de *la Regalía*, y envió esta acta de apelacion á la Asamblea del Clero, que se hallaba reunida en 30 de septiembre de 1688.

Pero el Clero habia hecho tambien sus reflexiones, y á la primera ojeada sondeó el

---

(*) Con el objeto de que se confirmasen por los respectivos Metropolitanos, que es el arma á que al punto acuden hoy todos los novadores: pero una junta de Notables legos, ¿qué autoridad tenia para arreglar la disciplina de la Iglesia, y cual un Concilio Provincial para abrogar una disciplina general en toda la Iglesia ya reconocida? Véase el Discurso *sobre la confirmacion de los Obispos* del señor Inguanzo, y recuérdese que este fue el proyecto de las Cortes revolucionarias del 1822; y del *Arreglo* proyectado del Clero del 23, como eco de la *Constitucion civil* de Francia.

abismo que se habia abierto. Fue, pues, prudente, y se limitó á dar *las mas humildes gracias* á S. M. por el honor que hacia á la Asamblea, comunicándole aquellas actas.

Podria acaso hallarse debilidad, y aun bajeza en esta respuesta de los Obispos, que daban gracias al Rey por el *honor* que les hacia de comunicarles una acta esclusivamente relativa á la Religion, y que en sí á nada menos conspiraba que á hacer desaparecer la Iglesia visible (1). Pero aquel tiempo no era el de la intrepidez religiosa, y manifestacion de un pecho sacerdotal. Alabemos á los Obispos, porque con todas las formas esteriores de respeto, supieron no obstante parar el golpe decisivo que se daba á la Religion. En defecto de un baluarte para detener las balas, algunas sacas de lana no dejan de tener su precio.

Parece que en esta época, poco mas ó

---

(1) El Rey en efecto era demasiado bueno; pues hubiera sido muy dueño (sin hacer *el honor* á sus Obispos de comunicarles sus resoluciones), despues de haber formalizado la apelacion, sin consultar al órden Sacerdotal, de haber presentado la misma apelacion por medio del Fiscal de su Consejo en un Concilio universal que él mismo hubiese convocado.

menos, principiaron las negociaciones sérias con Roma. El Papa pidió una retractacion y escusas formales de parte de todos los Obispos nombrados, que habian asistido como diputados de segundo órden á la Asamblea de 1682. Estos Obispos consintieron en ello, y el Rey lo aprobó todo. Debe ciertamente haber pruebas directas de esto, que han perecido, se han ocultado, ó que yo ignoro; pero en defecto de estas pruebas, la verdad resulta por fortuna de los mismos hechos con una evidencia que no admite contradicion razonable.

No solamente exigió el Papa una retractacion esplícita, sino que aun parece que la fórmula de la retractacion se redactó en Roma. Sin duda que en este punto habria una infinidad de proposiciones, adiciones, variaciones, correcciones y esplicaciones, como sucede siempre en semejantes casos; pero en fin, las espresiones en que difinitivamente se convino, no presentan el menor aire francés, aun al oido latino mas delicado, mientras que otras tres fórmulas que nos ha conservado Fleury (y que no obstante espresan absolutamente lo mismo) manifiestan el galicismo de un modo bastante sensible. Por lo demas, importa muy poco saber en dón-

de y por quién se hizo la última redaccion; basta recordar que la carta de retractacion se escribió, y se dirigió al Papa por cada uno de los Obispos señalados, como él lo habia exigido.

Decian, pues, los Obispos al Papa en esta carta: "Postrados á los pies de V. San»tidad, venimos á manifestarle el amargo »dolor de que estamos penetrados en el fon»do de nuestros corazones, mayor aún de lo »que nos es posible esplicar, en razon de »las cosas obradas en la Asamblea (de 1682), »y que tan altamente han disgustado á V. »Santidad, como tambien á sus predeceso»res. En consecuencia, si algunos puntos »han podido mirarse como decretados en es»ta Asamblea acerca del poder Eclesiástico »y sobre la autoridad Pontificia, nosotros los »tenemos por no decretados, y declaramos »que deben ser mirados como tales (1)."

(1) *Ad pedes Sanctitatis vestræ provoluti, profitemur ac declaramus nos vehementer et supra id quod dici potest ex corde dolere de rebus gestis in comitiis prædictis, quæ S. V. et ejusdem prædecessoribus summopere displicuerunt: ac proinde quidquid iis comitiis circa ecclesiasticam potestatem, Pontificiam auctoritatem decretum censeri potuit, pro non decreto habemus, et habendum esse declaramus.*

Los hombres mas acostumbrados á la extraordinaria intrepidez del espíritu de partido, apenas podrán creer que en este caso se haya podido dudar, y aun mucho menos negar, que esta carta de los Obispos contenga una retractacion de la Declaracion de 1682. Sin embargo, esto es lo que se ha querido sostener; y si solo se hallasen estas dificultades en los escritos de algunos hombres obscuros y sin talentos, podríamos contentarnos con solo una sonrisa, mas no puede verse sin el mas profundo sentimiento que de la boca del gran Bossuet hayan salido las espresiones siguientes:

"¿Puede acaso decirse que el Papa haya »exigido de nuestros Prelados que retractasen su doctrina como si fuese errónea, cis»mática, ó falsa? No, pues nuestros Obis»pos le escribieron simplemente en estos tér»minos: *Nosotros no hemos tenido designio »alguno de hacer una decision* (1). Hé aquí »todo lo que ellos condenan, todo lo que el »Papa les manda detestar: la carta de los »Obispos no es mas que una carta de escu-

(1) La Carta de los Obispos, como es de ver, está aquí muy abreviada.

» sa (1)..... y esta carta es nada, pues que no
» toca al fondo de la doctrina, ni tiene efec-
» to alguno, siendo como lo es, solo de al-
» gunos particulares contra una deliberacion
» tomada en una Asamblea general del Cle-
» ro, y comunicada á todas las Iglesias (2)."

Mas si la doctrina de los cuatro Artículos á los ojos del Papa no era *errónea*, ni *cismática*, ni *falsa*; luego sería *verdadera*, *Católica* y *ortodoxa* (opongo un pleonasmo á otro pleonasmo). Luego el Papa se alarmó sin ningun motivo: todos estaban de acuerdo en la substancia, y el negocio se reducia enteramente á una disputa de palabras vacías de sentido: ya no es cierto que los citados Obispos hayan escrito la carta que se acaba de leer; pues *simplemente* escribieron: *Nosotros no hemos querido decidir cosa alguna.* Fuera de esto, escribieron sin autori-

---

(1) D'Aguesseau es aún mas correcto; pues llama á la carta de los Obispos *una carta de urbanidad y cortesanía. (Obras de D'Aguesseau, tomo* 13, *pág.* 418.*)* A la verdad pudiera decirse que el orgullo, el empeño, el fanatismo de cuerpo, el resentimiento, y el espíritu de la corte habian trastornado las cabezas de aquellos grandes hombres.

(2) *Hist. de Bossuet, lib.* 6, *nota* 23, *tomo* 2, *pág.* 219.

zacion, sin saberlo el Rey sin duda, y contra la decision de todo el Clero (que nada habia decidido). Luego esta carta *de algunos particulares* era un ataque contra la Iglesia Galicana en cuerpo; y si esta Iglesia les ha dejado hacer sin decir la menor palabra de condenacion, ni aun de una simple advertencia, esto es solo una distraccion que nada prueba.

¿Quién no temblará viendo lo que puede suceder á los grandes hombres?

Ahora bien, pregúntese cada uno á sí mismo en el silencio de las pasiones y de la preocupacion, y díganos todo hombre recto é imparcial, si estando desde mucho tiempo en guerra el Papa y el Rey por las causas ya esplicadas, y habiendo venido en fin á términos de negociacion, y exigido el Papa las condiciones que se han visto, ¿podia el Rey consentir en ellas, y los Obispos someterse, y la Iglesia Galicana guardar silencio, sin abdicar su doctrina?

¡Cómo! los Obispos se humillan delante del Papa, pidiéndole perdon de todo lo que se habia hecho en 1682, confesando *humildemente que se arrepentian con toda la amargura de su corazon, y mas de lo que se podia espresar, de aquellas actas que habian*

desagradado escesivamente al Sumo Pontífice reinante y á sus predecesores: en atencion á esta protesta de sumision reciben sus Bulas; el Rey, que habia prometido no llevar á efecto la Declaracion, siendo el mas absoluto de todos los Príncipes, está sobre esto de acuerdo con el Papa (pues que sin esta conformidad la carta de los Obispos sería radicalmente imposible): los Obispos en su virtud entran en el egercicio de sus funciones; en fin, no se oye una voz de la Iglesia Galicana contra esta grande composicion; ¿y no se querrá ver en todas estas circunstancias, reunidas claramente, una retractacion formal? En ese caso digamos que no se sabe ya lo que es evidencia, y mucho menos lo que es buena fé.

A la verdad causa indignacion solo pensar que estos subterfugios se aleguen por unos hombres que ponen el consentimiento, á lo menos tácito, de la Iglesia universal, como una condicion indispensable para la irrevocabilidad de los decretos Pontificios. ¿Qué consentimiento de la Iglesia universal podrá darse nunca tan claro, tan manifiesto y tan palpable, por decirlo así, como el de la Iglesia Galicana en el caso presente? ¡Ah! estas dificultades nos descubren perfectamente el

espíritu de los que las proponen. Concededles que la Iglesia Galicana con su silencio no aprobó la retractacion de los Obispos; y vereis como os arguyen luego cuando les querais oponer el consentimiento de la Iglesia universal. En una palabra, no hay escepcion alguna de esta regla: toda oposicion á las decisiones doctrinales del Papa, no se dirige jamas á otra cosa que á rechazar ó á desconocer las de la Iglesia. Terminaremos este asunto por una reflexion que creo se juzgará de alguna fuerza. Cuando un hombre distinguido tiene la desgracia de incurrir en alguna de aquellas vivacidades que exigen una satisfaccion, ó grandes é inevitables escusas, al instante, valiéndose de todos los medios é influjos posibles, procura lograr, si es permitido decirlo así, una modificacion de las dolorosas fórmulas dictadas por la autoridad, y la misma urbanidad y cortesanía exige que el ofendido no se haga demasiado duro y delicado.

Si se juzgase, pues, de la naturaleza de la ofensa por el género de escusas que regularmente se hacen por ella, llevándolo al pie de la letra, nos apartaríamos mucho de la verdad. Pero en estas ocasiones todo el mundo sabe que las palabras solo son cifras,

que no pueden engañar á nadie; de manera, que cuando ha sido preciso decir: *Siento infinito en el alma lo que ha pasado: os ruego con la mayor instancia que perdoneis*, &c.; todo esto en el fondo significa: *Tal dia, á tal hora, y en tal lugar hice una tontería ó una impertinencia.*

El orgullo de los cuerpos, ó de las autoridades, mas intratable aún que el de los particulares, se estremece cuando se vé obligado á volver atrás, y á confesar que ha errado; mas cuando este orgullo no reconoce superior, y pende de él mismo imponerse la reparacion, ¿quién podrá engañarse sobre la escrupulosidad de conciencia que entre en este juicio?

Representémonos de un lado á Luis XIV, sus ministros, sus magistrados, sus Obispos, grandes personages, y del otro el Papa y la razon; penetrémonos bien del estado de las cosas, y situacion de los hombres en aquella época, y al punto sentiremos que en vez de evaluar ridículamente cada palabra de la famosa carta, segun su valor intrínseco y gramatical, como si debiese juzgarse por el Diccionario de la Academia, es menester por lo contrario substituir valores reales á todas aquellas palabras tan disminuidas por el or-

gullo, y se encontrarán algunas tan fuertes, que no me parece del caso espresarlas.

Espero, pues, que no quedará la menor duda sobre la revocacion, ó por mejor decir, sobre la condenacion formal de la Declaracion, que resulta de la carta de los Obispos. Pero aun cuando se prescindiese de este acto decisivo, la Declaracion se encontraria ya proscripta en su nacimiento por estos mismos Obispos, de un modo tácito á la verdad, pero á lo menos igualmente decisivo.

Sabido es que todas las Actas del Clero de Francia se anotaban en la inmensa y preciosa coleccion de sus *Memorias*; y no obstante, sin preceder juicio alguno, que no hubiera podido convenir á las circunstancias, y sin ningun acuerdo espreso que la Historia al menos nos haya conservado, esta Declaracion tan célebre y tan importante, y que habia resonado en toda Europa, fue escluida de aquella coleccion, y jamas se anotó en ella. Sola la conciencia del Clero (no la hay mas infalible en Europa) obró esta proscripcion, que podia llamarse *solemnemente tácita*. En algunos escritos modernos se ha procurado darle nombres mas suaves; pero todos estos esfuerzos solo han probado el talento

de los que han creido poder emplearlo en esta materia.

Aun hay mas: el mismo Proceso verbal de la Asamblea ni se imprimió, ni se depositó en sus archivos. Pero aquí ya no se trata de conciencia ni de delicadeza; el espectáculo es aún mas curioso. Luis XIV es *el que hace saber que no quiere permitirlo* (1). Sin embargo, podria creerse que al Clero pertenecia publicar sus Actas, como la Academia de las ciencias publica las suyas; pero nada menos: Luis XIV es el que lo hace todo: él convoca los Obispos; él les manda tratar de tal ó tal cuestion de fé; él es quien les dice, como Dios al Occéano: *Hasta aquí llegarás, y nada mas*; él es quien hará imprimir la resolucion del Clero, ó no hará imprimir, segun sea su voluntad, como si se tratase de un decreto de su consejo; él quien hará observar *la Declaracion*, si lo juzga á propósito: ó en la suposicion contraria, dirá: *Mando que no se*

(1) Este proceso verbal no se llevó á los archivos hasta el año 1710. Los pormenores de esto pueden verse en la *Historia de Bossuet*, tom. 2, lib. 6 y 16, pág. 190.

observe. Y todos estos Obispos tan formidables para con el Papa, enmudecen y pierden aun la voluntad á la primera palabra de los ministros, y no son mas que unos órganos silenciosos y mecánicos de la autoridad civil. El ascendiente de su dueño los hace desaparecer, por decirlo así, á los ojos de la posteridad, como á los de sus contemporáneos; por mas que se mire hácia todos lados no se vé mas que á Luis XIV. *Delante de él todos son como si no fuesen.*

Mas lo que hay de verdaderamente extraordinario es, que esta proscripcion de *la Declaracion* habia sido vaticinada por el mismo Bossuet, y en el mismo sermon sobre *la Unidad*, que millares de escritores nos presentan como la espresion y consagracion de los cuatro Artículos, cuando en realidad es el antídoto de ellos. Bossuet, que preveia lo que iba á suceder, nada olvida para poner á sus concolegas á cubierto de sus pasiones y preocupaciones. Predica, ensalza *la Unidad* con aquella elocuencia persuasiva que nace de la conviccion; pero su embarazo es visible, y se vé que teme á los mismos que quiere persuadir. Acaso nunca hizo el talento un esfuerzo igual al de este sermon. He hablado ya bastante de él; mas debo indicar aquí un

rasgo profético que no se ha notado bastantemente; quiero decir, aquel lugar del primer punto, en donde Bossuet dice á su auditorio, que tenia bien conocido: "¡Ojalá »que nuestras resoluciones sean tales, que »sean dignas de nuestros padres, y de ser »adoptadas por nuestros descendientes, y »dignas, en fin, de ser contadas entre las »Actas auténticas de la Iglesia, *é insertadas »con honor en estos registros inmortales,* »donde estan comprendidos los decretos que »miran no solamente á la vida presente, sino »tambien á la futura y á la eternidad toda »entera!"

Ahora, pues, pregunto: si Bossuet no hubiera conocido y temido en su corazon el espíritu que animaba á la Asamblea, ¿cómo hubiera podido suponer que este espíritu iba acaso á abortar ó producir alguna resolucion loca ó heterodoxa, que el Clero francés escluiria de sus registros? Semejantes suposiciones no se hacen, ó no se esponen sobre todo, á hombres de grande importancia, y que pueden ofenderse de ellas, cuando no se tienen muy fuertes razones para temer que dichas suposiciones se realicen.

Considérese ademas la sabia política, la invariable atencion, la prudencia casi mas

que humana de Bossuet, y se verá en esta amenaza indirecta dirigida á semejantes hombres, y tan bien disimulada, todo lo que su perspicacia le hacia temer.

Con efecto adivinó, y esta sagaz prevision no es menos extraordinaria, por no haber sido mas notada (1).

Postdata. Habia ya muchos meses que tenia concluida esta obra, cuando una persona muy respetable me ha asegurado que en el discurso del siglo pasado, y mucho tiempo despues de la Asamblea de 1682, el Clero francés, pensando diferentemente, se habia en fin decidido á imprimir á su costa dicha Declaracion (de 1682), dándola de este modo la especie de adopcion que le faltaba. Así necesariamente debia suceder, y esto mismo acaba de probar, hasta la evidencia, la

---

(1) Lo que aún es mas extraordinario, y merece por lo mismo ser muy notado, es que Bossuet nunca llegó á conocer su misma *sagacidad*, y de consiguiente escribió para probar que las resoluciones de la Asamblea eran *dignas de los padres y de los descendientes*, y esto en el mismo tiempo en que se cumplian sus oráculos. Algunos grandes hombres de nuestro tiempo han presentado el mismo fenómeno.

falaz nulidad de la distincion que se ha querido hacer entre la doctrina y los Artículos. Así se vé claramente que por la sola admision de esta miserable sutileza, tal como se espresa en la carta de Luis XIV al Cardenal de la Tremouille, el Clero de Francia se hallaba invenciblemente conducido á convertir los cuatro Artículos en dogmas nacionales. Pero el juicio primitivo permanece intacto y firme, y aun recibe de la variacion posterior no sé qué lustre de oposicion que lo hace mas decisivo y mas notable.

En cuanto á la impresion oficial, cuando se ha dicho: *Esto me causa el mas profundo dolor*, se ha dicho todo lo que permiten los sentimientos debidos á este venerable cuerpo.

CAPÍTULO VIII.

Qué se debe pensar de la autoridad de Bossuet, invocada en favor de los cuatro Artículos.

La deliberacion de 1682 se ha presentado como obra de Bossuet por una faccion numerosa y fuerte, que necesitaba apoyarse sobre la reputacion de este grande hombre, y por desgracia lo ha conseguido en términos, que aun hoy, á pesar de las demostraciones contrarias, se obstinan muchos escritores, dignos por otra parte de aprecio, en darnos siempre los cuatro Artículos como obra efectivamente suya. Mas en honor de la reputacion de Bossuet debe decirse, que nada es tan falso como esta suposicion. Ya hemos visto sus tristes presentimientos sobre la Asamblea, y tambien son conocidos sus temores confiados á la amistad.

Bossuet no opinaba porque se celebrase esta Asamblea. La idea de reducir á problema la autoridad del Papa en los comicios ó

junta de una Iglesia Católica, era inescusable. Tratar en esta junta particular puntos de doctrina que no podian agitarse sino por la Iglesia Universal; suscitar cuestiones las mas peligrosas, y sin el menor motivo legítimo, cuando nadie se quejaba, ni habia el menor riesgo, ni ninguna nueva incertidumbre en la Iglesia, y solo con la mira única de dar que sentir al Sumo Pontífice, no podia tener la menor escusa. Bossuet lo conocia, y nada hubiera deseado mas que impedir este golpe: "él era de dictámen que no »se tratasen materias contenciosas (1); no »queria que se tocase á la autoridad del Pa»pa (2); repugnaba que se tratase de esto; y »lo encontraba fuera de sazon (3)," y decia al Arzobispo de Reims, hijo de Le-Tellier, y fanatizado por su Padre: "Vos tendreis »la gloria de haber terminado el asunto de »*la Regalía*; pero esta gloria quedará obs»curecida por estas *odiosas* proposiciones (4)."

---

(1) *Cartas de Bossuet al doctor Dirrois*, del 29 de diciembre de 1681. (*Obras de Bossuet*, *en* 4.° *tom.* 11, *pág.* 297).

(2) *Opúsculos de Fleury*, pág. 118.

(3) *Ibid.*, pág. 94.

(4) *Nuevos opúsculos de Fleury*. París 1807, en

La historia de aquel tiempo y las obras de Bossuet, nos ofrecen una multitud de pruebas de la aversion con que miraba este grande hombre el funesto proyecto de los ministros (1); pero aun cuando estas pruebas no existiesen, solo el carácter de Bossuet nos bastaria para saber á qué debíamos atenernos sobre este punto. Un hombre tan prudente, tan observador, tan atento y comedido, no podia pensar en remover esta enorme piedra, y su admirable penetracion debia hacerle temblar considerando las consecuencias.

Ademas de esto, Bossuet odiaba todas las Asambleas donde de antemano no esta-

---

12.° pág. 141.=Esta palabra decisiva contiene la absolucion perfecta de Bossuet, en cuanto á la Declaracion. Debe tambien absolverse al Arzobispo y á su padre, que vieron las consecuencias y se retiraron.

(1) El ilustre historiador de Bossuet, aunque notoriamente decidido por la Declaracion, no ha ocultado sin embargo los muchos testimonios de los verdaderos sentimientos de Bossuet sobre ella, en lo cual él mismo nos ha dado una prueba notable de su franqueza y de su candor. La pena que me causa hallarme algunas veces en oposicion con un tan gran carácter, se templa hasta cierto punto con el placer que tengo en hacerle aquí toda la justicia que se le debe.

ba seguro de dominar, y las odiaba por una razon, de que él mismo no podia hacerse cargo; á saber, porque estas juntas constreñian aquella especie de dictadura, que sus talentos y el favor de la corte le habian dado en la Iglesia, la cual habia llegado á tal punto, que, segun observa su último historiador, cuando Bossuet murió, la Iglesia de Francia se creyó puesta en libertad (1).

Este grande hombre nos ha descubierto por sí mismo este sentimiento suyo de una manera preciosa para cualquiera observador del corazon humano. Tratábase de hacer juzgar á Fenelon por un Concilio nacional, ó por el Papa. Los magistrados decian que llevar la causa á Roma era contradecir las máximas de 1682 (2); Bossuet al contrario, preferia el juicio del Papa.

---

(1) *Historia de Bossuet*, tom. 4, lib. 13, nota 25, ibid. "La pérdida de Bossuet no fue tan vivamente sentida, como se debia esperar ó creer, &c."

(2) *Hist. de Bossuet*, tom. 3, lib. 10, nota 14. = Objecion muy notable, y que prueba hasta la evidencia, que segun el juicio de los magistrados, la Declaracion de 1682 establecia una Iglesia *Católica, Apostólica*, y no *Romana*. Porque si en su modo de ver, las máximas de 1682 no habian separado de hecho la Iglesia Galicana de la Santa Sede,

"¡Una Asamblea, ó un *Concilio*, es »susceptible de todas las impresiones, y de »tantos intereses diversos tan difíciles de ma»nejar! Él lo habia esperimentado así por la »dificultad que habia tenido en traer á la »verdad dos solos Obispos..... ¿quién podria, »pues, esperar hacerse dueño de tantos es»píritus, movidos por tantas pasiones?"

Aquí se vé bien, que ni aun le ocurre siquiera que pueda engañarse. Todo su embarazo consiste en ver cómo podrá conducir á los demas *á la verdad*, es decir, *á su opinion*. Teme aún un Concilio que le *parece dificil de manejar*, pues le habia costado mil penas conducir *á la verdad* á dos solos prelados. ¿Qué le sucederia, pues, si tuviese que haberlas con un Concilio entero, un Concilio Romano, por egemplo?

Sin duda no se creera que un hombre de este carácter gustase de Asambleas; ademas de que se han visto pruebas directas de su

---

¿cómo hubieran ellas podido privar al Papa del derecho de juzgar el libro de Fenelon? Por lo demas, nada hay mas cierto que lo que dijo Fleury: "Los »esfuerzos que se han hecho en Francia para re»cordar el derecho antiguo, no han producido mas »que la imposibilidad de juzgar los Obispos." (*Opúsc. pág.* 132).

modo de pensar respecto de la de 1682.
Cien autores han repetido á porfía que
Bossuet fue el alma de la Asamblea de 1682;
pero nada hay mas falso, á lo menos en el
sentido que dan á estas espresiones. Bossuet
entró en aquella Asamblea como moderador;
de antemano ya la temia, y no pensó me-
jor de ella despues, como se vé con eviden-
cia leyendo su vida. Él no queria que en ella
se tratase de la autoridad del Papa, pues
esta insoportable imprudencia debia chocar
estremadamente á un hombre, cuya cuali-
dad mas conocida era la de no querer nun-
ca comprometerse con ninguna autoridad
que tuviese alguna influencia, por pequeña
que fuese. El estimable autor de los *Opúscu-
los póstumos de Fleury* ha hecho un servi-
cio muy señalado á la memoria de Bossuet,
haciendo ver que este hombre ilustre, aun-
que fue el *redactor*, mas no fue el *promo-
vedor* de los cuatro Artículos (1); antes bien,
que él nada omitió para calmar los espíritus,
y que se hizo sumamente útil á la Iglesia
oponiéndose á hombres arrebatados, y sobre
todo haciendo abortar por medio de su au-
toridad y representaciones una redaccion (la

---

(1) *Nuevos opúsculos de Fleury*, pág. 174 y 175.

del Obispo de Tournai (*) enteramente cismática, pues que admitia la defectibilidad de la Santa Sede. Es preciso, pues, agradecer á Bossuet todo lo que hizo, y lo que impidió en esta ocasion.

Solo faltaria saber cómo es posible que la redaccion de los cuatro Artículos, en los términos que existe, haya podido salir de la pluma de un redactor como este. Pero la respuesta es fácil: *ningun talento por fortuna tiene el poder de mudar la naturaleza de las cosas, ni convertir en buena una mala causa, ni de espresar con claridad concepciones falsas.* Los cuatro Artículos seguramente nunca debieron haberse escrito: mas, pues que se hizo que se escribiesen, la pluma de Bossuet nada podia mudar en ellos; y así, son lo que son. La pluma del mas grande hombre de Francia, no podia hacer nada mejor, ni la del mas vulgar escribiente nada peor. No se debe creer, ademas, que un hombre como Bossuet, puesto en un empeño tan dificil, á pesar de su estrema habilidad, haya podido salir de él sin inconvenientes.

Segun hemos visto mas arriba, en toda

(*) Véase el tom. 15, pág. 148.

la Iglesia Católica no habia mas que una voz contra los cuatro Artículos. Estos sufrieron sobre todo el mayor ataque por el señor Rocabertí, Arzobispo de Valencia, cuyo Prelado creyó debia consagrar tres volúmenes en folio á la refutacion del sistema Galicano. Yo no he leido este libro: su gran masa me parece su mayor defecto, porque era muy fácil encontrar razones contra la Declaracion; pero la obra contenia ademas algunos tiros dirigidos á la Francia, que chocaron mucho á Luis XIV.

En fin, Bossuet, ya se determinase por una órden espresa, ó por una simple insinuacion de Luis XIV, ó acaso tambien por el solo movimiento de sus ideas, porque la historia permite hacer todas estas suposiciones, emprendió la defensa de la Declaracion, y esta fue su mayor desgracia, pues desde aquella fatal época ya no pudo hallar reposo este anciano venerable.

No puede menos de tenerse una respetuosa compasion al verle emprender esta obra, interrumpirla, volverla á tomar, dejarla de nuevo, mudarla el título, convertir el libro en Prefacio, y despues el Prefacio en libro, suprimir trozos enteros, corregirlos, y en fin rehacer ó volver á corregir ó

retocar hasta seis veces su obra en los veinte años que pasaron desde 1682 hasta 1702.

Debe recordarse y apreciarse la conjetura del hombre ilustre que nos ha transmitido estos pormenores: "La mudanza, di» ce, de las circunstancias políticas, determi» nó aquellas variaciones: Bossuet recibió » probablemente la órden, &c. (1)."

No tiene duda que á medida que Luis XIV estaba mejor ó peor dispuesto con el Papa; á medida que se hallaba mas ó menos influido por tal ó tal ministro ó magistrado; que era mas ó menos dueño de sí mismo; que se encontraba dominado mas ó menos de sus pensamientos sabios y religiosos, daba sus órdenes para restringir ó estender las dimensiones de la fé Galicana.

Causado ya Bossuet de esta Declaracion, que nunca habia podido sufrir en el fondo de su corazon, llegó por fin á escribir: "¿Qué » me importa la Declaracion? váyase á pa» sear. Yo no trato (y me complazco en re» petirlo muchas veces), ni emprendo aquí » defenderla (2)." Sería dificil hacer á la Declaracion una justicia mas completa.

(1) *Historia de Bossuet*, Documentos justificativos del libro VI, tom. 2, pág. 390.

(2) ¡*Abeat igitur declaratio quò libuerit*! *non*

El ilustre biógrafo que acabo de citar, añade, á mi parecer, aún mas peso á este juicio cuando dice: "Tambien por respeto »á Luis XIV *afectó* Bossuet decir en el ca- »pítulo de su disertacion: *sea de la Decla- »racion lo que quiera* (1)."

Tambien sin duda diria: *Como sea mas del agrado de vuestra Magestad*; mas esta vez parece que Bossuet no hizo sino lo que él deseaba, porque sean los que sean sus sentimientos sobre lo que llamaba *la doctrina Galicana*, es muy cierto que despreciaba en el fondo de su corazon los cuatro Artículos propiamente dichos, y que despues de haberlos declarado formalmente *odiosos*, se veia autorizado libremente á no respetarlos.

Sin embargo, su estrema sagacidad le hizo desde luego conocer que no podia aban-

---

enim eam (quod sæpe profiteri juvat) tutandam hic suscipimur (Bossuet in Gall. orthod., cap. 10).

(1) *Historia de Bossuet*, ibid. = La espresion latina *abeat quò libuerit* se traduce en la *Historia de Bossuet* por estas palabras: *Sea de ella lo que quiera*. Sin embargo, me parece que la espresion familiar de que me he servido es una traduccion rigorosa del latin, y acaso la mas exacta.

donar los Artículos, si al mismo tiempo los miraba como decisiones dogmáticas, y así tomó el único partido que le quedaba, que era el negar que la Asamblea hubiese entendido pronunciar decisiones dogmáticas. "Cuando los Obispos, que formaron los »cuatro Artículos, dice, los llamaron *decretos* »de la Iglesia Galicana, solamente quisieron »decir, que su parecer, fundado sobre la »antigüedad, está comunmente recibido en »Francia (1)." En otra parte afirma aún mas terminantemente: "Nada se ha decre»tado tocante á la fé, ni nada que pueda de »ningun modo (en el espíritu de los Artícu»los) comprimir las conciencias, ó suponer »la condenacion del sentimiento contrario: »los autores de la Declaracion ni aun *soña»ron* en una decision dogmática (2)."

El grande hombre que se manifiesta bastante embarazado al tiempo de escribir

---

(1) Bossuet, *Gall. orthod.* 8, 6. = Fleury, *Correc. y adic. para los nuevos Opúsculos*, pág. 55.

(2) *Nihil decretum quod spectaret ad fidem; nihil eo animo ut conscientias constringeret, aut alterius sententiæ condemnationem induceret. Id enim nec per somnium cogitabant.* (Bossuet, *in Gall. orthod.*, citado por Fleury en sus *Opúsculos*. París, 1807, en 12.°, pág. 169).

estos renglones, no pensaba, á mi parecer, que esplicándose de este modo acusaba sin rodeos á los autores de la Declaracion de no haber sabido lo que se hacian, ó perdido absolutamente el tino; pues si no habian querido decidir cosa alguna sobre la fé, ¿qué es lo que hicieron? ¿Se habian acaso congregado por divertirse, ó por divertir al público? ¿A quién se podrá hacer creer *que nada se decide que tenga relacion con la fé*, cuando se ponen límites arbitrarios á la autoridad Pontificia; cuando se trata de decidir en quién reside, ó cuál es el verdadero sólio de la soberanía espiritual; cuando se declara *que el Concilio es superior al Papa* (proposicion, que si se toma en el sentido cismático de los cuatro Artículos, trastorna el Catolicismo, y por consiguiente el Cristianismo), *y que las decisiones del Sumo Pontífice toman toda su fuerza del consentimiento de la Iglesia*?

¿Y á quién se hará creer tampoco que unos hombres que proclaman estas decisiones, revestidas con todas las formas dogmáticas, y que las presentan como la fé antigua é invariable de la Iglesia Galicana (asercion la mas arrojada que jamas se haya proferido en el mundo), "y las enviaban á to-

»das las Iglesias de Francia, y á todos los »Obispos establecidos en ellas por el Espí»ritu Santo, á fin de que no hubiese en »todos sino una sola fé y una sola enseñan»za (1):" que unos hombres como estos, vuelvo á decir, *no hayan creido estrechar las conciencias, ni condenar las proposiciones contrarias*? Es preciso decirlo con franqueza: se cree leer una burla.

Si se quieren conocer los verdaderos sentimientos de la Asamblea de 1682, consultemos, pues me parece se debe creer á la carta que ella escribió á todos los Obispos de Francia, para pedirles su aprobacion y su adhesion á los cuatro Artículos, sirviéndose para estenderla de la pluma del Obispo de Tournai (*).

---

(1) *Quæ accepta à Patribus, ad omnes Ecclesias Gallicanas, atque Episcopos, iis Spiritu Sancto auctore præsidentes, mittenda decrevimus, ut id ipsum dicamus omnes simusque in eodem sensu et in eadem sententia.* (Declaracion de 1682, últimas líneas). = ¡Se creeria oir hablar á los Padres de Nicea ó de Trento!

(*) Si alguno dijese que este era uno de los mas acalorados, y de cuya doctrina habia que temer en el particular, tanto peor, pues los Diputados que le debian conocer mas bien que nadie,

"Así como el Concilio de Constantino-»pla, dicen los Diputados, se hizo univer-»sal y Ecuménico por el consentimiento de »los Padres del Concilio de Roma, así tam-»bien nuestra Asamblea llegará á ser, por »nuestra unanimidad, *un Concilio nacional* »de todo el reino, *y los artículos de doc-»trina* que os enviamos *serán Cánones de* »*toda la Iglesia Galicana*, respetables para »los fieles, y dignos de la inmortalidad (1)."

---

y le habian oido esplicarse tan fogosamente, fiaban de su pluma un encargo como este. ¿Qué supone esto sino que los sentimientos de ellos eran iguales á los suyos? En ninguna corporacion se encargan semejantes redacciones sino á los que se creen mas penetrados de los sentimientos del cuerpo.

(1) *Historia de Bossuet*, tom. 2, lib. 6, *nota* 15, pág. 188. = ¡Qué razonamiento tan bello y tan justo! *Así como el Concilio de Constantinopla se hizo Ecuménico por el consentimiento de los Padres del Concilio de Roma* (y no por el del Papa, de quien no se habla absolutamente), *asímismo nuestra Asamblea* (aunque detestada y condenada por el Sumo Pontífice), *llegará á ser un Concilio nacional.* Cualquiera lector se admirará de este tono de victoria y de triunfo, del afectado desprecio del Sumo Pontífice, de la orgullosa y loca comparacion de una Iglesia particular con la Iglesia universal, y en fin, de no sé qué aire de satisfaccion rebelde (no sé esplicarme de otro modo), que reina en este modo de hablar.

Tambien me parece que deberá creerse al respetable historiador de Bossuet, quien mejor que ningun otro, debe conocer y esplicar el espíritu y sentido de los cuatro Artículos, el cual se espresa de este modo: "Los »cuatro Artículos proclamados en la delibe»racion, estan compuestos casi enteramente »de palabras esparcidas en los escritos de los »Padres de la Iglesia, en los Cánones de los »Concilios, y en las cartas de los mismos »Sumos Pontífices. Todo respira allí aquella »gravedad antigua, que anuncia en cierto »modo la magestad de *los Cánones hechos »por el espíritu de Dios, y consagrados por »el respeto general del universo* (1)."

Si estas autoridades aún no bastan, escuchemos á Luis XIV en persona. En una carta de 11 de julio de 1713, hablando de los dos Papas Inocencio XII y Clemente XI, dice: "Que uno y otro habian comprendi»do era prudencia no atacar en Francia »unas máximas *que se miraban como fun»damentales*, y que habia conservado la Igle»sia Galicana inviolablemente, sin sufrir en »ellas ninguna alteracion durante el curso de

(1) *Historia de Bossuet*, tom. 2, lib. 6, nota 14, pág. 171.

»tantos siglos (1).” Y en otra parte el mismo Soberano añade: “Su Santidad es demasiado ilustrado para determinarse á declarar heréticas las máximas que sigue la »Iglesia de Francia (2).”

El mejor comentario sobre el espíritu y naturaleza de estos cuatro Artículos se encuentra por otra parte en la obligacion impuesta á todo el clero de Francia de jurar el asenso y obediencia á los cuatro Artículos, y de enseñar la doctrina en ellos proclamada, en términos que hasta los mismos Jesuitas franceses estaban sujetos á este juramento forzado.

Despues de todo esto, si nos vienen aún diciendo “que la Asamblea de 1682 nada »ha decretado, ni ha dicho una palabra so-

---

(1) No se hablaria de otro modo del Símbolo de los Apóstoles. Pero el Rey se encuentra en contradicion manifiesta consigo mismo, pues que habia empeñado su palabra Real de que permitiria sostener la afirmativa y negativa sobre estas *máximas fundamentales* y eternas..... de ayer.

(2) Teniendo todo Soberano Católico un derecho evidente de dirigir al Papa esta misma frase, se seguirá que todas las Iglesias son infalibles, escepto la Iglesia Romana, y que el Papa *es demasiado ilustrado* para dudar de ello.

»bre la fé, ni aun soñado en condenar las »máximas contrarias, &c.:" nada tenemos que responder; todo hombre es dueño de negar, si se empeña, la existencia del sol.

Pero Bossuet decia lo que podia; pues arrastrado por circunstancias invencibles á defender proposiciones, que su noble franqueza habia declarado *odiosas*; proposiciones que ponian á la Iglesia, y por consiguiente al Estado en peligro, por un despique de unos cortesanos vestidos de Obispos, se hallaba verdaderamente *apprehensus inter angustias;* y para salir de este apuro tomó el partido de declarar *que la Asamblea nada habia declarado*: de modo que ni la fé, ni la conciencia entraban para nada en este negocio.

Cuando el Lord Mansfield, uno de los mayores jurisconsultos de Inglaterra, decia á los jurados que iban á juzgar á un libelista: "Cuidado, señores, que aquí no os ha»beis juntado para declarar si el acusado es »ó no es culpable de libelo; porque en este »caso seríais jueces. Lo único que os toca ha»cer es pronunciar pura y simplemente *si el »acusado ha compuesto ó no el libro de que »se trata.* A mí me pertenece despues deci»dir *si este libro es libelo.*"

Los jurados entonces le respondieron: "Vuestra Señoría se burla de nosotros; cuan»do declaramos á un hombre culpable de »robo ó de asesinato premeditado, induda»blemente calificamos el crímen; pero en »vuestro sistema, aquí no podemos pronun»ciar ni *culpable* ni *no culpable*; porque la »publicacion de un libro no es un crímen, »y solo llega á serlo por la cualidad del li»bro; y así á nosotros es á quienes toca de»cidir si este libro es libelo. = Nada menos »que eso, replicó el célebre Presidente del »banco del Rey; porque la cuestion de saber »si un libro es libelo, es una cuestion de »derecho, y ninguna cuestion de derecho »puede ser de la competencia de los jura»dos. Decid, pues, si el acusado ha com»puesto el libro; solo esto se os pregunta, y »yo no propongo mas cuestion que esta." = Entonces los jurados puestos en este estrecho por el despótico Lord, pronunciaron *sobre su palabra de honor, que el acusado no habia compuesto aquel libro*, y esto en presencia del mismo acusado que declaraba lo contrario (1). Yo creo que si lo hubiesen

---

(1) Sobre este singular procedimiento inglés

pensado bien, aun hubieran declarado, *que ni siquiera habia soñado* semejante delito (1).

Bossüet sabia *que la Asamblea de* 1682 *habia pronunciado, sobre la fé y sobre la conciencia*, como los jurados ingleses sabian igualmente *que aquel hombre habia publicado tal libro;* pero hay momentos embarazosos en la vida, en los cuales el hombre de talento, cuando ya no puede retroceder, sale del apuro como puede. Compadezcamos á aquel grande hombre; pues ya una vez embarcado con otros que no se le parecen, era preciso que remase con ellos.

Es una verdad desagradable, pero en fin es una verdad, que en la Defensa de la Declaracion, arrastrado Bossuet por la naturaleza del objeto, y por el movimiento de la discusion, adoptó sin percibirlo el modo protestante. Es observacion del Cardenal Orsi, y muy fundada. "No hay dice, un griego »cismático, ni un Obispo Anglicano que no »adopte con empeño (2) las interpretaciones

---

pueden verse las notas de Mr. Heron sobre las famosas cartas de *Junius*, en 8.° tomo 2.

(1) *Nec per somnium*. Supra.

(2) *Utroque police*. Espresion elegante tomada de Horacio (*Epist. I.* XVIII. 66.).

» que Bossuet dá á los pasages de la Escri-
» tura y de los Padres, de los cuales se sir-
» ve para sostener la supremacía del Papa.
» Su método es proponerse los textos que ci-
» tamos en favor de la prerogativa Pontificia,
» como objeciones que debe refutar; y por
» el contrario los textos que los hereges em-
» plean contra el dogma Católico, y que pro-
» curamos concordar con nuestra doctrina,
» Bossuet los toma y nos los da como reglas
» ciertas de interpretacion en el exámen de
» los textos de la Escritura y de la Tradicion;
» método que en teología puede llevarnos muy
» lejos (1)."

Es cierto que Bossuet da lugar á esta reconvencion, lo que únicamente decimos en honor de la verdad. Él juega con los textos uno tras de otro, que es el método eterno de los Protestantes: "No hay una verdad re-
» ligiosa, añade sabiamente el mismo Carde-
» nal, que los hereges no hayan impugna-
» do con textos de la Escritura y de los Pa-
» dres. Los escritores galicanos, atacando de

---

(1) *Quâ methodo semel admissâ, nemo non videt quanta perturbatio in res theologicas invehatur.* (Orsi, tom. 1, cap. 21).

*

»este modo á la supremacía del Papa, no han »sido ni mas felices ni mas concluyentes; »porque no se debe razonar por uno ó dos »textos sueltos, sino por el conjunto de todos »ellos esplicados por la Tradicion (1)."

Este espíritu de sofistería, tan poco digno de Bossuet, puede muy bien conducirle á olvidar lo que ya habia dicho, lo cual no deja de tener sus inconvenientes en algunas circunstancias. Por egemplo, si en el calor de la disputa quiere probar que la España y la Escocia reunidas á alguna parte considerable de Italia y de Alemania, nada prueban con su disentimiento contra la legitimidad de un Papa reconocido por el resto del mundo Católico, llama á todos estos paises *una pequeña porcion del Catolicismo*. Mas si en otra parte quiere probar que el tercer Concilio de Constantinopla no podia ser tenido por Ecuménico, *antes que la Iglesia de*

(1) Yo me tomaré la libertad de añadir, y *por el estado actual de la Iglesia universal*, lo que ningun prudente escritor se permitira llamar abusivo. Mas arriba hemos citado á Pascal hablando en el mismo sentido. = Vease á Orsi en la obra citada, tomo 3, lib. 3, cap. 3, pág. 18, y allí se verán los dos textos de Bossuet en oposicion.

España hubiese adherido libremente á él, despues de un exámen suficiente, entonces llama á la Iglesia de España *sola, una tan grande porcion de la Iglesia Católica* (1).

De otro modo habla cuando defiende la verdad; mas este método protestante trae su vicio del asunto. Como los cuatro Artículos son Protestantes por esencia, por poco que se añada á ellos, en fuerza de este movimiento polémico, que arrastra á todos los hombres mas allá del punto matemático de la verdad, insensiblemente se halla transportado á la escuela Protestante.

Lo que hay de seguro es, que para cualquier Católico que no esté muy instruido y prevenido, *la Defensa de la Declaracion es un libro malo.*

Muy pronto oiremos decir al mayor magistrado del último siglo, hablando de la Defensa, que sería *sensible saliese á luz;* y esto nos autoriza para decir que *es muy desagradable que haya salido.*

"En el ínterin veamos otras sutilezas. »Quiere, segun dice, *revelarnos* el misterio »de la Declaracion Galicana (2). Los Padres

(1) Orsi, *ibid.* lib. 5, cap. 21, pág. 98.
(2) *Gallicanæ declarationis arcanum.* Coroll. defens. §. 8.

»franceses *(¡los Padres!...)* jamas han de-
»cretado que el Papa no es infalible (1).
»Pero no se le hace injuria en tratar sus
»decisiones como las de los Concilios gene-
»rales. Éstos son incontestablemente infali-
»bles; y sin embargo en el caso que se du-
»dase si algun Concilio es Ecuménico, no ha-
»bria otra regla para decidir la cuestion si-
»no el consentimiento de la Iglesia. Téngase
»por cierto, si se quiere, que el Santo Pa-
»dre, hablando *ex cathedra*, es infalible;
»mas pudiéndose dudar si ha hablado con
»todas las condiciones requeridas para ello,
»no será definitivamente seguro que ha ha-
»blado de este modo, sino cuando el con-
»sentimiento de la Iglesia ha venido á unir-
»se á su decision (2)."

---

(1) *Gallicanos Patres non id* edixisse *ne Romanus Pontifex infallibilis haberetur.* La palabra *edixisse* es curiosa, y lo mas curioso aún es, que en el mismo lugar donde nos quiere descubrir el grande *arcano* de la deliberacion Galicana, olvidando Bossuet que la Asamblea nada ha decretado, deja caer de su pluma estas palabras, decisivas: *Quo dogmate constituto*, á las cuales nada se podria añadir, si él mismo no hubiese dicho algunas líneas mas arriba: *Placuit illud pro certo figere.*

(2) *Ast cum dubitari possit, num pro cathedrâ dixerit, adhibitis omnibus conditionibus, ultima nota ac tessera sit Pontificis ex cathedrâ docentis cum*

"Si esta esplicacion, añade Bossuet, es »del gusto de Roma, y puede ser útil á la »paz, no creo deberme oponer á ella (1)."

Los Padres de 1682 jamas soñaron en este sutil acomodamiento, y yo solamente lo refiero para manifestar el embarazo en que se hallaba un grande hombre.

Por lo demas se vé en él con placer aquella conviccion interior que lo atraia siempre á la Unidad, y la comparacion tan notable de los decretos de un Concilio Ecuménico con los del Papa. De lo cual se sigue que la Bula, por egemplo, de Leon X *Exurgat Dominus*, lanzada contra Lutero, no admitia mas que una sola objecion: *El Papa no ha hablado ex cathedra*, así como

---

Ecclesiæ consensus accesserit (Bossuet, *ibid.* §. 8.). Este texto encierra una anfibología notable; porque puede traducirse: *Mas cuando se puede dudar si el Papa ha hablado* ex cathedra; ó bien como yo he traducido: *Mas pudiéndose dudar si el Papa*, &c., lo cual es muy diferente. Y como no puede suponerse que un hombre como Bossuet haya incurrido en una obscuridad voluntaria, yo no veo aquí mas que un defecto de estilo, que se suele escapar á todos los escritores, ó bien que el texto se ha alterado despues de la muerte del ilustre autor, como hay muchas pruebas de ello.

(1) *Id si Romæ placeat, pacique profuturum sit, haud quidem contradixerim.* Ibid. §. 8.

el Concilio de Trento no admitia mas que la sola objecion de decir: *No es Ecuménico.*

No se trata pues ya mas que de saber *qué personas, y qué número de entre ellas, tenian derecho de proponer esta duda.* La decision, segun se vé, se halla muy adelantado, luego que se fija exactamente el problema.

El último historiador de Bossuet nos ha hecho observar "la atencion delicada y cuidadosa de este grande hombre en no nombrar los cuatro Artículos en su disertacion preliminar, lo cual, añade, era por respeto á Luis XIV, y por los empeños que habia contraido con la corte de Roma; sin dejar por eso de espresar la doctrina contenida en ellos, y de apoyar su verdad sobre las maximas y las autoridades mas incontestables...; y como esta doctrina en nada se diferencia de la que se conoce en toda la Iglesia bajo el nombre de *parecer de la escuela de París,* no habiendo sido condenada esta opinion, tampoco puede serlo la otra (1)."

Con todo el respeto que profeso á este

(1) *Hist. de Bossuet,* Documentos justificat. del 6 lib., tom. 2, pág. 397 y 400.

ilustre historiador, no puedo menos de observar, que Bossuet hace aquí una figura enteramente indigna de él: porque en la suposicion de que estas dos doctrinas sean idénticas, lo que se acaba de leer equivale á lo siguiente: "Yo no defiendo (me complazco en repetirlo con frecuencia) los cuatro Artículos, antes bien los abandono formalmente; solamente defiendo la doctrina de los doctores de París, que es idénticamente la misma que la de los cuatro Artículos." No hay medio: ó Bossuet no creia la tal identidad de las dos doctrinas, ó no hay razon alguna para creer á Bossuet sobre este punto.

Esta discusion tan á cargo de un grande hombre, es á la verdad muy desagradable; ¿pero qué se ha de hacer? Culpemos á los cuatro Artículos, que la han causado necesariamente.

CAPÍTULO IX.

Continuacion del mismo asunto. Defensa de los cuatro Artículos *publicada bajo el nombre de Bossuet, despues de su muerte.*

Si causan á la verdad tristeza las reflexiones tan obvias, que en esta discusion se ofrecen, y que no podíamos pasar en silencio, tambien luego á luego se encuentra el alivio, mediante una consideracion terminante, que dispensa de toda suposicion desagrable, y es; que en un sentido muy cierto, la Defensa de la Declaracion no es de Bossuet, ni puede colocarse en el número de sus obras.

Importa poco que en la Biblioteca del Rey se halle *la Defensa de la Declaracion* escrita de mano de Bossuet: todo lo que un hombre escribe no suele reconocerlo por obra suya, ni se destina á ver la luz pública. Todas las obras póstumas son sospechosas, y muchas veces he llegado á desear que estuviese prohibido publicarlas sin preceder una

autorizacion solemne. Todos los dias escribimos cosas que despues desaprobamos : pero no sé qué se es, siempre se ama lo que se ha escrito, y dificilmente se determina uno á rasgarlo, sobre todo si la obra es considerable, y contiene por otra parte algunas páginas útiles, de las cuales se espera poder aprovecharse algun dia. En el entretanto viene la muerte, y siempre inopinada, porque es muy raro el hombre que cree que morirá hoy. El manuscrito cae en manos de un heredero, ó de un comprador que lo imprime; lo que ordinariamente es una desgracia, y algunas veces un delito. Cualquiera autoridad inglesa que hubiese prohibido la publicacion del *Comentario de Newton sobre el Apocalipsis*, ¿no hubiera hecho un gran servicio á la memoria de este grande hombre? Sin duda hay circunstancias que permiten, y aun tal vez que pueden exigir la publicacion de una obra póstuma; pero en el caso presente todas ellas se reunen para hacer desechar la *Defensa de la Declaracion*. Ésta, segun ya lo hemos visto, era una obra de precision ó de obediencia, ó de uno y otro, y Bossuet por sí mismo nunca se hubiera determinado á escribirla. ¿Cómo habria él defendido espontáneamente una

obra concebida y egecutada contra su voluntad? Veinte y dos años vivió despues de la Declaracion, sin habernos dejado una prueba de que alguna vez hubiese determinado publicar la Defensa; nunca halló el momento favorable, y esto merece muy particular atencion en un hombre tan fecundo, tan rápido, tan seguro de sus ideas, tan firme en sus opiniones; no parece sino que habia perdido su brillante carácter. *Yo busco á Bossuet y no le encuentro.* Sobre nada se muestra seguro, ni aun sobre el título; y aquí es el tiempo de observar, que el título de este libro, tal como lo vemos hoy á la cabeza de la obra, es una falsedad incontestable; porque habiendo suprimido Bossuet el título antiguo de *Defensa de la Declaracion,* y por otra parte, habiendo declarado solemnemente que *él no queria defenderla*, no se ha podido sin insultar á su memoria, á la verdad, y al público, conservar este título, y desechar el de *Gallia ortodoxa*, substituido á aquel por el inmortal Prelado. No se puede mirar sin tomar el mas vivo interes á este grande hombre, atado, por decirlo así, á un trabajo tan ingrato, sin poder nunca ni abandonarlo, ni acabarlo. Despues de haber hecho, reformado, mudado, corregido, de-

jado, vuelto á tomar, mutilado, suplido, borrado, interlineado su obra, acabó por deshacerla toda, y por hacer otra nueva que substituyó á la revision de 1695 y 1696, producida ya con dolor, donde suprime enteros los tres primeros libros, le muda el título, y se impone la ley de no pronunciar ya mas el nombre de los cuatro Artículos.

Mas aun con esta nueva forma ¿satisfará la obra á su autor? De ningun modo. Esta *malhadada* Declaracion lo agita, lo atormenta, lo consume, por decirlo así, y es preciso aún que la vuelva á mudar. No hallándose jamas contento de lo que ha dicho, piensa siempre en hacer otra cosa diferente, "y casi no puede dudarse que el »designio de Bossuet no fuese de variar su »obra *toda entera*, como habia ya mudado »los tres primeros libros (1); pero la multi»tud de negocios, y las enfermedades que »padeció en los últimos años de su vida, le »impidieron egecutar su proyecto (2), ó á »lo menos de poner en limpio su obra,"

---

(1) *Hist. de Bossuet*, Documentos justificat. del 6 lib., tom. 2, pág. 400.

(2) Así lo confiesa el mismo Abate Bossuet. *Obras de Bossuet, edicion de Lieja*, 1768, *tom.* 19, *Prefac. de los editores*, *pág.* 25.

porque estaba ya casi terminada, y el Abate Lequeux, segundo editor de las Obras de Bossuet, "juntando varios borradores escri- »tos de mano del ilustre autor, confundidos »en una multitud de papeles, ha hallado la »obra casi enteramente corregida segun el »nuevo plan (1)."

"Pero, dice el nuevo historiador de Bos- »suet, como estos borradores no llegaron á »nuestras manos, es imposible fijar nuestra »opinion sobre la naturaleza y la importan- »cia de estas correcciones (2)."

Á la verdad es mucha desgracia que estos manuscritos no hayan llegado hasta nosotros, aunque fuese en su estado de imperfeccion (3). Nos basta, no obstante, saber que han existido, y que Bossuet no solamente

---

(1) *Hist. de Bossuet*, ibid. pág. 400.

(2) *Hist. de Bossuet*, Documentos justificativos, ibid. pág. 400.

(3) No sería acaso muy dificil adivinar, ó á lo menos sospechar la razon que nos ha privado de ellos: contenian las variaciones, y acaso las retractaciones ó arrepentimiento del gran Bossuet, y no era menester mas para determinar á su sobrino á suprimirlos. Pues sabemos que éste veia ya con mucha pena, segun observaremos muy pronto, la segunda revision de la obra, donde el ilustre autor habia hecho muchas correcciones.

queria variar *su obra toda entera*, sino que aun habia ya casi egecutado su proyecto; lo cual, en el juicio mismo de su autor, priva al libro, tal cual como lo tenemos hoy, de toda autoridad.

Bossuet murió al fin, y este astro se ocultó el 1704. Naturalmente se ofrece el preguntar, ¿cómo este grande hombre habia podido durante tantos años dejar enmohecer, por decirlo así, en sus carteras una obra de esta importancia, sin pensar en imprimirla, ni aun en presentarla á Luis XIV, como nos lo asegura su sobrino (1)?

La respuesta se presenta por sí misma; y lo es, que ni el Soberano ni el súbdito querian que se publicase. Demos por cierta la asercion del Abate Bossuet, "de que el »Obispo de Meaux habia compuesto *la De-»fensa* por órden espresa de Luis XIV, y »siempre con el designio de darla al públi-»co (2);" y esplíquesenos cómo es que el mas absoluto de los Reyes no la mandaba

(1) *Carta del Abate Bossuet al Canciller* D'Aguesseau, en la *Hist. de Bossuet*, en el lugar citado, pág. 407.

(2) *Memorias del Abate*, Documentos justificat. ibid. pág. 407.

publicar, ó cómo suponiendo que lo mandase, podria rehusarlo el mas sumiso de los súbditos. Yo creo que no puede decirse otra cosa sino que Luis XIV persistió, pero que sus instancias fueron siempre contrariadas por la repugnancia de Bossuet; y en este caso la Defensa se hubiera destruido mas visiblemente, pues que un hombre como Bossuet, habria en su conciencia proscripto aquel libro hasta el punto de negar su publicacion al mismo Luis XIV.

Despues de la muerte de este sabio Obispo, cayeron sus papeles en las manos de su poco digno sobrino el Abate Bossuet, que podria llamarse justamente, sirviéndonos de una espresion muy conocida, *el sobrinito de un gran tio* (1).

Parecia muy natural que este hombre

---

(1) Mr. de Beausset observa que *el carácter conocido del Abate Bossuet lo hacia incapaz de toda moderacion* (Historia de Bossuet, tom. 4, lib. 11, pág. 18). Estas dos palabras bastan. Recordaremos solamente un hecho, y es, que este mismo sobrino escribiendo á su tio desde Roma, á donde lo habia enviado por el asunto de Fenelon, le decia: *El Arzobispo de Cambray es una bestia feroz, y el mayor enemigo que ha tenido jamas la Iglesia.* (Carta de 25 de noviembre de 1698, en la *Historia de Fenelon*, tom. 2, lib. 3, pag. 158).

se apresurase á publicar una obra tan análoga á los principios que él mismo profesaba, y que ademas debia creerla muy propia para engrandecer la reputacion de su tio. Sin embargo, guardó el mas profundo silencio por el espacio de treinta años, y la obra no se manifestó en todo este tiempo.

El célebre Abate Fleury, que murió en 1723, habia sacado una copia de ella con el permiso del ilustre Obispo, con quien tenia particular amistad (era de la primera redaccion con el título de *Defensa*), y la dejó en legado al Canciller D'Aguesseau; pero este gran Magistrado no se cuidó de reclamar el legado (1). De modo que para todos los grandes personages del Estado, que podian entonces conocer los secretos de la Corte y los de Bossuet, parece que este libro era una obra de nigromancia que no se podia llegar á ella sin temblar.

(1) Merecen copiarse las mismas espresiones de la Nota que nos ha comunicado esta anécdota, que es del doctor Traguy, uno de los bibliotecarios segundos de la Biblioteca del Rey. "El Canciller, dice, me añadió, que hallándose en Fresnes cuando murió el Abate Fleury, no creyó que debia reclamar aquel legado." (Historia de Bossuet, tom. 6, documentos justificat., lib. 6,

Esta copia, que no se atrevió á reclamar el Canciller de Francia á quien pertenecia, se la hizo traer el Cardenal de Fleury, primer Ministro, y la hizo depositar en la Biblioteca Real "con la condicion y órden espresa de no dejar sacar copia alguna de ella, ni poder comunicarla á nadie para trasladarla (1)."

Cualquiera creeria que se trataba de la salud del Estado. El mismo sobrino nos ha transmitido la declaracion de su tio, á saber: "Que solamente una evidente utilidad, en una palabra, una necesidad absoluta podia obligar á S. M. á que consintiese en que se publicase una obra de esta naturaleza (2)." Y el Canciller D'Aguesseau te-

pág. 405). La frase está concebida de modo que nos da á entender que D'Aguesseau no se habia prevalido de legado *porque se hallaba en Fresnes*: si hubiese estado en París, hubiera podido hacerse con el manuscrito sin ruido y sin ceremonia; pero desde Fresnes era menester escribir y manifestarse mas: la conducta que observó inmediatamente el Ministerio, hace ver que el Canciller D'Aguesseau obró en este caso con mucha prudencia.

(1) Docum. justificat., *ibid.*, tom. 2, pág. 403.

(2) Docum. justific., *ibid.*, pág. 418. = ¿Y de qué *naturaleza*? ¡Oh grande hombre! de una *naturaleza* contraria á vuestra *naturaleza*.

mia que si este mismo sobrino llegaba á comunicar la obra, podria suceder que apareciese impresa en Holanda, *lo cual sería sensible* (1).

Ciertamente que ni el Canciller ni el Abate Bossuet (perdóneseme nombrarlos juntos), podrian ver con disgusto la publicacion de una obra, en donde se trataba de limitar el poder del Papa, porque uno y otro pensaban sobre esto del mismo modo, aunque solo en este punto se parecian.

Y cuando el abate Dupin en 1708 publicó una obra destinada directamente á formar jóvenes teólogos *para la defensa de los cuatro Artículos*, el Gobierno le dejó obrar libremente (2). Yo creo muy bien que Luis XIV, segun las apariencias, nada sabia de

---

(1) *Nota del doctor Traguy*, en la cual refiere una conversacion con el Canciller D'Aguesseau del 15 de diciembre de 1708. *(Ibid. pág. 407)*.

(2) Aquí debe observarse, que el primer teólogo que emprende públicamente la defensa de los cuatro Artículos, es el Abate Dupin, hombre de doctrina mas que sospechosa. En general, todos los escritores anti-católicos ó anti-realistas, nunca han dejado, ya mas, ya menos, de adoptar los cuatro Artículos como una doctrina fundamental. Si Bossuet, que estaba bien incomodado de las opiniones atrevidas de Dupin, y que mas de una

esto, y puede ser tambien que no hubiera entendido la cuestion si se la hubiesen esplicado; pero todo esto es indiferente. Dupin imprimia *con privilegio de S. M.*, y esto basta. El *Rey*, ó por mejor decir el *Soberano*, responde justamente de todo, porque lo sabe todo, pues que todos sus agentes y todos sus órganos son él mismo.

Pero cuando el Soberano obra personalmente, ó que alguno se dirige personalmente á él, la cuestion debe tratarse como todas las demas; y en esta inteligencia podria preguntarse: ¿cómo rehusaba Luis XIV que se publicase *una obra emprendida por su órden?*

Una sola conjetura càbe sobre este punto, y por fortuna llega á aquel grado de probabilidad que casi se confunde con la verdad. Despues de aquel primer fervor de la composicion, que es comun y conocido en todos los escritores, Bossuet cesó muy pronto de hallarse satisfecho de su obra. Es cierto que con entera conviccion decia: *Yo llevo esta causa con toda seguridad al tri-*

---

vez se las habia reprendido, hubiese podido preveer que este teólogo sería el primer campeon de la Declaracion, sin duda hubiera dicho: *Non tali auxilio*, &c.

bunal del Salvador (1); pero esta *seguridad* en breve se convirtió en anxiedades, á vista de las oposiciones que se manifestaban por todas partes, y de los numerosos escritos que combatian aquellas doctrinas que él creia ciertas; de modo que se asustó la reflexion, nacieron los escrúpulos, y en el alma pura de Bossuet un escrúpulo bastaba para dejar fria la voluntad. Él ya no gustaba de su obra, ni queria que saliese á luz, y Luis XIV por su parte contento de la sumision de tan grande hombre, jamas se determinó á afligirle durante su vida, y aun supo respetar sus nobles escrúpulos despues de su muerte.

Hagámonos cargo de la situacion de Bossuet. Escribia para un Clero cuyas opiniones no eran tan moderadas como las suyas; escribia contra una doctrina recibida por la mayor parte de la Iglesia Católica; escribia en cierto modo por un Rey contra un Papa, con el deseo sincero de mostrarse Obispo ortodoxo y súbdito sumiso; y escribia con la íntima persuasion de que su libro sería un monumento dogmático: mas no obstan-

---

(1) *Securus hanc causam ad Christi tribunal perfero.* (Obras de Bossuet en 4.°, tom. 20 *in coroll.*)

te, cada dia veia nacer objeciones contra la causa cuya defensa habia emprendido, y cuando creia haber hallado la solucion á estas dificultades, las veia volver á aparecer bajo otras formas, y con consecuencias que las daban una nueva fuerza. Esto le obligaba á registrar toda la Tradicion, á consultar todos los Concilios, y á luchar contra la autoridad de las cosas y de los hombres. A los tormentos de una conciencia delicada, añádase el temor de irritar mas los espíritus que estaban ya tan agriados, y el peligro conocido de faltar á alguna de las precauciones necesarias para la conservacion de la unidad. ¿No era todo esto bastante para hacer temblar la religion y la probidad de Bossuet?

Ahora se concibe bien, por qué Bossuet no presentó jamas á Luis XIV una obra, no obstante que la habia emprendido por órden espresa de este Príncipe; y tambien se vé la razon por qué éste, detenido por los escrúpulos, y muy probablemente por las graves representaciones de aquel Prelado, se abstuvo constantemente de hacer publicar su libro, y aun de pedírselo solamente; y en fin, se conoce por qué este libro llegó á ser un secreto de Estado que nunca debia descubrirse al público. Ahora se comprende

por qué un primer Ministro hacia autoritativamente que le trajesen de casa del Abate Fleury el manuscrito de la Defensa, por temor de que se publicase; y por qué un Canciller de Francia, y lo que es mas un D'Aguesseau, no se atrevia á pedir á los herederos del Abate Fleury este manuscrito que él le habia legado en su testamento. ¡Ah! estaba bien informado y penetrado de las intenciones y de los motivos del Gobierno! Ahora se comprenden las escrupulosas medidas tomadas por el Ministerio, para que este manuscrito depositado en la Biblioteca del Rey, como simple monumento de un grande hombre, no saliese nunca de allí para estenderse en el público. Se comprende cómo el primer Magistrado del reino temia que se hiciese una edicion en Holanda, *lo cual sería*, segun él, *muy sensible*: cómo el Ministerio, inquieto aún cuatro años despues de haber fallecido el Abate Fleury, y no sabiendo que el Canciller no habia reclamado su legado, envió á su casa al segundo bibliotecario de la Biblioteca del Rey, para pedirle que le dejase ver aquel manuscrito (1) que

(1) Con la condicion de no volverlo jamas. Esto se da por supuesto.

se suponia conservaba en su poder en virtud del testamento del Abate ; y en fin se comprende por qué parecia *tan importante recobrar* el egemplar que se creia falsamente haber sido presentado al Rey (1).

Lo que D'Aguesseau miraba *como muy sensible*, fue precisamente lo que sucedió. La obra de Bossuet, *de la primera revision*, se imprimió furtivamente y muy á la ligera en Luxemburgo el 1730, por una copia informe y sin ninguna especie de autorizacion (2). En fin, la misma obra *de la segunda revision* no se publicó hasta el año 1745, tambien sin ninguna autorizacion pública, y con la data de Amsterdam (3).

Este fue el honor que se hizo á la memoria de Bossuet cuarenta y un años despues de su muerte. Una obra póstuma de este grande hombre, y sobre un asunto de la mayor importancia, debia dedicarse al Rey, y salir de las prensas del Louvre; y debia estar adornada con mas aprobaciones, por lo menos nacionales, que las que presenta

---

(1) Documentos justific. de la *Historia de Bossuet*, ibid., pág. 406.
(2) *Ibid.*, pág. 413.
(3) *Ibid.*

en su frontis *la Esposicion de la fé Católica.* Pero no: será preciso leer:=*Amsterdam*=1745=y nada mas. Por otra parte, el Abate Bossuet nos ha manifestado las intenciones espresas de su tio: "Sintiendo que »se acercaba su fin, entregó la obra en ma»nos de su sobrino, mandándole espresa»mente que la custodiase bien, y que no la »entregase jamas á persona alguna sino en »manos propias del Rey, cuando S. M. lo »juzgase á propósito (1)."

Despues de la muerte de Bossuet, su sobrino presentó una copia de la obra á Luis XIV, quien no la quiso admitir; y solo *despues de seis años de repetidas instancias y de humildes súplicas* (2) consintió el Rey en recibir un egemplar de la obra (á lo que se vé no tenia mucha prisa). "Yo puse, pues, »*nos dice el Abate Bossuet,* los cinco ó seis »tomos de esta obra en una cajita en que yo

---

(1) Este es el estilo del Abate Bossuet, que escribia su lengua como un lacayo aleman que hubiese tenido seis meses de maestro francés. Á cada paso es menester soltar la carcajada: á cada línea un solecismo.

(2) Docum. justific. de la *Historia de Bossuet, ubi supra,* pág. 408.

»los habia traido; los cuales se han hallado »en el mismo estado en que yo los puse al »fallecimiento de este gran Príncipe (1)."

Siendo pues evidente la intencion de Bossuet, y declarándonos espresamente su sobrino, *que no podria menos de mirar como una desgracia, y como una cosa poco decorosa para la memoria de Mr. de Meaux* (y aun podria añadir, y para la misma Francia) *que la obra se publicase sin ir acompañada de la autoridad real* (2), ¿cómo se atrevia él á contradecir una intencion tan espresa y tan sagrada, haciendo imprimir la obra de su tio sin autorizacion pública, y no por el manuscrito entregado á Luis XIV sino por una copia retenida contra todas las reglas de la buena fé?

¡Ah! es que en esta última época la losa sepulcral habia cubierto ya á Luis XIV,

---

(1) Estas frases tan singulares quieren decir: "Yo, pues, volví á colocar los cinco ó seis volúme»nes de esta obra en la misma cajita en que los »habia traido, y despues del fallecimiento de este »gran Príncipe fueron hallados en el mismo es»tado en que yo los habia presentado." (*Ibid. página* 409). Bien podria preguntarse, *¿qué sabia él?* pues la obra habia salido de las manos de Luis XIV.

(2) Docum. justific., pág. 410.

á sus ministros, y á las tradiciones de su siglo; depende de que despues de la Regencia, y en medio del siglo de la Enciclopedia, nada se recordaba, nada se respetaba, y todo se podia decir é imprimir impunemente; de manera que el sobrino de Bossuet, libre y desembarazado de todas las ideas de temor, de honor, ó de delicadeza que medio siglo antes hubieran podido detenerle, ya no era mas, cuando pareció la obra, que un sectario que especulaba con un libro.

Si yo hubiese de creer á una autoridad que respeto mucho, el Abate Bossuet cuando publicó la Defensa, habria podido ceder al temor de ver comprometido el honor de su tio en la edicion de Luxemburgo, que hervia en faltas las mas groseras. Pero encuentro que las datas, que deciden tantas cosas, se oponen fuertemente á esta esplicacion; y efectivamente, habiendo precedido la primera edicion de la Defensa, publicada en Luxemburgo en 1730, quince años á la que se hizo en Amsterdam por el Abate Bossuet, era menester confesar que en la suposicion espresada, la delicadeza del sobrino se despertó muy tarde.

Pero aun cuando el motivo supuesto hubiese realmente tenido parte en la determina-

cion del sobrino, siempre sería cierto que contra la intencion solemne de su tio, y contra todas las leyes de la probidad, él habia hecho una edicion que quince ó veinte años antes miraba como una especie de desgracia pública, y como un borron para la memoria de su tio, y aun para el honor de la Francia.

Ningun autor célebre ha sido mas desgraciado que Bossuet acerca de sus obras póstumas: el primer editor fue su miserable sobrino, y éste tuvo por sucesores algunos monges fanáticos, que atrajeron á su edicion la mas justa censura del Clero de Francia (1).

¿Y cómo trataron semejantes editores las obras póstumas de este grande hombre? Se sabe ya en parte, y se sabrá mucho mejor cuando todos los escritos que han servido para las diferentes ediciones de Bossuet, sean examinados de cerca por algunos críticos de una especie cual se puede imaginar. Entre tanto, no se deben oir sino con mucha desconfianza todas las narraciones del sobrino

---

(1) Acerca del Abate Lequeux, uno de estos editores, puede verse una anécdota muy curiosa en el *Diccionario histórico* de Feller, artículo *Lequeux*.

relativas á la *Defensa*, y á todo lo que pasó entre el Rey y él, pues es muy claro que semejante hombre no ha dicho mas que lo que le convenia.

Á este propósito debe observarse que la nota del doctor Traguy, que se halla entre los documentos justificativos del lib. VI de la historia de Bossuet *(tom. 2, pág. 405)*, no puede conciliarse con la narracion del sobrino, que se lee en la pág. 409 del mismo libro.

En la nota cuenta D'Aguesseau al doctor Traguy, "que el mismo Bossuet leyó en »francés á Luis XIV la especie de perora»cion que habia puesto al fin de su obra, »*y que S. M. se sintió tan conmovido, que* »*llegó á derramar lágrimas.*" Pero en una carta posterior á esta nos dice el Abate, que él fue quien leyó aquel final á Luis XIV; y no refiere una palabra de las *lágrimas* de este gran Príncipe.

No es fácil concordar estas dos narraciones, de las cuales una escluye necesariamente á la otra, tanto mas que el Abate Bossuet, segun ya hemos dicho, afirma solemnemente *que su tio jamas presentó su obra al Rey.*

Por lo demas, yo no sé si el tierno

Luis XIV *lloró* á la lectura de aquella peroracion; pero creo muy bien que un teólogo sabio podria aun el dia de hoy *llorar* leyendo la *humilde* protesta de Bossuet, *que si la Santa Sede, como juez equitativo é imparcial*, ínterin llegaba la decision de la Iglesia, *imponia silencio á las dos partes, prometia obedecer con gusto* (1).

De este modo Bossuet en su testamento teológico, por decirlo así, nos declara "que »el Papa no tiene derecho de examinar y »de decidir las cuestiones teológicas que »pueden suscitarse en la Iglesia, y que toda su autoridad se reduce á imponer silen»cio á las partes litigantes, *hasta que se ce»lebre un Concilio general.*"

Jamas me determinaré á suponer en un hombre no menos célebre por sus virtudes que por sus talentos, estos criminales errores, exhumados de no sé qué manuscrito, cuarenta y un años despues de su muerte. Sobre este punto nada podria convencerme, y aun cuando se me mostrase escrito de mano de Bossuet, diria que la letra era contrahecha.

No causaria menos escándalo (suponien-

---

(1) Docum. justific., pág. 425.

do siempre la verdad del hecho) saber la verdadera razon que decidia á Bossuet á desear que su obra no se publicase, y que confió á su sobrino luego que conoció su muerte cercana. "Y lo era, dice, que espondria »la corta reputacion que habia adquirido »con sus trabajos; pues aunque en su obra »sostenia la buena causa..... era de temer »que la Corte de Roma lanzase contra este li»bro todos sus anatemas; que Roma habria »olvidado muy pronto todos sus trabajos y »servicios anteriores, y que su memoria no »dejaria de ser atacada y tachada *cuanto pu»diese serlo de parte de Roma* (1)."

Al leer tales razones salgo de ansiedades; pues no habiéndosenos transmitido este bello discurso sino por el sobrino, basta decir *que miente*, y Bossuet queda absuelto. Cuatro años despues de la muerte de este Prelado, oimos al sobrino negarse á publicar la *Defensa de los cuatro Artículos*, precisamente por las mismas razones, pero sin decir una palabra de la última voluntad de su tio. "Hay aún, decia él, otras obras de Mr. »de Meaux que imprimir, las cuales con-

---

(1) Docum. justific. del sexto libro, *ibid.*, *página* 418.

»vendria publicar antes, á fin de que me»reciesen la aprobacion de todo el mundo, »y de Roma *misma* (1); en vez de que aña»de, si se principia por una obra *odiosa* (2), »se puede exasperar á Roma y á todos sus »partidarios (3), y acaso se provocarian sus »censuras aunque injustas (4), lo que haria »por lo menos sospechosas las obras de Mr. »de Meaux (5)."

Si no se quiere admitir la suposicion de que mintió el sobrino, no hay medio; es preciso creer que el gran Bossuet murió protestante, y la cuestion se reduce á averiguar de qué lado se encuentran las mayores probabilidades.

Desde luego se halla en este discurso *la curia de Roma*, en lugar de decir *la*

---

(1) Este partido dice siempre: *la misma Roma*, como pudiera decirse: *la misma Ginebra.*

(2) ¡Sencillez increible! No sabe lo que se dice.

(3) Así pues Roma no será mas que una faccion, ó un club que tiene sus asociados.

(4) Esto por supuesto. Las censuras de Roma, ya se vé, nada son en sí mismas: es menester antes saber si son justas.

(5) Esta es una version suavizada de la otra espresion: *Roma las tacharia, Roma puede denigrarlas.*

Santa Sede, ó *el Papa*; la cual es una espresion clásica entre los Protestantes. No es raro encontrar entre ellos teólogos que tienen la buena fé de no negar á la Silla de Roma un cierto primado; solo se quejan de la *curia Romana*, ó *córte de Roma*, y esta distincion es de una utilidad maravillosa; pues cuando el Sumo Pontífice condena los errores de otros, su decision procede realmente de *la Santa Sede*, y nada hay mas justo ni mas sagrado; pero si llega á condenar sus propios errores, entonces las Bulas solo nacen de *la curia Romana*, y no pueden mirarse sino como intrigas de córte, que solo merecen el desprecio.

¿Y qué diremos de un Bossuet á la hora de la muerte, previendo *toda especie de anatemas de la parte de Roma*, y declarando que su memoria podia ser tachada é infamada *cuanto pudiese serlo de la parte de Roma*, es decir, sin duda *muy poco*? Pero en este caso, ¿á qué tanto miedo, y por qué decir antes que estos anatemas espondrian la corta reputacion que se habia adquirido?

Sería un espectáculo muy singular ver á un Obispo moribundo, dando lecciones de desprecio y de rebelion contra la Cabeza de

la Iglesia; suponiendo que la Santa Sede puede determinarse por motivos puramente humanos, dejarse llevar de todas las preocupaciones, y abandonarse á todas las debilidades de una autoridad temporal, condenar por capricho ó por venganza, lanzar en fin sobre las cuestiones mas importantes, y en las circunstancias mas solemnes, decretos miserables dirigidos por el odio, y que perjudicarian, *cuanto pudiesen perjudicar*, como la arma de un asesino.

¡No permita Dios que yo crea, ni aun que suponga por un instante, que de la boca de Bossuet moribundo hayan salido palabras culpables! Pero la relacion engañosa que se nos ha hecho de esto, me proporciona la ocasion de manifestar un error, ó una ridiculez que se halla con mucha frecuencia en los escritos de ciertos teólogos franceses, y es la perfecta igualdad que suponen ó establecen entre la Iglesia Romana y la Iglesia Galicana. *Así se piensa*, dicen ellos, *en Roma, pero en Francia pensamos de otra manera*; sin suponer jamas que la autoridad de la Santa Sede dé ni añada peso alguno á la balanza. Así, pues, si se trata de un punto de doctrina que toque á esta misma autoridad, entonces triunfan y hallan que

el Papa no tiene derecho para decidir en su propia causa, ó que debemos desconfiarnos de él, y resistirle, como si no hubiese superioridad de gerarquía, ni tuviese promesá divina en su favor; de donde resulta evidentemente que no hay órden ni soberanía en la Iglesia; porque es una máxima de derecho público universal, sin la cual ninguna sociedad puede subsistir, que toda soberanía, y aun toda jurisdiccion legítima, tiene derecho de mantenerse á sí misma, de rechazar los ataques que se le hagan, y de castigar los ultrages que reciba. Un tribunal, por egemplo, castiga á quien le falta al respeto debido. Un Soberano condena á muerte á un hombre que ha conjurado contra él: ¿y se dirá que son sospechosos porque obran en su propia causa? En este caso dejaria de existir el Gobierno. ¿Por qué, pues, la autoridad ciertamente divina no habia de gozar de los derechos que nadie ha soñado siquiera disputar á la menor Potestad temporal, sujeta á todos los errores, debilidades y vicios de nuestra infeliz naturaleza? No hay medio: es preciso negar el Gobierno, ó someterse á él.

La Historia de la *Declaracion*, llamada *del Clero de Francia*, la de la *Defensa*, y todos los documentos relativos á estos dos

objetos, son incontestablemente cuanto ha podido imprimirse de mas triste contra la memoria de Bossuet.

¡Ah! ¡por qué no ha de poder leerse en su testamento aquel pasage con que termina el de su inmortal rival Fenelon!

"Yo someto á la Iglesia Universal y á »la Sede Apostólica todos mis escritos, y »condeno cuanto en ellos pudiera habérseme »deslizado fuera de los verdaderos límites; »mas no deben atribuírseme ningunos escri»tos que pueden imprimirse en mi nombre. »Yo no reconozco mas que los que se han »impreso bajo mi direccion, y que han si»do reconocidos por mí en vida. Los demas »podrian no ser mios, y atribuírseme sin »fundamento, ó estar mezclados con otros »estraños, ó alterados por los copistas (1)."

Diríase que la misma prudencia ha dictado estas palabras, y ellas convenian aun mucho mas á Bossuet, que fallecia dejando una obra que no queria publicar, y un sobrino á quien debia tener bien conocido. No obstante, en justo aprecio de sus maravillosos talentos, y de sus inestimables servicios

(1) *Testamento de Fenelon*, en sus obras. París 1810, en 8.º tom. 1, pág. 354 y 355.

hechos á la Iglesia y á las letras, debemos suplir lo que no escribió en su testamento. Todo hombre recto é ilustrado debe condenar cuanto él condenó, y despreciar todo lo que él ha despreciado, aun cuando su carácter, del cual nadie puede eximirse enteramente, le hubiese impedido hablar con bastante claridad durante su vida. A nosotros sobre todo pertenece decir á cualquiera editor indigno, cualquiera que sea su nombre y su color: *¡Abi què libuerit!* y á ninguno de estos fanáticos obscuros debe ser permitido marchitar la memoria de tan grande hombre. Entre las obras que él no ha publicado por sí mismo, todo lo que no es digno de Bossuet, no es de Bossuet.

En conclusion y resumen de todo lo dicho, *los cuatro Artículos* presentan sin disputa uno de los monumentos mas tristes de la Historia Eclesiástica. Ellos fueron obra del orgullo, del resentimiento, del espíritu de partido, y sobre todo, para hablar con indulgencia, de la debilidad. Son una piedra de escándalo ó de tropiezo puesta en el camino para los fieles dóciles y sencillos. No son propios sino para hacer sospechoso el Pastor á sus ovejas, para sembrar la turbacion y la division en la Iglesia, para des-

encadenar la soberbia de los novadores, hacer difícil ó imposible el gobierno de la Iglesia, y tan vicioso en el modo, como en la substancia: no presentan mas que enigmas pérfidos, cuyas palabras, todas y cada una, ofrecen discusiones interminables, y esplicaciones peligrosas: en fin, no hay rebelde que no los lleve en sus banderas. Para acabar de carácterizarlos basta recordar cuánta aceptacion tuvieron del terrible usurpador, que hace poco tiempo puso en peligro todas las libertades de la Europa, y que se dió á conocer sobre todo por su odio implacable á la Gerarquía Católica. *Con solo el segundo Artículo, decia él* (y es bien seguro), *puedo yo pasarme sin Papa.* En verdad que no se engañaba, y aunque se detesten sus furores, debe admirarse su penetracion y perspicacia. Esperemos, y aun creamos, que la venerable mano de un hijo de san Luis, jamas firmará estos mismos Artículos que parecieron fundamentales al destructor de la santa Gerarquía y de la monarquía legítima, al enemigo mortal de la Iglesia, al odioso carcelero del Sumo Pontífice. Si este espantoso fenómeno llegase á verificarse, sería una calamidad para la Europa. Mas no: jamas la veremos.

La defensa de estos Artículos no podria nunca ser mejor que ellos mismos. Que *la haya mandado hacer* un gran Príncipe, como pudiera mandar hacer un coche ó un relox, es una desgracia. Que un hombre famoso haya dicho: *Aquí estoy yo*, es otra desgracia mayor que la primera; mas todo ello importa muy poco para la verdad que no reconoce Soberano. Ademas, esta Defensa permaneció sin que la manifestase su autor, que la tuvo bajo llave veinte años sin determinarse á imprimirla: durante este tiempo la varió de cien maneras, é hizo sufrir cien metamorfósis; y al fin murió cuando estaba preparando la última, que debia presentar una obra *enteramente* diferente, y cuyos materiales ya del todo dispuestos no esperaban mas que unirse, cuando algunos infieles depositarios los hicieron desaparecer. Hallándose ya moribundo, entrega la Defensa á su sobrino, declarándole del modo mas solemne que jamas ella debia tener otro editor, si es permitido espresarse así, que el Rey, á quien solamente debia ser entregada. Pero éste se obstina en no recibirla; al fin, despues de seis años de *instancias y de humildes súplicas*, Luis XIV recibe el manuscrito, *velut aliud agens*, y luego al punto lo

deja caer de sus manos en una Biblioteca estraña, de donde se lleva á la del Rey por manos revolucionarias que no saben lo que tocan ni lo que hacen. Allí es donde, en todo el rigor de la palabra, se la *descubre* en 1812. Pero antes ya, por copias sacadas contra todas las reglas de la delicadeza y aun de la honradez, se habia publicado furtivamente, como pudiera una novela de Crebillon, ó una disertacion de Freret, con entero desprecio de las voluntades mas espresas, no solo del autor, sino tambien del Gobierno que habia mandado escribir el libro. Yo no veo cosa tan nula como esta obra, y mirándola como tal, se hace á la memoria de Bossuet todo el honor que él se merece.

CAPÍTULO X.

Sobre una preocupacion francesa relativa á la Defensa de la Declaracion.

Es una opinion muy estendida en Francia que *la Defensa de la Declaracion* pasa en la Italia misma como una obra sin répli-

ca; y esta preocupacion ha producido en un libro que ya hemos citado, un capítulo tan estraño, que merece traerse á la memoria. Lo cual será una buena leccion de desengaño para los que se persuaden que la preocupacion sabe leer, y que nos podemos fiar de ella, á lo menos para copiar un libro. En la obra del difunto Arzobispo de Tours *sobre las libertades de la Iglesia Galicana*, se lee lo siguiente:

"El Cardenal Orsi, recomendable por »su simplicidad de costumbres (1), y por »una sabia historia de los seis primeros si»glos de la Iglesia, publicó en 1741 un »tratado en favor de la infalibilidad del Su»mo Pontífice (2); y en el prólogo de esta

---

(1) Este elogio, que podria convenir á una religiosa, no parece hecho para un hombre de las circunstancias del Cardenal Orsi. A lo menos, despues de haber alabado sus conocimientos y sus virtudes, podria haberse añadido *pro coronide*; y tanta ciencia y tanto mérito se hacian aún mas notables *por una gran simplicidad de costumbres.*

(2) El señor Arzobispo se ha olvidado de decir que esta obra del Cardenal es una refutacion línea por línea de la obra de Bossuet. Esto consistirá en que, segun todas las apariencias, no la habia leido.

»obra confiesa que tanto en Roma como en »otras ciudades de Italia, muchas personas »de ciencia y de probidad le habian asegu»rado que la tesis de la infalibilidad del Pa»pa no podia ya defenderse por los teólo»gos Romanos, y que debian abandonarla »como una causa perdida y desesperada..... »Sería de desear que los adversarios moder»nos de la doctrina del Clero de Francia »sobre la autoridad Eclesiástica hubiesen »imitado *el candor* del Cardenal Orsi, y co»nocido la confesion que ha creido deber »hacer en el principio de su obra."

Es constante que el Cardenal Orsi refiere *con candor*, y en los términos que se acaba de oir, que en el momento en que apareció treinta años despues de la muerte de Bossuet la *Defensa de la Declaracion* sobre el horizonte de Italia, como un meteoro amenazador, la inmensa reputacion de que gozaba Bossuet escitó desde luego una especie de asombro teológico, lo que es la cosa mas natural del mundo; pero véase lo que el mismo Cardenal añade inmediatamente.

"Examiné, pues, la cuestion en silen»cio, porque no queria emprender una re»futacion, sin asegurarme bien antes..... »Mas en fin, despues de haber pesado con

»suma atencion todo lo que se habia dicho »por una y otra parte, hallé tanta fuerza »en los numerosos argumentos que establecen la irreformable autoridad de las decisiones dogmáticas emanadas del sumo Pontífice, y tanta debilidad por el contrario »en las autoridades que nos oponen nuestros adversarios..... que los dogmas mas auténticos de nuestra fé no estan, en lo que »yo soy capaz de juzgar, fundados sobre razones mas decisivas, ni sujetos á objeciones mas ligeras (1)."

No será fuera de propósito poner á la

(1) *Rem ergo tacitus considerabam, nec enim animus erat imparatum rem tantam aggredi..... At postquam omnia..... quæ utrimque allata fuerant..... diligentissimè contulissem..... tanta ad adstruendam Romani Pontificis in sanciendis fidei dogmatibus summam et ineluctabilem auctoritatem..... mihi se obtulit gravissimorum argumentorum copia, contra verò ea quibus ab adversariis eadem Sedis Apostolicæ auctoritas impetebatur speciatim collata cum nostris adeò levia visa sunt, ut, quantùm ego sentio, alia fidei nostræ certissima dogmata nec gravioribus niti momentis, nec levioribus premi difficultatibus videantur.* (Joan. Aug. Orsi, ord. præd. *De irreformabili Romani Pontificis in definiendis fidei controversiis judicio.* Romæ, 1774, in 4.°, tom. 1, præf. p. 5 y 6.)

vista de los lectores algunos de los cumplimientos que el Cardenal Orsi dirige á Bossuet, á medida que se le presenta la ocasion en el curso de su obra. "Para hacer »ver en toda su claridad cuán *absurda* es »la proposicion adelantada por Bossuet, voy »á presentar otra, &c. (1)."

"¿Quién podria dejar de despreciar *la* »*nulidad* de este futil argumento (2)? ¿Y por »tales argumentos os atreveis á..... &c. (3)? »¿Con qué cara puede censurar Bossuet al »Papa Eugenio, &c. (4)? ¿Acaso es permi»tido burlarse así de la sencillez de los lec»tores, ó abusar hasta este punto de su tiem»po y su paciencia (5)? Esto es ya burlar»se demasiadamente; pero aún vamos á ver

---

(1) *Ut verò illius* (thesis) *absurditas magis comperta sit*, &c. Orsi, *ibid.*, lib. 6, cap. 9, pág. 54.

(2) *¿Quis meritò non contemnat tam futilis argumenti vanitatem?* Cap. 8, art. 2, pág. 45.

(3) *¿Hisne argumentis probare audes, &c.?* Ibid. cap. 9, art. 1, pág. 55.

(4) *¿Quâ fronte Bossuetius Eugenium vellicat, &c.?* Ibid., art. 1, pág. 43.

(5) *¿Itane lectorum simplicitati illudendum est aut eorum patientiâ et otio abutendum?* Lib. 6, cap. 9, art. 1. pág. 58.

»otras fábulas (1). Preciso es que hombres »de esta gravedad se hallen muy despro»vistos de razones sólidas, cuando se ven »obligados á recurrir á semejantes inep»cias (2). ¿Será posible que Bossuet y Na»tal-Alejandro nos hayan de presentar, co»mo una prueba, las escenas burlescas de »Basilea, &c. (3)?"

"Es preciso confesar que esta cuestion »es poco digna del juicio y de la pruden»cia del Obispo de Meaux; ¿y qué lector, »despues de cuanto se ha dicho, dejará de »compadecer á un hombre que propone for»malmente una proposicion verdaderamen»te risible, &c., &c. (4)?"

Y qué, ¿podré creer que un Obispo

---

(1) *¡Apage ludibria! Sed nondum commentorum finis.* Ibid.

(2) *Magna profectò esse oportet gravium argumentorum penuria, quandò ad hæc tam inepta et inania viri gravissimi rediguntur.* Ibid. pág. 59.

(3) *¿Hosne ludricos sanè et scenicos actus Bossuetius et Nat. Alexander proferre non pudet?* Ibid. cap. 12, art. 6, pág. 95 y 96.

(4) *Indigna profectò per se Meldensis Episcopi judicio et gravitate ejusmodi quæstio est: ¿quis enim post ea quæ hactenùs disseruimus non rideat hominem seriò quæstionem hanc sanè ludicram proponentem?* Ibid. cap. 19, pág. 3.

francés haya podido á sabiendas falsificar una cita? ¿que teniendo á su vista el pasage del Cardenal Orsi, haya copiado solo una parte de él, omitiendo la otra, para hacerle decir todo lo contrario de lo que dice? ¿que nos haya presentado, contra su conciencia, *el candor* con que refiere la primera sensacion causada por el libro de Bossuet, en vez del *candor* reflexionado con que se confiesa vencido, &c.?

Dios me libre de hacer una suposicion tan injuriosa á la memoria de un Prelado, que si se ha engañado, como muchos otros, sus intenciones eran puras, y por otra parte ha estampado en su libro verdades útiles (1). Pero nótese aquí, cómo se lee y cómo se cita cuando la pasion nos sirve de lector ó de amanuense: á lo que debe añadirse que, hablando generalmente, se lee muy mal en nuestro siglo. Y si no, digaseme: ¿cuántos hombres hay en el dia que se atrevan á leer de seguida cuatro volúmenes en cuarto, y mas si estan escritos en latin? Esto

---

(1) Se debe por egemplo distinguir esta máxima: *La opinion de la infalibilidad del Papa no trae peligro alguno, y la del juicio particular tiene mil veces mas* (Ibid. pág. 59.).

merece atencion. Se sabe latin, no hay duda; pero acaso no se sabe tan bien como antes, y aun empieza ya á fatigar un poco. Se abre un libro, se lee en las primeras páginas "que cuando apareció la obra de Bossuet, muchos hombres instruidos creyeron »que los teólogos romanos estaban ya completamente confundidos....." ¿Para qué se necesita mas? sería inútil pasar adelante..... acaso un copista subalterno presenta este texto, y lo hará pagar como un hallazgo; y de esto resultará lo que se acaba de decir: otros escritores lo citarán luego (1), y se decidirá que el Cardenal Orsi ha convenido *con candor*, que toda la teología romana habia tenido que enmudecer á vista de la *Defensa de la Declaracion;* y bien pronto, si Dios es servido, nos probarán con textos de Zaccaría ó de los hermanos Ballerini, que Belarmino murió calvinista. = *Y nuestro candor* lo creerá.

---

(1) Por egemplo, se encuentra citado de la misma manera el Cardenal Orsi en la obra moderna que ya hemos citado: *Esposicion de la doctrina Gallicana*, &c. *por* Dumarsais, *con un Discurso preliminar por* Mr. Clavier, &c. París, 1817 en 8.º

CAPÍTULO XI.

Separacion inopinada de la Asamblea de 1682. Causas de esta separacion. Digresion sobre la Asamblea de 1700.

En fin, aquella tumultuosa Asamblea se disolvió. Luis XIV que ténia un tacto finísimo, sentia el movimiento interior que es natural en todas estas reuniones, y no cesó de temerle. No perdia un instante de vista á la Asamblea, y sobre todo no estaba dispuesto á permitirla que obrase por sí sola, ni á dejarla hacer mas de lo que él queria. Esta prudencia, pues, le obligó á disolverla en el momento en que ella menos lo esperaba, y por razones que merecen manifestarse.

La Asamblea no se habia convocado sino para examinar la autoridad del Papa. Sobre este punto todos los monumentos estan de acuerdo, y aun el Sermon de apertura tan generalmente conocido, y tan justamente admirado, indica del modo mas claro aquel objeto; pero esta misma Asamblea, despues

de haber pronunciado sobre un dogma fundamental, se aprovechó de la ocasion para examinar tambien la moral, y censurar los errores que se podian haber introducido en la enseñanza de la primera de las ciencias, es decir, la Teología Moral. Así, pues, se nombró una comision que se encargase de este exámen, y como era natural, fue elegido Bossuet para presidirla.

Inmediatamente se ocupó con su actividad y su facilidad ordinarias, en el trabajo que debia preparar las censuras; recogió todas las proposiciones reprensibles, y las arregló en el órden mas sistemático (1).

En el prefacio de este trabajo habia ensalzado hasta las nubes á la Iglesia Romana, y en particular á los Papas Alejandro VII y á Inocencio XI, que ya habian pronunciado iguales censuras; mas por desgracia estos brillantes elogios encubrian operaciones, que sin una grande injuria, hubieran podido mirarse en Roma como malos procederes respecto de la Santa Sede.

Los dos Papas que se acaban de nombrar, habian condenado estas proposiciones

---

(1) Véase para todos estos pormenores la *Historia de Bossuet*, lib. 6, núm. 24.

escandalosas, y todo el mundo se habia sometido; y ciertamente no habia cosa mas inoportuna que volver â tratar sobre estas cuestiones, y repetir lo que el Papa habia hecho, como si sus decretos hubieran sido imperfectos ó insuficientes.

Debe añadirse, que como los autores censurados pertenecian á diversas naciones, era mucho mas natural que fuesen condenados por el Pastor universal, que por una Asamblea de Obispos, miembros de una particular Iglesia, y del todo estraños á *la solicitud universal.*

Yo no digo que los Obispos, y aun las Universidades ó simples Facultades de Teología de ellas, no puedan condenar tal ó tal proposicion donde quiera que se halle; pero aquí se echa de ver un cierto tono, una tendencia, y una pretension extraordinarias, que se diria aspiran á la generalidad, y como que quieren igualarse á la Santa Sede. Bien puede ser que yo me engañe; pero si en algun caso puede citarse el egemplo de Obispos particulares, que hayan juzgado un sistema general de escritores de todas las naciones, seguramente no será cuando el Sumo Pontífice haya *ya hablado*, ó *vaya á hablar* sobre ello.

En una carta de Bossuet se lee: "Nues»tra intencion es preparar el camino para »una decision, que nos dé *aquí* la paz, y »que afirme enteramente la regla de las cos»tumbres (1)." Podria preguntarse ¿á qué venia el hablar de *paz* cuando no habia guerra? Esto hace creer que en Francia se disputaba sobre la moral, y que la regla de las costumbres estaba en peligro; sin embargo, el hecho es, que entonces se hablaba de esto en Francia, acerca de la moral, tanto como se habla ó se sabe hoy allí y en todas partes, y que la nacion en general ni estaba, ni podia estar agitada por tales cuestiones.

Pero la Asamblea tenia otras miras que es muy importante aclarar. Segun la carta de Bossuet á Mr. Dirois, que acabamos de citar, los Prelados tenian dos intenciones subalternas: debian pedir al Papa la confirmacion de sus mismas decisiones, y ademas suplicar á su Santidad que convirtiese en una Bula los decretos de la Inquisicion, dados sobre las mismas proposiciones (2).

---

(1) *Historia de Bossuet*, tom. 2, lib. 6, número 24, pág. 223. *Carta á Mr. Dirois.*

(2) Bossuet ha notado mas de una vez en sus

No obstante, por esta sagaz conducta la Asamblea hubiera obtenido que la censura que ella preparaba se hubiese convertido por el Papa en Bula dogmática, pues que esta censura no era mas que la repeticion de los decretos de la Inquisicion; y bien se deja entender que la Santa Sede no podria prestarse á este convenio.

Es digno tambien de notarse, y este es el punto principal, que las proposiciones denunciadas á la Asamblea y sometidas á su censura, se habian estractado en gran parte de obras de teólogos Jesuitas, y esto merece *tambien* su particular atencion.

---

escritos sobre este negocio, *que los decretos de la inquisicion no hacian ninguna fé en Francia*; nada es mas cierto, así que nadie tiene derecho á criticarle sobre este punto. No obstante, en la substancia es preciso confesar que la pretension de los franceses de no reconocer ninguna de las congregaciones Romanas, era aún una cosa muy estraña. ¿Acaso no es árbitro el Papa de organizar sus tribunales como mejor le parezca? ¿está acaso obligado á espedir una Bula contra cada proposicion indecente ó errónea, que la debilidad humana pueda producir en el mundo? Y en fin, negarse en Francia á reconocer el juicio de un tribunal romano, ¿no era lo mismo que si en Roma se hubiese rehusado reconocer los decretos de un Parlamento francés?

El resultado, pues, de esta ruidosa censura hubiera sido el de conducir al Clero de Francia á escribir una nueva *Carta Provincial*; pero Luis XIV., entonces bien aconsejado, creyó que habia ya bastantes con diez y ocho. Por otra parte, su Embajador en Roma le hizo ver todo lo que podia temerse de esta Asamblea en aquel momento de entusiasmo, que siempre acompaña á todo ataque hecho impunemente contra la autoridad legítima; y en atencion á todo, cerró de repente la Asamblea con tanta prudencia, y tan á tiempo, que casi puede perdonársele haberla convocado.

De este modo terminó esta famosa Asamblea, que hubiera hecho á la Iglesia una llaga incurable, si la Iglesia pudiera recibir llagas de esta clase. Por desgracia Luis XIV despidiendo la Asamblea, no pudo estinguir su espíritu; y así, como subsistia siempre el mismo proyecto, se reprodujo en el año 1700; y entonces fue engañado Luis XIV como se engaña siempre á los buenos Príncipes, abusando de sus buenas cualidades. Mostráronsele algunas proposiciones detestables; no pudo menos de decir: *Son detestables*, y como no hay cosa mas natural que condenar lo que merece condenarse, de-

jó obrar con libertad. No obstante, toda esta censura estribaba sobre un enorme sofisma. La Asamblea partia de este principio: *Que la Iglesia se hallaba en peligro por los ataques de dos partidos opuestos*, *que eran el Jansenismo y la Moral relajada*, y que la equidad exigia una condenacion recíproca de los dos partidos; mas por el contrario, no habia cosa mas injusta que esta proposicion.

El Jansenismo era ciertamente un partido ó una secta en todo el rigor del término: sus dogmas eran tan conocidos como su resistencia á la autoridad, y estaba solemnemente condenado por la Iglesia; pero *la Moral relajada* de ningun modo era *un partido*, porque donde no hay hombres, no hay *partido*: y dar este nombre en las circunstancias de que hablamos á ciertos libros viejos que nadie defendia, era una injusticia, una crueldad, un solecismo.

Ademas, esta voz de *Moral relajada*, gracias á los artificios de un partido poderoso, y á la contraposicion en que se le ponia con los Jansenistas, para el público no era mas que un nombre que significaba *Jesuita*.

Sé muy bien lo que nos dice Bossuet como intérprete de los sentimientos de la Asamblea: "que si se hablaba contra el Jansenis-

»mo sin reprimir al mismo tiempo los er-
»rores *del otro partido, la iniquidad mani-*
»*fiesta* de una parcialidad tan visible haria
»despreciar el juicio, y creer que se habia
»querido disimular la mitad del mal (1)."

Bossuet no tiene un admirador mas sin-
cero que yo; nunca me cansaré de repetirlo,
conozco todo lo que se le debe; pero el res-
peto que siempre he tributado á su digna me-
moria, no puede impedirme de convenir que
en esto se engaña, y aun que se engaña evi-
dentemente.

La iniquidad manifiesta se hallaba por
el contrario en el sistema que suponia dos
sectas ó partidos en la Iglesia, opuestos y
correlativos, igualmente culpables, é igual-
mente dignos de censura. ¿Cuál era en efec-
to *el partido* que se contraponia con el Jan-
senismo? La opinion no hubiera vacilado
un momento en afirmar que eran los Jesui-
tas. En vano el hombre mas perspicaz nos di-
ce en la página precedente, para poner á cu-
bierto las Actas de la Asamblea, "El mal
»es tanto mas peligroso, cuanto que tiene
»por autores á Eclesiásticos y Religiosos de

---

(1) *Historia de Bossuet*, tom. 4, lib. 11, nú-
mero 11, pág. 4.

» todas las Ordenes y todos los hábitos." Nadie se engañará con esta precaucion; Pascal no cita á Observantes ni Capuchinos: apelo á la conciencia de todo hombre de razon: esta espresion se dirige naturalmente contra los Jesuitas, y es imposible suponer otra cosa. La voz sola de *parcialidad* no deja duda sobre este punto: ¿cómo puede el juez ser *parcial*, si no hay dos partes que litiguen?

Ahora, pues, esta suposicion es sumamente injusta: *Cuando dos facciones dividen un Imperio*, es preciso ver si alguna de ellas reconoce al *Imperio*, si va con el *Imperio*, si hace profesion de obedecerle, y si así es, ya no puede confundirse con la otra, aunque el celo mal entendido ó el espíritu de cuerpo, ó cualquiera otra enfermedad humana que se quiera imaginar, le hiciese cometer alguna falta; porque las faltas en estos casos, hallándose tanto en uno como en otro partido, se anulan recíprocamente; y entonces ¿qué es lo que queda? De una parte el error, y la verdad de la otra. Se dice muy frecuentemente, ya lo sé, yo no soy *ni Jansenista ni Molinista*; pero en el caso, esto es lo mismo que si se dijera: Yo no soy *ni Calvinista ni Católico* (1).

---

(1) Esto no significa absolutamente que para

¿Por ventura los Jesuitas sostenian algun sistema á pesar de los anatemas lanzados por las dos potestades? ¿distinguirán entre el hecho y el derecho? ¿se atrincheraban en el *silencio respetuoso*? ¿ponian en cuestion si la Iglesia tiene derecho para juzgar de un libro? ¿decian acaso como Pascal: *Lo que se condena en Roma y en el Consejo del Rey está aprobado en el Cielo*? Ciertamente que no. Ninguna de las dos Potestades los halló jamas inobedientes á sus mandatos; y así solo el paralelo hecho de ellos con sus enemigos, era una injusticia palpable; y este paralelo se habia establecido formalmente, pues que se presentaban libros de Jesuitas como una reunion, un partido, una secta que se queria poner en equilibrio con la otra.

No solamente esta censura simultánea era inicua, sino que ofendia la delicadeza que debia suponerse en una Asamblea semejante; y no dudo que el Obispado fran-

---

ser Católico sea preciso ser Molinista, sino solamente que el Jansenismo es una heregía, en vez que el Molinismo es un sistema Católico, y por consiguiente, que es ridículo é injusto contraponer las dos teorías, como dos escesos igualmente apartados de la verdad.

cés (cuerpo acaso el mas noble de la Europa) no se diese por ofendido en aquel tiempo de tan crueles procedimientos.

Se ha hecho siempre un gran ruido con esta *Moral relajada*; pero es preciso saber que las opiniones de este género que se atribuyen á los Jesuitas, no son tanto suyas *en general* como de los teólogos que les precedieron, ó de sus contemporáneos, á quienes ellos no hicieron mas que seguir. El probabilismo, que se presenta como la fuente de todas las opiniones relajadas, se habia enseñado antes de los Jesuitas por grandes teólogos de la Orden de Santo Domingo, como eran Bartolomé de Medina, Pedro Gonzalez, comentador de Santo Tomás, Bañez, (*) célebre español, confesor de Santa Teresa; y este sistema no tuvo enemigos mas decididos ni mas hábiles que Tirso Gonzalez y Comitolo, ambos Jesuitas, y el primero General de su Orden.

Mas ya que se ofrece la ocasion añadiré algunas palabras sobre este punto, que las

(*) Sobre la *justicia* con que se da el dictado de *Probabilistas* á estos tres teólogos Dominicos, véase á Echard de *Scriptorib. Ordin. Prædicat.* en sus respectivos títulos.

creo útiles. Ningun gran carácter ha existido, que no propenda á alguna exageracion. El hombre que sea en estremo prudente, algunas veces será débil y otras disimulado. El valor exaltado raya en la temeridad, &c. Tal es la ley de nuestra flaca naturaleza, y es preciso saberla tolerar. Si alguna vez sucede que se hallen reunidas en un mismo sugeto cualidades sublimes y de un carácter opuesto en un perfecto equilibrio, esto es un prodigio, que de tiempo en tiempo viene á honrar á la humanidad; pero ¡ah! sin dar ninguna esperanza al mayor número.

Las naciones que son corporaciones grandes ; las corporaciones, que son, digámoslo así, naciones pequeñas, estan sujetas á la misma ley. Ahora bien, es imposible que una sociedad tan numerosa, tan activa, y de un carácter tan decidido como la de los Jesuitas, que ardia en viva fé, en el celo, y en el proselitismo; que no trabajaba, ni pensaba, ni existia sino para hacer conquistas para la Iglesia, para ganar todos los espíritus, obtener todas las confianzas, allanar todos los caminos, y apartar todos los obstáculos; que no respiraba mas que indulgencia, y que habia colocado en sus banderas aquella divisa del Apóstol: *Todo para*

todos (1); es imposible, digo, que esta Orden no haya producido alguna vez de tiempo en tiempo (y lo creo así, aunque no lo he verificado) algunos hombres demasiado dispuestos á someter la moral rígida é inflexible de su naturaleza al soplo abrasador de una caridad ansiosa, para acomodar la regla hasta cierto punto á los tiempos, á los lugares y á los caractéres, á fin de ganar de este modo los hombres á cualquier precio, aunque esto ciertamente no es permitido.

Mas la prueba de que la Orden entera nunca jamas habia dejado de profesar los verdaderos principios es, "que ninguna Or»den religiosa se hizo mas recomendable »que la de los Jesuitas, por la regularidad »de las costumbres, y por la severidad de »su régimen (2)." El mismo Pascal no ha podido menos de tributar un homenage forzado á la conducta de la Compañía, aunque con mucha malicia haya procurado convertir su misma confesion en sátira (3). Fede-

(1) *I. ad Cor.* 9, 22.
(2) *Historia de Bossuet*, lib. 6, número 24, página 226.
(3) *Cartas Provinciales*, Carta 6.

rico II, cuando examinó de cerca á los Jesuitas, no se detuvo en decir: *Yo no he conocido Sacerdotes mejores* (1); y lo mas digno de notar es, segun la observacion de un buen juez en esta materia, que aun los casuistas de esta misma Orden que se hallan notados por algunas proposiciones laxas, fueron todos, "por confesion de sus enemigos, »hombres tan recomendables por la pureza »de sus costumbres, como por una sincera »piedad (2)."

Cuando el cuerpo es pues tan estimable, si llega á faltar un individuo ¿cuál es el deber de la autoridad? Amonestarle y corregirle. ¿Y cuál es el deber del cuerpo? El someterse sin defender nunca al individuo

---

(1) *Cartas de Federico II Rey de Prusia á Voltaire.* En las obras de Volt., tom. 86, edit. de Kell, pág. 248, y pág. 286, *ibid.*

(2) *Historia de Bossuet*, tom. 4, lib. 11, página 30. En verdad que las gentes de mundo somos muy dignos de ser escuchados cuando nos ponemos á declamar contra *la Moral relajada.* Estoy bien seguro que la sociedad mudaria de aspecto, si cada uno se sometiese á practicar solamente la Moral de Escobar, sin permitirse nunca mas faltas que las que él escusa.

que faltó. Pues todo esto estaba hecho. El Papa habia condenado las proposiciones laxas; los Jesuitas se habian sometido religiosamente, y despues que la autoridad habia hablado, jamas habia sucedido que defendiesen ninguna de las proposiciones condenadas. ¿Qué significaba, pues, esta severidad *dura*, y aun lo diré, sí, casi *grosera* que pretendia reveer lo hecho por el Papa, sacar por fuerza á la escena á una Orden respetable, y afligirla con la inútil censura de ciertas proposiciones avanzadas por algunos individuos de esta sociedad, que largo tiempo hacia habian muerto en los brazos de la Iglesia?

Luis XIV, á quien se manifestaron estas proposiciones sueltas y separadas de toda otra consideracion, se sintió con razon incomodado, y dejó el campo libre á la Asamblea. Mas si algun consejero prudente le hubiese dicho entonces: "Señor: estas proposiciones »perdidas en algunos libros viejos llenos de »polvo en las librerías, y que ni son de »nuestro siglo, ni de nuestro pais, estarian »enteramente desconocidas, si no hubiesen si»do desenterradas por la malicia de un hom»bre, cuyo libro, á consulta del Consejo de »V. M. y de una junta de Obispos y Arzo»bispos, ha sido quemado por mano del ver-

»dugo (1); mas hoy que se han publicado y »son conocidas de todo el mundo, la San»ta Sede las ha condenado, y los Jesuitas »se han sometido enteramente á estos de»cretos, especialmente en cuanto á las pro»posiciones que habian sido escritas por in»dividuos de su Orden. Es una máxima sa»grada de la jurisprudencia criminal. *Non* »*bis in idem*, es decir, *que una misma fal*»*ta nunca se castiga dos veces.* Aun cuan»do la justicia haya castigado suave y débil»mente, la misericordia le impide que vuel»va á castigar. Por otra parte, si la cualidad »y circunstancias de las personas deben to»marse en consideracion cuando se trata de »penar ó afligir, ¿hubiera V. M. castigado »del mismo modo una indiscrecion del ma»riscal de Turena, que otra igual de un ofi»cial jóven, sin mérito y sin nombre? Los »Jesuitas gozan de vuestra confianza; ¿y por

---

(1) *Las Cartas provinciales.* (Véanse en el lugar arriba citado). Bourdalue en uno de sus sermones ha hecho una escelente crítica de este libro en 19 monosílabos franceses, que traducidos literalmente, aunque sin poder conservar las mismas sílabas, dicen así: *Lo que todos han dicho bien, ninguno lo ha dicho: lo que uno solo ha dicho mal, todos lo han dicho.*

»cuántos trabajos no la han merecido? ¿qué »no han hecho, qué no han emprendido »para servir á la Religion y al Estado? En »este mismo momento en que estoy hablan»do, acaso algunos de ellos son devorados »en los bosques de la América, ó arrojados »en el Japon en las espantosas fosas (*). »¿Por qué pues, señor, contristarlos ahora »con esta inútil censura, que la maledicen»cia no dejará de hacer caer sobre la socie»dad entera? Una secta que con justicia de»testais, se consolará de vuestro odio, al ver »que con la aprobacion real se colocan al »lado de ella hombres apostólicos que go»zan de vuestra estimacion: y empleará este »odioso paralelo para hacer creer á la mul»titud que nada distingue, que se trata de »dos sectas igualmente odiosas á la Iglesia »Galicana, y que sus anatemas caen al mismo tiempo sobre ambas.

Si Luis XIV hubiera sido ilustrado de esta manera, ¿hubiera dejado el campo libre á la Asamblea? no; antes bien hubiera sabido reprimirla, como lo hizo en 1682,

(*) Especie de tormento que daban allí á los misioneros Católicos los infieles, y que sufrieron por Dios y la Religion varios Jesuitas.

porque ella era la misma. Mas como nadie hizo llegar á sus oidos estas reflexiones, se dejó engañar de las apariencias; y solamente porque la prudencia no llegó á abandonarle del todo, mandó que no se nombrase á nadie en particular.

Pero en esta Asamblea ocurrieron cosas que merecen ciertamente referirse; porque, en primer lugar, Bossuet propuso formalmente que se condenasen las obras de dos Cardenales (Sfondrati y Gabrielli), cuyo juez natural era solo el Papa, y por cuya órden se estaban ya examinando aquellas obras (1). Esta proposicion á la verdad fue desechada por la Asamblea, pero al fin llegó á proponerse; y por este rasgo puede juzgarse de la idea que tenia Bossuet, no diré de sí mismo, sino de la Asamblea donde se encontraba. Segundo: habiendo los Obispos diputados llamado á san German cierto numero de doctores de teología, para que les sirviesen de consultores, Bossuet tambien tuvo la bondad de consultarlos; aunque le disgustaron mucho con sus objeciones, porque mu-

(1) *Historia de Bossuet*, tom, 4, lib. 2, número 9, pág. 13.

chas veces no eran de su mismo parecer. El Abate Le-Dieu nos lo dice así: "Como es»tos doctores persisten siempre en su opi»nion, Mr. de Meaux ha necesitado usar de »toda su moderacion para sufrir sus esposi»ciones, y escuchar sus advertencias (1)."

Mas no obstante, no se hicieron en vano todas ellas. Entre las proposiciones jansenísticas que se denunciaron á la Asamblea, habia una, cuya censura podia ofender indirectamente á la memoria de Arnaldo; tres de aquellos doctores, todos Jansenistas, trabajaron mucho con los Obispos *para salvar aquella proposicion*, sin disimular el motivo que era *su respeto á la memoria de Arnaldo* (2). Bossuet acababa de decir á la Asamblea con motivo de las proposiciones laxas: "Si contra toda verosimilitud, y por consi»deraciones que ni quiero suponer ni admi»tir, la Asamblea se negase á pronunciar un »juicio digno de la Iglesia Galicana; *yo solo* »levantaria la voz en un peligro tan urgen»te: *yo solo* haria presente á toda la tierra »una prevaricacion tan vergonzosa: *yo solo*

(1) *Historia de Bossuet*, tom. 4, lib. 11, página 15.

(2) *Ibid. id.*, pág. 15 y 16.

» publicaria la censura de tantos errores mons-
» truosos (1)."

En vista de esta alocucion, muchos lectores creerian que los tres doctores Jansenistas iban á ser esterminados. Pues nada de eso. Bossuet es de parecer "que en las cir-
» cunstancias, se podia no insistir sobre la
» censura de aquella proposicion, y *consin-*
» *tió* en que fuese suprimida (2)."

La desigualdad de los juicios, y el imperio de las *circunstancias*, chocan aquí á cualquiera observador. ¿Dónde puede hallarse una prueba mas decisiva de que los Jansenistas no entraban allí mas que *pro forma*, y que una fuerza oculta, mas fuerte que Bossuet y que la Asamblea, dirigia todos los tiros contra otros hombres?

Tercero: entre las proposiciones sometidas á la censura de la Asamblea, habia cuatro denunciadas como semi-pelagianas y sostenidas por algunos Jesuitas, dos en París en el colegio de Clermont, en 1685, y las otras dos en Roma en el colegio *Ludovisio* en 1699. La Asamblea creyó dar un testi-

(1) *Historia de Bossuet*, tom. 4, lib. 11, página 20.

(2) *Ibid.*, pág. 16.

monio de consideracion y delicadeza á los Jesuitas franceses, pasando en silencio sus proposiciones; pero condenó las que se habian defendido en Roma á la vista del Papa, que no las habia aún condenado (1).....

Hombres muy respetables subscribieron á esta censura, y hombres tambien muy respetables no se han escandalizado de ello: no sé qué decir. Es preciso absolutamente en estos casos admitir la presencia de algun error envejecido, ó alguna preocupacion favorita; en una palabra, algun *cuerpo opaco,* que por un lado ó por otro intercepte la luz de la verdad.

Sobre esto apelo al juicio de la conciencia universal, debidamente informada, y dudo mucho que deje de reconocer en estos hechos un resto del rencor de 1682.

Si hay algo de inesplicable en la historia de aquellos tiempos y de aquellas cosas, es ciertamente la conducta de Bossuet acerca del Jansenismo. Si se examinan sus principios, nadie podrá dudar de ellos, y aun me atrevo á decir, que no se podrian poner en duda sin cometer una injusticia que po-

---

(1) *Historia de Bossuet*, tom. 4, lib. 11, núm. 9, pág. 22.

dria llamarse *crímen.* No solamente convino, dictó y probó que las cinco famosas proposiciones se hallaban en el libro del Obispo de Iprés, sino que añadió, como lo saben todos los teólogos, *que el Libro entero no era mas que las cinco Proposiciones.*

Se creeria estar oyendo á Bourdalue cuando esclama: "¿En qué pais ó en qué »parte del universo han sido recibidas con »mas respeto que en Francia la Bula de Ino»cencio X, y las otras Constituciones de los »Papas contra el Jansenismo?..... En vano »los partidarios de Jansenio, ya sean secre»tos ó ya declarados, interpondrian cien ape»laciones al Concilio futuro, &c. (1)."

En sus conversaciones familiares habla lo mismo que en sus libros, pues esplicándose un dia con su secretario, le decia: "Los »Jansenistas son los que han acostumbrado »al mundo, y sobre todo á los doctores, á »perder el respeto á las censuras de la Igle»sia, no solamente á las de los Obispos, si»no aun á las de la misma Roma (2)."

Cuando la Francia vió aquella rebeldía

---

(1) *Disert. prelim.*, cap. 78.

(2) *Diario del Abate Ledieu* de 15 de enero de 1703.

ridicula y estravagante de las religiosas de *Port-Royal*, que no creian que debian en conciencia obedecer á la Iglesia, Bossuet no rehusó tratar con ellas de igual á igual, por decirlo así, y hablarlas sobre el Jansenismo, como hubiera hablado á la Sorbona, con un espíritu enteramente romano. Mas cuando se trata de herir al enemigo, él detiene visiblemente sus golpes, y como que parece que teme llegar á tocarle.

A la vista del error *se enardece al punto; pero si vé á uno de sus amigos declinar hácia la nueva opinion, al instante cierra sus labios, y no quiere esplicarse mas* (1).

Declara á un Mariscal de Francia amigo suyo, "que nada hay que pueda escu»sar al Jansenismo; y luego añade: podeis »sin dificultad decir mi modo de pensar á »quien lo juzgueis conveniente, mas sin em»bargo con alguna reserva (2)."

Los Luteranos y los Calvinistas no gustan, como ya hemos visto, que se les llame con este nombre, á pesar de que les pertenece incontestablemente; porque la con-

---

(1) *Hist. de Bossuet*, tom. 4, lib. 13, núm. 2.
(2) *Ibid.*, tom. 1, lib. 2, núm. 18.

ciencia les dice, que todo *sistema religioso que tiene el nombre de algun hombre, es falso.* Por la misma razon los Jansenistas debian esperimentar una aversion semejante, y Bossuet no deja de prestarse hasta cierto punto á estas repugnancias del error. Oigámosle: "No puede afirmarse, dice, que los »que comunmente se llaman *Jansenistas* (1) »sean hereges, pues que ellos condenan las »cinco proposiciones condenadas por la Igle»sia (2); mas hay razon para echarles en

---

(1) Esta espresion, que se vé en algunos libros modernos, á saber, *los llamados comunmente Jansenistas*, es muy notable; pues parece subscribirse con ella á las dos últimas *Cartas provinciales*, y suponer *que no hay heregía en la Iglesia, en virtud de la doctrina de Jansenio.* Mas yo me equivocaré.

(2) A pesar de todos mis esfuerzos no puedo resolverme á creer que Bossuet, á quien justamente se podria llamar *inter acutissimos acutissimum*, haya podido creer por un instante la buena fé de los Jansenistas que condenaban las cinco proposiciones. Ademas, esta distincion del Libro y de las Proposiciones no tiene sentido sino en la hipótesis Janseniana, que niega á la Iglesia el derecho de decidir dogmáticamente que *tal proposicion está en tal libro.* Mas despues que la Iglesia ha decidido *que ella tenia derecho de decidir*, y que ha usado de este derecho de la manera mas espresa, viene

»cara que se muestran favorables al cisma »y á errores condenados, que son las dos »calificaciones que dió á su secta en la úl»tima Asamblea de 1700."

Hace poco que le vimos perdonar una proposicion jansenística, ó á lo menos pasarla en silencio, solo por consideracion á la memoria de Arnaldo, despues de haber él mismo denunciado á la Asamblea *los escesos estremados del Jansenismo* (1).

A vista de tanta frialdad podrá preguntarse: ¿qué se ha hecho, cuando se trata del Jansenismo, aquel valor tan grande é impetuoso que un momento há prometia *hablar él solo á toda la tierra*? A la vista de uno de los mayores enemigos de la Iglesia se busca á Bossuet, y no se le halla. ¿Es es-

---

á ser enteramente lo mismo defender las cinco proposiciones, que defender el libro que las contiene: de modo que no sé ya qué es lo que se quiere decir cuando se dice "que los Jansenistas condenan »las cinco proposiciones condenadas por la Iglesia: »negando, no obstante, que se hallen en el libro »de Jansenio."

(1) "La Asamblea ha provisto suficientemen»te á la seguridad de la doctrina contra los esce»sos estremados del Jansenismo." (*Discurs. de Bossuet*, Hist., tom. 4, lib. 11, pág. 22).

te hombre el mismo que vimos arrojarse á los pies de Luis XIV, para denunciarle las *Máximas de los Santos* (*), pidiendo perdon á S. M. de haberle dejado ignorar por tanto tiempo un escándalo tan grande? ¿que deja escapar de sus labios los nombres de *Montano* y de *Priscila* (**); que habla del *fanatismo* de su colega, y del peligro *del Estado y de la Iglesia*, y que amenaza abiertamente al Papa con un rompimiento y cisma, si no se apresura á obedecer á la voluntad de Luis XIV (1)?

(*) La famosa obra de Fenelon.

(**) Calificando así al virtuoso Fenelon y á Madama Guyon; cuando si Fenelon erró, como efectivamente así fue, pudiera decirse con un Papa, que fue *excessu amoris divini*: sus contrarios en medio de su buena causa tal vez fueran culpables *defectu amoris proximi*. Yo no sé si su sumision honró mas á Fenelon, que su celo en esta causa á Bossuet.

(1) "Que si su Santidad prolongaba este negocio por contemplaciones que no se alcanzaban, »el Rey sabria lo que debia hacer; y espera que »el Papa no querrá reducirle á estremidades tan »desagradables." (*Palabras de la Memoria dirigida al Papa por Luis XIV en el asunto de Fenelon*, redactada por Bossuet). Es de notar que el Papa, á quien se dirigió la *Memoria*, era, en dictámen del mismo Bossuet, un Pontífice *bueno y pacífico Bonus et pacificus Pontifex*. (Gallia ortodoxa, §. 10)

¿Y para qué tanto ruido? Por cosas infinitamente pequeñas que fatigaban los ojos de los examinadores romanos (1), y que apenas podrian producir mas que algunas teses *en la Iglesia*, y algunas canciones *en el Estado*. Aun los que creyesen hallar demasiado secular este dictámen (lo cual yo no desaprobaria del todo), no podrán menos de convenir, si son imparciales, que no habia proporcion ni comparacion alguna entre los errores que descubria el microscopio romano en el libro de las *Máximas* (2), y la heregía mas peligrosa que ha existido en la Iglesia, precisamente porque ella misma es la única que ha imaginado negar que existe.

¿Qué motivo ó qué resorte secreto obraba en el espíritu del grande Obispo de Meaux que parecia privarle de sus fuerzas á vista del Jansenismo? Es dificilísimo adivinarlo; pero el hecho es incontestable. Puede ser que

---

(1) Se sabe que de los veinte examinadores delegados por el Papa para el exámen del libro de las *Máximas*, diez lo encontraron ortodoxo.

(2) Errores no obstante muy reales y de que no se puede dudar. La anguila invisible que nada en una gota de ácido vegetal, es un animal igualmente que la ballena.

yo no me acuerde distintamente, ó que no haya leido todas sus obras una por una; mas no obstante no creo que se halle en ellas ningun ataque decidido, vigoroso y solemne contra los grandes atletas de la secta: ante ellas siempre se le vé

> ..... *Parcentem viribus atque*
> *Extenuantem illas consultò.....*

> Comedido y atento,
> Sus propias fuerzas enervar de intento.

y los Jansenistas, prevaliéndose de esta moderacion, no han dejado de citar á este grande hombre como suyo, y de poner su nombre en sus listas (1), aunque sin razon alguna. Bossuet nunca les perteneció, y no se podria, sin faltar al respeto y aun á la justicia que se debe á la memoria de uno de los mas grandes hombres del siglo de oro de la Francia, poner la menor duda sobre la sinceridad de sus sentimientos y de sus declaraciones (2).

---

(1) Solamente le reprobaron el sermon sobre la *Unidad*, el cual tacharon de escándaloso. * Ya se vé, hablaba de la Unidad, y esto debia ser un escándalo á los que aspiraban á la division.

(2) Solamente podria echarse en cara á Bos-

Mas ¿por qué esas constantes consideraciones con la serpiente, que podia tan fácilmente haber oprimido bajo el peso de su genio, de su reputacion, y de su influencia? No lo sé.

Lo único que sé es, que en el mundo moral hay afinidades entre los principios de esta clase, como los hay en el órden físico. En uno y en otro, dos principios pueden amarse y buscarse, sin ser los mismos; pues de otra forma no serian dos diferentes. Trasladando pues esta teoría á la teología, donde es tan verdadera como en las demas cosas, yo no diré que un predeterminante rígido sea Jansenista, pues lo contrario está espresamente decidido; pero ninguna persona instruida podrá negar, que no hay una

---

suet el no haber conocido bien el Jansenismo; lo que á primera vista parece una paradoxa ridícula en estremo; pero sin embargo nada es mas cierto. Tratando sobre esta secta, jamas habla sino *de las cinco proposiciones*, cuando las cinco proposiciones son precisamente ya un pecadillo del Jansenismo. Éste debe sobretodo ser examinado por su carácter político; pero en la época de Bossuet no habia él hecho aún todas sus pruebas; y ademas, la vista mas perspicaz no puede *verlo* todo, por la simple razon de faltarle el tiempo para *mirarlo* todo.

grande afinidad entre las dos doctrinas; y el hombre mas sagaz no sabrá distinguir los dos sistemas, si no está muy particularmente egercitado en esta especie de estudios (1).

Para juzgar pues sobre esta afinidad teológica entre las cuatro Proposiciones de 1682 y el Jansenismo, basta observar que esta secta ha hecho de ellas su Evangelio, y que se apresura (aunque sin razon) á inscribir en

---

(1) Pruébese solamente á hacer entender á un hombre de mundo que no esté versado en estas terribles sutilezas, qué viene á ser *el sentido compuesto y el sentido diviso*: no se conseguirá. * Pregúntese, diré yo, á un hombre el mas sagaz, que no haya oido hablar de geometría y matemáticas, qué es *en razon inversa y directa del cuadrado de las distancias*, &c., y no lo percibirá. Son voces técnicas y facultativas, que los facultativos perciben; los demas importa poco que no las entiendan. No necesitamos para movernos saber cuál es la *aceleracion* del movimiento. No sé si diga que aquí el autor se olvidó un poquito de sí mismo. Las distinciones de la escuela son lo que las fórmulas abreviadas de la álgebra y geometría. Ahora, querer esplicar un misterio con la claridad de un fenómeno físico, sería olvidar que era misterio. Las verdades de fé en su inmutable certeza envuelven siempre obscuridad: ¿en qué estaria sino nuestro mérito? Los teólogos las esplican, pero nunca ellas pueden dejar de ser obscuras.

sus catálogos á todo defensor de los cuatro Artículos. Aun hay mas. Un teólogo defensor de los cuatro Artículos..... podrá muy bien anatematizar al Jansenismo, sin perder su confianza, porque el hombre, ya sea solo ó ya asociado, no se decide tanto en sus sentimientos por las declaraciones ó protestas, aunque sean las mas sinceras, como por las afinidades interiores, siempre manifiestas á la conciencia.

Recíprocamente un Agustiniano, ó Tomista rígido podrá muy bien condenar el Jansenismo, sin aborrecerlo. En declarando lo *estraño*, ya se cree que obra segun reglas; pero nunca lo perseguirá como *enemigo* (*).

(*) Las escuelas Católicas no pueden dejar de aborrecer á una secta enemiga de la Iglesia.

CAPÍTULO XII.

Influencia del carácter de Bossuet sobre el suceso de los cuatro Artículos. Reflexiones sobre el carácter de Fenelon.

"Bossuet, dice el autor del *Cuadro de la » literatura francesa del siglo XVIII*, ha- » bia hecho resonar en la cátedra de la ver- » dad todas las máximas que establecen el po- » der absoluto de los Reyes y de los Minis- » tros de la Religion: miraba con desprecio las » opiniones y las voluntades de los hombres, » y hubiera querido someterlas enteramente » al yugo (1)."

Acaso se hallará demasiado cargada esta pintura, pero aun rebajando de su colorido quedará en ella una grande verdad, y es, *que la autoridad jamas tuvo un defensor mas grande, y sobre todo mas íntegro que Bossuet.*

(1) Página 18.

La corte era para él un verdadero santuario, donde no veía mas que el poder divino en la personă de su Rey. La gloria de Luis XIV y su absoluta autoridad arrebataban á este Prelado, como si le perteneciesen á él en propiedad. Cuando alaba al Monarca, se deja muy atras á todos los adoradores de este Príncipe, que no buscaban mas que favores, y ciertamente tendria poco discernimiento quien le hallase adulador en sus elogios. Bossuet no alaba, sino porque admira; y su alabanza es siempre del todo sincera, nace de una cierta *fé* monárquica, que se puede mejor sentir que definir, y su admiracion es comunicativa: porque nada hay que persuada mejor que la propia persuasion. Debe añadirse que la sumision de Bossuet nada tiene de envilecimiento, porque es puramente cristiana; y como la obediencia que predica al pueblo es una obediencia de amor, que no abate al hombre, la libertad que usaba con el Soberano era tambien una libertad cristiana que tampoco disgustaba. Él fue el único hombre de su siglo (acaso con Montausier) que tuvo derecho de decir la verdad a Luis XIV sin ofenderle. Cuando clamaba desde el pulpito: *Para vos, Señor, no hay mas que un enemigo que temer*; *vos mis-*

mo, Señor, vos mismo, &c. (1), este Príncipe lo oía como hubiera oido á David cuando decia en los Salmos: *No os fieis de los Príncipes, cerca de los cuales no se halla la salvacion.* El hombre no entraba para nada en la libertad de que usaba Bossuet, y el hombre solo es el que choca al hombre. El punto está en saberlo anonadar. Boileau decia á uno de los cortesanos mas hábiles de su siglo:

De la Corte en el vaiven
Que á tu carácter se aviene,
Sabes cuándo hablar conviene;
Cuándo callar te está bien.

y este mismo elogio puede aplicarse enteramente á Bossuet. Con efecto, nadie fue mas dueño de sí mismo, ni supo mejor decir lo que convenia, cómo y cuándo convenia. Si era llamado para desaprobar un escándalo público, jamas faltaba á su deber; mas cuando habia dicho: *Non licet: no es permitido tenerla,* sabía contenerse, y dejaba de altercar con la autoridad. Los trabajos del pueblo, los errores del poder, los peligros del Estado, la publicidad de los desórdenes, no

(1) Véase en los sermones escogidos de Bossuet, el de la *Resurreccion.*

eran capaces de arrancarle un solo grito. Siempre semejante á sí mismo; siempre Sacerdote, y nada mas que Sacerdote, podia hacer desesperar á una Favorita, sin disgustar al augusto Amante (1).

Si hay alguna cosa que llame la atencion de un observador, es ciertamente poner al lado de este carácter el de Fenelon, que se eleva por entre favoritos y concubinas en medio de la corte, como si estuviese en su casa, y libre de toda especie de ilusiones; súbdito sumiso, y del todo consagrado al servicio de su señor, que por consiguiente necesitaba una fortaleza, un ascendiente, una independencia extraordinaria para obrar el milagro que se le habia encargado.

¿Se halla acaso en la historia otro taumaturgo *que haya formado de un Príncipe otro Príncipe*, obligando á retroceder á la mas terrible naturaleza? Creo que no. Voltaire dijo: *La águila de Meaux*, *el Cisne de*

---

(1) Bossuet llevó á Madama de Montespan la órden de que saliese de la corte. *Ella lo llenó de injurias*, segun dice Mr. Ledieu, *y le dijo, que su orgullo lo habia llevado hasta el punto de hacerla desterrar*, &c. Esta cólera hace mucho honor al grande hombre que era su objeto.

Cambray; pero dudo mucho que la espresion sea justa respecto del segundo, que tenia un espíritu menos flexible, menos condescendiente, y mas severo que el primero.

Las circunstancias pusieron á estos dos personages en paralelo, y despues por desgracia en oposicion. Honor eterno ambos de su siglo y del Sacerdocio francés, la imaginacion no puede separarlos, y se ha hecho ya imposible pensar en ellos sin compararlos (1).

Los grandes siglos tienen el privilegio de legar á la posteridad sus pasiones, y de dar á sus grandes hombres una segunda vida que nos los hace como presentes. ¿Quién no habrá oido hablar de las disputas en pro y en contra de Madama de Maintenon, sostenidas con un calor verdaderamente *con-*

---

(1) Pudiera añadírseles á Huet, para tener un triunvirato, que acaso nunca lo habrá poseido el cuerpo de Obispos de la Iglesia Católica. Huet es menos conocido que los otros á causa de su vida retirada, y porque casi todo lo escribió en latin; pero su mérito fue inmenso. Geómetra, físico, anticuario, versado en el hebreo, helenista de primer órden, latino delicioso, poeta en fin, nada le falta. Yo subscribo á cuanto dice de él al fin de su artículo el Diccionario histórico de *Feller*.

temporáneo? Bossuet y Fenelon presentan el mismo fenómeno. Hace ya un siglo que tienen amigos y enemigos en toda la estension de la palabra, y su influencia se conoce aún de un modo muy notable.

Fenelon veía lo que nadie podia menos de ver: pueblos oprimidos con el peso de los impuestos, guerras interminables, la locura del orgullo, el delirio del poder, las leyes fundamentales de la monarquía puestas á los pies del libertinage casi coronado: la raza *de la altiva Vasti* llevada en triunfo en medio de un pueblo insensato, que palmeaba *por la sangre de sus señores* (1), ignorando su lengua hasta el estremo de no saber lo que era *la sangre*; y esta raza en fin, presentada al areópago despavorido, que la declaraba legítima, temblando todo al aspecto de una fuerza militar.

Entonces el celo que devoraba al grande Arzobispo, ya no podia contenerse. Lleno de dolor, y no hallando ya remedio para los contemporáneos, corria al socorro de la posteridad, reanimaba para ello los muertos, pedia sus velos á la alegoría, y á la mitolo-

(1) Véase en las memorias de aquel tiempo la descripcion del viage de *Barege*.

gía sus felices ficciones; agotaba todos los recursos del talento para instruir á la soberanía futura, sin ofender á la que tiernamente amaba, y sobre la que lloraba. Bien hubiera podido decir alguna vez, como el amigo de Job: *Lleno estoy de palabras, y me es preciso hablar para respirar un momento* (1). Semejante al vapor encerrado, la virtud que hervia en este corazon virginal, buscaba para consolarse una salida en el oido de la amistad, y allí es donde depositaba este lamentable secreto: *No tiene ni aun idea de sus deberes* (2); y si hay alguna cosa cierta es, que no podia dirigir semejante espresion sino á la que la creia del todo verdadera. Nada impedia, pues, á Fenelon exhalar uno de estos gemidos cerca de aquella muger célebre, *que despues* fue..... *pero entonces era amiga suya.*

Mas no obstante, ¿qué sucedió? Este genio grande y amable, paga aún hoy los esfuerzos que hizo hace mas de un siglo por

---

(1) *Plenus sum sermonibus..... loquar et respirabo paululum.* Job. 32, 18, 20.

(2) Estas palabras se leen en una carta confidencial de Fenelon á Madama de Maintenon.

la felicidad de los Reyes, aun mas que por la de los pueblos. El oido orgulloso de la autoridad teme aún la dulzura penetrante de las verdades que pronunció aquella Minerva disfrazada bajo la figura de Mentor, y falta poco para que Fenelon pase en las córtes por un republicano. Pero no; en vano se lisongearán de ello: jamas dejará de distinguirse la voz del respeto que gime, de la de la audacia que blasfema.

Bossuet por el contrario, como fue mas dueño de su mismo celo, y que sobre todo nunca le permitió manifestarse bajo de formas humanas, inspira una confianza sin límites, y llegó á ser el hombre de los Reyes. La Magestad se mira y se admira en la impresion que ella hace sobre este grande hombre, y este favor de Bossuet ha reflejado y hecho brillar á los cuatro Artículos que se miraban como obra suya, porque él los habia materialmente escrito; y los cuatro Artículos por su parte, que los revolucionarios presentan á la autoridad miserablemente engañada, como el paladion de la soberanía, reflejan sobre el Obispo de Meaux el falso brillo que les presta una quimérica razon de estado.

¿Y quién sabe si Bossuet y Fenelon no

tuvieron la desgracia de incurrir en la mis-
ma falta, uno respecto de la autoridad Pon-
tificia, y otro respecto de la autoridad tem-
poral? Este al menos es el parecer de un
hombre de talento, cuya persona y opiniones
me son igualmente estimables: el cual pien-
sa "que en las obras de Fenelon, y en el to-
»no familiar que toma para instruir á los
»Reyes, se hallan muchas pruebas para creer
»que en una Asamblea política hubiera he-
»cho de buena gana cuatro Artículos sobre
»el poder temporal."

Sin creerlo así, yo lo dejaria creer si no
me demostrasen lo contrario los papeles re-
servados de Fenelon, publicados ya entre los
documentos justificativos de su historia. Allí
se vé que en los planes de reforma que á
sus solas meditaba, todo era estrictamente
conforme á las leyes de la Monarquía fran-
cesa, sin la menor acrimonia, y sin sombra
aún de un deseo nuevo. Ni siquiera se en-
trega á una teoría: su razon toda es práctica.

Á la verdad, Fenelon es el ídolo de los
filósofos: pero esto ¿debe ser una acusacion
contra su memoria? La misma respuesta
puede darse á esta pregunta, que la que se
haya dado al problema propuesto poco ha
sobre el amor de los Jansenistas á Bossuet,

y que hemos tratado de resolver por la ley universal de las afinidades.

Fenelon podia ademas defenderse diciendo: "Yo nunca he sido para con mi siglo »tan severo como Massillon, cuando escla»maba en la oracion fúnebre de Luis XIV: »*¡Oh siglo tan celebrado! ¡tu ignominia se* »*ha aumentado á la par de tu gloria!*

Pero dejemos á Fenelon y á sus faltas, si las ha tenido, para volver á hablar del inmenso favor de Bossuet, cuyo origen hemos indicado. No puede dudarse un instante que su autoridad, como hombre favorable y grato al poder, no haya sido el principio de la fortuna de los cuatro Artículos. Los Parlamentos de Francia, y sobre todo el de París, aprovechándose de las facilidades que les prestaba un nuevo siglo frívolo y perverso, se arrogaron la licencia de convertir en ley del Estado unas proposiciones teológicas, que habian sido condenadas por los Sumos Pontífices, por el Clero francés contemporáneo, por un gran Rey desengañado, y sobre todo por la razon. El gobierno débil, corrompido y desaplicado, á quien no se le mostraba en ellas mas que un aumento de autoridad y poder, sostuvo ó dejó obrar á los magistrados, que en la realidad no trabaja-

ban sino para sí mismos. El Clero, debilitado por estos Artículos mismos, juró sostenerlos (es decir, creerlos) precisamente porque ellos le habian privado de la fuerza necesaria para resistir. Ya lo hemos dicho, y nada es mas cierto; cuando un hombre, ó un cuerpo distinguido llega á jurar un error, al dia siguiente lo llama *verdad*. Por esta funesta condescendencia, el Clero se halló esclavo del poder temporal, en proporcion precisa de la independencia que adquiria respecto de su Soberano legítimo; y en vez de conocer esta humillacion, la llamó *Libertad*.

De este conjunto de errores, de sofismas, equivocaciones, debilidades y pretensiones ridículas ó culpables, estrechamente atado por la costumbre y el orgullo, ha resultado un todo, ó un compuesto tan formidable, una preocupacion nacional inmensa, formada de todas las preocupaciones reunidas, y en fin tan fuerte, sólida y compacta, que no me atrevo á responder de que ceda á los anatemas reunidos de la lógica y de la Religion.

El primer paso que hay que dar para volver á la verdad, debe darlo el Clero de Francia. Este debe reconocer noblemente su antiguo error, y hacer á la Iglesia Católica un servicio inapreciable, apartando en fin

esta piedra de escándalo que tanto ofendia *á la unidad.* Debe ademas emplear todas las fuerzas que le quedan en este momento para desatar el nudo mágico que, por una política ciega, une desgraciadamente la idea de los cuatro Artículos al interés de la soberanía, cuando ésta debe por el contrario temerlo todo de estas máximas sediciosas.

En fin, es menester tener valor de reconocer una verdad atestiguada por la Historia. En la vida de muchos grandes hombres hay un no sé qué punto fatal en que declinan, y se manifiestan mas ó menos destituidos de aquella fuerza oculta que los conducia visiblemente como por la mano de suceso en suceso, de triunfo en triunfo, y la vida que despues les queda es por lo menos inútil á su fama. Bossuet hubiera debido morirse despues de haber pronunciado su sermon sobre la *Unidad*, como Escipion el Africano despues de la batalla de Zama. Desde la época de 1682 el Obispo de Meaux decayó de aquel punto de elevacion, adonde lo habian colocado tantos maravillosos trabajos. El genio pasó á ser hombre, y ya no fue oráculo.

Para terminar en fin acerca de este grande hombre de un modo que, segun espero,

no disgustará á ningun espíritu recto que ame la verdad de buena fé, hé aquí lo que tengo aún que decir.

El mismo Bossuet lo dijo en su sermon de la *Unidad*: "La Cátedra eterna, fijada »y establecida por san Pedro en Roma, ja»mas ha sido manchada con ninguna here»gía. La Iglesia Romana es siempre virgen; »la fé Romana es siempre la fé de la Igle»sia; Pedro es siempre en sus sucesores el »fundamento de todos los fieles. Jesucristo »lo ha dicho, y el Cielo y la tierra pasarán »antes que una sola de sus palabras. San »Pedro está siempre vivo en su Cátedra. Si »contra la costumbre de *todos* sus predece»sores *uno ó dos* Sumos Pontífices (1), sea »por violencia, ó por sorpresa (2), no han

(1) Obsérvese aquí la confesion espresa de la *totalidad* de los Romanos Pontífices; y obsérvese tambien este *uno ó dos*, es decir, *Liberio y Honorio*; pero como Bossuet se desdice espresamente respecto de Liberio, queda solo Honorio entre doscientos y ochenta Papas y diez y ocho siglos; y su error no ha podido ser *notado* sino por el *estremado rigor*, mas no por la justicia.

(2) Debe notarse que la violencia y la sorpresa escluyen directamente el error; porque quien responde á una pregunta que no ha comprendido, no puede tener ni dejar de tener razon, pues él habla de otra cosa; y este fue el caso de Honorio.

»sostenido constantemente (1) ó esplicado »plenamente (2) la doctrina de la fé; si »consultados de toda la tierra, y respon-»diendo durante tantos siglos á toda especie »de dudas sobre doctrina, disciplina y ce-»remonias, una sola de sus respuestas se »encuentra notada por el estremado rigor »de un Concilio Ecuménico, estas faltas »particulares no han podido hacer impre-»sion alguna en la Cátedra de san Pedro. »Un navío que surca las aguas no deja en »ellas menos señales de su pasage..... Todo »está sometido á las llaves de Pedro; Reyes »y pueblos, pastores y ganados."

El mismo Bossuet es quien añade en el *tercer aviso á los Protestantes* (número 17): "Debemos reconocer en la Santa Sede una »eminente é inviolable autoridad, incom-»patible con *todos* los errores, pues *todos* »han sido condenados por esta sublime Silla."

Bossuet indudablemente escribió estas

---

(1) Nótese tambien esto: *debilidad* y no *error. El Papa que no ha tenido valor para sostener constantemente la verdad*, será débil y aun culpable cuanto se quiera, mas de ningun modo herege.

(2) Errores de lenguage. Id á los Diccionarios, pues no se trata ya del Evangelio.

palabras, *y el Cielo y la tierra pasarán* antes que puedan borrarse.

Ahora pues, yo pregunto: ¿es este mismo Bossuet el que ha tegido en la *Defensa de la Declaracion* el largo catálogo de los errores de los Papas, con el celo y la erudicion de un *Centuriador de Magdeburgo* (1)?

¿Es este mismo Bossuet el que ha dicho en la misma *Defensa* "que las definiciones de los Concilios generales tienen »fuerza de ley desde el momento de su pu»blicacion, antes que el Papa haya dado su »decreto para confirmarlas; y que esta ver»dad está probada por las mismas Actas de »los Concilios (2)?"

¿Es este mismo Bossuet quien ha dicho en la misma referida *Defensa* "que la »confirmacion dada á los Concilios por el

---

(1) *Defensa de la Declaracion*, parte 3, lib. 9, cap. 33 y siguientes.

(2) *Ibid.* lib. 8, cap. 9. Pero obsérvese que en el libro siguiente declara Bossuet, "que no tie»ne dificultad en admitir que *no se pueden celebrar »Concilios sin el Romano Pontífice*, pues que las »Iglesias no deben unirse ni congregarse sino bajo »la direccion de quien es su Gefe." (Parte 3. lib. 9, cap. 32).

»Papa, no es mas que un simple consenti-
»miento (1)?"

¿Es este el mismo Bossuet, que debiendo citar una Acta solemne del Clero de Francia, en vez de copiar el texto tal como era, á saber: "A fin que la Bula *fuese recibida* »en la Asamblea de los Obispos, escribió »con grande admiracion nuestra, á fin de »que la Bula fuese recibida y *confirmada* (2)?

¿Es este mismo Bossuet quien se fatiga en un capítulo entero (3) para obscurecer los textos fundamentales del Evangelio, demasiado claros en favor de la supremacía

---

(1) *En quid sit confirmatio: consensus ipse.* Ibid. lib. 10, cap. 17.

(2) Se trataba de la Bula de Inocencio X de 31 de mayo de 1653 contra el Jansenismo: en una relacion impresa de orden del Clero se dice: *Ut ipsa constitutio facto Episcoporum cœtu* recipe- retur. Bossuet escribe: *reciperetur* atque firmaretur. (Ibid. lib. 10, cap. 17). El editor dice en una nota: La palabra *atque firmaretur* no se halla »en este lugar en la relacion; *fue añadida por el »ilustre autor*; mas él no obstante no se aparta del »objeto que se habian propuesto los autores de es- »ta relacion." (Obras de Bossuet en 8.°, Lieja, 1768, tom. 21, pag. 274, lin. 34).

(3) *Defensa de la Declaracion*, parte 3, lib. 10, cap. 34.

Romana, esplicándonos que el Papa *es piedra por deber*, mas *no en sí mismo*; que es menester distinguir entre *el Papado* que es *el fundamento general, y el Papa* que *es el fundamento parcial*; que la promesa *Yo estoy con vosotros* no se ha hecho sino *á la universalidad de los Papas* (de modo que todos los Papas podrian ser cada uno herege en particular ó individualmente, y Católicos en masa); que, en fin, muchos teólogos (que él está muy lejos de condenar), no entienden que este nombre *Pedro* ó *piedra* signifique el Papa, sino á *cada Cristiano ortodoxo*, &c., &c.? ¿Es Bossuet quien ha dicho todo esto? = *Sí*, *ó no.*

Si se me responde que no; si se conviene en que la *Defensa* no espresa los sentimientos verdaderos y permanentes de Bossuet, sino que al contrario debe considerarse como una obra, arrancada por decirlo así á la obediencia, condenada por su autor, y que nadie tiene derecho de atribuir á Bossuet; una obra emprendida no solamente *sin* su voluntad, sino aun *contra* ella; en este caso se acabó el proceso, todos estamos de acuerdo, y la *Defensa* con los cuatro Artículos irá *quò libuerit.*

Mas si se responde por la afirmativa,

es decir, si se sostiene "que la *Defensa de* »*la Declaracion* pertenece tan legítimamen- »te á Bossuet, como todas sus demas obras; »que él la compuso con igual y entera li- »bertad, en virtud de una determinacion »del todo espontánea de su voluntad, en ma- »nera alguna seducida, ni influida, ni ate- »morizada; y ademas de esto con el deseo »determinado de que saliese á luz despues »de su muerte, como un monumento sen- »cillo y auténtico de su verdadera creen- »cia," entonces tendria yo otras cosas que reponer; mas no me determinaré jamas á hacerlo, hasta que uno de aquellos hombres que por su carácter y por su ciencia son dignos de influir en la opinion general, me haga el honor de decirme públicamente sus razones por la afirmativa.

CAPÍTULO XIII.

De las Libertades de la Iglesia Galicana.

Pocas palabras hay que se pronuncien mas frecuentemente y que se entiendan me-

nos que la de *Libertades de la Iglesia Galicana.* Voltaire decia que "esta voz *libertad* »supone esclàvitud ó sujecion. Las libertades y los privilegios son escepciones de la »sujecion general; debia decirse, pues, los »*derechos* y no las *libertades* de la Iglesia »Galicana (1)."

Lo único que aquí se entiende bien claramente, es que Voltaire no sabia lo que se decia; pues á la verdad, la escepcion de una sujecion general ¿por qué no se ha de llamar *libertad*? Pero Voltaire tiene razon cuando dice, que *èsta palabra supone una sujecion.* Todo hombre sensato que oye hablar de *las libertades de la Iglesia Galicana*, y no está versado en estas materias, creerá siempre que se trata de alguna obligacion onerosa, que tienen impuesta las demas Iglesias, y de la cual está exenta la de Francia.

Mas cuando se llega al exámen profundo de las cosas, se halla que esta idea tan natural, y que se presenta desde luego, es enteramente falsa, y que estas famosas libertades no son mas que un acuerdo fatal firmado por la Iglesia de Francia, en vir-

(1) *Siglo de Luis XIV*, tomo 3, cap. 35.

tud del cual se sometia á recibir los ultrages del Parlamento, con la condicion de poder ella hacerlos *libremente* al Sumo Pontífice.

Desde la época de 1682, la Iglesia Galicana no ha hecho mas que decaer, y esto era muy justo. La potestad temporal la ha tratado como ella habia consentido en serlo. Esta Iglesia, por otra parte tan respetable, daba tanto mas motivo á su vituperio, cuanto que teniendo en su mano todos los medios de defenderse con ventajas contra la egecucion de los cuatro Artículos, no rehusaba no obstante prestarse á un juramento inescusable, en vez de negarse á prestarlo como hubiera podido hacerlo.

Asi pues, si desde aquella desgraciada época ha sido indignamente hollada y abatida por los tribunales supremos, debe reconocer que ha sido por su culpa; pues el que voluntariamente se hace hoy esclavo, si mañana recibe algun mal tratamiento, de nadie puede quejarse sino de sí mismo.

La Iglesia Galicana en sus últimos tiempos miraba como una distincion religiosa y gerárquica la alta opinion de que gozaba universalmente como asociacion política, y como el primer órden del Estado. No era po-

sible padecer mayor engaño. Los Obispos franceses eran todos de la nobleza, y la mayor parte de ellos de la alta nobleza del reino. Es cierto que habia sobre esto algunas escepciones; pero ordinariamente eran en favor de algunos de aquellos hombres superiores, que honran mas al cuerpo que los adopta, de lo que ellos eran honrados por entrar en él; y si á esta distincion se añade las que resultaban de la riqueza, de la ciencia y de una conducta generalmente irreprensible, es claro que el cuerpo de Obispos debia gozar de una inmensa consideracion que refluia en gran parte sobre los eclesiásticos de la segunda clase (1). Mas si se considera al Sacerdocio francés en su carácter principal de órden eclesiástico, toda su gloria desaparece, y ya no se vé en esta respetable asociacion sino la última de las Iglesias Católicas, sin fuerza, sin libertad y sin

(1) Los clérigos revolucionarios que trabajaron con tanto ardor en la Asamblea constituyente para deprimir el cuerpo Episcopal, eran como unos planetas que se afanaban para impedir la luz del sol, y por el mismo hecho trabajaban para no ser ya percibidos en el espacio. Pocos hombres habrá habido mas ciegos, ridículos é intolerables.

jurisdiccion; pues los Parlamentos la habian envuelto insensiblemente en unas redes, que ensanchándose y fortaleciéndose todos los dias, no la dejaban casi ningun movimiento libre.

Es preciso quedar suspensos entre la risa y la desaprobacion, cuando se lee en los Nuevos Opúsculos de Fleury el pormenor de las pretendidas Libertades de la Iglesia Galicana. "Nosotros no recibimos, dice, las »dispensas que serian contra el derecho *di-* »*vino* (1)."

¿Será esto acaso una chanza? ¿De cuándo acá han pretendido los Papas dispensar del derecho divino? ¿Y qué Iglesia toleraria estas dispensas? Me atrevo á decir que sola la suposicion de estas dispensas es una falta grave (2).

Nosotros no reconocemos el derecho de Asilo (3).=No entremos á examinar si ha-

(1) *Nuevos Opúsculos de Fleury*, pág. 99.

(2) *Certum est quod legibus naturalibus et evangelicis Romani Pontifices per inde atque alii homines et Christi fideles tenentur. Eadem ratio est de canonibus seu legibus ecclesiasticis quæ naturali aut divino jure nituntur* (Carden. Orsi *de Rom. Pont. auctor.*, lib. 7, cap. 6, tom. 4, in 4.°, Romæ, 1772, pag. 172).

(3) *Nuevos Opúsculos*, ibid. pág. 99.

biendo admitido todas las naciones del universo, y en todos tiempos, aunque con diferentes modificaciones el *derecho de Asilo*, habria ó no inconvenientes en abolirlo sin ninguna especie de restriccion. Recordemos solamente que Luis XIV se atribuia este mismo derecho, no solamente en su casa sino aun en las otras: que lo pedia no para un Santuario, sino para los patios, los portales del palacio de un Embajador, y para todo el espacio que éste podia ver desde sus ventanas; no por honor de la Religion y para consagrar este sentimiento natural de todos los pueblos, en virtud del cual parece que el Sacerdocio esté siempre dispuesto á pedir gracia, sino para sostener una prerogativa gigantesca, y para satisfacer un orgullo desmedido; y en fin, que hacia insultar al Papa del modo mas duro y chocante en sus Estados y en su misma capital, para el mantenimiento ilegítimo de este mismo derecho de asilo, y cuya abolicion en su egercicio mas moderado, se habia puesto en Francia en el catálogo de sus libertades (1). Y para

(1) Me complazco en recordar que Luis XIV renunció en fin á las franquicias en 1689.

colmo de estravagancia, se llama *libertad de la Iglesia* la abolicion de un derecho, que será justo ó injusto si se quiere, pero ciertamente uno de los mas brillantes de la Iglesia.

"Nosotros no hemos admitido el tribu»nal de la Inquisicion establecido en otros »paises para conocer del crímen de here»gía, y de otros semejantes. Acerca de es»to hemos permanecido en el derecho co»mun, que dá este conocimiento á los Ordinarios.

Es preciso confesar que los franceses han hecho bellísimas cosas con *sus Ordinarios*; y sobre todo que han sabido reprimir bien las empresas de la heregía. Hace dos siglos que Malherbe esclamaba en medio de las ruinas, que de todas partes le rodeaban:

¿Por quién gimen desiertas en el dia
Y en soledad profunda
Ciudades de famosa nombradía?
¿Por quién el cardo en la campiña inunda
Los alcázares regios, ya diruidos
Sino por esta raza furibunda?

Ved los cetros ante ella desvalidos
Y las mismas Deidades,
Blanco de sus enconos atrevidos.

Para injuriar á entrambas Magestades,
Los sitios santos exprofeso eligen
Por teatro á sus furiosas impiedades:
Marcha, destrúyelos hasta en su origen.

Sí, sin duda: era preciso que el Rey de Francia, animado por uno de aquellos grandes genios que han velado al lado del Trono, se decidiese en fin *á marchar*, para poder ser dueño en su casa; mas cuando se le dijo *que marchase*,

Ya por cien veces el Diciembre helado
Yermó las selvas, y el Abril vistiólas;
Desde que tal furor nos ha arrancado
Lágrimas solas (1).

Y se vieron todos los horrores de la guerra civil terminar por el asesinato de dos Reyes, y por la famosa jornada de *San Bartolomé*. Cuando se han dado al mundo semejantes espectáculos, no es permitido burlarse de las naciones, que con solo verter algunas gotas de una sangre vil y culpable,

(1) Malherbe, *Oda á Luis XIII* cuando iba al sitio de la Rochela en 1625.

han sabido preservarse de estas desgracias, y pasar en una profunda paz épocas, que no se pueden recordar sin estremecerse.

Ademas ¿qué conexion tiene la Inquisicion con *las libertades de la Iglesia Galicana?* Supóngasela cual se quiera; ¿cómo esta Iglesia puede ser *mas libre*, porque no egerce una jurisdiccion conocida en otros paises? Nunca se ha imaginado que la privacion de un derecho fuese una *libertad* (1).

(1) Se dirá acaso que la Inquisicion establece una servidumbre respecto de los Obispos, á quienes despoja de sus privilegios; pero esto es un error, porque los Obispos franceses no egercen de ningun modo la autoridad atribuida á la Inquisicion; y son absolutamente nulos, en todo lo que respecta á la policía religiosa y moral. En Inglaterra un Obispo podria impedir una representacion teatral, un baile ó un concierto que se diese en domingo; y en Francia se podria cantar públicamente el dia de Pascua las coplas de Figaró al lado del palacio del Obispo, sin que éste pudiese imponer silencio á los farsantes; porque fuera de las paredes de su Iglesia, no es mas que un simple ciudadano como los otros: y aun debe añadirse, que habiendo sido acusado el tribunal de la Inquisicion en las córtes de España de que quitaba la jurisdiccion á los Obispos, el cuerpo Episcopal repelió esta asercion, y declaró que siempre habia hallado en los inquisidores cooperadores fieles, pero nunca rivales.

Nosotros no reconocemos congregacion alguna de Cardenales, ni de Ritos, ni de Propaganda, &c. (1).

Acaso aquí se podria decir: *Tanto peor para la Iglesia Galicana*; mas no quiero insistir sobre un objeto de poca importancia: solo diré que ninguna soberanía puede gobernar sin consejos. Los jurisconsultos franceses miraban aun como abusiva la cláusula de *motu proprio*. Sin embargo, es bien necesario que el hombre que debe observar constantemente todo el globo, añada alguna fuerza á la suya propia.

Las máximas sobre las *Annatas*, sobre los *Meses*, sobre las *Alternativas*, &c. (2), tienen aún menos solidez. No puede formarse idea de una soberanía sin impuestos; que estos se llamen *Annatas*, ó como se quiera, nada importa. Las Misiones, la Propaganda, y lo que pudiera llamarse en general *obras Católicas*, requieren gastos muy considerables; y los que rehusan sujetarse á los *gastos* del imperio, son poco dignos de ser miembros suyos. Ademas, ¿qué venian á ser

(1) *Nuevos Opúsculos*, pág. 65.
(2) *Id.* pág. 69 y sig.

estas Annatas de que se ha hablado tanto? La Francia pagaba por este objeto cuarenta mil escudos romanos (que serán unos doscientos mil francos). El desgraciado Luis XVI cuando se vió obligado á ceder sobre este punto al fanatismo de la Asamblea nacional, ofreció al Papa que reemplazaria esta imperceptible contribucion *luego que el órden fuese restablecido*: ¡Desgraciado Monarca! ¡no preveía los horrores que le esperaban! Mas ¿quién podrá oir hablar con seriedad de una miseria semejante, sin sentir un movimiento de impaciencia, y aun de indignacion, cuando se sabe la exactitud con que eran aplicadas estas especies de rentas ó subsidios á los santos fines que las hacian indispensables? ¡Cuántas gentes estarán aún creyendo que esto se consumia en gastos civiles é inútiles! Es muy digno de notar, para saber hasta dónde ha llegado la maledicencia y la impostura, que mientras Leon X edificaba la *catedral de la Europa*, y pedia para esta grande obra socorros á todo el Catolicismo, un fanático de aquel tiempo, llamado *Ulrico Hutten*, escribia para divertir á la canalla de Alemania: "que la pretendida Iglesia »de san Pedro no era mas que una come»dia forjada por el Papa para chupar el di-

»nero, y que ni siquiera pensaba en hacer »el edificio." "Lo que afirmo, *decia este* »*hombre de bien*, es la misma verdad. El »Papa pide fondos á todo el universo para »acabar su Iglesia de san Pedro, mientras »que en ella solo trabajan dos obreros, y »aun uno de ellos es un *cojo* (1)."

Si en nuestro tiempo hubiese algun otro *Ulrico Hutten* que escribiese que el Papa empleaba el producto de *las Annatas*, de *las Dispensas*, &c., en sus trenes, ó en sus museos, ¿quién sabe si no hallaria aún lectores que lo creyesen?

---

(1) *Prætereo scenam de æde Petri et risus et indignationis plenam..... Lapides noctu migrant. Nihil hic fingo!!! Principes Roman. Imp. immò orbis totius cuncti sollicitantur pro æde Petri in quâ duo tantum opifices operantur ; et alter claudus.* Mr. Roscoe nos ha facilitado la lectura de esta singular pieza, en su Historia de Leon X. (Tom. 3, apend. núm. 178, pág. 119). Es verdaderamente gracioso leer en 1817, que *Leon X no pensaba en edificar ó terminar la Iglesia de san Pedro.*

CAPÍTULO XIV.

Á qué se reducen las Libertades de la Iglesia Galicana.

Creo inútil detenerme mas en estos ridículos pormenores, y es mejor establecer desde luego la proposicion decisiva é irrecusable de *que no hay tales Libertades de la Iglesia Galicana*, y que todo lo que se oculta bajo de este especioso nombre, no es mas que una conjuracion de la autoridad temporal para despojar á la Santa Sede de sus derechos legítimos, y separarla de la Iglesia de Francia, al mismo tiempo que se elogia su autoridad. ¡Por cierto son singulares *Libertades* de la Iglesia aquellas de que la Iglesia no ha cesado de quejarse y lamentarse!

A fines del siglo XVI un medio protestanté, Pedro Pithou, publicó un grueso tratado *de las Libertades de la Iglesia Galicana*; y á principios del siglo siguiente añadió Pedro Dupuis las *Pruebas* de estas li-

bertades. Estas dos obras se hallan reunidas en cuatro tomos en folio, y esta compilacion digna en un todo de condenarse, es no obstante el grande arsenal de donde se han provisto siempre todos los sucesores de Pithou y de Dupuis.

Veinte y dos Obispos que examinaron esta obra en 1639, la denunciaron á todos sus cohermanos en una Carta encíclica, "como una obra detestable, llena de proposi»ciones las mas venenosas, y que encubria »heregías formales, bajo el especioso nom»bre de *LIBERTADES* (1)."

¿Pero qué les importan á los jurisconsultos franceses los anatemas de la Iglesia Galicana? Todas sus obras sobre esta materia no son mas que comentarios de Pithou y de Dupuis, y estas obras son los oráculos

(1) *Nusquam fidei christianæ, Ecclesiæ Catholicæ, ecclesiasticæ disciplinæ, Regis ac regni saluti nocentioribus dogmatibus quisquam adversatus est quam iis quæ istis voluminibus sub tam leni titulo recluduntur..... Compilator ille multis pessimis bona quædam immiscuit* (esta es una táctica bien conocida), *et inter falsas et hæreticas quas detestamur, Ecclesiæ Gallicanæ adscriptas SERVITUTES potius quam LIBERTATES, vera quædam..... exposuit* (tom. 3, de los procesos verbales del Clero, piez. justificat. núm. 1).

de los tribunales. Se deja entender que los Parlamentos no han cesado de hacer valer las máximas que despojan á la Iglesia en provecho suyo. Convendrá oir sobre este punto á la conciencia póstuma de Fleury, que no es recusable. "Los parlamentos, dice, no »se oponen á la novedad, sino cuando es fa»vorable á los Papas ó á los Eclesiásticos... »Hay motivo para sospechar que su respeto »al Rey solo nace de una adulacion intere»sada, ó de un temor servil..... En los au»tores parlamentarios se encuentra mucha »pasion, mucha injusticia, poca sinceridad »y equidad, y aun menos caridad y humil»dad. El Concilio de Trento quitó mucha »parte de los abusos, contra los que ellos »declamaban; *pero ha quitado mas de lo que »en Francia se queria* (1)."

Así pues, las libertades de la Iglesia Galicana no son mas que la licencia parlamentaria, respecto de la Iglesia, que adoptaba insensiblemente la esclavitud con el permiso de llamarla *Libertad*; y Fleury que ha corregido bastantemente bien sus obras en sus Opúsculos, reconoce esta verdad en toda su estension. "La grande *esclavitud* de la Igle-

(1) *Opúscul.* pág. 110 á 113.

» sia Galicana, dice, es la escesiva estension de » la jurisdiccion temporal. Podria hacerse un » tratado *de la esclavitud ó servidumbres de* » *la Iglesia Galicana*, como se ha hecho de » sus Libertades, y no faltarian para ello prue- » bas..... Las apelaciones *como de abuso* han » acabado de arruinar la jurisdiccion Ecle- » siástica (1)."

¿Quién pudiera imaginar que se osase aún hablar de las *libertades* de una Iglesia, cuyas *servidumbres* pudieran prestar materia para un libro? Tal es no obstante la verdad reconocida por un hombre nada sospechoso. Se podria preguntar á Fleury, pero sin enfadarse, ¿por qué la verdad fue para él como el oro para los avaros, que lo encierran durante su vida, para no dejarlo escapar hasta despues de muertos? Pero no seamos tan delicados, y al mismo tiempo que admiremos las francas, prudentes y leales *retractaciones* de san Agustin, admitamos tambien las de cualquier hombre, aunque no sepa imitarlo mas que á medias.

Fenelon en las breves notas que se han hallado entre sus papeles, y que nos ha presentado su ilustre historiador, pinta con su

(1) *Opúscul.*, pág. 89, 95 y 97.

acostumbrada sinceridad el estado real de la Iglesia Galicana.

"El Rey, en la práctica, es mas Gefe »de la Iglesia en Francia que el Papa. Li»bertades *respecto del Papa.* Servidumbres »respecto del Rey. Autoridad del Rey sobre »la Iglesia, devuelta ó delegada á los jueces »civiles. Los legos dominan á los Obispos. »Abusos enormes de la apelacion *como de »abuso.* Casos reales que reformar. Abuso de »querer que los legos examinen las Bulas »sobre la fé. Antes la Iglesia con motivo del »juramento impuesto en los contratos, juz»gaba de todo; pero hoy los legos con el pre»testo del *posesorio* de todo juzgan, &c. (1)."

Hé aquí la verdad en todo su brillo y estension: aquí no hay frases ni rodeos; los que temen la luz, que cierren los ojos.

Despues de Fenelon oigamos á Bossuet, aunque no es del todo lo mismo. Su proceder es menos directo, y su espresion menos terminante. Veia, sin la menor duda, el anonadamiento de la jurisdiccion Eclesiástica con estas pretendidas libertades, pero no queria comprometerse con la autoridad Real, ni aun

---

(1) *Mem. de Fenelon* en su Hist. tom. 3, Docum. justificat. del lib. 7, pág. 482.

con los tribunales supremos. En una oracion fúnebre (la del Canciller Le-Tellier) es donde se le oye preguntar á Bossuet, como de paso: "¿Si se puede en fin esperar, que los »émulos de la Francia no tengan siempre »que echarle en cara las *Libertades de la »Iglesia*, empleadas siempre contra ella mis»ma?" Y en una carta confidencial al Cardenal D'Estrées, nos ha dicho tambien su pensamiento sobre estas libertades: "Yo las »he esplicado, dice, del modo que las en»tienden los Obispos, y no como las entien»den nuestros magistrados (1)." En fin, en una obra que no queria publicar durante su vida, añade: "Los Prelados franceses nunca »han aprobado lo que hay de reprensible en »Fevret y en Pedro Dupuis, ni lo que sus »predecesores (los Prelados) han condenado »tantas veces (2)."

Aunque Bossuet evita el esplicarse claramente, sabemos por lo menos que en su dictámen, cuando los Obispos ó los Magistrados hablaban de *las Libertades de la Igle-*

(1) *Carta de Bossuet al Cardenal D'Estrées*, Hist. de Bossuet, lib. 6, núm. 5, pág. 120. = *Correcciones y adiciones para los Nuevos Opúsculos de Fleury*, pág. 68.

(2) *Defensa de la Declaracion*, lib. 2, cap. 20.

sia Galicana, hablaban de dos cosas diferentes. Es lástima que este grande hombre no nos haya manifestado las dos maneras de entender una misma palabra. En un pasage de sus obras, que conservo bien en la memoria, aunque no me acuerdo la parte de donde es, dice Bossuet que las Libertades de la Iglesia Galicana no son otra cosa mas que *el derecho que tiene de ser protegida por el Rey*. Es preciso confesar que esta definicion nada esplica, porque no hay Iglesia que no tenga este mismo derecho; y si por casualidad Bossuet añadia en su interior, *contra las empresas del Papa*, sin querer espresarlo (lo que sería bastante en su reserva), no por eso hablaria mas claro, pues que todos los Príncipes Católicos creen que tienen este derecho de velar sobre las *empresas de los Papas.* Pero un gran número de franceses tienen sobre este punto una preocupacion muy curiosa, y es la de creer que todas las Iglesias del mundo Católico, escepto la de Francia, son esclavas del Vaticano, mientras que no hay una de ellas que no tenga sus derechos, sus privilegios, su modo de examinar los Rescriptos de Roma, &c. Sobre todo, en este último siglo apenas se encuentra un gobierno Católico que no haya disputado á Roma

alguna cosa: algunos aún han escedido todos los límites, y á fuerza de *proteger* por una parte, han insultado y destruido por la otra: así que no hay cosa menos clara, ni mas insuficiente que la definicion de las Libertades que se acaba de leer.

Mas como las circunstancias condujeron, por decirlo así, á Bossuet hasta ponerlo en un estrecho (para él sumamente penoso), en que era preciso que digese su parecer sobre las *Libertades de la Iglesia Galicana*, hizo producir á su talento una esplicacion, que puede mirarse como una obra maestra de sagacidad.

Ésta se halla en su *Sermon sobre la Unidad*, en cuya ocasion no podia absolutamente callar. El Rey mandaba á los Obispos congregados que examinasen la autoridad del Papa. Los que entre ellos tenian mas influencia, estaban notoriamente irritados contra S. S., y Bossuet lo temia todo de una Asamblea semejante; mas ¿cómo teniendo que hablar á su presencia podia omitir el recordar y aun consagrar el antiguo ídolo de las Libertades (1)?

---

(1) "Estoy indispensablemente obligado á hablar de las Libertades de la Iglesia Galicana." *Carta de Bossuet al Cardenal d'Estrées*, escrita poco antes de la muerte de Le-Tellier.

Desde luego recuerda las palabras de san Luis, que publicó su Pragmática para mantener en su Reino "el derecho comun, »y la autoridad de los Ordinarios, segun »los Concilios Generales, y las Instituciones »de los Santos Padres (1);" y sobre este texto continúa así:

"No pregunteis ya cuáles son las Liber»tades de la Iglesia Galicana (2); todas las »teneis en estas preciosas palabras de la or»denanza de san Luis. Nosotros no quere»mos nunca conocer otras. Ciframos nuestra »libertad en estar sujetos á los Cánones, y »pluguiese á Dios que su egecucion fuese »tan efectiva en la práctica, como es magní»fica esta profesion en nuestros libros. En fin, »esta es nuestra ley. Hacemos consistir nues»tra libertad en no separarnos, en cuanto es »posible, *del derecho comun*, que es el prin»cipio, ó mas bien el fundamento de todo »el buen órden de la Iglesia, *bajo la po»testad canónica de los Ordinarios, segun »los Concilios Generales, y las Instituciones*

---

(1) *Sermon sobre la Unidad*, parte 2.ª

(2) Todo lo contrario, ahora lo preguntarán mas que nunca, pues que un tan grande hombre como Bossuet no ha sabido definirlas.

»*de los Santos Padres*; estado bien diferen»te de aquel en que la dureza de nuestros »corazones, aun mas que la indulgencia de »los supremos dispensadores, nos ha consti»tuido; en que los privilegios oprimen á las »leyes, y las gracias quieren al parecer to»mar el lugar del derecho comun, por lo »mucho que se multiplican; donde las re»glas ya no subsisten sino en las formalidades »que deben observarse para pedir la dispen»sa de ellas; y quiera Dios que estas fórmu»las conserven aún con la memoria de los »Cánones, la esperanza de restablecerlos. »Esta es á la verdad la intencion de la San»ta Sede, y este es su espíritu; pero si es »preciso, en cuanto se pueda, procurar la »renovacion de los antiguos Cánones, ¡cuán »religiosamente debe conservarse lo que res»ta de ellos, y sobre todo lo que es el fun»damento de la disciplina! Si veis, pues, á »vuestros pastores pedir humildemente al »Papa la conservacion de estos Cánones, y »del poder ordinario en todos sus grados..... »esto no es dividirnos de la Santa Sede (Dios »no lo permita), sino que es por el contra»rio, &c. (1)"

(1) *Sermon sobre la Unidad*, parte 2.ª

Á vista de esta fuerza, de esta vivacidad, y este torrente de palabras llenas de uncion sacerdotal, ¿no se diria que se trata de alguna cosa? No obstante, ó no se trata de nada, ó se trata de otra cosa diferente que las *libertades*. No hay dos palabras que mas visiblemente se escluyan y contradigan, que las de *libertad* y *derecho comun*; porque si uno pide vivir como viven los otros, es visto que no quiere *libertades*; y si al contrario las pide, es visto que escluye abiertamente el *derecho comun*. La palabra *libertad* en todos sus sentidos, nunca será mas que una espresion negativa, que significa *ausencia ó remocion de obstáculo*; y así es imposible concebir la idea de libertad separada de la idea de un embarazo ó un impedimento cualquiera, ya sea en el mismo sugeto, ó en otros con los que se compara, y cuya ausencia ó remocion se supone por la idea de la libertad.

Los metafísicos se han descaminado cuando han querido mirar *la libertad* como una facultad separada, en vez de no ver en ella sino *la voluntad no impedida*. Lo mismo sucede en nuestro asunto, se entiende, con las modificaciones que exige la naturaleza de las cosas. Si un individuo ó un cuerpo re-

clama ó pondera sobre todo su *libertad*, es preciso que nos indique el yugo que pesaba sobre él, ó sobre los demas, y del cual él se ha libertado; y si pide ser declarado *libre* de vivir como los otros, se le dirá desde luego: "Vos no sois libre, pues que solicitais serlo; y de consiguiente es una extrema ridiculez jactaros de unas *libertades* de que no gozais." Ademas, deberá luego decirnos qué derechos son los que revindica, y cuál es la autoridad ó poder que le impide gozar de ellos.

Pero esta última suposicion no puede aplicarse á los franceses, que hablan constantemente de *sus Libertades* como de una cosa positiva, que se glorían de ellas altamente, y no hablán sino de *defenderlas.* Deben, pues, decirnos qué *servidumbres* religiosas son las que pesaban sobre ellos, ó que pesan aún sobre los demas, y de las cuales se hallan exentos en virtud de sus Libertades.

Mas pues que Bossuet no ha sabido responder á esto, creo que nadie podrá decir cosa que sea razonable. Todo lo que dice de un estado de perfeccion de donde se ha decaido, y hácia el cual se debe caminar, es muy hermoso y verdadero; pero la exhortacion entera sale de la cuestion. Que las cos-

tumbres y la disciplina se relajan; que es mas cómodo dispensarse de la ley, que cumplirla; esto no es mas verdadero en Francia que en otros paises; esto se vé por todas partes, y en todas partes se dice, aunque por desgracia muy inútilmente; pero esto no tiene la menor conexion con las Libertades de la Iglesia Galicana; porque si ella quiere perfeccionarse y acercarse al espíritu de los primeros siglos, ciertamente es muy *libre* de hacerlo, ó á lo menos no será el Papa quien se lo impida. Pero en fin, yo busco *estas Libertades*, y no las veo.

El Derecho Canónico anda impreso, coel Derecho Civil, y sus libros estan abiertos para todo el mundo. ¿Se quiere atenerse á este *derecho comun*? El Papa no querrá otra cosa. Yo busco *Libertades*, y no las encuentro.

Bossuet, que se veia contínuamente embarazado en el egercicio de sus funciones Episcopales, dilata aqui su corazon y nos manifiesta lo mucho que desearia ser *libre*. Pide, pues, *la conservacion inviolable de la autoridad ordinaria en todos sus grados*; pero sin advertirlo (ó acaso con toda advertencia) muda luego de objeto, y en vez de hablar de *las Libertades*, habla de *las servidumbres* de la Iglesia Galicana; habla en

fin de los abusos y de los males de la Iglesia, y de lo que le falta para estar gobernada segun las reglas antiguas. Yo busco siempre *Libertades*, y no las hallo.

En vez de pedir *humildemente* al Papa la conservacion de la autoridad Episcopal, debia pedírsela *enérgicamente* á los Reyes y á los Parlamentos, que se burlaban de ella. Bossuet que insiste sobre *todos los grados* de la jurisdiccion de los Ordinarios, sin duda no habia olvidado que á la faz de toda la Francia, un Tribunal supremo acababa de condenar á muerte *por órden del Rey*, y de egecutarlo en estátua, sin la menor reclamacion, á un Eclesiástico respetable, por el crímen de haber querido observar *aquellos grados*; y ¿era el Papa el que tenia la culpa en esta ocasion? = Yo busco y no puedo hallar *las Libertades*.

Despues de haber hablado así de *las Libertades de la Iglesia Galicana* hácia el medio de la segunda parte, vuelve á tratar de ellas al fin de la tercera y nos dice:

"La Iglesia de Francia es muy celosa »de sus Libertades, y tiene razon; pues que »el Concilio general de Éfeso nos enseña »que estas libertades particulares de las Igle»sias son uno de los frutos de la redencion,

»por la cual Jesucristo nos ha libertado; y »es constante que en materia de religion y »de conciencia, algunas libertades modera-»das sostienen el órden de la Iglesia, y afir-»man en ella la paz."

No tengo nada que decir sobre el Concilio de Éfeso, y menos aún sobre la redencion humana, de la cual son fruto incontestable las Libertades de la Iglesia Galicana. Estas concepciones tan elevadas, estas analogías tan sublimes, son superiores á mi inteligencia, y aun pudieran turbarla. Diré solamente lo que no admite objecion alguna, y es, que despues de haber hablado de las *servidumbres* de la Iglesia Galicana en vez de sus *Libertades*, Bossuet en este último texto, en vez de *Libertades*, habla de *privilegios*. Todas las Iglesias tienen sus derechos y sus privilegios, que sin duda es preciso conservar; mas puesto que esta ley es general, debe pertenecer á todas las Iglesias, y no á la Galicana mas que á las otras. En la presente cuestion las máximas generales nada significan, y *en cuanto á estas Libertades moderadas, útiles en materia de Religion y de conciencia para conservar el órden y la paz*, yo me formo una idea bastante sencilla en teología y en mo-

ral ; pero cuando se trata de *las Libertades de la Iglesia Galicana*, no entiendo lo que quiere decir. En todo caso, esto sería aún una máxima general dirigida á toda la tierra. En fin, yo busco siempre *Libertades*, mas no las veo.

¿Y por qué no se ha de decir, aunque con una penosa franqueza? Estas interminables apelaciones *á los Cánones* en general, son capaces de impacientar á la misma paciencia. Nada es tan contrario á la buena lógica como el uso de estas voces vagas, que no ofrecen ninguna idea determinada. Pongamos desde luego á un lado los Cánones dogmáticos, pues que sobre este punto todos estamos de acuerdo, y que los de Nicea son para nosotros tan nuevos y obligatorios como los de Trento: la cuestion, pues, no puede versarse sino sobre los Cánones de disciplina, cuya voz, tomada en su generalidad abraza todos *los Cánones de disciplina general y particular que se han hecho en la Iglesia desde los Apóstoles hasta nosotros.* Y bien, ¿qué se pretende cuando se nos llama á las *reglas antiguas*? Me persuado que no se tratará de hacernos comulgar despues de la cena, ni darnos la Eucaristía en la mano, ni restablecer los *agapés*,

ni las diaconisas, ni los Cánones penitenciales, las penitencias públicas, &c.? ¿Pues de qué se trata? De restablecer, "en cuanto la »prudencia y la fuerza de las cosas lo per»mite, aquellas reglas antiguas que no es»tan del todo olvidadas, y que no se han »olvidado sino por un abuso evidente." Un hombre sensato no dirá nunca mas ni menos (1); y esto es á lo que se reduce el gran misterio de *los Cánones* y de *las Libertades*, es decir, á una verdad trivial que pertenece á todo el mundo, y sobre la cual nadie ha disputado hasta ahora.

Despues de haber oido á Bossuet, á Fenelon y á Fleury, sería muy inútil oir á otros. Los tres convienen, cada uno á su modo, y segun el giro peculiar de su espíritu, en que las Libertades de la Iglesia Galicana son una quimera; y no sé si Bossuet, girando en torno de la verdad, y mirándola de todas partes, no convence aún mas que los otros.

---

(1) Y jamas perderá de vista la observacion de Pascal que hemos referido mas arriba, á saber, *que el medio infalible de destruirlo todo es el querer volverlo todo al estado antiguo.*

CAPÍTULO XV.

Sobre la especie de escision obrada por las pretendidas Libertades Galicanas.

Hay no obstante un punto de vista bajo el cual *las libertades* son por desgracia demasiado verdaderas. Fenelon dijo muy bien: *Libertades respecto del Papa, servidumbres respecto del Rey.* Es cierto que respecto del Sumo Pontífice la Iglesia de Francia era del todo *libre*; mas esto era para ella una gran de infelicidad. Los cuatro Artículos, y todo lo que ellos han producido, obraban entre la Iglesia de Francia y la Santa Sede una verdadera escision, que no se diferencia de la de Inglaterra, sino porque de una parte está declarada, y de la otra no; y que en Francia se eludia sacar las consecuencias de los principios que se habian establecido: estado de cosas que se repite en muchísimas ocasiones diferentes.

Nada es mas estraño, pero nada es mas cierto: el principio de division se halla sen-

tado y desenvuelto por la misma mano del grande Obispo de Meaux. "Segun nuestras »máximas, dice, un juicio del Papa en ma»teria de fé no debe publicarse en Francia, »sino despues de una aceptacion solemne de »este juicio, hecha en forma canónica por »los Arzobispos y Obispos del reino: una »de las condiciones esenciales en esta acepta»cion es que ella sea enteramente libre (1)."

¿Quién no se admirará desde luego al leer esta espresion: *nuestras máximas*? ¿Acaso en el sistema Católico puede tener una Iglesia particular *en materia de fé máximas* que no pertenèzcan á todas las Iglesias? ¡Quién pudiese hacer con sus ruegos que los franceses abriesen al fin los ojos para ver este intolerable estravío! Bastaba para ello reflexionar un instante, detenerse, sentarse á pensar sobre ello. El francés cuando mira las cosas de asiento, juzga bien; lo que lo descarria es juzgar de golpe.

Si el juicio doctrinal del Papa no puede publicarse en Francia sino despues de haber sido libremente aceptado por la Igle-

---

(1) *Palabras de Bossuet* en una Memoria dirigida á Luis XIV. (*Hist. de Bossuet*, tom. 3, lib. 10, núm. 22, pág, 346).

sia Galicana, se sigue evidentemente que ésta tiene derecho de no aceptarle; porque un juez que no puede decir *sí* y *no*, deja de ser juez; y como cualquiera Iglesia particular tiene el mismo derecho, la Iglesia Católica desaparece. Es ya una proposicion insostenible y contraria á toda idea de gobierno que, esceptuando el caso de un cisma, pueda haber un Concilio sin el Papa, y que aun este Concilio pueda egercer otra funcion legítima, sino la de mostrar quién es el Papa legítimo; pero supongamos por un instante lo contrario; siempre es á la universalidad de los Obispos, es decir, á la Iglesia universal, en cuanto puede ser representada sin el Papa, á la que estos teólogos acalorados han atribuido una quimérica superioridad; pero ninguno, ni aun el mas exaltado de ellos, ha pensado jamas en colocar el juicio de una Iglesia particular al nivel, y mucho menos en un grado superior, á un juicio doctrinal de la Santa Sede. ¿Qué quiere decir, pues, *la aceptacion solemne hecha en las formas canónicas*? Si se trata solo de reconocer la autenticidad de los Rescriptos, es inútil hablar de *nuestras máximas*, porque estas son *máximas* vulgares, comunes é indispensables á todo gobierno,

en donde los edictos de la autoridad suprema siempre son reconocidos y aceptados por las autoridades inferiores que los hacen cumplir y egecutar. Si se trata de un juicio propiamente dicho, entonces el juicio de una Iglesia particular no podrá anular el decreto del Sumo Pontífice, sin que el Catolicismo desaparezca para ella.

Lo que hay de mas estraño es, que segun la doctrina Galicana, *la aceptacion solemne* no debe hacerse por *los Arzobispos y Obispos* reunidos en cuerpo, sino por cada uno de los distritos metropolitanos; de modo que no es la Iglesia Galicana en cuerpo, sino cada junta metropolitana la que tiene *el veto* sobre el Papa, pues que no debe aceptar sus decisiones doctrinales, sino *por via de juicio y de aceptacion* (1); y aun cada Obispo, segun se vió en el negocio de Fenelon, *debe publicar para su diócesis particular un edicto conforme á las decisiones tomadas en la Asamblea metropolitana* (2); y hasta entonces la decision de la Santa Sede queda ignorada, y como si no existiese para los fieles.

(1) *Historia de Bossuet*, tom. 3, lib. 10, número 21, pág. 344.

(2) *Ibid.*

Aun no es esto todo. Hallándose la Iglesia de Francia justamente oprimida y abatida en su mismo pais, en proporcion exacta de la *libertad* que ha querido arrogarse respecto de la Santa Sede (1), así como ella se toma la licencia de juzgar las decisiones del Papa, las suyas tambien son juzgadas por la potestad secular. "Las Bulas de Roma no pueden publicarse ni egecutarse en »Francia, sino en virtud de una Cédula Real, »despues de haber sido examinadas en el »Parlamento (2)."

Así es que, aunque el Papa, supongamos, haya decidido un punto de fé, y la Iglesia Católica toda, esceptuada la Francia, haya adherido á su decision, esta adhesion desde luego es nula para la Francia, en virtud de la suposicion tácita admitida en aquel pais, "de que no hay en el mundo mas que »la Iglesia Galicana, y que las demas no se »cuentan para nada (3)." Mas luego que

---

(1) Fleury, *Discurso sobre las Libertades de la Iglesia Galicana.* Nuevos Opúsc., pág. 63.

(2) *Ibid.* id. id.

(3) Los escritores franceses tratan con frecuencia la Geografía Eclesiástica, como los Chinos la Geografía Física. Éstos hacen su *Mapa-mundi*, ocu-

ella ha adherido á la decision, la potestad secular le paga el ultrage que por su parte se atrevió á hacer al Sumo Pontífice. Ella juzgó al Papa, los Magistrados la juzgan á ella; y así la aceptacion de la Iglesia Galicana no puede tener fuerza hasta que la Bula del Papa haya sido no solo *registrada*, sino aun *examinada en el Parlamento*. Por mas que Fenelon diga que *es un abuso querer que los legos examinen las Bulas sobre la fe* (1), se le dejará decir; y hasta que no recaiga la aprobacion de los Magistrados, los franceses quedarán libres para creer lo que quieran, á pesar del consentimiento de toda la Iglesia Católica, y el de la Iglesia Galicana en particular, la cual no se cuenta por nada hasta que haya hablado la autoridad civil.

Y en efecto, en el citado negocio de Fenelon, *cuando todas las Asambleas Metropolitanas de la Iglesia Galicana habian ya*

---

pados casi enteramente por el imperio de la China, y al rededor, como por apéndice ú ornamento, indican con mucha gracia las otras partes del mundo, de las cuales tienen alguna idea, aunque confusa.

(2) *Vide supra.*

adherido unánimemente al juicio del Papa, el Rey espidió su cedula para que se registrase en el Parlamento el Breve de Inocencio XII; y como el Parlamento nada halló de reprensible en el juicio del Papa, ni tampoco en el juicio de la Iglesia Galicana, entonces se tuvo por cierto que el libro de Fenelon debia condenarse.

¡Hé aquí las *Libertades* de la Iglesia Galicana! Es decir que es libre de no ser Católica.

¿Quién mejor sentia que el ilustre Bossuet, y lloró la degradacion del Episcopado? En una oracion fúnebre se quejaba, como hemos visto ya, de "que no se empleaban »las Libertades de la Iglesia Galicana sino »contra ella misma." En realidad esto era quejarse de la naturaleza de las cosas; pues una vez firmado el fatal tratado, las consecuencias eran inevitables.

Cuando el Gefe de la magistratura llegó hasta el punto de nombrar un examinador, para que Bossuet pudiese imprimir sus obras, y aun á negarle la impresion de ellas, á menos que el dictámen del examinador no se pusiese á la frente del libro, no pudo menos aquél de dar un ensanche libre á su dolor. "Es cosa muy extraordinaria, decia,

»que para egercer nuestro ministerio nos sea
»preciso depender del Canciller, y acabar de
»poner la Iglesia bajo del yugo. Por lo que
»hace á mí, yo pondria allí mi cabeza (1).
»Se quiere poner á todos los Obispos bajo
»del yugo en el punto que mas les intere-
»sa, en lo esencial de su ministerio, que es
»la fé (2)."

Y para aliviar por un instante este cruel yugo ¿qué poder podia invocar cuando la Iglesia ya no era uno? En esta penosa situacion, no le queda á Bossuet otro recurso que el de escribir indirectamente á cierta persona poderosa, por medio de un Cardenal, á quien decia: "Yo imploro el socorro de »Madama Maintenon, á quien no me atre»vo á escribir..... Vuestra Eminencia hará lo »que se debe. Dios nos la conserve. Al fin »se nos creerá, y el tiempo descubrirá la »verdad; pero es muy de temer que sea de»masiado tarde, y cuando el mal habrá he-

---

(1) *Carta de* 31 *de octubre* de 1702 en la Historia de Bossuet, lib. 12, núm. 24, pág. 290, tomo 4. = No se sabe á quien se dirigia esta carta.

(2) *Carta escrita al Cardenal de Noailles.* Historia de Bossuet, lib. 12, núm. 24, pág. 289, tomo 4.

»cho demasiados progresos: mi corazon está »herido de este temor (1).” ¡Hé ahí á los Obispos franceses, privados de sus apoyos naturales, tener que dirigirse á ciertas personas poderosas en las estremas necesidades de la Iglesia! Esta es una de las *Libertades* de la Iglesia Galicana, y la única de que yo puedo formarme una idea exacta: mas por desgracia las Maintenon son una especie de meteóros raros y pasageros, y es mas fácil encontrar Pompadours y Dubarrys, bajo cuya influencia debia compadecerse mucho la Iglesia.

Es no obstante pasmoso ver que el grande Obispo de Meaux, oprimido personalmente bajo el peso de la supremacía secular, y llorando la nulidad Sacerdotal, *tum veræ voces*, se consolaba de tantas amarguras triunfando de la Santa Sede. “Los *Romanos*, de»cia, saben muy bien que no nos harán aban»donar la doctrina comun de Francia (2).”

¡Los Romanos! Aquí él manifiesta valor, y aun acaso un poco de desprecio. Es

---

(1) *Carta al mismo Cardenal de Noailles*, de 5 de octubre de 1708. *Historia de Bossuet*, id. id. id. id.

(2) *Historia de Bossuet*, lib. 11, núm. 21.

cierto que *los Galos* fueron sin contradicion los hombres que causaron mas inquietud á los *Romanos*; pero al fin ellos entraron en el imperio universal, y desde aquel momento *Roma* nunca combatió sin tener *Galos* bajo sus estandartes.

Las dudas que agitaban á Bossuet cuando llegó el Breve que condenaba el libro de Fenelon, prueban ellas solas que la Iglesia de Francia se hallaba absolutamente situada fuera de la gerarquía. *¿Qué tiene él que temer*, le decian, (si rehusa someterse)? "¿Pueden acaso deponerle? ¿quién lo depondrá? »este es el embarazo: en Francia no se sufriria que el Papa pronunciase contra él »una sentencia de deposicion: por su parte »el Papa que ha tomado por sí la causa y la »ha juzgado, no dejará imperfecto su juicio, &c." En suma, se miraban como posibles *infinitos negocios que podian tener consecuencias muy funestas, poniendo la division entre el Sacerdocio y el imperio* (1). Hé aquí la demostracion de lo que se dijo mas arriba; á saber, segun Fleury, "que el re»sultado de las máximas francesas es que los

(1) *Historia de Bossuet*, lib. 10, núm, 19.

»Obispos franceses ya no tendrán ningun »juez;" y en efecto, estando rota la cadena gerárquica, ya no tienen juez alguno. *¿Los juzgaria el Concilio provincial? El Papa se opondria á ello*; y en esta suposicion *¿cuántas dificultades no se encontrarian* (1)?

En esto tiene el Clero de Francia una nueva prueba de lo que se le ha dicho tan frecuentemente, y es: "que toda emancipa»cion respecto de la Santa Sede, se convier»te para el Sacerdocio francés en sujecion al »poder secular: acabamos de oirlo; que no »se sufriria en Francia que un Obispo fue»se juzgado por el Papa en una de las cau»sas mayores." ¡Y bien! segun esto, si el primer hombre del primer órden del Estado se viese por casualidad metido en el *Collar* de una grande intriga (*), sería arrestado por la autoridad secular, procesado y disfamado

---

(1) *Historia de Bossuet*, lib. 10, núm. 21.

(*) Hace alusion á la intriga calumniosa del *Collar* que tanto dió que hablar en Francia, en que mezclaron al Arzobispo Cardenal de Retz, y á la inocente María Antonia: era necesario ir preparando los ánimos contra los Reyes y Sacerdotes, aunque fuese á fuerza de calumnias. Siempre se vé á una la persecucion de los Reyes con la de los Sacerdotes.

en los Tribunales civiles, y juzgado en fin como pudiera un aldeano. Nada mas justo: esta es una de *las Libertades* de la Iglesia Galicana. Cuando se le proponian á Bossuet las dudas que acabamos de indicar sobre el asunto de Fenelon, en el caso que éste rehusase someterse, respondia aquel prelado: "Yo no »he dejado de pensar en los medios de ha»cerle obedecer, ó de proceder contra él." Pero ¿cuáles son estos medios? Esto es sobre lo que nos dice su secretario íntimo, "que »ninguno de cuantos le escuchaban se atre»vió á pedirle mas esplicacion (1)."

Por fortuna para la Iglesia jamas se ha conocido este *ministerio*, que segun todas las apariencias, se hubiera parecido al de los cuatro Artículos; y en efecto este medio, sea cual fuese, debia ser independiente del Gefe de la Iglesia, pues de otro modo no podia haber en ello dificultad (2).

---

(1) *Historia de Bossuet*, lib. 10, núm. 19, página 338.

(2) Mr. de Bausset ha procurado, con mucho talento y oportunidad, descubrir en este pensamiento secreto de Bossuet una escusa probable de las terribles palabras de que él usó en la Memoria enviada á Roma en nombre de Luis XIV, para determinar al Papa á la condenacion de Fenelon.

En la historia Eclesiástica del Abate Berault-Bercastel, francés, que creo sea el último que haya escrito, se halla una confesion esplícita de la independencia teóricamente profesada allí respecto de la Santa Sede.

"Es una máxima constante, dice, entre »los Católicos, confesada aun por los parti»darios mas acérrimos de Jansenio, que una »Bula dogmática emanada de la Santa Sede, »dirigida ó enviada á todas las Iglesias, y *acep»tada de una manera espresa en los luga-*

(*Hist.*, *lib.* 6, *núm.* 9.) Él quiere que las *resoluciones convenientes* de la Memoria no hayan sido mas que un sinónimo del medio oculto, sobre el cual no se esplicaba Bossuet. Pero desde luego lo que se trataba en el primer caso era obligar al Papa á condenar á Fenelon, y en el segundo, obligar á éste á que obedeciese al decreto; y no parece posible que para dos casos tan diferentes hubiese Bossuet imaginado el mismo medio. Ademas, aun cuando estuviésemos seguros de la identidad del medio, solo se seguiria, segun mi juicio, que este medio sería tan malo en el primer caso como en el segundo. Es imposible borrar de la memoria espresiones que son demasiado inescusables. Cubramos con un velo esta desgraciada época de la vida de un grande hombre; y á la verdad siento mucho no poder adoptar las ingeniosas congeturas de su escelente historiador.

»*res donde nació el error*, sin que las otras »Iglesias reclamen, debe pasar por un jui- »cio de la Iglesia universal, y de consiguien- »te por un juicio infalible é irreformable."

Aquí no hay anfibología: el decreto del Papa en que se condena una heregía, toma su fuerza del consentimiento de la Iglesia particular del pais donde nació la heregía; y aun es preciso que el decreto se haya dirigido á todas las Iglesias del mundo sin esceptuar ninguna; y si hubiese de parte de ellas algunas reclamaciones (no se dice cuántas, pero sin duda dos ó tres bastarian), el decreto queda como si no existiese.

No sé con qué palabras mas claras podia espresarse una perfecta separacion (*).

¿Y quién no conoce los abusos enormes de la *apelacion como de abuso?* Inventada

---

(*) El Catolicismo y sana fé del Abate Berault es bien conocida para que supongamos en él ideas siniestras: es un argumento *ad hominem* ó *ex concessis* que forma (como frecuentemente lo hace Maistre con los enemigos de la Soberanía), contra los secuaces del Jansenismo; aunque no ignoramos que, como le sucedió al célebre Tournely, no se le permitia profesar otra doctrina que el Galicanismo. Y aun así, para dar los últimos cuatro tomos tuvo que salir de Francia.

esta en un principio, habrá como dos siglos, para reprimir *los abusos notorios*, á poco se fue estendiendo hasta todos los casos imaginables; y en fin, se vió sostener á un jurisconsulto francés, "que se podria apelar como de abuso de una revocacion de licen»cias de confesar (1)."

¿Y por qué no? Cuando el Obispo revocaba estas licencias ¿no tocaba á la reputacion del confesor? Luego habia *opresion de un súbdito de S. M.*, y este era un *caso de corte*.

Los jueces seculares, en virtud de la apelacion como de abuso, retenian el conocimiento de lo substancial de la causa, lo que hubiera bastado para despojar á la Iglesia de una gran parte de su jurisdiccion; pero esta se acabó de anular del todo con el posesorio, y la cuestion hipotecaria.

Por medio de estas sutilezas los Parlamentos juzgaban de todo, aun de las cuestiones que pertenecian del modo mas claro y esclusivo á la jurisdiccion Eclesiástica; y en cuanto á las causas criminales, los *casos*

---

(1) *Nuevo coment. sobre la edicion de* 1695, página 66.

privilegiados y el *caso de corte*, no la tenian menos circunscripta.

Bossuet, como ya hemos visto, protesta confidencialmente, "que los Prelados franceses no entienden las Libertades de la Iglesia Galicana como las entienden los Magistrados:" pero los Magistrados respondian prácticamente, y por el hecho, "que ellos no las entendian como las entendian los Prelados. Por mas que Bossuet diga: nosotros no aprobamos lo que hay de reprensible en Pedro Dupuis, en Fevrét, &c.," ¿qué importa? Fevrét, Dupuis, y todos los jurisconsultos de esta clase no habian dejado de ser, como aún lo son ahora, los oráculos de todos los tribunales franceses; de modo que las Libertades de la Iglesia Galicana han sido egercidas constantemente por los magistrados de una manera reprobada por esta misma Iglesia.

¡Oh! ¡y qué servicio la hubiera hecho Bossuet, si hubiese escrito contra estos hombres que no empleaban las Libertades de la Iglesia Galicana sino para perjudicarla á ella misma (1)!

Ya en 1605 suplicaba el Clero francés

---

(1) *Oracion fúnebre del Canciller Le-Tellier.*

al Rey, que *hiciese arreglar lo que se llamaba Libertades de la Iglesia Galicana*, y los Estados-generales dirigieron al Rey la misma súplica en 1614: *pero estas esplicaciones*, dice Fleury, *no se han dado jamas* (1). ¿Mas cómo se habian de dar, si siempre ha sido imposible asignar á la palabra de estas *Libertades* un sentido determinado y legítimo? ¿si en la boca de los Magistrados significaba una cosa, y otra en la de los Prelados; que es decir, por un lado significaba un mal, y por otro nada?

CAPÍTULO XVI.

Razones que han conservado á la Iglesia Galicana en la dependencia de la Santa Sede.

Mas sobre ésta materia puede hacerse una pregunta muy fundada, á saber: "¿có»mo es que la Iglesia Galicana con sus pre»tensiones exageradas y sus máximas (llá-

(1) *Correcciones y adiciones*, &c., pág. 68.

»mense como se quiera) no se ha hallado
»en fin, por sola la fuerza de las cosas, eman-
»cipada de la obediencia á la Santa Sede?"

Á esto diremos que tres razones lo han impedido, y en primer lugar la moderacion de la Santa Sede. Si los Papas se apresurasen á censurar, á condenar, á anatematizar; si Roma se permitiese golpes de autoridad semejantes á los que se han visto en otros paises, largo tiempo ha que la Francia se hubiese separado. Mas los Papas proceden con una circunspeccion escrupulosa, y no condenan sino en el último estremo. No hay máxima mas falsa que la de condenar todo lo que merece condenarse. Varios teólogos franceses han notado con toda seriedad, *que el Papa no se* ha atrevido *nunca á condenar la* Defensa *de los cuatro Artículos.* ¡Qué ignorancia tan crasa de Roma y de sus máximas! Los Papas nada desean tanto como no condenar; ¿cómo pues se hubieran declarado contra un hombre como Bossuet, por un libro publicado cuarenta años despues de su muerte, y que no solamente él no lo habia reconocido, sino que aun lo habia claramente proscrito? Los Sumos Pontífices saben sin duda el concepto en que deben tener los cuatro Artículos, y la Defen-

sa de ellos que se ha publicado; pero saben tambien lo que debe la Iglesia al ilustre Bossuet; y aun cuando no estuviese demostrado que no debe tenérsele ni tratársele como autor de la miserable Defensa, nunca se determinarian á contristar sus venerables cenizas (1).

Esta consideracion (observémoslo de paso) pone en toda claridad la inescusable violencia que se cometió contra el Papa Inocencio XII en la condenacion de Fenelon. Acaso no se ha cometido nunca en el mundo mayor atropello contra la delicadeza, dejando aparte las demas consideraciones de un órden superior. ¿Qué derecho tenia Luis XIV para mandar al Papa, y para arrancarle una condenacion que él no queria pronunciar? ¿se ha visto mayor abuso de la fuerza, egemplo mas escandaloso, ni mas peligroso dado á los Soberanos? No hay duda que el libro de las *Máximas* contenia errores, aunque de un género bastante escusa-

---

(1) Los Papas, ademas, han hablado bastante claro sobre la Declaracion de 1682. Ella ha sido condenada tres veces, como hemos visto, aunque con la circunspeccion conveniente. Mas solemnidad hubiera supuesto menos prudencia.

ble; pero ¿por qué exigir esta solemnidad contra uno de los mas grandes hombres que han ilustrado la Francia y la Iglesia? La repugnancia del Papa era visible, y para vencerla, fue preciso hacerle temer grandes desdichas. Entonces, como en el fondo no se trataba mas que de notar errores verdaderos, debió la Santa Sede ceder á la tempestad que amenazaba: la misma víctima lo hubiera así pedido. El Papa, pues, cedió á una tiranía desenfrenada, que atropellaba á un mismo tiempo en la persona del Sumo Pontífice los derechos de la Religion y los de la Soberanía; pero aún cediendo, dejó conocer bastantemente su indignacion.

No se saquen, pues, argumentos del silencio de Roma para establecer que la Santa Sede nada vé de reprensible en tal hombre, ó en tal libro. El Gefe de la Religion debe ser en estremo reservado en esta especie de condenaciones, que pueden tener tan funestas resultas. Siempre tiene presente aquella máxima paternal: *No condeneis jamas el error que se condena á sí mismo.* Nunca debe herir sino en el último estremo, y aun entonces debe medir sus golpes. Los depositarios de la fuerza no pueden hacer de ella un uso mas reprensible, que el de estrecharle sobre este punto.

A esta moderacion debe en parte la Francia la incomparable dicha de ser aún Católica; pero la debe tambien á una segunda causa, demasiado grande y preciosa para pasarla en silencio, y es el espíritu verdaderamente Real de la augusta casa que gobierna la Francia. Este espíritu puede entibiarse, variar, ó dormitar alguna vez, pues que habita en formas humanas, mas no obstante siempre es el mismo. Esta casa pertenece á la Europa, la cual debe hacer votos incesantes al Cielo para que no fenezcan jamas los dias de este trono. Una impía conjuracion habia llegado á arrancar este árbol antiguo, que hacia mil años cubria á tantos reinos con su sombra, y en un instante el vacío inmenso que dejaba se llenó de sangre humana, la cual no ha dejado de correr desde Calcuta á Torneo hasta el momento en que por un milagro, que ni aun el deseo juzgaba posible, esta dinastía augusta volvió á ocupar su asiento. Ojalá, y quiéralo Dios, que pueda echar hondas raices en esta tierra privilegiada, única en Europa donde la soberanía es indígena (*). Desde el origen

(*) Permítanos el Conde Maistre que si no preferimos, pongamos á su lado la España: siem-

fue delegada una vocacion sublime á esta grande dinastía, que no puede subsistir sino para cumplirla. Ya hemos visto todo lo que debe la Unidad Católica á la casa de Francia: hemos visto á los mas absolutos de sus Príncipes, aun en los momentos de arrebato ó irritacion, inevitables de tiempo en tiempo, y en medio del torbellino de los negocios y de las pasiones, mostrarse mas prudentes que sus tribunales, y aun algunas veces mas que el Sacerdocio; y cuando han sido engañados, siempre se ha podido señalar á su lado el hombre que los engañaba. Hoy mismo (en 1817) vemos al Soberano de la Francia combatido por un mar tempestuoso y contrariado por oposiciones formidables, colocar

pre gobernada por Príncipes, sino cuando todo el mundo lo fue por los Romanos, su fidelidad y su amor á sus Reyes escede al de todas las naciones. Aun resuenan en los oidos de todos las palabras con que lo calificó Murat, cuando al ver el entusiasmo de los pueblos en la entrada de Fernando VII en Madrid despues del suceso de Aranjuez el 1808, lo llamó *el frenesí de la fidelidad:* frenesí dichoso de que nos gloriamos y gloriarémos á la faz del mundo. La unidad de religion hace esto, y es constante que quien besa humildemente el pie al Papa, obedece sinceramente y de todo corazon á su Rey. Reconoce en ambos los representantes, no del pueblo, sino de la Divina Magestad.

al frente de sus mas sagrados deberes la restauracion de la Iglesia. Él ha enviado al Padre Santo oficios de paz y de consuelo, y ya las dos Potestades han firmado un Concordato memorable; honor eterno del gran Príncipe que lo ha concebido con una prudencia cuya gloria estenderá justamente la opinion hasta el hombre eminente que ha grabado su nombre en este monumento de política religiosa (1). ¿Por qué pues resistir á la esperanza? Yo prefiero dejarme llevar de ella, mientras ella tenga fuerzas para llevarme.

Mas lleguemos ya á esponer (y lo hago con una satisfaccion muy particular) la tercera causa que ha sostenido á la Iglesia de Francia constantemente en la union con Roma, aunque muchas veces ha sido llevada hasta el borde del precipicio. Esta causa es el carácter recto y noble, la conciencia prudente, y el tacto seguro y delicado del Sacerdocio francés. Sus virtudes y su inteligencia se han mostrado invariablemente mas fuertes que sus preocupaciones. Examínense con atencion las luchas de la Santa Sede y del Episcopado francés. Si alguna vez la de-

---

(1) En el momento que esto se escribia se publicó el Concordato de 1817.

bilidad humana las comienza, la conciencia nunca deja de terminarlas. En 1682 se cometió sin duda una enorme falta, pero muy pronto fue reconocida y reparada. Si aquel *gran Rey* presumió demasiado de los menores actos de su voluntad en aquella ocasion; y si los Parlamentos filósofos ó medio protestantes, aprovechándose sobre todo de un tiempo deplorable, llegaron á conseguir que se convirtiese en ley una página insensata, escrita en un momento de efervescencia, es preciso alabar aún al Clero francés, que constantemente rehusó sacar las consecuencias de los principios que habia adoptado, y solo podria hacérsele cargo de una falta de resistencia, que siempre hay tiempo de reparar.

No olvidemos ademas una observacion importante. A pesar del imperio que usurparon los cuatro Artículos, siempre ha sucedido en Francia lo contrario de lo que Bossuet afirmaba con una verdad cierta. "Hemos visto, decia, que aunque se enseñe »lo que se quiera en la especulativa, siempre será preciso en la práctica volver al »consentimiento de la Iglesia universal (1)."

(1) Obras de Bossuet en 8.°, tom. 4, carta 103.

Al contrario, la teoría es la que diserta á su placer sobre esta bella quimera de la aceptacion universal; pero en *la práctica*, y sobre todo en los tiempos de peligro que requieren una *práctica* segura, el Clero francés se ha conducido *siempre* segun las máximas santas y generales de la Iglesia Católica. Lo vimos así en la cuestion del *juramento cívico* suscitada al principio de la revolucion, y aun lo hemos visto de un modo mucho mas luminoso en la célebre disputa que siguió al primer Concordato. Todo el fuego de la teoría polémica estalló en los escritos que salieron de Inglaterra: pero la profunda prudencia práctica apagó el incendio.

Lo que sucedió en estas diferentes ocasiones, sucederá siempre. El hombre, por fortuna de la humanidad, casi nunca se conduce enteramente segun las teorías mas ó menos vituperables de que puede estar imbuido; y esta misma observacion tiene lugar respecto de los escritos. Mil veces se ha observado, y nada hay mas cierto, que no siempre es justo, y muchas veces es en estremo injusto suponer que un autor profesa todas las consecuencias de los principios que ha establecido. Si algun punto espinoso de

subordinacion gerárquica fatigase alguna vez mi espíritu, yo acaso no iria á buscar la verdad á los escritos de tal ó tal Obispo francés; pero si alguna circunstancia particular me condujese á sus pies para consultarle como Sacerdote y como moralista sobre el mismo punto, estoy seguro de que sería bien aconsejado.

Muchas veces hemos citado la obra nueva del difunto Arzobispo de Tours, que ciertamente se muestra uno de los partidarios mas acalorados del sistema Galicano, y á pesar de esto, su libro presenta el mismo fenómeno que acabamos de indicar; por una parte todos los errores de 1682, y por otra sentimientos exactísimos que contrarían á estos mismos errores.

¿Quién, por egemplo, no le agradecerá aquellas líneas preciosas que anulan toda su obra, pero que valen mucho mas que un libro? "La opinion de la infalibilidad de los »Papas ya no tiene peligro; la del juicio in»dividual tiene mil veces mas (1)."

El sentido comun universal podrá reconvenirle por todas partes diciéndole: ¿*Pues*

---

(1) *Defensa de las libertades*, &c., pág. 59.

por qué escribes? ¿á qué fin ese empleo de talento y de erudicion para derribar la opinion mas inocente, y establecer en su lugar otra que vos mismo juzgais mucho mas peligrosa? *Ut quid perditio hæc?* Mr. de Barral ha dicho la verdad: *La opinion de la infalibilidad ya no tiene peligro*; mas debió haber añadido, que tampoco lo ha tenido nunca. Todos los temores que se han querido escitar, y todas las exageraciones que se han dicho sobre esta terrible infalibilidad, no son mas que un espantajo inútil. Esta prerogativa no encierra precisamente sino la idea de la soberanía, tal como se presenta por todas partes; no revindica privilegio alguno ni distincion alguna particular; pide solamente ser en Roma lo que es en otros paises; y las razones mas poderosas demuestran, que si no se halla en Roma, no existe en ninguna parte.

En otros lugares de la obra de Mr. de Barral se hallan tambien en oposicion el sistema y el instinto Galicano. Léase lo que dice, segun Barcastel (1), acerca de la autoridad de los Obispos en el exámen de las

(1) Núm. 31, pág. 305.

decisiones doctrinales del Papa. Se creeria estar leyendo una traduccion de las Actas de Focio; pero si se vuelven solamente dos hojas, no podrá leerse sin placer y sin admiracion la protesta siguiente:

"¡Lejos de todo Obispo, y de toda Junta »ó Asamblea de Obispos, el pensamiento pre»suntuoso de hacerse jueces del Papa y de »sus decretos, y de erigirse en tribunal su»perior al tribunal augusto del sucesor de »san Pedro! *Non nostrum est*, esclama la »Iglesia Galicana con Ivo de Chartres, *ju»dicare de Summo Pontifice.* = *Prima Sedes »non judicatur à quoquam*, esclamaba toda »la antigüedad (1)."

Tal es el espíritu de este Clero, y este espíritu lo ha salvado constantemente de todos los peligros de las teorías.

---

(2) *Ibid.* núm. 31, pág. 303.

CAPITULO XVII.

Alocucion al Clero francés, y declaracion del autor.

Creo haber indicado suficientemente las poderosas razones que han corregido la influencia de una doctrina falsa y perniciosa en sí misma. El Clero no puede hallar ocasion mas feliz ni mas solemne para abdicar estas doctrinas odiosas, que la de su feliz restauracion. Esta es una nueva era que debe señalarse por medio de mejores pensamientos; pues que entre los inmensos bienes que ha producido la *Egira* del Clero francés, y que no tardarán en descubrirse, es preciso contar la diminucion de las preocupaciones entre los hombres de este mismo órden. Ya el Jansenismo se ha quejado altamente de que "los eclesiásticos franceses que fueron á vivir á Italia, habian »adoptado las preocupaciones de aquel pais; »y que las conciencias demasiado flexibles »adoptaban respecto de los cuatro Artículos »un sistema nuevo, que consiste en mirar-

» los como puras opiniones que pueden libre-
» mente admitirse ó rechazarse; mientras que
» nadie puede ser buen francés si no los mi-
» ra como verdades reveladas de la misma
» boca de aquel que dijo: *Mi reino no es de*
» *este mundo* (1)."

Esta cólera del Jansenismo es un presagio muy brillante para la Iglesia Católica; así como es un suceso de los mas felices el que la revolucion haya podido confrontar, por decirlo así, á los dos Cleros, porque el de Francia ha visto claramente que *las preocupaciones ultramontanas*, de que se hacia tanto ruido en Francia, no eran en substan-

---

(1) *Del restablecimiento de los Jesuitas en Francia*, en 8.°, París 1816, pág. 80. = Es muy esencial observar cuánto aprecian los Jansenistas los cuatro Artículos. El Clero de Francia, y aun el Gobierno, serian muy dignos de lástima si esta sola circunstancia no los determinase á separarse de ellos. *Temed todo lo que ellos aman, y amad todo lo que ellos temen.* Siguiendo esta máxima nunca se engañarán. Por lo demas el libro que citamos, y otros muchos que pudieran citarse, prueban el poco caso que debe hacerse de las aserciones tantas veces repetidas: *Que ya no hay Jansenismo; que él ha perecido con sus enemigos; que la filosofía lo ha esterminado*, &c.; al contrario, nunca ha estado mas vivo, mas organizado, y mas lleno de esperanzas. *Videant consules ne respublica detrimentum capiat.*

cia mas que un fantasma vano, y que sería absolutamente injusto hablar de las *preocupaciones ultramontanas*, sin confrontarlas con *las preocupaciones galicanas*, que nada hay mas fácil como entenderse, y que el interes comun lo exige así ahora mas que nunca (1).

---

(1) Espero que los franceses, que permiten se les diga la verdad, no llevarán á mal que yo les descubra una ridiculez Galicana que salta á los ojos, y es la de poner constantemente en oposicion el Protestantismo y el Ultramontanismo, como si fuesen dos sistemas igualmente apartados de la verdad. La *verdad Católica*, dice el autor de la Esposicion de la doctrina Galicana (página 123), *se halla entre la heregía de los Protestantes, y el error de los Ultramontanos.* Otro autor hace aún mas, pues coloca la verdad entre el ultramontanismo y la incredulidad. *Para evitar*, dice, *los dos escollos, es preciso pasar entre las ideas de los filósofos incrédulos, y las de los ultramontanos* (*Cartas sobre la historia*, tom. 2, carta 40, página 429). Por manera que Belarmino, por egemplo, está igualmente apartado de la verdad que Voltaire. No me admiro ni me ofendo de nada; pero es cierto no obstante, que este paralogismo es contrario no solamente á la lógica y la justicia, sino tambien á la delicadeza y al honor, porque las naciones no deben faltarse recíprocamente al respeto debido. Si los franceses quieren leer alguna vez con atencion los controversistas italianos, la primera cosa que hallarán, será la leal y entera justicia que se hace en Italia á los *ultramontanos*, la fidelidad con que

El Clero de Francia, que durante la tempestad revolucionaria ha dado al mundo un espectáculo tan admirable, no puede aumentar su gloria, sino renunciando altamente los errores fatales que lo habian hecho tan inferior á sí mismo. Dispersado por una tormenta espantosa en todos los puntos del globo, en todas partes se ha ganado la estimacion, y muchas veces la admiracion de los pueblos. Ninguna gloria le ha faltado, ni aun la palma de los mártires. La historia de la Iglesia no presenta una cosa tan magnífica como las matanzas del Cármen: ¿y cuántas otras víctimas no se han colocado al lado de las de aquel dia horriblemente famoso? Este Clero, superior á los insultos, á la pobreza, al destierro, á los tormentos y á los cadalsos, corrió el último peligro, cuando bajo la mano del mas hábil perseguidor se vió *espuesto en las antesalas*; suplicio semejante con corta diferencia á aquel con que los bárbaros pro-cónsules, desde lo alto de sus tribunales, ame-

---

los citan, y la atencion, la ciencia y moderacion que emplean para combatirlos. Ya hemos dejado antes sentada esta verdad capital: *Que el insulto es la señal mas clara del error.*

nazaban algunas veces á las vírgenes cristianas. = Mas entonces Dios se dejó ver, y los salvó.

¿Qué falta, pues, á tanta gloria? Vencer la preocupacion. Esta es la única victoria que le falta. Acaso durante algun tiempo se hallará privado el Clero francés de aquel brillo esterior que le daban algunas circunstancias felices, que tambien lo engañaban ó lo alucinaban: hoy no puede mantener su alto carácter sino por la pureza y austeridad de sus máximas. Mientras que la grande piedra de escándalo subsista en la Iglesia, nada habrá hecho, y en breve conocerá que el jugo nutricio del tronco no llega á él. Si alguna autoridad, ciega heredera de una ceguedad antigua, se atreviese aún á pedirle un juramento tan ridículo como culpable, responda desde luego con aquellas palabras que le dictaba Bossuet cuando vivia: *¡Non possumus! ¡non possumus* (1)*!* Y el Clero puede estar seguro que á la vista de su firme resolucion nadie se atreveria á apurarle. Entonces nue-

---

(1) *Sermon sobre la Unidad*, primer punto cerca del fin.

vos rayos de luz adornarán su frente, y la grande obra se principiará por él.

Pero mientras escribo estas líneas una idea importuna me atormenta. Leo en la *Historia de Bossuet* estas palabras:

"La Asamblea de 1682 es la época mas »memorable de la historia de la Iglesia Ga- »licana, pues es en la que ha brillado con »el mayor esplendor: los principios que ella »ha consagrado han puesto el sello á la gran- »de série de servicios que la Iglesia de Fran- »cia ha hecho á la Francia (1)."

Y esta misma época es á mis ojos el grande anatema que pesaba sobre el Sacerdocio francés, el acto mas culpable, si se esceptúa un cisma formal, la fuente fecunda de los mayores males de la Iglesia, la causa del decaimiento visible y gradual de este gran cuerpo, una mezcla fatal y acaso única de orgullo y de inconsideracion, de audacia y de tibieza, y en fin, el egemplo mas funesto que se ha dado en el mundo Católico á los Reyes y á los pueblos.

¡Oh Dios! ¿qué es el hombre, y de qué lado está la ceguedad?

¿Dónde podria hallarse mas candor, mas

---

(1) *Historia de Bossuet*, lib. 6, núm. 4.

amor á la verdad, mas instruccion y talento, mas rasgos brillantes que manifestasen el sello antiguo, que en el ilustre Prelado que acabamos de citar, á quien profeso tanta veneracion, y cuya estimacion me es tan amada?

Mas yo tambien creo tener algun derecho para formar mi opinion sobre esta cuestion tan importante. Podré sin duda equivocarme, y nadie está mas convencido de ello que yo mismo; pero tambien es cierto que ningun hombre se ha hallado por lo que se llama *la casualidad*, en circunstancias mas felices para no ser engañado: razon por la cual *sería inescusable* si me hubiese dejado prevenir.

¡Ah! no quiero ocupar mas mi imaginacion con tan tristes pensamientos. Prefiero antes bien dirigirme á vos, prudente lector, que me habeis escuchado atentamente hasta este punto penoso de mi larga carrera. Ya veis lo que puede suceder aun á los hombres mas dispuestos para entenderse bien. No sea, pues, inútil para vos este espectáculo. Si la ardiente profesion de los mismos principios, si las intenciones puras, un trabajo constante, una larga esperiencia, el amor á las mismas cosas, el respeto á las

mismas personas; si en fin, todo lo que puede reunir las opiniones no puede impedirles divagar hasta lo infinito; ved por lo menos en esta calamidad la prueba evidente de *la necesidad*, es decir, de *la existencia* de un poder supremo, único, indefectible, establecido por *aquel* que nada nos hubiera enseñado si nos hubiera dejado la duda; establecido, digo, para mandar y dirigir los espíritus en todo lo que tiene relacion á su ley, para tenerlos invariablemente unidos en una misma línea, y para escusar en fin, á los hijos de la verdad la desgracia y la vergüenza de divagar como el error.

O. S. C. S. R. E.

En el tomo siguiente se dará una obra española, y se propondrá un Problema *á la resolucion de los sabios.*

ÍNDICE DEL TOMO XVII.

LIBRO PRIMERO.

DONDE SE TRATA DEL ESPÍRITU DE OPOSICION ALIMENTADO EN FRANCIA CONTRA LA SANTA SEDE, Y DE SUS CAUSAS.

LIBRO SEGUNDO.

SISTEMA GALICANO. = DECLARACION DE 1682.

ERRATAS DEL TOMO XVII.

Pág.	*Lín.*	*Dice.*	*Léase.*
23	16	*Jansenio*	Jansenismo
39	27	*Port-Chateau*	Pont-Chateau
40	5	*que haya producido, no diré*	que haya, no diré producido
53	21	*lee mas que*	les lee mas que
54	22	*como los inquisidores*	como á los inquisidores
59	6	*dieron no menos sensible*	otro no menos sensible
120	1	*este peso*	un peso.
188	19	*estas otras aceptadas*	estas otras: aceptadas
189	id.	*tengan*	tenga
256	3	*en vez de que añade,*	en vez de que, añade
281	5	*habia* aun *condenado*	habia condenado
296	3	*dió*	di
359	23	*Cardenal de Retz*	Cardenal de Ruan


278
RELIGION
17
171


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm